Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA — Dirección General del Boletín Oficial

Año LXIV — Buenos Aires, jueves 24 de mayo de 1956 — Número 18.15[illegible]

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1. Art. 4 del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.305|55, por los señores Bernardo Fourmantin y Julio Larras, el día veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas diecisiete minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 14 al 17 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia de Neuquén, en forma de paralelogramo de 5.000 m., con rumbo Sud 45º Este por 4.000 m., en dirección Norte Sud de modo que su vértice Sudoeste coincide con la desembocadura del Arroyo Tilhue en el Río Neuquén perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por El Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe, Escribanía de Minas.

e.10|5-Nº 6.238-v.15|5|56

$ 400.— e.17|5-Nº 6.238-v.24|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.323|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas b y c del lote 95 y leguas a y d del lote 96, Sección I, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.000 metros de modo que su vértice Sudoeste se halla a 1.400 m. al Oeste de un punto que se encuentra a 2.000 m al Norte del esquinero Sudeste, de la legua c del lote 95 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 06.859-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.321|55, por el señor José Luis Llorente, el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 4 de la Fracción C. Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio de la Provincia de Río Negro, en forma de trapecio regular determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Noroeste que se halla a 6.500 m. al Norte, del esquinero Sudoeste del lote 4 mencionado, se medirán sucesivamente: 8.000 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 5.500 m. al Oeste y 3.525 m. al Norte 45º Oeste, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.14|5-Nº 6.865-v.28|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente 56.221|55, por el señor Carlos Nicolás Tarantino, el día veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción D y lotes 20 y 21 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 6.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.300 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 1.000 m. al Este de un punto que se encuentra a 3.300 m. al Sud de la intersección del límite Este del lote 16 con el Río Picunleo, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.18|5-Nº 7.605.v.4|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.250|55, por el Señor Antonio Vigata, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo, todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9. Fracción A, Sección XXXI, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 4.000 m. en dirección Este Oeste cuyo extremo Este se halla a 1.000 m. al Oeste y 1.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 9 mencionado; Al Este, recta de 5.000 m. en dirección Norte Sud; Al Sud, recta en dirección al Oeste y finalmente; Al Oeste, una poligonal de tres lados que del Norte al Sud se definen de la siguiente manera: el primer lado recta en dirección Norte Sud, el segundo lado es una recta en dirección Este Oeste, pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Norte del Cerro Colipilli y el tercer lado es una recta en dirección Norte Sud, pasa a 2.500 m. al Este del Cerro Colipilli. perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado. al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 20 de febrero de 1956. Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 480. — e.21|5-Nº .747-v.5|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. Nº 56.251|55, por la señora Victoria Gracia Marina Fernández de Murcia, el día siete del mes de julio, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a las quince horas, cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 1 de la Fracción A. Sección XXXI. Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 1 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de la interesada, al Fisco. A lo que se proveyó. — Buenos Aires, 20 de febrero 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 400. — e.21|5-Nº 7.748-v.5|6|56

Solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.253-55, por el señor Antonio Murcia Cruz, el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco a las quince horas cincuenta y seis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 3 de la fracción D, sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5000 m de lado en dirección Este Oeste por 4000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 3.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote 3 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 360.— e.21|5-Nº 7.749-v.5|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en el Departamento Ñorquín, Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente Nº 56.059-55, por el señor Milciades Tácito Ramón Fernández, el día veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco a las doce horas dieciséis minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, a efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 23, fracción D, sección XXX, Departamento de Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: Al Norte, recta de 4.000 m. en dirección Este Oeste pasa por un punto que se halla a 4.600 m. al Sud de la cúspide de la Sierra Naunauco. — Al Este y Oeste, rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente a 5.900 m. y 1.900 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 23 mencionado; al Sud, recta de 4.000 m. en dirección Este Oeste, pasa a 2.600 m. al Norte del esquinero mencionado precedentemente, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 440.— e.21|5-Nº 7.750-v.5|6|56

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 44 PAGINAS

Avisos

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Pág. 2)

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA (Pág. 1)

Edictos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (Pág. 2)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Anteriores (Pág. 25)

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION (Pág. 26)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Anteriores (Pág. 26)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos (Pág. 20)
Anteriores (Pág. 26)

REMATES JUDICIALES
Nuevos (Pág. 22)
Anteriores (Pág. 35)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Pág. 3)

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Pág. 16)

AVISOS DIVERSOS
Nuevos (Pág. 23)
Anteriores (Pág. 38)

REMATES
Nuevos (Pág. 24)
Anteriores (Pág. 38)

TRANSFERENCIAS
Nuevas (Pág. 24)
Anteriores (Pág. 39)

CONVOCATORIAS
Nuevas (Pág. 25)
Anteriores (Pág. 42)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16. **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**

Petición de mensura de tres pertenencias de la mina de diatomita denominada "María Juana", de la Compañía Minera Patagónica, S. R. L., ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 138.962-49.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1955. — Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. — S|D. — Ricardo Luis Frangi, en representación de la Cía. Minera Patagónica, S. R. L., con domicilio constituído en la calle 25 de Mayo 33, ante el señor Director en el expediente Nº 138.962-49, expone :Que a los efectos de conformar el pedido de pertenencias de la mina "María Juana", a lo fijado en los artículos 91 y segundo párrafo del artículo 89 del C. de Minería, vengo a solicitar tres pertenencias cuya forma y posición indico: Pertenencia número 1. — Tendrá la forma de un rectángulo de 200 m. de Este a Oeste por 300 m. de Sud a Norte, de tal manera que su vértice Noreste se encuentra sobre el lado Oeste de la pertenencia Nº 3 de la mina María Luján expediente Nº 129.365-48 a 100 m. al Sud del esquinero Noroeste de la pertenencia citada. — Pertenencia número 2. — De 150 m. de Este a Oeste, por 400 m. de Sud a Norte, con su lado Este superpuesto en parte al lado Oeste de la pertenencia Nº 1, y con el vértice Noreste a 150 m. al Norte del esquinero Sudoeste de esta última pertenencia. — Pertenencia Nº 3. — De 400 m. de Este o Oeste por 150 m. de Sud a Norte, con su vértice Noreste coincidente con el Sudeste de la Pertenencia Nº 2. — La labor legal se halla en la Pertenencia Nº 1 a 2.180 m. al Este y 560 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la legua "d" del lote 31 de la Sección VIII, del Territorio del Río Negro, Departamento 25 de Mayo. — Será Justicia. Fdo.: R. L. Frangi. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas cincuenta y ocho minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — La petición de mensura de tres (3) pertenencias para la mina de diatomita denominada "María Juana", de la Compañía Minera Patagónica, S. R. L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de legua d del lote 31. Sección VIII, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia del Río Negro, en la siguiente forma: Relacionamiento. — El vértice Noreste de la pertenencia Nº 1, se halla en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: partiendo del esquinero Oeste de la propiedad del señor Tomás Mulleady se medirán sucesivamente: 1.867,07 m .al Sud, 317,29 m. al Este 234,50 m. al Norte 37º Este, 376 m. al Sud 52º Este, 225 m. al Sud, 1.625 m. al Oeste y 300 m. al Sud. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma rectangular de 300 m. de lado en dirección Norte Sud, por 200 m. Superficie 6 Hás — Pertenencia Nº 2. — Adopta la forma rectangular de 400 m. de lado en dirección Norte Sud, por 150 m. de modo que su vértice Noreste se halla a 100 m. al Sud del Esquinero Noroeste de la pertenencia Nº 1. Superficie 6 Hás. — Dentro de esta pertenencia se halla la labor legal que coincide con el punto de extracción de la muestra y ubicada a 2.180 m. al Este y 560 m. al Norte del esquinero Sudoeste de la legua d del lote 31 mencionado. — Pertenencia Nº 3. — Adopta la forma rectangular de 400 m. de lado en dirección Este Oeste por 150 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 250 m. al Oeste del esquinero Sud Oeste de la pertenencia Nº 2. — Superficie 6 Hás. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 11º conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 283.— e.17|5-Nº 7.347-v.17|5|56
e.24|5-Nº 7.347-v.24|5|56
e.30|5-Nº 7.347-v.30|5|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, Carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expediente número 96.306|54, por el señor Hugo Miguel Leonardi, el día treinta del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 1, 2, 9 y 10, Fracción D, Sección XXX, Departamento Chos Malal de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Mayal Mahuida perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó, Bs. As., marzo 8 de 1956. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 400.— e.24|5-Nº 8.550-v.8|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 56.422-55, por los señores Oscar Amestoy y Francisco Herrada, el día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a las trece horas veintiún minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del loto 24 de la Fracción C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudeste del lote 24 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación de los interesados, al fisco: A lo que se proveyó: Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera; de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

$ 360.— e.24|5-Nº 8.562-v.8|6|56

Ubicación definitiva de las dos pertenencias de la mina de cloruro de sodio denominada "La María", del señor Isaac Dobry, en el departamento Hucal, provincia de La Pampa, expediente No. 82.398-52.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1955. — De conformidad con los resultados de la diligencia de mensura, las dos pertenencias de la mina de cloruro de sodio denominada "La María", del señor Isaac Dobry, han quedado ubicadas definitivamente en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua c del lote 1, Sección IV, Departamento Hucal de la provincia de La Pampa, en la siguiente forma: Pertenencia No. 1: Adopta la forma rectangular de 639,75 m. de lado en dirección Norte O°14' 08" Este por 312,62 m. de modo que su lado Norte coincide con el límite Sud de la portenencia No. 1 de la mina "La María" Exp. 131.059-37 Sup. 20 Há. — Pertenencia No. 2: Adopta la forma rectangular de 632,45 m. de lado en dirección Norte 0o 14' 08" Este por 316,22 m. de modo que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia No. 1. Superficie 20 Há. — Atento a que de la diligencia de mensura resulta que la mencionada descripción difiere de los edictos obrantes a fs. 56 corresponde ordenar nuevas publicaciones, en la forma prescripta por el artículo 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. escribano 2o. Jefe de Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1955. — Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, con la ubicación señalada en la diligencia de mensura, llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir reclamaciones, y emplázase al interesado por treinta días para que acredite haberlos efectuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifíquese, repóngase, tómese nota y elévese a la Dirección Nacional de Minería a sus efectos, encareciéndole la posterior devolución de los actuados. — Fro.: Julio César Cataldi. escribano de Minas. — Adolfo Nosiglia, Alc. Registro Protocolar.

$ 156.—e.24|5-No. 8.558-v.24'5|56
$ 156.— e.10|6-Nº 8.558-v.10|6|56
e.8|6-Nº 8.558-v.8|6|56

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el expediente Nº 55.860-55, por la señora Victoria del Carmen Moya de Pérez el día once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las dieciséis horas treinta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 5.000 m., en dirección Norte Sud cuyo extremo Sud coincide con la desembocadura del Arroyo Horqueta en el Río Neuquén; Al Norte y Sud, rectas paralelas de 4.000 m. de longitud en dirección Este Oeste, y finalmente; al Este, un poligonal de cinco lados que del Norte al Sud se definen del siguiente modo: el primer y quinto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte Sud; el segundo lado es una recta en dirección Sud 34º 39' Oeste cuya prolongación pasa por un punto que se halla a 1.000 m. al Sud 55º 21' Este de la desembocadura del Arroyo Horqueta en el Río Neuquén; el tercer lado es una recta en dirección Norte Sud, que pasa a 2.500 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 6 mencionado; el cuarto lado es una recta en dirección Este Oeste que pasa a 4.000 m. al Sud del esquinero mencionado, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 17 de febrero de 1956. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 520.— e.24|5-Nº 8.573-v.8|6|56

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

DIA 2 DE ABRIL DE 1956

519.295. — Selección Contable. Mensual. Cast. Prop. Selección Revistas Modernas, S. A. 5.000 Ejs. C. Federal, marzo de 1956. Arg.

519.296. — Ovina. Revista mensual ilustrada. Cast. Prop. Néstor Ginés 3.500 Ejs. $ 8. C. Federal. febrero de 1956 Argentina.

519.297. — Mutualidad del Magisterio. Boletín Informativo. Cast. Prop. Mut. del Magisterio. 9.000 Ejs. C. Federal. enero, febrero de 1956. Arg.

519.298. — La Huella. Mensual. Cast. Prop. Centro de Camioneros del Partido de Zárate. 500 Ejs. C. Federal. marzo de 1956. Aar.

519.299. — San José. Cast. Mensual. Prop. Evaristo Santinelli. 3.400 Ejs. marzo de 1956. Arg.

519.300. — El Informativo Aduanero. Cast. Prop. Dora Fabiola Gigli. 800 Ejs. $ 3. C. Federal, marzo de 1956. Argentina.

519.301. — Sancor. Revista. Cast. Mensual. Prop. Sancor. Direct. Heraldo N. Storani. 15.200 Ejs. Sunchales, S. Fe, marzo de 1956. Arg.

519.302.—El Mensajero Evangélico Luterano Alemán. Prop. La Corp. del Dist. Arg. del Sinodo. 2.350 Ejs. $ 125. C. Federal, febrero de 1956. Arg.

519.303. — La Verdad. Cast. Prop. José Ricardos. 400 Ejs. $ 0.50. C. Federal, febrero. marzo de 1956. Arg.

519.304. — La Revista. Cast. Semanario. Prop. Iglesia Matriz de Tandil. 1.350 Ejs. $ 0.50. Tandil, marzo de 1956. Arg.

519.305. — La Gaceta. Castell. Semanario. Prop. Alfonso Francisco Giacomantone, 1.100 Ejs. S. Antonio de Areco. Bs. As., marzo de 1956. Arg.

519.306. — El Puanense. Cast. Prop. Tomás Aviñón. 600 Ejs. Puán. Buenos Aires. marzo de 1956. Arg.

519.307. — Di Presse. (La prensa israelita), idisch diario. Prop. Soc. Col. De Presse. 14.500 Ejs. $ 0.60. Bs. As., febrero de 1956. Arg.

519.308. — "Faz "A". Oyeme mama. Letra, música. Rivero. Faz "B". Negra Merengue. Letra, música. Rivero. Interp. The Malagon Sters. Disco Decca. 300 Ejs. $ 16.30. Bs. As., abril de 1956. Arg.

519.309. — Faz "A". Hora Staccato. Música. Dinicu. arreg. Heifetz. Faz "B". Un extraño en el paraíso. Música Wrigt. Forrest. Interp. E. Calvert. Disco Odeón. 297.275. 400 Ejs. pesos 16.30. Bs. As., 1|4|56. Arg.

519.310. — Faz "A". Vamos ven. Letra, música. Twomey. Wise, Frisch. Faz "B". Cuando Vuelva a suceder. Letra, música. Rodgers, Hammerstein II. Interp. C. Mc Rae. Disco Odeón 333.523. 500 Ejs. $ 16.30. Buenos Aires, 1|4|56. Arg.

519.311. — Faz "A". Canción de primavera. Música. Mendelsshon. Faz "B" Murmullos de primavera. Música. Sinding. Interp. W. Giwseking. Disco Angel 292.710. 300 Ejs. $ 17.25. Bs. As.. 1|4|56. Arg.

519.312. — Faz "A". Arenas susurrantes. Letra, música. Gilbert. Hadler. Faz "B". Heróes de pacotilla. Letra, música. Dunn. Interp. F. Chacksfield Disco London 433.076. 600 Ejs. pesos 16 30. Bs. As., 1|4|56. Arg.

519.313. — Todo lo que Dijo Fué Hum Hum, letra-música. Emery. Zany. Van & Schenck. Faz "B". Ella es el Amanecer de Virginia, letra música Carroll Mac Donald. Intérp. B. Crosby. Disco Decca. 600 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4 56. Argentina

519.314. — Faz "A". Goteando Miel, música Liggina. Faz "B". El Boggie de la Pulga música, Glazer-Woody. Intérp. L. Dee. Disco Decca. 500 Ej. $ 16.30 Bs. As. Abril de 1956. Argentina.

519.315. — Faz "A". La Barcarola en Rock. letra-música Wolsson-White. Faz "B". Los Marineros me Hablaron en inglés, letra-música De Lugg1Hillard, intérp. 5 Marco Sisters. Disco Decca 333.517. — 700 ej. $ 16.30. Bs. As. Abril de 1956. Argentina.

519.316. — Faz "A". Por qué, Nena porqué, letra-música Jones. Faz "B". Diez y Seis Toneladas, letra música Travis. Intérp. R. Sovine. Disco Decca 333.518. 1000 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg..

519.317. — Faz "A". Sonrisa, música Chaplin. Faz "B". Un Día Verás, letra-música Von Parys. Intérp. F. Pourcel. Disco Odeón 297.272.—1.000 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56 Argentina.

519.318. — Faz "A". Moritat, letra-música Weil-Brecht. Faz "B". Luces de Viena, letra-música Delgada. Intérp. O. Bradley. Disco Decca 333.521. — 800 ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.319. — Faz "A" Moritat, letra-música Weill-Brecht. Faz "B" Chucherías, letra-música, Wright-Forrest. Intérprete Trío D. Hyman. Disco M. G. M. 300 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Argentina.

519.320 — Faz "A" Carmen, letra-música Bizet-Meilbac-Halevy. Faz "B" Carmen letra-música a Bizet - Meilbac - Halevy. Intérp. Coros y Orq. de París. Disco Angel 297.709. — 150 Ej. $ 17.25. Bs. As. Argentina.

519.321. — Faz "A" Naranjerita, Huayno, letra-música Tito Véliz. Faz "B", recop. Alex Shaw-Otero. Intérp. Los Peregrinos. Disco Odeón 196.690. — 200 Ejemplares. — $ 14.85. Bs. As. 1|3|56. Arg.

519.322 — Faz "A" El Gran Reverte, P. doble letra-música G. y Monreal. Faz "B" Capote Bordao P. doble torero, letra-música Codonek. Intérp. A. Rovira. Disco Odeón 298.156. — 500 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56. Arg.

519.323. — Faz "A" Mi Problema Eres Tu letra-música Reardon-Robba. Faz "B". Toma mi Corazón, letra-música Vollero--Farnsworth. Intérp C. Applewhite. Disco Decca 333.525. — 400 Ej. $ 16.30. Bs. As. 1|4|56 Arg.

519.340. — Farmacología y Terapéutica 2do. tomo 95 pgs. autor B. C. y R. (Ubaldo Corcuera Romero) Impres. S. Jorge Edit. el autor. 100 Ej. $ 80. San Martín. Bs. As 28|3|56. Arg.

519.341. — Estructuración de una Enfermedad neuraxitis-esclerosis múltiple. Impres La Raza, edit. el autor 500 Ej. $ 70 Bs. As. 20|4|56. Bs. As Arg.

519.343. — Esta Milonga es Mía, letra milonga autor Ernesto Todisco. Impres. El Morocho. Edit. el autor. 100 Ej. Bs. As. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Arg.

519.344. — Esta Milonga es Mía. música, autor Jesús Hernández. Imprs. El Morocho. Edit el autor. 12|3|56. Arg.

519.349. — Tu Solo Tu, canción mejicana para guitarra, autor Pedro Larrandart, Impres Núñez Edit. el autor. 200 Ej. $ 4. Bs. As. 12|3|56. Argentina.

519.351. — Se Van las Horas, tango canción, letra autor Mario Núñez Díaz. Impres. R. de Stéfano Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Argentina.

519.352. — Se van las Horas, tango canción, música. autor Germán Rogelio Teisseire. Impres. R. de Stéfano. Edit. América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Argentina.

519.353 — Chiquita Chiquita, letra vals autor José Rótulo. Impres Boccazzi. Edit. el autor. Bs. As. 12.3.56. Arg.

519.354. — Chiquita Chiquita, música vals autor Juan Carlos Bezón. Impres. Boccazzi Edit el autor. Bs. As. 12.3.56. Argentina.

519.355. — Changuitos Argentinos, vals música autor Luis Teisseire. Impres. R. de Ctéfano. Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As. 26|3|56. Arg.

519.356. — Changuitos Argentinos, vals letra, autor José Fernández. Impres. R de Stéfano Edit. Editorial América. 250 Ej. $ 5. Bs. As.26|3|56. Arg.

519.362. — El Ritmo Bacilón, bacilón letra autor Mario Rocca y Rafael Nony. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4, Bs As.2|4|56. Argentina.

519.363.—El Ritmo Bacilón, bacilón, música autor. Mario Rocca y Rafael Nony. Impres Litoprint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Arg.

519.381. — Voz Amiga, propiet. director Florentino D. Actis. 200 Ej. $ 0.30 febrero de 1956. Arg

519.387. — Así Así. rumba son música Camilo José Varela y Luis Naimo. Impr. Litoprint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. 2|4|56. Arg..

519.388. — Así Así rumba son. letra. autor Camilo José Varela y Luis Naimo. Impreso Litorpint. Edit. el autor. 50 Ej. $ 4. Bs. As. Arg.

519 394. — Seya revista propiet. Asoc. emp. Yeseros y Anexos 700 Ej. C. Federal. Junio y set. 1955. Arg. Direct. Antonio Poy.

e.18|5-Nº 2.100-v.4|6|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (3) tres piezas de género negro de 1,60 de ancho por 45 mts de largo c|u (2) dos piezas género rosado de 1,60 de ancho por 40 de largo c|u.; (3) tres piezas de género azul de 1,50 de ancho por 40 mts. de largo c|u.; (1) una pieza género gris de 1,60 de ancho por 20 mts. de largo; (13) trece canillas de bronce de media pulgada s|rosca; (250) doscientas cincuenta bobinas de hilo de algodón marca "Especial" de 4.500 mts. de hilo c|una, detenidas por Expediente Nº 15-Z-956 (AP): por el lapso de quince días perentorios en los términos del Art 46 de la Ley Nº 12.964, bajo apercibi-

miento que de no comparecer se les declarará rebeldes (Art. 47 del citado texto legal). — Oficinas de Sumarios, 3|4|1956. — Juan C. Alzaga. A|C. Oficina Sumarios.

e.24|5-Nº 2.658 s|p.p.-v.24|5|56

Se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las siguientes mercaderías: (17) diez y siete mts. brin de doble ancho, color amarillo; (35) treinta y cinco metros c|noventa cmts. brin tusor doble ancho color borravino; (29) veintinueve mts. franela color blanca, todo de Industria Argentina, detenidas por Expte. Nº 23-G-956 (A. P.); en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días (15) perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes (art. 47 del citado texto legal). — Ofic. Sumarios, 21|3|1956. — Juan C. Alzaga, A|C. Ofic. Sumarios.

e.24|5-Nº 2.659 s|p.p.-v.24|5|56

Se lama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las siguientes mercaderías: (23) veintitrés paquetes conteniendo mercaderías varias de tienda, almacén, ferretería y farmacia, todo de Industria Argentina, detenidas por Expte. Nº 569|956 (A. A. P.), en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios (15), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes (art. 47 del citado texto legal). — Sumarios, 8|3|1956. — Juan C. Alzaga, a|c. Oficina Sumarios.

e.24|5-Nº 2.660 s|p.p.-v.24|5|56

Se llama, cita y emplaza a la señora EVA S. de LUKOSKI o a toda otra persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una blusa de nylon, color celeste; 1|2 metro de encaje color blanco y (1) un corte de cuatro metros género de organza a cuadros, detenidos en Expte. Nº 743|56 (A. A. P.), en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días (15), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Sumarios, 3|3|1956. — Juan C. Alzaga, a|c. Oficina Sumarios.

e.24|5-Nº 2.661 s|p.p.-v.24|5|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las siguientes mercaderías: (38) treinta y ocho paquetes conteniendo mercaderías varias de tienda, almacén, ferretería y farmacia, todo de Industria Argentina, detenidas por Expte. Nº 834|956 (A. P.), en los términos del art. 56 de la Ley número 12.964, por el lapso de quince días perentorios (15), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes (art. 47 del citado texto legal). — Sumarios, 13|3|1956. — Juan C. Alzaga, a|c. Ofic. Sumarios.

e.24|5-Nº 2.662 s|p.p.-v.24|5|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (21) veintiún paquetes conteniendo mercaderías varias de tienda, almacén y ferretería, todo de Industria Argentina, detenidas por Expediente número 344|56 (A. A. P.), en los términos del art. 56 de la Ley Nº 12.964, por el lapso de quince días perentorios (15), bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes (art. 47 del citado texto legal). — Sumarios, 3|3|1956. — Juan C. Alzaga, a|c. Oficina Sumarios.

e.24|5-Nº 2.663 s|p.p.-v.24|5|56

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a las siguientes mercaderías: (6) seis bultos conteniendo harina, con trescientos kilos; (1) una lata grasa de vaca de treinta kilos detenidas por Expte. Nº 24-N-956 (A. P.), en los términos del art. 56 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se les declarará rebeldes (art. 47 del citado texto legal). — Aduana Posadas, Ofic. Sumarios, 31|3|1956. — Juan C. Alzaga, Jefe Interino.

e.24|5-Nº 2.664 s|p.p.-v.24|5|56

ADUANA DE CORRIENTES

En el Expediente Nº 377|56 - Ad. de Ctes. y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de seguirse la causa en rebeldía, a los que se consideren con derechos sobre una (1) canoa de nombre "Tesorito", hallada en jurisdicción del Resguardo de Registros de Itatí (Corrientes), el día 5 de febrero ppdo.

Corrientes, abril 6 de 1956. — El Administrador.

e.24|5-Nº 2.668 s|p.p.-v.24|5|56

En el Expediente Nº 393|56 - Ad. de Ctes. y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de seguirse la causa en rebeldía, a los que se consideren con derecho sobre (1) un rollo de madera de laurel s|m. y s|nº, hallado en jurisdicción del Resguardo de Registros de Itatí (Corrientes), el día 10 de marzo, ppdo.

Corrientes, abril 6 de 1956. — El Administrador.

e.24|5-Nº 2.669 s|p.p.-v.24|5|56

ADUANA DE SANTO TOME (CORRIENTES)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, y de conformidad con el Art. 2º, inc. 5º) de la Ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías:

Sumario Nº 22|S|56: 3 bolsas con harina de trigo y 2 cajones con grasa vacuno comestible, aprehendidos por la Subprefectura Marítima en el paraje denominado "Puerto Irrito".

Sumario Nº 23|S|56: 4 cajas con grasa vacuno comestible, aprehendidas por la Subprefectura Marítima en el paraje denominado "Puerto Marredo".

Jesús Sosa, secretario. — Ramón Gallozo, Administrador.

e.24|5-Nº 2.679 s|p.p.-v.24|5|56

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 12.964, y de conformidad con el Art. 2º, Inc. 5º) de la Ley 14.391, se cita y emplaza por el término de quince días hábiles a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se citan y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables del hecho denunciado; como así también a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías:

Sumario Nº 24|S|56: 35 botellas con aceite comestible y 120 kgs., de grasa vacuno, aprehendidos por la Subprefectura Marítima en el paraje denominado "Zanja Molina".

Jesús Sosa, Secretario. — Ramón Gallozo, Administrador.

e.24|5-Nº 2.680 s|p.p.-v.24|5|56

De conformidad con lo determinado por el Art. 47 de la Ley 12.964, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en el lugar que se detalla más abajo, y que diera origen al sumario en el que se dictó el siguiente fallo:

Nº del Sumario: 20|S|55; Lugar del secuestro: "Punta de Piedras"; Responsables: Desconocidos; Infrac. al Art. 1º, Ley 14.129; Fallo: Comiso; Fecha del Fallo: 5|IV|56.

Jesús Sosa, Secretario. — Ramón Gallozo, Administrador.

e.24|5-Nº 2.681 s|p.p.-v.24|5|56

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE TINOGASTA (CATAMARCA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de (5) cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan el señor JOSE o JORGE CRAMER y quienes se consideren con derecho a las mrecaderías detenidas que a continuación se detallan:

Sumario Nº 1|K|955-RT.: (1) Un automóvil marca "Ford", modelo 1951, motor Nº Bieg-150.109 "Custon Fordor", 5 asientos, carrocería cerrada, o motor Nº 14.475, modelo 1952.

(1) Un automóvil marca "Ford", modelo 1951, tipo "Custon Fordor", motor Nº Bieg-147.584 o 155.998, sedan, 4 puertas, color verde, cerrado.

Vicente Esteban Laluf, Secretario. — A. Luján Kettle, Receptor-Instructor.

e. 24|5-Nº 2.677 s|p.p.-v.24|5|56

ADUANA DE JUJUY

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías detenidas que se citan a continuación:

Sumario Nº 50|956: 14 kilos de hojas de coca, aprehendido en la Estación Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Sumario Nº 87|956 20 kilos de hojas de coca, aprehendido en la Estación Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Sumario Nº 89|956: 15 kilos de hojas de coca, aprehendido en la Estación Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Sumario Nº 179|56: 18 kilos de hojas de coca, aprehendido en la Estación del Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Sumario Nº 91|956: 19 kilos de hojas de coca, aprehendido en la Estación Ferrocarril Nacional General Belgrano.

Sumario Nº 179|56: 18 kilos de hojas de coca, aprehendido en la Estación Ferrocarril Nacional General Belgrano.

San Salvador de Jujuy, marzo 15 de 1956. — César Mulqui, Instructor.

e.24|5-Nº 2.652 s|p.p.-v.24|5|56

ADUANA DE LA QUIACA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

462|956: 9 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u. y 3 paquetes del mismo producto de ½ kilo c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

471|956: 14½ kilos de hojas de coca en paquetes de 1 kilo y de ½ kilo. Aprehendidos en la Estación del F.C.N.G.B. Localidad.

473|956: 4 pares de medias de nylon para mujer, 1 corte de tela de nylon de 1¼ metros, 1 corte de tela piquet de 6½ metros, 1 corte de lana de 2,80 metros, 1 corte de seda de 3 metros, 1 corte de lana de 2,80 metros, 1 corte tela estampada de 3 metros, 1 corte de tela de nylon 1¼ metros y 1 juego de naipes para póker. Aprehendidos en Zona Aduanera Tren Internacional.

478|956: 10 cortes de casimir de 3 metros c|u., 2 cortes de lana para sobretodo. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

479|956: 2 bolsas de harina de trigo de 23 kilos c|u., 7 cajas con 12 tubos tamaño mediano de dentífrico Kolynos, 6 ollas enlozadas de distintos tamaños, 30 paquetes de levadura virgen de 250 grs. c|u., y 1 cajón conteniendo 80 panes de jabón común de 500 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

480|956: 100 docenas de clips tamaño mediano para mujer, 252 clips tamaño mediano para mujer, 9 cajas de chiclets Adams con 100 cajitas c|u., 100 cintas métricas de 1,50 metros c|u. de hule, 1 caja conteniendo 40 turrones de maní de 80 grs. c|u., 2 latas de aceite comestible de 5 litros c|u., 100 panes de jabón común de 500 grs. c|u., 20 pares de medias de algodón para mujer, y 3 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. c|u., Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

502|956: 5 animales asnales de distinto sexo y pelaje y 10 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Campo Chico.

503|956: 300 caramelos sueltos de crema de leche, 24 cajas de caramelos masticables Sugus, 1 caja conteniendo 12 frascos de brillantina Colgate, 30 cm3. c|u. y 1 caja conteniendo 12 frascos de loción Caranuva de 75 gs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Río Toro Ara.

504|956: 10 cortes de casimir de 3 metros c|u., 15 ollas enlozadas s|tapas de distintos tamaños. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

505|956: 5 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Río Toro Ara.

506|956: 8 bolsas de harina de trigo de 23 kgs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Camino El Chufa.

522|956: 8 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u. Aprehendidos en el local de Correos y Telecomunicaciones de esta Localidad.

530|956: 27 paquetes de hojas de coca de 1 kg. c|u. y 7 paquetes del mismo producto de ½ kg. c|u. Aprehendidos en la estación del F.C.N.G.B., de esta Localidad.

531|956: 20 paquetes de hojas de coca de 1 kg. c|p. Aprehendidos en la estación del F.C.N.G.B., de esta Localidad. — Miguel Angel Moreira, Inspector.

e.24|5-Nº 2.653 s|p.p.-v.24|5|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

300-956. — 1 tambor de hojas de coca, de 22 kilos. Aprehendidos en el paraje denominado Mojotoro.

306-956. — 6 enaguas de nylon para mujer, 5 blusas ídem, 5 combinaciones ídem, 4 metros de puntilla de nylon, 4 metros de puntilla de nylon y 20 pares de medias de nylon para hombre. Aprehendidos en Zona Aduanera Tren Internacional.

336-956. — 32 paquetes de grasa comestible de 1 kilo c|u., 85 panes de jabón común, de 500 grs. c|u. y 50 paquetes de levadura de 250 grs. c|u. Aprehendidos en el Camino Internacional.

337-956. — 1 juego de ollas con tapas de siete piezas, 6 combinaciones de algodón para mujer y 35 cajas conteniendo queso gruyere de 400 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

361-956. — 6 tazas con platillos para café, 12 paquetes de levadura de 250 grs. c|u., 4 cajas de caramelos Cremalín de 800 grs. c|u., 1 caja de chiclets Adams, con 100 cajitas, 32 panes de jabón común de 500 grs. c|u., 41 pastillas de jabón de tocador de 100 grs. c|u., 3 cueros gamuzados, 1 corte de casimir, 6 pull-overs de lana para hombre, 1 camiseta de algodón para niño, 2 carpetas chicas mezcla rayón y 3 piezas de flequillos para adorno con 10 metros c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

363-956. — 18 pares de medias de nylon para mujer, 2 blusas ídem, 3 combinaciones ídem, 3 camisas de nylon para hombre y 5 lapiceras fuente. Aprehendidos en Zona Aduanera, Tren Internacional.

364-956. — 7 kilos de hojas de coca en paquetes de 1 kilo c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

366-956. — 50 fustes de lana para armar sombreros y 10 frascos de 360 cm.3. conteniendo leche de magnesia. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

374-956. — 1 fardo de hojas de coca de 22 kilos y 35 paquetes del mismo producto de 1 kilo c|u. Aprehendidos en la calle Catamarca Nº 490 de esta localidad.

379-956. — 4 bolsas de harina de trigo de 23 kilos c|u. y 24 pelotas de goma. Aprehendidos en el paraje denominado Río Toro Ara.

380-956. — 6 paquetes de hojas de coca de 1 kilo c|u., 12 pares de medias nylon para mujer y 2 bombachas ídem. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esta localidad.

391-956. — 35 pares de medias de nylon para hombre y niño, 3 bombachas de nylon para mujer, 2 cinturones de cuero para hombre, 1 par de guantes de nylon para mujer, 1 reloj pulsera marca Ojibal y 1 reloj para bolsillo. Aprehendidos en Zona Aduanera Tren Internacional.

392-956. — 3 transformadores para radio, 1 ídem marca Ucoan, 1 transformador para parlante, 1 altoparlante, 2 calibradores y 16 zócalos para radio. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

393-956. — 11 cortes de casimir y 24 cueros gamuzados. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

Miguel Angel Moreira, Inspector. A|c. Aduana de La Quiaca.

e.24|5-Nº 2.654 s|p.p.-v.24|5|56

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley Nº 12.964, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

395-956. — 30 bolsas de harina de trigo de 23 kilos c|u. y 10 animales asnales de distintos sexos y pelaje. Aprehendidos en el paraje denominado Campo Chico.

403-956. — 68 bolsas de harina de trigo de 23 kilos c|u., 80 panes de jabón común de 500 grs. c|u. y 28 animales asnales de distintos pelajes y sexos. Aprehendidos en el paraje denominado La Pista.

416-956. — 21 olas enlozadas c|tapas de distintos tamaños, 5 cajas de almidón de trigo con 50 unidades cada caja de 40 grs. c|u., 4 cajas de caramelo Sugus con 30 paquetes c|caja de 50 grs. c|u., 1 caja caramelos con 100 paquetes de 25 grs. c|u., 1 caja de lana para bebé y 36 pañuelos de mano de distintos colores. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Chico.

432-956. — 13 tambores de hojas de coca de 23 kilos c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Sansana.

433-956. — 35 pañuelos de mano para hombre, 1 faja calzón para mujer, 2 combinaciones de algodón para ídem, 14 gorritos de lana para bebé, 9 echarpes de lana. Aprehendidos en Zona Aduanera Tren Internacional.

435-956. — 4 pares de medias de nylon para mujer, 2 cortes de tela de tiburón de 4 metros c|u., 2 cortes de tela rayón de 2 metros c|u. y 1 corte de tela de hilo de 4 metros. Aprehendidos en Zona Aduanera Tren Internacional.

436-956. — 4 cortes de casimir de 3 metros c|u., 7 frazaditas de lana para bebé, 2 polleras plizadas de lana para mujer, 2 mantas de lana para bebé, 4 pull-overs de lana para hombre, 1 manta de lana afelpada, 12 bufandas de lana para hombre, 6 pull-overs de lana para niño, 48 gorritas de lana tejidas para bebé, 19 cinturones elásticos para mujer, 1 campera de lana para mujer, 4 bufandas de seda rayón para hombre, 2 portasenos para mujer, 11 camisetas de algodón para hombre, 5 pañuelos de mano para hombre, 2 tiradores elásticos para hombre, 62 madejas de lana para tejer, de 40 grs. c|u., 1 sombrero para chola, 5 carreteles de hilo para coser de 25 grs. c|u., 41 discos fonográficos, 39 pastillas de jabón de tocador de 100 grs. c|u., 78 panes de jabón común de 500 grs. c|u., 34 llaves para calentador, 3 combinaciones de rayón para mujer, 4 mantillas de rayón para mujer, 1 carpeta de rayón y algodón para mesa y 1 par de alpargatas. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

437-956. — 16 latas de sardinas de 120 grs. c|u., 30 latas de picadillo de carne de 90 grs. c|u., 2 latas salsa de tomate de 150 grs. c|u., 2 frascos de extracto de tomate de 250 grs. c|u., 27 latas de polvo Royal de 226 grs. c|u., 2 latas del mismo producto de 456 grs. c|u., 6 frascos de Uvasal Eno, de 240 grs. c|u., 4 latas de flúidos para frenos de 1 litro c|u., 52 turrones de maní de 80 grs. c|u., 1 caja completa c|40 unidades de 80 grs. c|u., 4 salames, 1 caja de chiclets Adams, con 100 cajitas c|u., 2 cajas de caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 3 cajas de Maizena de 100 grs. c|u., 1 caja del mismo producto de 200 grs., 3 kilos de comino en grano, 5 paquetes de levadura seca de 500 grs. c|u. y 6 paquetes de grasa de 1 kilo c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

Miguel Angel Moreira, Inspector.

e.24|5-Nº 2.655 s|p.p.-v.24|5|56

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALDUS

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por el término de un día el presente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen: don Teodoro Ernesto Costas, casado, argentino, don Marcelino Bustelo, casado, argentino; don Enrique Kuemmerle, que firma "Harry Kuemmerle", casado, norteamericano, don Adolfo Carlos Neser, casado, suizo, don José Abadi, soltero, argentino, Edelmira Raquel Vicini de Costas, casada, argentina, Celia Rodríguez de Bustelo, casada, argentina, Cayetano Farina, viudo, argentino, Virgilio Rodríguez, casado, español, Enrique Antonio Fabregat, casado, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta capital mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, a excepción de don Adolfo Carlos Neser que lo hace en nombre y representación de don Jan Koren, según la escritura de mandato pasada ante mí al folio quinientos noventa y cuatro protocolo del año próximo pasado de este Registro a mi cargo, y transcripta en su parte pertinente dice: "Escritura número trescientos siete. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparece don Jan Koren, casado domiciliado en esta capital en la calle Obligado número mil cuatrocientos cincuenta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y expone: Que confiere poder general amplio de administración a favor de don Adolfo Carlos Ne-

ser, para que en su nombre y representación, corra con la libre administración de todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones que actualmente tenga o adquiera en esta República o fuera de ella... y especialmente representarlo en el acto de la escritura de protocolización de los Estatutos de la sociedad "Aldus" Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, así como en todos los asuntos que se refieran a dicha sociedad en su carácter de accionista de la misma, y otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos... Leída que le fué, se ratificó y firmó por ante mí y los testigos, don Jorge Range y don José Noël, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Juan Koren. — Jorge Range. — José Noël. — Hay un sello. Ante mí. Mario L. Régoli... Buenos Aires 22 de Diciembre de 1955. Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el Nº 11.283 folio 57.920, del Registro Nº 59. Guillermo Lastra. Hay un sello. "Es copia fiel de la parte pertinente del mandato de referencia, doy fe, como de que el señor Neser manifiesta de que el mismo no le ha sido revocado, limitado, ni modificado en forma alguna. Y en tal virtud los comparecientes exponen: Que con el objeto de dejar constituída definitivamente la sociedad "Aldus". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y protocolizados sus estatutos que fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, vienen a efectuarlo por medio de la presente, entregándome a tal efecto el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista agrego a esta escritura y copiado dice así: "Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las quince horas, se reunieron en el departamento C, planta baja de la calle Catamarca mil quinientos setenta y seis las siguientes personas: Teodoro Ernesto Costas, libreta enrolamiento trescientos ochenta y cuatro mil ochoscientos setenta y seis (384.876)), argentino, casado, domiciliado en Catamarca mil quinientos setenta y seis, empleado, Marcelino Bustelo libreta de enrolamiento 371.425 (trescientos setenta y un mil cuatrocentos veinticinco), argentino, casado, domiciliado en Directorio ciento noventa y seis, empleado Enrique Kuemmerle, que firma 'Harry Kuemmerle C. I. 398.311 (trescientos noventa y ocho mil trescientos once) norteamericano, casado, comerciante, domiciliado en Arenales mil trescientos sesenta y cinco, Jan Koren C. I. 3.782.981 (tres millones setecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y uno), casado noruego, empleado, con domicilio en Obligado mil cuatrocientos cincuenta; José Abadi, L. E. 4.465.563 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y tres), argentino, soltero, empleado, con domicilio en Argerich setenta y seis, Edelmira Raquel Vicini de Costas, L. C. 0.500.690 (quinientos mil seiscientos noventa), argentina, casada, con domicilio en Catamarca mil quinientos setenta y seis, Celia Rodríguez de Bustelo L. C. 0517.102 (quinientos diez y siete mil ciento dos), argentina, casada, con domicilio en Directorio ciento noventa y seis, Cayetano Farina, argentino, viudo, L. E. 168.416 (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos diez y seis), contador público, con domicilio en Cangallo dos mil doscientos treinta y cuatro, Virgilio Rodríguez, C I. 2.612.859 (dos millones seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y nueve) español, casado, empleado, con domicilio en San Juan mil doscientos treinta y seis y Enrique Antonio Fabregat, argentino, casado, con domicilio en Reconquista trescientos treinta y uno, L. E. 1.055.649 (un millón cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve), todos de esta Capital Federal y mayores de edad, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima denominada "Aldus" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Como acto previo resolvieron designar presidente a don Cayetano Farina, y secretario a don Teodoro Ernesto Costas. Luego de considerar las bases de la sociedad en sus distintas formas se trató la redacción de los Estatutos y como consecuencia de unanimidad de criterio resolvieron suscribirse los presentes para la compra de acciones en la siguiente forma: Teodoro Ernesto Costas con diez mil pesos moneda nacional, o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don Marcelino Bustelo, con diez mil pesos moneda nacional o sean cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don Enrique Kuemmerle, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don Jan Koren, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; doña Edelmira Raquel Vicini de Costas, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don José Abadi, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don Jan Koren, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; doña Edelmira Raquel Vicini de Costas, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don José Abadi, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; doña Celia Rodríguez de Bustelo, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una; don Cayetano Farina, con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, don Virgilio Rodríguez con diez mil pesos moneda nacional, o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una y don Enrique Antonio Fabregat con diez mil pesos moneda nacional o sea cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una. A continuación la Asamblea consideró el proyecto de Estatutos definitivos que regirán la Sociedad los que fueron aprobados en la siguiente forma: Título I: Nombre, Duración, Domicilio y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "ALDUS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima cuyo funcionamiento se regirá por el Código de Comercio, las disposiciones complementarias del mismo y por estos estatutos. — Artículo segundo: El domicilio legal de esta sociedad es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer casas filiales, sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Artículo tercero: Fíjase en noventa y nueve años el plazo de duración de esta sociedad, contados desde el día en que por Decreto del Poder Ejecutivo se autorice su funcionamiento. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto: la compra-venta distribución, elaboración, fabricación y comercialización de toda clase de artículos de arte, comprendiendo libros, cuadros, muebles, marfiles, etc., tanto antiguos como modernos, la compra-venta de terrenos y explotaciones de todo negocio relativo a propiedades y construcciones, la financiación de toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con su objeto, como así el suministro de capitales a empresas o negocios realizados o a realizarse, tanto a particulares como a sociedades constituídas o a constituirse y hacer inversiones de dinero propio o de terceros en títulos y acciones. Para el cumplimiento de sus fines podrá: comprar vender y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes, ya sea campos, casas, terrenos, ya sea propiedad vertical u horizontal, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones, administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes, tomarlos o darlos en arrendamiento y aún por más de seis años construir por cuenta propia o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza, administrarlos, hipotecarlos, enajenarlos pudiendo lotear y subdividir la tierra y comprar con hipoteca; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria y otra; fabricar, transformar y vender cualquier clase de productos materia prima o mercadería, negociar por cuenta propia o de terceros. títulos, acciones y otros valores, constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente contratar y subcontratar obras, aceptar representación o agencia comercial de productos, materias primas, mercaderías, maquinarias, ya sean nacionales o extranjeras, dedicarse a la importación y exportación, obtener toda clase de concesiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y de los Municipales y entes autárquicos o de cualquier otro gobierno. Provincia o Municipalidad extranjera que puedan ser útiles para los negocios de la sociedad y por último podrá efectuar todas las operaciones y actos lícitos, por cuenta propia o por cuenta de terceros, que se vinculen directa o indirectamente con sus actividades comerciales; industriales y financieras pues lo precedentemente detallado es de carácter enunciativo y no limitativo. Título I. Capital. Acciones. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en quinientos mil pesos moneda nacional que se emitirá en cinco series de acciones ordinarias, categoría "A" de cien mil pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos, según se determina en el artículo vigésimo primero de estos Estatutos. — La primera serie de acciones ordinarias categoría "A" que representa un capital de cien mil pesos queda suscripta e integrada en su diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo cada aumento ser sometido por por el Directorio a la Asamblea de Accionistas y aceptado por ésta deberá requerirse la aprobación previa del Ministerio de Interior y Justicia y definitiva del Poder Ejecutivo, Deberán conservarse siempre la proporción del Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y seguirse las normas fijadas por el Decreto 1260 del 31 de Enero de 1955. — Las series que se emitan serán de categoría B y podrán ser ordinarias o preferidas según lo resuelva la Asamblea al disponer las emisiones. — Artículo setxo: Las acciones preferidas tendrán las características, condiciones y derechos que determine el Directorio al resolver la emisión, dentro de las normas señaladas en el presente artículo. — Tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en el pago de dividendos y en la evolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo no mayor del diez por ciento — Los tenedores de acciones preferidas únicamente tendrán derecho a voto en caso de que los dividendos pactados llegaran a estar pendientes de pago por más de un año, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después de transcurrido un año desde el día en que debía pagarse el dividendo y hasta que sean abonados los dividendos atrasados, dando cada cinco acciones preferidas derecho a un voto, pudiendo en este caso los propietarios de menos de cinco acciones reunirse bajo una representación común para tomar parte en las votaciones. — Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitir las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las emisiones y las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieren establecido. — Artículo Séptimo: No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — El pago de las acciones deberá hacer el diez por ciento de inmediato al suscribirse y el resto cuando lo resuelva el Directorio, previo aviso con quince días de anticipación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de conformidad a lo establecido en estos estatutos. — Cada resolución del Directorio disponiendo la emisión de acciones se hará constar en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación efectuada de acuerdo con lo prescripto por el Decreto 10.099|54. — Artículo octavo: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, los certificados respectivos serán nominativos y no podrán transferirse ni cederse sin acuerdo del Directorio. — Las acciones o títulos representativos de las mismas, serán numeradas, selladas y firmadas por dos miembros del Directorio y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Los títulos que se emitan serán por una o más acciones según lo resuelva el Directorio. — Artículo noveno: En caso de mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso abonará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en público remate los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados o acciones no alcance a cubrir el valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Título III. Administración. — Artículo décimo. La sociedad será administrada por dos o cinco directores, según lo resuelva la Asamblea, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Para ser Director se requiere ser poseedor de veinte acciones como mínimo, las cuales quedarán en la caja social durante el tiempo que dure su mandato, en garantía del buen desempeño de su gestión. — Artículo décimo primero: Producida la renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes conjuntamente con el Síndico designarán el reemplazante entre los accionistas, el que durará en su mandato hasta la próxima Asamblea. — Artículo décimo segundo: Para que el Directorio funcione válidamente se requiere siempre la mayoría de miembros del Directorio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o cualquiera de los Directores o por pedido del Síndico y por lo menos una vez cada mes, sus resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director sin perjuicio de mantener íntegramente su responsabilidad y sin que esta representación pueda computarse a los efectos de la formación del quórum. — Artículo décimo tercero: Todos los actos, contratos y demás documentos que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por dos Directores. Ejercerá la representación legal de la sociedad, su Presidente o quien lo represente. — El Directorio designará el o los gerentes que a su juicio convenga designar, quienes autorizarán los actos y contratos que se verifiquen conforme al poder y autorización que se les hubiere conferido. — Artículo décimo cuarto: Enunciativamente y no limitadamente, el Directorio podrá ejercer las siguientes facultades: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar toda clase de elementos o efectos que estén en el comercio, al contado o a plazos. — b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución similar que organice el Estado Nacional, Provincial o Municipal, podrán descontarse documentos comerciales firmando como garantes y endosantes o aceptantes, girar en cuenta corriente, abriendo cuentas y librando cheques contra fondos depositados o en descubierto. c) Acordar créditos, solicitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o emitiendo debentures o cualquier otra clase de garantía o sin ella. d) Crear o establecer sucursales, anexos, filiales, representaciones o agencias dentro o fuera de la República o instalar fábricas de artículos relacionados con cualquier negocio e industria. e) Iniciar, promover, discutir, transar y comprometer en árbitros, cualquier asunto de orden privado, particular, municipal, administrativo o de orden judicial, pudiendo celebrar arreglos, aceptando que los deudores hagan en pago daciones con bienes muebles o inmuebles. f) Comprar y vender bienes raíces, para lo cual otorgará y firmará los documentos e instrumentos públicos o privados que fuera menester. g) Acordar el personal remuneraciones. hacer cesiones o daciones en relación a circunstancias que creyeren así resolverlo, dando cuenta de ello a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre y siempre que no perjudique los intereses de terceros. h) Convenir, tratar, celebrar, contratos de locación, estableciendo y conviniendo plazos, precios y condiciones. i) Convertir las disponibilidades de la sociedad y colocar los fondos que tuviera inactivos en títulos, empréstitos, cédulas en el orden Nacional, Provincial, Municipal, del país y del Extranjero o en sociedades anónimas, también dentro o fuera del país. j) Podrá presentarse a la autoridad correspondiente solicitando registro de marcas y patentes de invención con todos sus privilegios a nombre de la sociedad o particulares. k) Resolver la época y condiciones de las emisiones de acciones, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, presentar Memorias y Balances Generales, cuenta de Pérdidas y Ganancias y por fin ejercer la representación de la sociedad ante todos los Poderes Públicos en todos los órdenes y jurisdicciones y en todos los actos civiles y comerciales y en especial en cuantos casos puedan presentarse extra o judicialmente de cualquier naturaleza en cualquier juicio judicial o administrativo y asimismo darán los poderes generales o especiales que fueran convenientes para una mejor representación de la sociedad. Título IV. Del Síndico. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Síndico suplente, designado en la misma forma que el titular. Todos ellos podrán ser reelegidos y su remuneración será fijada por la Asamblea. Título V, de las Asambleas. — Artículo décimo sexto: las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviera el Directorio o el Síndico o fuera solicitada por Accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, cuya solicitud tratará el Directorio dentro de los diez días siguientes a su presentación. — Artículo décimo séptimo: Las convocatorias para las Asambleas se efectuará por medio de avisos publicados durante quince días consecutivos en el Boletín Oficial con diez y ocho días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea. El aviso de convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Arículo décimo octavo: La asamblea quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. No celebrándose Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante diez días, con trece de anticipación al de la fecha de la Asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capitales representado. — Artículo décimo noveno: las cuestiones enumeradas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo podrán ser resueltas en Asambleas Generales Extraordinarias, convocándose en la forma y condiciones indicadas en los artículos diez y siete y diez y ocho, debiendo reunirse tanto en primera como en segunda convocatoria con el quórum y votos exigidos en el citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Para asistir a dichas Asambleas condición indispensable depositar con tres días de anticipación en la caja social las acciones o certificados si estuvieran depositados, en cualquier institución bancaria. En caso de certificados nominativos se requerirá constancia de tener el pago al día. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, sean accionistas o no. — Artículo vigésimo primero: Todas las resoluciones de las Asambleas, salvo el caso previsto en el artículo décimo noveno serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria de la categoría "A", tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de categoría "B", tendrá derecho a un voto con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título IV, de las Utilidades. — Artículo vigésimo segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año y comenzarán el primero de julio del mismo año en curso. Las asambleas podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio en tal caso la resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Se podrán practicar los balances semestrales o trimestrales además del Balance General anual obligatorio. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades realizadas y líquidas que establezcan los balances generales anuales que resulten de inventarios practicados con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia se distribuirán en la forma siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) El diez por ciento para el Directorio. c) El uno por ciento para el Síndico. d) Los dividendos convenidos para las acciones preferidas emitidas correspondiendo abonar previamente los acumulativos vencidos en su caso y de acuerdo al tiempo de sus respectivos atrasos. e) Las sumas que la Asamblea por sí a propuesta del Dirtctorio juzgue conveniente destinar a reservas y otras previsiones. f) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias o a cuenta nueva de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: la asamblea podrá disponer también que con las utilidades líquidas y realizadas, se rescaten por sorteo las acciones preferidas, total o parcialmente, dentro de las condiciones pactadas, fijando en tal caso las primas de rescate que no podrán exceder el diez por ciento de su valor nominal Los avisos se publicarán en el Boletín Oficial y otros diarios de la Capital Federal, durante cinco días. Se dará un preaviso de tres meses antes de la fecha del rescate, computándose dicho plazo desde la fecha de la última publicación del aviso. La prima será abonada además de la cuota proporcional de interés que corresponda por el término transcurrido desde la iniciación del ejercicio hasta el día fijado para el rescate. — Artículo vigésimo quinto: El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del

Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá distribuirse dividendos provisorios a las acciones ordinarias sin que previamente se hayan abonado íntegramente el dividendo que corresponda a las acciones preferidas por el mismo ejercicio y los dividendos atrasados de la misma que no hayan sido cubiertas. Título VII. De la disolución y liquidación. — Artículo vigésimo sexto: Sólo podrá ser disuelta esta sociedad por haber expirado el término de su duración, por quiebra, por pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por no haberse llenado los objetos de su creación. Producido cualquiera de los cases enunciados deberá ser convocada inmediatamente la Asamblea Extraordinaria y los accionistas resolverán lo que vieren convenir. — Artículo vigésimo séptimo: En caso de limitación de al sociedad ella se practicará por intermedio de las personas que indica el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio y bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Realizados los bienes y pagadas o garantizadas las obligaciones sociales y los gastos de liquidación se abonará en primer término a los accionistas preferidos el importe nominal de sus acciones, en segundo lugar se abonarán a los accionistas ordinarios el importe de sus acciones, en tercer término se abonará a los accionistas preferidos los dividendos que hubieren dejado de percibir hasta el total acumulado y la parte proporcional de dividendo que corresponde al año en curso, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el remanente que quedare se distribuirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las mismas. Título VIII. Disposiciones Transitorias. — Artículo vigésimo octavo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: President.., Teodoro Ernesto Costas, Vocales: Virgilio Rodríguez y Edelmira Raquel Vicini de Costas, Síndico: Cayetano Farina y Síndico suplente Enrique Antonio Fabregat. — Artículo vigésimo noveno. Mientras la sociedad no haya obtenido la personería jurídica, será dirigida y administrada por los miembros designados para constituir el primer Directorio y de todas las ersoluciones que tomarán se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará al efecto y que deberá ser sucripto por lo menos por la mayoría de los Directores designados. — Artículo trigésimo: Quedan autorizados el Director Teodoro Ernesto Costas y el señor Cayetano Farina, para que conjunta, separada o alternativamente, se presenten al Poder Ejecutivo solicitando aprobación de estos Estatutos, discutiendo y aceptando cualquier ampliación o modificación que exija la Inspección General de Justicia o Ministerio del ramo y para que preparen las escrituras de constitución de la sociedad "Aldus", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y la escritura deberá ser firmada por todos los accionistas constituyentes, como así también cualquier otro documento o escrito necesario para las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez y nueve horas, pidió el señor Presidente se pasara a cuarto intermedio para labrarse el acta y una vez concluída, siendo las veintidós horas, con los mismos presentes se reabrió la sesión al solo efecto de firmar la presente acta ya labrada, que fué leída ratificada por todos, después que lo hicieron el señor Presidente y el señor Secretario. Entre Líneas: Antonio. Antonio. Antonio. Vale. — Cayetano Farina. — T. E. Costas. — M. Bustelo. — Celia Rodríguez de Bustelo. — J. Abadi. — Harry Kuemmerle. — Jan Koren. — Virgilio Rodríguez. — Edelmira R. V. de Costas. — Enrique Fabregat. — En mi carácter de Escribano, regente del Registro de Contratos Públicos Nº 99 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Cayetano Farina, Teodoro Ernesto Costas, Marcelino Bustelo, Celia Rodríguez de Bustelo, José Abadi, Enrique Kuemerle, Juan Koren, Virgilio Rodríguez, Enrique Antonio Fabregat y Edelmira Raquel Vicini de Costas, las que han sido puestas en mi presencia, siendo los nombrados personas de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia u otras autoridades administrativas o judiciales que correspondan, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Mario L. Régoli. — Hay un sello. — Mario Luis Régoli, Escribano. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números...47.300|55 ... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 31 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Aldus" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Constituída en esta capital el 22 de julio de 1954. Estatutos de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18), de fojas veintidós (22) a veintitrés (23), y de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.) ... — Artículo 2º: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus actos. Entre líneas: "Anónima-Comercial. Vale. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº 3.679. Es copia. — R. Ramos. — Rodolfo Ramos, Sub-jefe del Despacho. — Hay un sello. — Sobrerraspado: "personas, argentino, seiscientos, forma, nacional, inmuebles, cuenta, con las condiciones, artículo, debía, atrasados, común, los, tenencias, conjuntamente, Directores, limitadamente, amplias, consecuencia, artículos, circunstancias, asambleas, celebre, condiciones, empréstitos, civiles, cuantos, fueran, fiscalización, fijada, Asamblea, mitad, Asamblea, presentes, resueltos, Asambleas, cinco, cualquiera, sociedad, practicará, personas, accionistas, transcurrido, transitorio, Vicini, Ejecutivo, Industrial, señor, Vicini, sido, nombrado, art. a. Vale. Entre líneas: "Hasta - Antonio". Vale. Sobrerraspado: "emitan - actas". Vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra M, siete mil cuatrocientos cuatro y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Aldus, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", para funcionar con el carácter adotpado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O, números novecientos mil doscientos sesenta y cuatro, novecientos mil doscientos sesenta y cinco, novecientos mil doscientos sesenta y seis, novecientos mil doscientos sesenta y siete, setecientos veinte y un mil novecientos sesenta, novecientos catorce mil trescientos ochenta, novecientos catorce mil trescientos ochenta y uno, novecientos catorce mil trescientos ochenta y dos, novecientos catorce mil trescientos ochenta y tres, novecientos catorce mil trescientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del (viene del sellado número novecientos catorce mil trescientos ochenta y cuatro) mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay una firma ilegible y un sello que dice Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de los estatutos sociales y demás actuaciones pertinentes, que quedan protocolizados al folio ciento ocho de este Registro a mi cargo, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Miguel Restuccia y don Antonio Casavilla, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — T. E. Costas. — M. Bustelo. — Harry Kuemmerle. — A. Neser. — J. Abadi. — Edelmira R. V. de Costas. — Celia Rodríguez de Bustelo. — Cayetano Farina. — Virgilio Rodríguez. — Enrique A. Fabregat. — M. Restuccia. — A. Casavilla. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Régoli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento ocho del Registro noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Aldus", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente testimonio en diez sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón cuatrocientos veintitrés mil setecientos uno al un millón cuatrocientos veintitrés mil setecientos diez, inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Sobrerraspado: "Abadi, Farina, 384, 876, Bustelo, transformar, ser poseedor, designar, plazos, precios, Asambleas, naturaleza, en cualquier, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante diez días, con, depositar, inscribirse en, proporción, Comercio, informes, Comercio, V, Vale. Honorarios $ 3.995.— m|n. Dec. 26.655|51. — Mario L. Régoli. — Hay un sello. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Enmendado "1" vale. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 608.— e.24|5-Nº 4.325-v.24|5|56

ANTONIO H. DEMARCO

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 147. Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor don Miguel Adrián Loevi López del Campo, que firma "Michel Loevi López del Campo", casado, con domicilio en la calle Sarmiento número seiscientos sesenta y nueve, mayor de edad, de mi conocimiento, hábil, doy fe, concurriendo a este acto por "Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio", como Presidente del Directorio autorizado para este acto, personería que acredita en a forma siguiente: a) La Condición de Presidente del Directorio con el acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco que tengo a la vista para este acto pasada al folio veinticuatro del Libro de Actas, punto tercero de la Orden del Día, siendo su tenor el siguiente: "Acta Nº Diez. — Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las nueve treinta horas, se reúnen en la sede social, calle Sarmiento seiscientos sesenta y nueve, segundo piso, los accionistas de Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio, encontrándose presentes diez accionistas por sí con seis mil acciones que representan cinco mil votos, según resulta del libro Registro de Asistencia de Accionistas al folio diez, en primera convocatoria, sin asistencia del Síndico titular, ni del señor Inspector de Justicia, para considerar el siguiente Orden del Día ... Tercero: Determinación del número de Directores, elección de titulares y suplentes, y elección del Síndico titular y suplente ... Tercero: Puesto a consideración el punto tercero, el señor Presidente destaca, como cuestión previa, que por no haber entrado aún en vigor las modificiones estatutarias sancionadas por la Asamblea Ordinaria anterior, la elección del nuevo Directorio deberá realizarse conforme al régimen establecido en los capítulos tercero y cuarto del Estatuto que todavía rige la Sociedad, pero estima conveniente para la economía funcional de la empresa, que la Asamblea deje claramente establecido que el Directorio que va a elegir queda autorizado adecuar su integración y facultades a las referidas reformas, en cuanto éstas se relacionan con la escritura y atribuciones del órgano directivo de la sociedad, y sin necesidad de un nuevo pronunciamiento, cuando las modificaciones cobren legal efectividad por haberse dado cumplimiento a todas las formalidades exigidas por la ley y por los reglamentos, hoy en suspenso a raíz de hallarse pendiente de oficial confirmación lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el diez y siete de enero ppdo., por lo que hace expresa moción en tal sentido. — Por el voto unánime de los accionistas presentes, es aprobada la presente moción. — A continuación el señor Goldschmidt manifiesta que, considerando suficiente para el eficaz desarrollo del órgano directivo de la sociedad reducir a tres el número de Directores titulares que habrán de integrarlo durante el presente ejercicio mil novecientos cincuenta y cinco, formula moción en este sentido que es aprobada por todos los asistentes. — Acto seguido el señor Héctor S. Aróstegui propopone se elijan las siguientes personas como componentes del futuro Directorio de la Sociedad, a saber: Presidente, señor Miguel Adrián L. López del Campo; Vice-Presidente, señor Eugenio Reis; Director titular, señor Juan Enrique Clark; Directores suplentes, señores Carlos Salomone y Alvaro Manuel Castro y propone se elijan Síndico titular al señor Moisés Abecasis Benasayag y Síndico suplente al señor Roberto Mariñelarena. — Puesto a votación la proposición precedente es aprobada por unanimidad, con abstención de cada caso, de los accionistas propuestos, quedando elegidas las personas nombradas para los respectivos cargos. — Cuarto: Al tratarse este último punto del Orden del Día, los presentes resuelven autorizar al señor Presidente de designar a los dos accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea, en virtud de lo cual la Presidencia elige para dicho objeto a los señores accionistas Omar Armando Carrettoni y Rivadavia O. R. Padovani. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez cuarenta y cinco horas, labrándose la presente acta que es firmada por el señor Presidente y los señores accionistas designados. — Michel L. López del Campo. — O. A. Carrettoni. — R. O. R. Padovani". — Es Copia Fiel, doy fe. — b) La existencia de la Sociedad se justifica con el Estatuto Social transcripto íntegramente en la escritura del tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta, folio ochocientos cincuenta y siete de este Registro, siendo sus partes pertinentes para este acto, del tenor siguiente: "... Estatutos de Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio: Artículo primero. — Bajo la denominación de Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio, funciona esta Sociedad. ... Artículo segundo: Su duración se fija en cincuenta años a contar de la fecha ... Artículo octavo: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a seis Directores y dos suplentes, elegidos todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — b) El número de Directores titulares será fijado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas que los elija ... d) El Presidente, Vice-Presidente; Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente durarán un año en sus funciones ... Artículo décimo cuarto: El Directorio funcionará válidamente con asistencia de dos de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente ... Artículo décimo sexto El Directorio es el administrador de la Sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades, y poderes sin más limitaciones que las que expresamente se hubieren establecido. — Por lo tanto ejerce por intermedio de su Presidente o quien ocupe su lugar, la representación legal de la Sociedad... Artículo décimo séptimo: El Presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma de la misma. — En consecuencia tiene las facultades necesarias para intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, cualquiera que sea su naturaleza... Art. primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código... a la SOCIEDAD "ANTONIO H. DEMARCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" constituída en esta Capital el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y apruébase su estatuto de fojas tres... Perón. — B. Gache Pirán... Poder Ejecutivo Nacional. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos cincuenta. — Visto el expediente número doce mil cuatrocientos ochenta y cinco| cincuenta... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero. — Apruébase previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos... la reforma introducida por la Asamblea celebrada el veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta en el Estatuto de la citada sociedad, la que en lo sucesivo se denominará Intercerea Sociedad Anónima Cerealista Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Intercambio... Perón. — B. Gache Pirán... Buenos Aires, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Inscripto con esta fecha bajo el número setecientos setenta y cinco al folio quinientos setenta y cinco del libro cuarenta y siete, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. Lucio R. Meléndez. — Hay un sello". — Mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta. — Inscripto con esta fecha bajo el número ochocientos cuarenta y tres al folio cuatrocientos noventa y tres del Libro cuarenta y ocho Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello". — Es Copia. Fiel de sus partes pertinentes, doy fe, y la autorización especial para este acto fué concedida por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, que más adelante se transcribe, y el compareciente continúa exponiendo: Que la Sociedad que representa por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro modificó sus Estatutos sociales en lo referente a los artículos uno; ocho; nueve; diez; once; diez y seis; diez y siete y diez y ocho inciso K, modificaciones aprobadas por el Honorable Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto que lleva el número dos mil cuatrocientos ochenta y dos del veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Posteriormente por la Asamblea General Extraordinaria del diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco se dejó sin efecto la modificación al artículo uno referente al cambio de denominación de la Sociedad, dictándose el Decreto aprobatorio por el Honorable Poder Ejecutivo de la Nación el veintitrés de enero último. — En virtud de lo que antecede declara modificado el Estatuto Social en los artículos ocho; nueve; diez; once; diez y seis; diez y siete y diez y ocho inciso K. y a fin de cumplir con la disposición del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y los Decretos del Poder Ejecutivo antes mencionados me pone de manifiesto ante mí y los testigos del acto el expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número dos mil veinticinco sobre reformas de Estatutos que doy fe Yo de tener a la vista para este acto, corriendo a fojas ciento treinta y seis; ciento cuarenta y dos; ciento cincuenta y cuatro; ciento cincuenta y seis; ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y ocho, la siguiente documentación relacionada con la modificación estatutaria: Testimonio del Acta de la Asamblea General Ordinaria del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; Testimonio del Registro de Asistentes a dicha Asamblea; Fotocopias del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, número dos mil cuatrocientos ochenta y dos; Testimonio del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; Testimonio del Registro de Asistentes a dicha Asamblea y Fotocopia del Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación del veintitrés de enero último número mil sesenta y cinco, todos los cuales en el orden que antecede copio a continuación y son del siguiente tenor: "Copia del acta Nº ocho de la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen en la sede social, calle Sarmiento seiscientos sesenta y nueve los accionistas de la Sociedad Anónima Intercerea S. A. Cerealista Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio, encontrándose presentes ocho accionistas por sí y uno representado, con nueve mil ochocientas acciones que representan seis mil cuatrocientos cuarenta votos, según resulta del Libro Registro de Asistencia de Accionistas, al folio ocho, en primera convocatoria con asistencia del Síndico titular señor José P. Hernández, no concurriendo el señor Inspector de Justicia, para considerar el siguiente Orden del Día: Quinto: Modificación de los Estatutos de la Sociedad. — Sexto: Autorización al Presidente o Director para gestionar la aprobación de las reformas del Estatuto ante la Inspección General de Justicia, facultándolo para aceptar las modificaciones que sugiera esa Repartición. — Séptimo: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Ocupada la Presidencia por el titular señor Miguel Adrián L. López del Campo, en uso de las facultades que le confiere el art. diez y siete del Estatuto, éste expresa que de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, fueron distribuídos entre los señores accionistas los documentos a considerar en esta Asamblea y por lo tanto declara abierto el acto. — Quinto: Puesto a consideración el punto quinto del Orden del Día, solicita la palabra el señor Alfredo Weinér y expone que haciéndose eco del propósito de exteriorizar el espíritu que anima la nueva etapa de la vida social cambiando el nombre de la empresa y aceptando la sugestión ya puesta de manifiesto por el Directorio, propone como nueva denominación la de "Pampa Cereales", quedando en consecuencia concebido en los siguientes términos el artículo respectivo del Estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Pampa Cereales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Intercambio" funciona esta sociedad que fué constituída originalmente con el nombre de "Antonio H. Demarco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" denominándose después "Intercerea Sociedad Anónima, Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer por simple resolución del Directorio sucursales, agencias fábricas y asientos administrativos en todo el país y en el extranjero". — Prosigue diciendo el señor Weiner que, asimismo, y para adaptar el funcionamiento del órgano administrativo de la Sociedad al intenso ritmo que están adquiriendo los negocios de la empresa, adecuando su estructura a convenientes normas de mayor agilidad funcional, propone que se modifiquen las pertinentes disposicio-

nes contenidas en los Capítulos tercero; cuarto y quinto del Estatuto que quedarán en consecuencia redactados en la siguiente forma: Capítulo tercero: De la Administración. — Artículo octavo: a) La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — b) El número de Directores titulares será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los elija. — c) La Sociedad será fiscalizada por un Síndico titular y un Síndico suplente. — d) los Directores titulares y suplentes, el Síndico titular y el Síndico suplente durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo noveño: Los Directores y los Síndicos serán elegidos por los accionistas de la serie A. — Artículo décimo: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Para el caso de renuncia, incapacidad y|o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente. — Artículo décimo primero: El Directorio podrá designar de su seno un Secretario y un Tesorero y crear los demás cargos que creyere conveniente entre sus miembros. — Artículo décimo sexto: El Directorio es el administrador de la Sociedad a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes sin más limitación que las que expresamente se hubieren establecido. — Ejerce la representación legal de la Sociedad siempre por intermedio de dos Directores conjuntamente, indistintamente cualesquiera de ellos cuyas firmas obligarán a la Sociedad. — Al efecto de la libre administración de los negocios, podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías. — c) Firmar, girar, aceptar endosar y protestar los papeles de negocios. — d) Aceptar o conceder créditos en cuenta corriente. — e) Girar en descubierto. — f) Dar y tomar en locación bienes inmuebles urbanos y rurales aún por más de seis años. — g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — h) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter con facultades inherentes a cada situación incluso denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicios a la Sociedad. — i) Comprometer las causas en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores. — j) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial de cualquier naturaleza que fuere, como accionista o fundador. — k) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad, siempre que previamente estuvieran integradas las mismas y que los aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago. — Se requerirá resolución expresa del Directorio y dar cumplimiento al artículo catorce del Reglamento de la Inspección General de Justicia. — l) Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivados del giro normal de los negocios sociales. — ll) Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de tercera. — m) Celebrar contratos de construcciones é interesarse en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones. — n) Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industria de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires; ñ) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. Dictar reglamentos internos. — o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — p) Preparar y presentar anualmente el inventario y balance general detallando el activo y pasivo de la Sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — q) Resolver, con consulta del Síndico, todas las situaciones no previstas a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios que no estando determinados hagan el objeto social. — r) Realizar los actos previstos y pertinentes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio. — s) Celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. — Capítulo Cuarto. — Del Presidente. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Capítulo Quinto. — Del Síndico y de las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: ... k) El Presidente del Directorio o quien ocupe su lugar conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, presidirá las Asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate. Previa deliberación de los señores accionistas, las modificaciones del estatuto social así como la nueva redacción de los artículos primero; octavo; noveno; décimo; undécimo; décimo sexto: décimo séptimo y décimo octavo inciso k), de dicho Estatuto, propuestas por el señor Weiner, son sometidas a votación, siendo aprobadas por el voto unánime de los señores accionistas presentes, quienes expresan el deseo de que se logre a la brevedad la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional para poderlas incorporar definitivamente al referido Estatuto. — Sexto: Puesto a consideración este punto del Orden del Día, y a moción del señor Guillermo Wuhl se resuelve, por unanimidad, designar al señor Presidente don Miguel Adrián I. López del Campo y al señor Director electo Dr. Rivadavia Osvaldo Raúl Padovani, para que conjunto o separadamente y en representación de la Sociedad, efectúen ante la Inspección General de Justicia la gestión a que se refiere este punto de convocatoria, facultándoles expresamente para aceptar las modificaciones que aconseje esa Repartición. — Séptimo: Al tratarse este último punto del Orden del Día, el Dr. Florencio Villegas Basavilbaso propone a la Asamblea que la misma autorice al señor Presidente para designar a los dos accionistas que deben firmar el acta y habiendo asentimiento general, la Presidencia nombra para dicho objeto a los señores Pierre Goldschmidt y Héctor S. Aróstegui. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas, labrándose la presente acta que es firmada por el señor Presidente y los señores accionistas designados. Lo testado no vale. Entre líneas: Industrial de la República Argentina. Vale. — Firmado: P. Goldschmidt. — H. S. Aróstegui. — M. A. L. López del Campo. — Hay un sello: "Intercerea" S. A. Cerealista Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio. — Firmado: Michel A. I. López del Campo". — Es copia fiel, doy fe. S. A. "Intercerea" Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio. Asamblea General Ordinaria del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Fecha - año mil novecientos cincuenta y cuatro - Accionistas - Representante - Cantidad de acciones - Capital - Cantidad de votos. — Nueve abril: Miguel Adrián I. López del Campo; por sí: tres mil acciones; trescientos mil pesos; mil ciento sesenta votos. — Nueve abril: Guillermo F. Wunt; por sí; dos mil acciones; doscientos mil pesos; mil ciento sesenta votos. — Doce abril; Alfredo Weiner; por sí; dos mil acciones; doscientos mil pesos; mil ciento sesenta votos. — Doce abril; Pedro Goldschmidt; por sí; mil acciones; cien mil pesos; un mil ciento sesenta votos. Doce abril; Rivadavia O. R, Padovani; por sí, trescientas acciones; treinta mil pesos; trescientos votos. Doce abril: Florencio Villegas Basavilbaso; por sí; trescientas acciones; treinta mil pesos; trescientos votos. —

Trece abril: Roberto N. Lobos, representado por Héctor S. Aróstegui; quinientas acciones; cincuenta mil pesos; quinientos votos. — Trece abril: Juan D. Langhaeuser: por sí; quinientas acciones; cincuenta mil pesos; quinientos votos. — Trece abril: Héctor S. Aróstegui: por sí; doscientas acciones; veinte mil pesos; doscientos votos. Novecientos ochenta mil pesos. Seis mil cuatrocientos cuarenta votos. — Buenos Aires, abril trece de mil novecientos cincuenta y cuatro. Queda cerrado el presente Registro, habiéndose recibido acciones de nueve accionistas poseedores de nueve mil ochocientas acciones con derecho a seis mil cuatrocientos cuarenta votos, equivalentes a un capital de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Firmado: Miguel Adrián I. López del Campo. — Queda cerrado el presente registro. Han concurrido ocho accionistas por sí y uno representado opr el señor Héctor S. Aróstegui, poseedores de nueve mil ochocientas acciones con derecho a seis mil cuatrocientos cuarenta votos equivalentes a un capital de novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de c|legal. — Firmado: Miguel Adrián I. López del Campo. — Héctor S. Aróstegui y Pedro Goldschmidt. — Michel I. López del Campo". — Es copia fiel, doy fe. — Buenos Aires, veinticuatro Feb. mil novecientos cincuenta y cinco. — Visto el expediente Nº dos mil veinticinco|cincuenta y cuatro, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Intercerea" Sociedad Anónima Cerealista Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento cuarenta y seis a ciento cuarenta y nueve, la reforma introducida por la asamblea celebrada e. diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro en el estatuto de la citada sociedad, la que, en lo sucesivo, se denominará Pampa Cereales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio. — Dicha sociedad deberá dar "cumplimiento a las disposiciones del decreto de doce de enero de mil novecientos treinta y dos, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto a los bienes inmuebles que posee. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Perón. — A. G. Borlenghi. — Decreto No. dos mil cuatrocientos ochenta y dos. — Es copia fiel, doy fe. — Acta No. nueve. Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las nueve quince horas, se reúnen en la sede social, calle Sarmiento No. seiscientos sesenta y nueve los accionistas de la Sociedad Anónima "Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio", encontrándose presentes ocho accionistas por sí con siete mil quinientas acciones que representan cinco mil setecientos votos, según resulta del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas, al folio nueve, en primera convocatoria, con la asistencia del señor Inspector de Justicia don Juan E. Petre, para tratar el siguiente orden del día: — Primero: Consideración de la propuesta del Director'o de dejar sin efecto la modificación del nombre de la sociedad aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, manteniendo la actual redacción del artículo primero del Estatuto Social. — Segundo: Designación de los accionistas para firmar el acta. —

Ocupada la presidencia por el titular señor Miguel Adrián Loevi López del Campo en uso de las facultades que le confiere el art. diez y siete del Estatuto, ésto expresa que como moción previa y con motivo de celebrar esta primera reunión general de accionistas en el nuevo año, somete a la Asamblea un voto de adhesión a la política económica trazada por el Superior Gobierno de la Nación en el Segundo Plan Quinquenal y en curso de exitosa ejecución, proposición que es aprobada unánimemente por los señores accionistas presentes. — Uno. — Acto seguido se pasa a tratar el punto primero de la convocatoria. — El señor Presidente manifiesta que, como lo expresó en la reunión del Directorio donde se sancionó la celebración de esta Asamblea, la sociedad ha intensificado notablemente su actividad mercantil durante el fenecido año mil novecientos cincuenta y cuatro, afirmando e incrementándose, como lógica consecuencia, el prestigio comercial de la denominación social "Intercerea", bajo la cual ha realizado todas sus operaciones y que, por ello, ha alcanzado ponderada difusión tanto en el país como en el extranjero. — Si bien en la Asamblea General Ordinaria celebrada el diez y siete de abril del mismo año mil novecientos cincuenta y cuatro se acordó reemplazar dicha denominación por la de "Pampa Cereales", atento a la real situación expuesta y teniendo en cuenta que hasta el presente no han finalizado aún los trámites oficiales tendientes a formalizar el cambio. porque el Poder Ejecutivo de la Nación no ha dictado todavía el correspondiente decreto aprobatorio de la reforma, considera ahora el Directorio de positivo beneficio para los intereses sociales conservar el prestigiado nombre actual de la entidad. — A ese fin propone a los señores accionistas que dejen sin efecto la modificación del nombre de la sociedad introducida al ser tratado el punto quinto del Orden del Día de la Asamblea celebrada el diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, manteniéndose el artículo primero del Estatuto Social con la siguiente redacción: "Bajo la denominación de Intercerea Sociedad Anónima Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio funciona esta Sociedad que fué constituída originariamente con el nombre de "Antonio H. Demarco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer por simple resolución del Directorio, sucursales, agencias, fábricas y asientos administrativos en todo el país y en el extranjero. — Previa deliberación, los señores asambleístas aprobaron, por unanimidad, la proposición precedente y la definitiva redacción del artículo primero del Estatuto de la sociedad más arriba transcripta. — También por unanimidad los señores accionistas resolvieron autorizar al señor Presidente de la sociedad don Miguel Adrián Loevi López del Campo y al señor Director Dr. Rivadavia Osvaldo Raúl Padovani para que actuando conjunta ó separadamente y en representación de la entidad, efectúen ante la Inspección General de Justicia, las gestiones necesarias para obtener la aprobación oficial de lo sancionado en este acto, facultándolos para aceptar las modificaciones que sugiera esa Repartición. Dos. — Al tratarse el punto segundo del Orden del Día, el señor Guillermo Wuhl propone a la Asamblea que la misma autorice al señor Presidente para designar a los dos accionistas que deben firmar el acta, y habiendo asentimiento general, la Presidencia nombra a ese objeto a los señores Omar Armando Carrettoni y Benigno Fermín Dorronsoro. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas, labrándose la presente acta que es firmada por el señor Presidente, el señor Inspector de Justicia don Juan E. Petre y los señores accionistas designados, en el lugar y fecha indicados ut - supra. — Entre líneas "del Estatuto", vale. — Firmado: Michel L. López del Campo. — Carrettoni. — B. F. Dorronsoro. — Juan E. Petre, Inspector de Justicia". — Es copia. — Hay un sello que dice: — "Intercerea" S. A. Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio. — Firmado: Michel L. López del Campo". — Es copia fiel, doy fe. — "Asamblea General Extraordinaria del diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. —

Fecha. — Año mil novecientos cincuenta y cinco. — Accionista. — Representante. — Cantidad de acciones. — Capital. —

Cantidad de votos. — Trece enero. — Miguel Adrián L. López del Campo, por sí; dos mil acciones; doscientos mil pesos; mil cien votos. — Trece enero. — Guillermo Wuhl, por sí; dos mil acciones; doscientos mil pesos; mil cien votos. — Trece enero. — Pedro Goldschmidt, por sí; mil acciones; cien mil pesos; mil votos. — Trece enero. — Omar Armando Carrettoni, por sí; quinientas acciones; cincuenta mil pesos; quinientos votos. — Trece enero. — Benigno Fermín Dorronsoro, por sí; quinientas acciones; cincuenta mil pesos; quinientos votos. — Trece enero. — Juan E. Clark, por sí; quinientas acciones; cincuenta mil pesos: quinientos votos. — Trece enero. — Héctor S. Aróstegui, por sí; quinientas acciones; cincuenta mil pesos; quinientos votos. — Trece enero. — Rivadavia O. R. Padovani, por sí; quinientas acciones; cincuenta mil pesos: quinientos votos. — Setecientos cincuenta mil pesos. — Cinco mil setecientos votos. — Buenos Aires, enero trece de mil novecientos cincuenta y cinco. — Queda cerrado el presente registro, habiéndose recibido Acciones de ocho Accionistas poseedores de siete mil quinientas acciones con derecho a cinco mil setecientos votos, equivalentes a un capital de setecientos cincuenta mil pesos m|n. de c|legal. — Fdo.: Miguel Adrián L. López del Campo. — Fdo.: Juan E. Petre. — Buenos Aires, enero diez y siete de mil novecientos cincuenta y cinco. — En la fecha y siendo las nueve quince horas queda cerrado el registro de Asistencia de Accionistas. — Han concurrido ocho señores accionistas por sí poseedores de siete mil quinientas acciones con derecho a cinco mil setecientos votos equivalentes a un capital de setecientos cincuenta mil pesos m|n. de curso legal. — Fdo.: Omar Armando Carrettoni. — Fdo.: Benigno Fermín Dorronsoro. — Fdo.: Miguel Adrián L. López del Campo. — Fdo.: Juan E. Petre. — Hay un sello que dice: "Intercerea" S. A. Cerealista Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio. — Firmado: Michel A. L. López del Campo. — Es copia fiel, doy fe. — "Buenos Aires, veintitrés enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Visto el expediente Nº dos mil veinticinco|cincuenta y cuatro; atento a que la sociedad Pampa Cereales, Sociedad Anónima Comercial, Indusrial, Financiera, Inmobiliaria y de Interacmbio ha resuelto cambiar su nombre actual y adoptar nuevamente su denominación anterior; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Art. primero: Establécese que el texto vigente del art. primero del estatuto de la Sociedad Pampa Cereales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio es el que obra a fojas ciento cincuenta y seis a ciento cincuenta y siete, la que, por consiguiente, en lo sucesivo se denominará Intercerea, Sociedad Anónima Cerealista Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio, por lo que se deja sin efecto la parte pertinente del decreto dos mil cuatrocientos ochenta y dos|cincuenta y cinco. — Art. segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº mil sesenta y cinco". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fué se ratificó de su contenido y la firma por ante mí con los testigos del acto don Bernardo Gozategui y don Raúl Guillermo Stocker, vecinos, hábiles, doy fe. — Michel Loevi López del Campo. — Tgo.. B. Gozategui. — Tgo.: Raúl G. Stocker. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí titular en el Registro número doscientos ochenta y cinco de mi inscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos setenta y cinco mil ciento quince al presente inclusive serie O que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): Antonio J. B. D. Zerboni.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 768 — e.24|5-Nº 4.323-v.24|5|56

COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 196. Primer Testimonio. Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: los señores don Carlos Andrés Scotto, casado, domiciliado en Intendente Alfaro seiscientos setenta y nueve, Acassuso; don Miguel Giardina, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Alberti número doscientos treinta y ocho, ambos del Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias doctor José Tesoro y doña Natividad Cristina Rojo de Tesoro, domiciliados en esta Capital, Almirante Brown número mil doscientos trece; los cónyuges en primeras nupcias doctor Enrique Guillermo Cao y doña Hilda Esther Olcese de Cao, domiciliados en esta Capital calle Juncal número dos mil, piso séptimo; don Francisco Giardina, soltero; don Miguel Manuel Giardina, viudo, ambos domiciliados en calle Alberti número doscientos treinta y ocho, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Molino, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Palos número quinientos treinta y cinco; don Vito Acanfora, casado, domiciliado en calle Villegas número tres mil seiscientos cincuenta, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Roccasalvo, casado, domiciliado en esta Capital, calle Isabel La Católica número trescientos cuarenta; y don Manuel Pulido, de estado soltero, domiciliado en esta Capital calle Irala número mil quinientos treinta y ocho. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y con el objeto de continuar en forma fusionada la explotación y negocios de la "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de la sociedad de hecho "Scotto y Compañía", resolvieron por unanimidad constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a regirse por el estatuto que aprobaron y suscribieron en dicho acto. — Que presentada la referida acta y la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia e introducidas las modificaciones aconsejadas por la misma, el Superior Gobierno Nacional, por decreto dictado el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su Estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que, en consecuen-

cia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ratificando en todas sus partes el acta de constitución provisoria y el Estatuto Social, que conjuntamente con el balance de fojas cuarenta y nueve, decreto aprobatorio y demás documentación y demás referencias, tengo a la vista para este acto y testimonio expedido en el expediente número siete mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia que corresponde al número sesenta y tres mil noventa y cuatro-I-cincuenta y cinco del Ministerio de Justicia de la Nación, cuyo testimonio transcripto textualmente, dice así: "Testimonio. Acta Constitutiva de la "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Acta de Constitución. — Entre los señores don Carlos Andrés Scotto, don Miguel Giardina, don Francisco Giardina, doctor José Tesoro, Sra. Natividad Cristina Rojo de Tesoro, doctor Enrique Guillermo Cao, Sra. Hilda Esther Olcese de Cao, don José Roccasalvo, don Miguel Manuel Giardina, don Andrés Molino, don Vito Acanfora, y don Manuel Pulido, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se resuelve por unanimidad fundar una sociedad anónima que se denominará "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por el Estatuto que por separado han redactado, aprobado y firmado en prueba de conformidad. El capital emitido de acuerdo al artículo doce del Estatuto, asciende a la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, suscripto por los accionistas en la siguiente forma: D. Carlos Andrés Scotto, 10.876 acciones por m$n. 1.087.600; Miguel Giardina, 7.429, " " " 742.900.—; Francisco Giardina, 7.429 " " " 742.900.—; José Roccasalvo, 1.000 " " " 100.000.—; Dr. José Tesoro, 333 " " " 33.300.—; Sra. Natividad C. R. de Tesoro, 333 " " " 33.300.—; Dr. Enrique Guillermo Cao, 50 " " " 5.000.—; Sra. Hilda E. Olcese de Cao, 50 " " " 5.000.—; Sr. Andrés Molino, 800 " " " 80.000.—; Sr. Vito Acanfora, 400 " " " 40.000.—; Sr. Miguel Manuel Giardina, 800 " " " 80.000.—; Transporte " 2.950.000.—; Transporte m$n. 2.950.000; Sr. Manuel Pulido, 500 acciones por " 50.000.—. Total Capital Suscripto " 3.000.000.—. Se deja expresa constancia que el importe suscripto por los accionistas Sres. Carlos Andrés Scotto, Miguel Giardina y Francisco Giardina, será integrado en especie mediante la transferencia hasta ese importe a favor de la sociedad anónima que se constituye por este acto, del importe equivalente en el Activo y Pasivo de la Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de la Sociedad de hecho "Scotto y Compañía", que se mencionan en el artículo cuarto del Estatuto Social y cuyo importe es conforme a los respectivos balances de dichas sociedades al día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debidamente firmados por Contador Público Nacional y que se tiene como parte integrante de esta Acta, con arreglo a los cuales la transferencia de los bienes que constituyen dichos fondos de comercio ha quedado operada al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y por lo tanto dichos aportes han sido hechos efectivos a la fecha de la constitución de esta Sociedad, por los referidos importes, por sus tres únicos socios actuales integrantes de dichas sociedades, señores Carlos Andrés Scotto, Miguel Giardina y Francisco Giardina. Las escrituras de transferencia a favor de la sociedad que se constituye por este acto, serán otorgadas por dichos socios, dentro de los noventa días de estar inscripto en el Registro Público de Comercio, el Estatuto Social. A cambio de ello y en pago del expresado importe de dos millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 2.573.400.—) se les entregarán en su oportunidad a los señores Carlos Andrés Scotto, Miguel Giardina y Francisco Giardina, las veinticinco mil setecientas treinta y cuatro (25.734) acciones ordinarias y nominativas que han suscripto los mismos en la forma y proporción detallada precedentemente. En cuanto el saldo restante del capital emitido, o sea, cuatrocientos veintiséis mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 426.600.—) suscripto por los demás accionistas conforme al detalle precedente, se integra en este acto el diez por ciento (10 %), o sea, la suma de cuarenta y dos mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 42.660.—). El noventa por ciento (90 %) restante será integrado por los mismos en la forma y plazo que el Directorio disponga en su oportunidad. A continuación, luego de un cambio de ideas, se resolvió que el primer Directorio será integrado por tres titulares, dos suplentes y síndico titular y síndico suplente, como lo prevén los artículos catorce y veinticuatro del Estatuto Social. Por unanimidad se designan el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, don Carlos A. Scotto; vicepresidente, don Francisco Giardina; director titular, don José Roccasalvo; director suplente, doctor José Tesoro; director suplente, don Andrés Molino; síndico titular, doctor Enrique Guillermo Cao, síndico suplente, don Miguel Manuel Giardina. Asimismo, se resuelve facultar al señor Presidente don Carlos A. Scotto y al síndico titular, doctor Enrique Guillermo Cao, para que actuando y firmando indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia de la Nación y el Honorable Poder Ejecutivo Nacional, la autorización para el funcionamiento de esta sociedad anónima como persona jurídica y la aprobación de su Estatuto, facultándoles para aceptar las modificaciones al mismo que aconsejare la referida Inspección General; b) Solicitar la publicación de la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal; c) Hagan el depósito de los fondos aportados al suscribirse la presente acta de constitución, en el Banco de la Nación Argentina, en la forma prescripta y retiren oportunamente dichos fondos, suscribiendo cuantos más actos, escritos, recibos y ejecutando los trámites y gestiones necesarias para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a esta sociedad anónima. Para constancia y demás efectos se firma la presente acta, en un solo ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Raspado: — Total capital suscripto — síndico — Vale. — Raspado: — ha — Vale. — Carlos A. Scotto. — Enrique G. Cao. — Miguel Giardina. — Hilda E. Olcese de Cao. — Miguel M. Giardina. — Francisco Giardina. — Manuel Pulido. — José Roccasalvo. — José Tesoro. — Natividad Rojo de Tesoro. — A. Molino. — Vito Acanfora. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Andrés Scotto, Enrique Guillermo Cao, Miguel Giardina, Hilda E. Olcese de Cao, Miguel Manuel Giardina, Francisco Giardina, Manuel Pulido, José Roccasalvo, José Tesoro, Natividad C. Rojo de Tesoro, A. Molino y Vito Acanfora; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel P. C. Barbot, escribano. — Hay un sello. — Estatuto. — Capítulo I. — Constitución, Domicilio, Nombre y Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ARENERA 9 DE JULIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo 2º El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier punto del territorio de la Nación y del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — Artículo 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo dicho plazo prorrogable o reducible por Asamblea Extraordinaria. — Capítulo II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a lo siguiente: a) Continuar el giro comercial de la firma "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad de Responsabilidad limitada", mediante la incorporación a la Sociedad de su Activo y Pasivo, la transferencia y explotación de sus concesiones; b) Continuar el giro comercial de la Sociedad de hecho "Scotto & Cía.", que explota el buque motor arenero "Miguel Francisco G" de bandera argentina Matrícula número tres mil quinientos cuarenta y nueve, mediante la incorporación a la sociedad de su Activo y Pasivo, la transferencia y explotación de sus concesiones; c) Extraer, comercializar, transportar, distribuir, industrializar, importar y exportar arena en general, canto rodado y otros artículos relacionados con los mencionados precedentemente; d) Tener representaciones de entidades industriales o comerciales, sean nacionales o extranjeras, para comerciar con sus productos; e) Dedicarse al tráfico marítimo y/o fluvial, en cualquiera de sus manifestaciones, por cuenta propia o de terceros y a la compra y venta de embarcaciones marítimas y/o fluviales, y vehículos en general, grúas, dragas y guinches; f) Dedicarse al transporte terrestre de materiales o mercaderías, como transportadores por cuenta propia o de terceros. Para los objetivos expresados, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente la sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo 5º. El capital social autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta mil acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cuarenta y nueve series; la primera serie de doce mil acciones y las cuarenta y ocho series restantes de mil acciones cada serie. Los títulos serán de una o más acciones. — Artículo 6º Los títulos definitivos de las acciones integradas deberán ser firmados por dos directores. Las acciones serán indivisibles, reconociéndose un solo propietario por acciones y contendrán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones nominativas podrán transformarse en acciones al portador por resolución del Directorio. En el caso de transformación de acciones nominativas en acciones al portador, deberá hacerse la correspondiente anotación en el Registro de Accionistas e inscribirse la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio. — Artículo 7º. El capital social autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional y en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. La resolución de la asamblea, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (moneda pesos nacional 6.000.000) más los aumentos autorizados de conformidad con las formalidades establecidas en estos estatutos. — Artículo 9º Las emisiones de acciones dentro del aumento del capital que se autoricen de acuerdo al artículo séptimo, podrán tener el carácter de ordinarias o preferidas. La preferencia será determinada por la asamblea y consistirá en un dividendo fijo de hasta un ocho por ciento, no acumulativo, que deberá tomarse de las utilidades antes de cualquier otra distribución de dividendo y, además, estas acciones preferidas, podrán tener participación adicional en el resto de las utilidades hasta un máximo en total de quince por ciento de los beneficios líquidos y realizados. Las condiciones enunciadas precedentemente, de las acciones preferidas, podrán variar entre cada serie, pero deberán ser iguales dentro de la misma serie. — Artículo 10º. Toda emisión de acciones deberá ponerse en conocimiento de los accionistas, mediante publicaciones a efectuarse durante tres (3) días en el Boletín Oficial, teniendo los aclonistas preferencia para la suscripción de las acciones emitidas, durante quince días a partir de la última de las publicaciones y a prorrata de los que sean propietarios. — Artículo 11º. El pago de las acciones suscriptas se efectuará en la forma y plazo que el Directorio fije, pudiendo ser la integración en dinero efectivo o en especie, esto último, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 12º. Los accionistas constituyentes han suscripto las diez y nueve primeras series de acciones del capital autorizado, que representan Treinta mil acciones por el valor nominal de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 3.000.000.— m|n. c|l.), las que quedan emitidas en este acto, con carácter de ordinarias. — Capítulo IV. — Artículo 13º. Debentures. La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, por resolución del Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley 8.875 o a otras que se sancionaren. — Capítulo V. —

Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 14º. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se compondrá de tres a cinco directores titulares y de dos a tres suplentes, número que determinará la asamblea. — Artículo 15º. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos en asamblea celebrada de acuerdo al Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 16º. En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la asamblea o en caso de integración o modificación del mismo, se procederá a elegir por mayoría de votos presentes, entre sus componentes, un Presidente, un Vicepresidente y se fijará además el orden de los vocales titulares y suplentes, en caso de que el número de los miembros del Directorio así lo permita. — Artículo 17º. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones o cargos rentados dentro de la sociedad, con remuneración especial, con imputación a los gastos del ejercicio en que devenga e independiente de la que les corresponda como director, con cargo de dar cuenta de ello a la asamblea de accionistas. Inclusive se podrá conferir a los directores facultades de representación de la sociedad, conforme a los poderes que el Directorio resuelva otorgar. Si el nombramiento de gerente recayera, en un miembro del Directorio, éste asumirá el título de "Director Gerente". El monto máximo de las retribuciones, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, que podrán percibir los miembros del Directorio, no excederá en conjunto, del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo 18º: En garantía del desempeño de sus funciones cada Director depositará en la Sociedad cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea. — Artículo 19º: En caso de ausencia del Presidente, el Directorio será presidido por el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos, por aquel Director que designe el Directorio por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o quien le reemplace según los Estatutos, pero deberá celebrar de cualquier modo, por lo menos una sesión cada tres meses. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo creyeran necesario dos de los Directores o a pedido del Síndico. El quórum necesario para funcionar el Directorio y dar validez a sus resoluciones será de dos de sus miembros, cuando estuviera integrado por tres personas, y tres de sus miembros, cuando estuviere integrado por cuatro o cinco personas. — Artículo 21º: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo la Presidencia o quien le reemplace otro voto más en caso de empate. Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas, las que deberán ser firmadas por todos los Directores presentes en dichas sesiones. — Artículo 22º: El Directorio tiene todas las atribuciones y poderes destinados a que la Sociedad cumpla sus objetos, correspondiéndole ejercer las facultades necesarias para todos los actos jurídicos y de administración y dirección completa de los negocios de la Sociedad, así como la disposición de los bienes, salvo aquellas facultades que por este Estatuto están reservadas a la Asamblea General de Accionistas. Al Directorio corresponderá igualmente entre otras, las siguientes facultades: a) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad; b) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales, embarcaciones y medios de transportes en general. Comprar y vender títulos, acciones, letras de tesorería, obligaciones, parte de intereses o participaciones y cualesquiera otros valores de crédito; c) Hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; d) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro y fuera del país; e) Actuar en carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; inspeccionar mercaderías por cuenta de terceros, sea en calidad de perito o en cualquier otro carácter, pudiendo otorgar los certificados de calidad pertinentes y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación; f) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales civiles y criminales que juzgue oportunas, cobrar y percibir toda suma que se adeude a la Sociedad, efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, subrogar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores prorrogar jurisdicciones, autorizar todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita, o remisión o quita de deuda; g) Dar y tomar dinero en préstamo; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones en los bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o por crearse. Contratar toda clase de empréstitos, créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; consentir subrogaciones con garantía o sin ella. Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales, agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real o personal; otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones; solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes; h) Efectuar donaciones, comprar, vender, ceder, y aceptar y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes y derechos de cualquiera clase y descripción vinculados a las operaciones sociales; i) Dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento por plazo que exceda o no de seis años; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, nombrar, trasladar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, gerentes, empleados y agentes y determinar sus atribuciones, obligaciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración. l) Solicitar, comprar, vender, ceder y aceptar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la Ley 11.723, pudiendo otorgar o ejercer permisos, o licencias de explotación. m) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas: presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. n) Realizar todos los actos civiles y comerciales incumbentes al carácter que inviste de representante necesario de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos excepto el quinto y sexto, setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose que la enunciación hecha de las facultades precedentes no es restrictiva ni limitativa de los demás poderes que le competen, expresa o implícitamente. Capítulo VI. Representación de la Sociedad. — Artículo 23º: Para que la Sociedad esté legalmente representada en actos jurídicos, se requiere la firma del Presidente o de quien le reemplace, según los Estatutos, o de un mandatario especial o general, Director o no, designado por el Directorio, excluyéndose de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad. En este último caso, la representación legal de la Sociedad será ejercida por el Director o mandatario especial que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán ampliamente facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse el mandatario si el Directorio lo dispone. Capítulo VII De los Síndicos. — Artículo 24º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico Titular y un Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el art. trescientos cuarenta del Código de Comercio. El suplente reemplazará al Titular en caso de impedimento. El Síndico Titular y el Suplente podrán ser reelectos indefinidamente. Capítulo VIII. De Las Asambleas. — Artículo 25º: La Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas se reunirá a convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que se expresen en los avisos de convocatoria. — Artículo 26º: Corresponde a las Asambleas Extraordinarias: a) Resolver sobre los Inventarios, Memorias, Balances, Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio y sobre el Informe del Síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndico; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; d) Fijar la remuneración del Directorio y Síndico, en los casos que se decidiera remunerarlos ;e) Tratar y resolver todos los demás asuntos que fueren sometidos a su consideración. — Artículo 27º: El Directorio fijará el local, día y hora y Orden del Día de las Asambleas. Sin embargo, podrán incluirse en la expresada Orden del Día, antes de ser fijada por el Directorio, aquellos asuntos que fueren solicitados por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. La primera convocatoria se hará publicando avisos en el "Boletín Oficial" durante quince días, debiendo terminar la publicación tres días antes de la celebración de la Asamblea. — Artículo 28º: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipa-

ción no menor de tres días al señalado, o bien sus acciones, o un certificado que acredite que éstos se hallan depositados en una Institución Bancaria del país o del extranjero, salvo lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia. — Artículo 29º: La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico o el Presidente en ejercicio lo creyeren convenientes, o lo pidan por escrito un número de accionistas que represente la vigésima parte, por lo menos de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto con que solicitan dicha Asamblea. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida por el artículo veintisiete. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria formulados en las condiciones que determino este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo 30º: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como Extraordinarias, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán constituídas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante diez días, debiendo terminar la publicación tres días antes de la celebración de la Asamblea y sus resoluciones serán válidas cualquiera fuese el número de accionistas que concurran y el capital que representen. Esta Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha para que fué convocada en primera citación. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Artículo 31º: En todas las Asambleas Generales de Accionistas, ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por otra persona. — Artículo 32º: Las acciones ordinarias que se emitan tendrán derecho a un voto cada una y las acciones preferidas únicamente tendrán derecho a voto en las Asambleas, a razón de un voto por acción, cuando hubiere transcurrido un ejercicio económico sin percibir dividendo. — Artículo 33: Las asambleas generales serán presididas por el Presidente o Vicepresidente de la Sociedad, o en ausencia de éstos, por aquella persona que designe la Asamblea por mayoría de votos. En caso de empate, el que preside las asambleas, tendrá doble voto para decidir. Capítulo IX. — Distribución de Utilidades. — Artículo 34: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de septiembre de cada año. — Artículo 35: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La suma que fijare la Asamblea para remunerar al Directorio y Síndico; c) Las sumas necesarias en su caso, para dividendos de acciones preferidas que pudieran emitirse, y participación adicional que se hubiere acordado de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno; d) El resto queda sujeto a lo que resuelva la Asamblea de accionistas. — Artículo 36: El Directorio puede, con intervención de la Inspección General de Justicia hacer distribuciones provisorias en forma periódica, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 37: Ningún dividendo será repartido que no provenga de las utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará interés en contra de la Sociedad. Todo dividendo que no fuere reclamado por el término de tres años, computados desde el día en que se pusiere a disposición de los accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Capítulo X. — De la Liquidación de la Sociedad. — Artículo 38: Para el caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente. La respectiva retribución la establecerá la misma Asamblea de Accionistas que resuelva la liquidación. La Asamblea decidirá también toda otra cuestión vinculada a la disolución y extinción de la Sociedad. — Artículo 39: La liquidación y partición se efectuará después de realizado el activo y luego de ser canceladas todas las deudas y obligaciones sociales, distribuyéndose el saldo resultante en la siguiente forma: a) Devolución del valor nominal integrado por las acciones preferidas; b) Devolución del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago a las acciones preferidas, del dividendo proporcional al tiempo transcurrido del ejercicio en curso; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias suscriptas. — Artículo 40: Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de los presentes Estatutos que le sean aplicables. — Raspado: orden — Vigésima — 13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27. — Vale. — Entre líneas: puede — Vale. — Entrelíneas: del Directorio — un — cuestión — vale. — Raspado: series — vale — Carlos A. Scotto — José Tesoro — Natividad Rojo de Tesoro — Miguel Giardina — Francisco Giardina — Manuel Pulido — José Roccasalvo — A. Molino — Enrique C. Cao — Hilda Olcese de Cao — Miguel M. Giardina — Vito Acánfora. — Certifico: en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 264 a mi cargo, que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores: Carlos Andrés Scotto, don Miguel Giardina, don Francisco Giardina, don José Tesoro, doña Natividad Cristina Rojo de Tesoro, don Enrique Guillermo Cao, doña Hilda Esther Olcese de Cao, don José Roccasalvo, don Miguel Manuel Giardina, don Andrés Molino, don Vito Acánfora, y don Manuel Pulido, respectivamente, todos mayores de edad, hábiles, y personas de mi conocimiento, doy fe. — Miguel P. C. Barbot. — Escribano. — Hay un sello. — Balance de Transferencia al 30 de Septiembre de 1954. — Compañía Arenera 9 de Julio —SRL. — Scotto y Cía. — Total: Activo: Vapor Miguel Francisco G.: 1.000.000.00. 1.000.000.00. — Piletas e Instalaciones: 185.000.00 — 185.000.00. — Mejoras (Plazoleta): 15.067,13 — 15.067,18. — Guinches: 1.530.000.00 — 1.530.000.00. — Grampas: 32.000.00 — 32.000.00. — Muebles y Utiles: 2.814,00 — 2.814,00. — Materiales (Existencias): 6.340.00 — 6.340.00. — Arena argentina (Existencia): 18.400.00 — 18.400.00. — Canto rodado (Existencia): 23.625.00 — 23.625.00. Banco de Crédito Industrial: 4.114.77 — 4.114.77. — Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. San Isidro): 24.257.64 — 24.257.64. — Caja: 21.344.00 — 21.344.00 — Cuentas Corrientes: 218.287.00 — 218.287.00. — Documentos a Cobrar: 2.500.00 — 2.500.00. — Depósitos en Garantía: 10.000.00 — 10.000.00. — Total Activo: 3.093.749,59. — Pasivo: Capital: Carlos A. Scotto. — Cta. Capital: 83.333,34 — 233.233,34 — 416.666,88. — Miguel Giardina. — Cta. Capital: 83.333.33 —83.333 33 — 166.666,66. — Francisco Giardina: Cuenta Capital: 83.333,33 — 83.333,33 — 166.666,66. — Reserva Ley: 11.729: — 18.817,91 — 18.817,91. — Transporte: 768.817,91. — Cía Arenera 9 de Julio S. R. L. — Scotto y Cía. — Total: Transporte: 768.817,91. — Carlos A. Scotto. — Cta. Particular: 479,154,76 — 328.759,93 — 807.914,69. — Miguiel Giardina. — Cta. Particular: 471.178,57 — 166.284,60 — 637.463,17. — Francisco Giardina. — Cta. Particular: 473.643.24 — 106.769.79 — 580.413,03. — Acreedores Varios: 181.630,11 — 87.510,68 — 249.140.79 — Obligaciones a pagar: 50.000,00 — 50.000,00. — Total del Pasivo: 3.093.749,59. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1955. — Certifico que las cifras de los Balances que anteceden fechados 30 de septiembre de 1954, refleja la exacta situación económica, financiera y patrimonial de las Empresas a la referida fecha no habiendo experimentado con posterioridad y hasta la fecha del presente informe, variaciones negativas que puedan alterar las conclusiones del dictamen, por el contrario, las Empresas han mantenido una evolución favorable. — Aldo Milani, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Tº V, Fº 158. — Carlos A. Scotto. — Miguel Giardina. — Enrique G. Cao. — Miguel M. Giardina. — Francisco Giardina. — José Roccasalvo. — José Tesoro. — Hilda E. Olcese de Cao. — Natividad Rojo de Tesoro. — A. Molino. — Vito Acánfora. — Manuel Pulido. — Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 20 dic. 1955. Visto el Expediente Nº 63.094-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 1º de octubre de 1954 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas treinta (30) a treinta y uno (31) para los artículos 4º y 6º, de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) para los artículos 20º, 26º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta (60) para los artículos 7º, 8º, 9º y 10º y de fojas sesenta y uno (61) a sesenta y dos (62) para los artículos 17º, 35º, 5º, 12º y 27º, debiendo sustituirse en el artículo 7º, fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) desde: "...conforme al art. 354 del C. de Comercio..." hasta el final del texto por la siguiente redacción: "...de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse. La resolución de la asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia". En el art. 9º fojas sesenta (60), deberá sustituirse "el Directorio" por "La Asamblea", en el art. 10º, fojas sesenta (60) deberá sustituir la frase "...con arreglo a lo dispuesto en el decreto del H. Poder Ejecutivo de la Nación número 19.099|54" por "...durante tres (3) días en el Boletín Oficial..." y en el art. 27º, fojas sesenta y dos (62), deberá suprimir la frase "Además se dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto del H. Poder Ejecutivo de la Nación Nº 19.099|54". En la escritura de constitución definitiva de esa sociedad, deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y nueve (49). — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 6.255. — Aramburu. — Landaburu." — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el Expediente letra H. número siete mil cuatrocientos sesenta y uno y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O., números novecientos sesenta y dos mil trescientos diez y siete, al novecientos sesenta y dos mil trescientos veinte y cuatro, novecientos sesenta y un mil quinientos siete al novecientos sesenta y un mil quinientos nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General Interino. — Hay un sello." — Es Copia Fiel, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que en tal forma y con los fines expresados dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Compañía Arenera 9 de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y protocolizado su estatuto, el balance general de transferencia y demás elementos constitutivos; solicitándome que expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída a los comparecientes se ratifican de su contenido y así lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Carlos Alberto Turno y don Emilio Otero, ambos vecinos de esta Capital Federal, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual yo, el escribano autorizante, doy fe. — Carlos A. Scotto. — Miguel Giardina. — José Tesoro. — Natividad Rojo de Tesoro. — Siguen las firmas: Enrique G. Cao. — Hilda E. Olcese de Cao. — Francisco Giardina. — Miguel M. Giardina. — Andrés Molino. — Vito Acánfora. — José Roccasalvo. — M. Pulido. — Siguen las firmas: Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y seis del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. Para la "Compañía Arenera Nueve de Julio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de dos pesos moneda nacional, números: Un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos doce, al presente, Serie O, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 808.— e.24|5-Nº 4.365-v.24|5|56

COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 142. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don William (Guillermo) Paynter Orr, casado, comerciante, estadounidense, y don Harlan Lee Smith, casado, argentino, comerciante, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que ambos, además de por sí, concurren en nombre y representación, el primero de don Warren George (Jorge) Kainath, estadounidense, casado; vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de don Edward (Eduardo) Francis (Francisco) Fanjoy, estadounidense, casado, domiciliado en esta Capital, de don Robert (Roberto) Husel Martz, estadounidense, casado, domiciliado en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de don William (Guillermo) Francis (Francisco) Mohan, vecino de Acassusso, Provincia de Buenos Aires y el segundo, en nombre y representación de don Thomas (Tomás) Jefferson Williams, casado, estadounidense, comerciante, vecino de esta Capital; de don Joseph Cornelius Sullivan, casado, estadounidense, comerciante, vecino de esta Capital; de don Lester Garvin, viudo, estadounidense, banquero, vecino de Olivos, Provincia de Buenos Aires; de don Vernon Adalbert Phelps, estadounidense, casado, vecino de esta Capital; de don Aldem Schultz Millard, casado, estadounidense, comerciante, vecinos de esta Capital; de don Edwin Hartley Fletcher, casado, británico, contador, vecino de esta Capital; de don Manuel Arbizu, casado, argentino, contador, vecino de esta Capital; de don Lionel Jorge Hurden, casado, argentino, empleado, vecino de Martínez, Provincia de Buenos Aires; de don Raúl Carlos Gorla, casado, argentino, empleado, vecino de Mármol, Provincia de Buenos Aires, y de don Amaranto Enrique Abeledo, soltero, argentino, empleado, vecino de esta Capital. El señor William Paynter Orr, acredita su representación a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron según escritura del catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí, al folio mil cincuenta de este registro ciento cuarenta a mí cargo, protocolo de ese año, que en lo pertinente dice así: "Escritura número quinientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires ... a catorce días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ... comparecen: don Warren George (Jorge) Kainath ... don Edward (Eduardo) Francis (Francisco) Fanjoy ... don Robert (Roberto) Husel Martz ... don William (Guillermo) Francis (Francisco) Mohan ... y dijeron: Que confieren poder especial a favor de los señores William (Guillermo) Paynter Orr ... para que ya sea actuando conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de los otorgantes, realicen los siguientes actos: Primero: Para que soliciten y obtengan del Superior Gobierno de la Nación ... la aprobación del Estatuto ... de la sociedad en formación Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima ... Segundo: Para que obtenida la aprobación del estatuto y reforma procedan a protocolizar los testimonios que expedirá la Inspección General de Justicia de la Nación a cuyo efecto podrán otorgar y firmar las escrituras públicas de protocolización, procediendo a la publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio ... Leída que les fué ... firmando por ante mí y los testigos del acto don José Torija y don Juan M. Gómez Quevedo ... W. G. Kainatk. — E. F. Fanjoy. — Robert R. Martz. — W. F. Mokan. — J. M. Gómez Quevedo. — José Torija. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice". — Es copia fiel, doy fe de la parte pertinente del mandato de referencia. El señor Harlan Lee Smith, acredita su representación a mérito del poder especial que sus mandantes le otorgaron, según escritura del dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante mí al folio seiscientos noventa y siete de este registro ciento cuarenta a mí cargo, protocolo de ese año, que en lo pertinente, dice así: "Escritura número trescientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires ... a dieciséis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí ... comparecen: don Thomas (Tomás) Jefferson Williams ... don Joseph Cornelius Sullivan ... don Lester Garvin ... don Vernon Adalbert Phelps ... don Alden Schultz Millard ... don Edwin Hartley Fletcher ... don Manuel Arbizu ... don Lionel Jorge Hurden ... don Raúl Carlos Gorla ... y don Amaranto Enrique Abeledo ... y dicen: Que confieren poder especial, a favor de los señores Harlan Lee Smith ... y ... para que ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en sus nombres y representación, realicen los siguientes actos: Primero: Para que soliciten del Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para que la Sociedad ...denominada Compañía Inmobiliairia Lucila, Sociedad Anónima, funcione en el carácter de tal... Segundo: Para que, obtenido el correspondiente decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación que autorice su funcionamiento, procedan a protocolizar el testimonio del Estatuto y Decreto respectivo que expedirá la Inspección General de Justicia, a cuyo efecto podrán otorgar y firmar la escritura pública, procediendo a la publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar al propio tiempo todos los actos, gestiones y diligencias qué fueren necesarias para la definitiva constitución de la sociedad con arreglo a las Leyes y Decretos de la Materia. Así la otorgan y ...firman ...junto con los testigos del acto... don José Torija y don Juan M. Gómez Quevedo... Thos. J. Williams. — J. C. Sullivan. — H. L. Smith. — W. P. Orr. — L. Garvin. — V. A. Phelps. — Enrique Abeledo. — A. S. Millard. — E. H. Fletcher. — Raúl C. Gorla. — M. Arbizu. — Lionel Hurden. — José Torija. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice". Es Copia Fiel de la parte pertinente del mandato de referenecia, doy fe. Y los comparecientes, en el carácter invocado y justificado, dijeron: Que sus mandantes y los mismos mandatarios, reunidos en Asambleas de fecha quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, presididas por el señor William P. Orr, se había declarado constituída la Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima, cuyo Estatuto formado por quince artículos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación, me exhiben constante de nueve fojas útiles, debidamente repuesto. Que del citado testimonio resulta que la Sociedad de referencia se dedica a operaciones inmobiliarias, con un capital de ocho millones de pesos moneda nacional y que en disposición transitoria se establece como objeto inmediato de la Sociedad, la adquisición por el precio de cinco millones, doscientos mil pesos moneda nacional, del inmueble ubicado en la calle Andrés Ferreyra esquina Paraná de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Que, conforme con las modificaciones establecidas, dicho Estatuto fué aprobado por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco en el expediente número veintitrés mil cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, de cuyo testimonio los otorgantes solicitan su protocolización en este Registro ciento cuarenta a mi cargo y que transcripto íntegramente, dice así: "Testimonio. Asamblea Constitutiva de la Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de Septiembre de 1954, siendo las 15 horas, reunidos en el local situado en la calle Br... ...o 559, los señores que al final suscriben, con el objeto de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, se determinó previamente nombrar para presidir la reunión al señor William P. Orr, quien aceptó el cargo, designando como Secretario "ad-hoc", al señor Harlan L. Smith, procediendo luego a explicar a los presentes que, con el objeto indicado, habíase estudiado ya la formación de dicha Sociedad entre la mayoría de los concurrentes habiéndose formulado el proyecto de Estatutos que desde luego sometía a la consideración de la Asamblea. Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad: 1º Declarar constituída la Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima, y aprobar los Estatutos proyectados, los que en ejemplar por separado son suscriptos en este acto por todos los accionistas constituyentes. y deben considerarse como parte integrante de la presente acta. 2º — Declarar suscriptas las primeras ocho series del capital social en acciones de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una, Serie "A", en la siguiente forma: Accionistas-Acciones-V$N. Thomas J. Williams 3.900, 390.000; Joseph C. Sullivan: 1.700, 170.000; Harlan L. Smith 400, 40.000; Edwin H. Fletcher: 300, 30.000; William P. Orr: 400, 40.000; Lester Garvin: 400, 40.000; Vernon A. Phelps: 400, 40.000; Alden S. Millard: 400, 40.000; Manuel Arbizu: 30, 3.000; Lionel J. Hurden: 30, 3.000; Raúl C. Gorla: 20, 2.000; Amaranto Enrique Abeledo: 20, 2.000; Total 8.000, 800.000. Todas las suscripciones que preceden han sido integradas en su 10 %; el 90 % restante será integrado cuando lo resuelva el Directorio, debiendo darse aviso a los suscriptores por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que debe hacerse efectivo su pago. 3º — Disponer que el primer Directorio esté compuesto por cinco miembros titulares y un suplente, procediéndose a la designación de las personas que han de integrarlo, resultando elegidos por unanimidad: Presidente: señor William P. Orr. Vicepresidente señor Joseph Sullivan. Director Titular: Señor Lester Garvin. Director Titular: Señor Vernon A. Phelps. Director Titular: señor Alden S. Millard Director Suplente: señor Harlan L. Smith y para los cargos de Síndico: señor Edwin H. Fletcher. Síndico Suplente: doctor Horacio Beccar Varela. 4º — Facultar al señor William P. Orr y en su defecto o ausencia del señor Harlan L.

Smith, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que fuera exigida. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando todas las demás tramitaciones y diligencias que sean requeridas para su constitución definitiva. 5º — Se establece como objeto inmediato de la Sociedad la adquisición por el precio de $ 5.200 curso legal del inmueble ubicado en la calle Andrés Ferreyra Nº 4073|75 esquina Paraná en la localidad de Olivos (Estación Anchorena) Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y que comprende una superficie de 15.156,56 mts.2, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido a dicho terreno, comprendidos los edificios que se levantan en él. — Dejando así constituída la Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima, se labró la presente acta, que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 16 horas. — Thos. J. Williams. — J. C. Sullivan. — H. L. Smith. — E. H. Fletcher. — W. P. Orr. — L. Garvin. — V. A. Phelps. — A. S. Millard. — M. Arbizu. — Lionel Hurden. — Raúl C. Gorla. — Enrique Abeledo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Thos. J. Williams", "J. C. Sullivan", "H. L. Smith", "E. H. Fletcher", "W. P. Orr", "L. Garvin", "V. A. Phelps", "S. Millard", "M. Arbizú", "Lionel Hurden", "Raúl C. Gorla" y "Enrique Abeledo", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Thomas Jefferson Williams, Joseph Cornelius Sullivan, Harlan Lee Smith, Edwin Hartley Fletcher, William Paynter Orr, Lester Garvin, Vernon Adalbert Phelps, Alden Schultz Millard, Manuel Arbizu, Lionel Jorge Hurden, Raúl Carlos Gorla y Amaranto Enrique Abeledo, quienes son personas de mi conocimiento. — Esta certificación la hago en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta de la Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1954. — Hay un sello. — José Defelice. — Estatutos para Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima. — Artículo 1º: Bajo la denominación de COMPAÑIA INMOBILIARIA LUCILA, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga de plazo o disolución anticipada. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta y adquisición de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive de propiedad horizontal, de conformidad con la ley, la administración, explotación o arrendamiento total o parcial de tales inmuebles por cuenta propia o de terceros. — b) La construcción por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de edificios, casas de departamentos o individuales y obras de pavimentación. — Para la realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones financieras dando y tomando dinero prestado, con o sin garantía, y realizar aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y la actuación como mandataria, agente representante, comisionistas y en cualquier otro carácter, por cuenta de personas o firmas del país o del extranjero, como así realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, el que está representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en ochenta series de mil acciones cada una. — b) Las acciones podrán ser ordinarias "A" u ordinarias "B". — Al resolver cada emisión del capital autorizado, el Directorio determinará en cada caso si se trata de acciones ordinarias "A" u ordinarias "B". — c) El Directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior de la misma categoría esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. — d) Se han emitido ya las primeras diez y seis series de acciones ordinarias "A", las que han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — e) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio de acuerdo a lo previsto en el inciso c) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las acciones de su categoría a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública, oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — f) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — g) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo 4º: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo 5º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve Directores titulares y de uno a cinco Directores suplentes, según lo resuelva la asamblea que los elija. — Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares cada vez que el Directorio resuelva llamarlos para ello en razón de ausencia, licencia o impedimento temporario de uno o más Directores titulares que no hubieren designado apoderados para reemplazarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º. A falta de suplentes, el síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo 347 del Código de Comercio. — Para formar parte del Directorio se requiere poseer una acción, la que deberá quedar depositada en la caja social, en garantía de sus gestiones, sin que pueda ser enajenada ni retirada mientras dure su mandato. — Artículo 6º: Los Directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro Director o Director suplente sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo 7º: El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo componen. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida voto y voto de desempate y dejándose constancia de lo resuelto en cada sesión en libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo 8º: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo y en el artículo noveno. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley 8875 y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la Sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporado como parte real e integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago, de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, renunciar y querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad. Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. — Los estados contables de referencia se ajustarán a las reglamentaciones en vigor y normas técnicas de la materia. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — m) En general, ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo 9º — Todos los actos de la Sociedad que impliquen una disposición de sus bienes o contraer obligaciones a su cargo, deberán ser realizados, como requisito indispensable para su validez, con la firma del Presidente y la de un Director, o la firma de dos Directores autorizados por el Directorio para tal fin, sin perjuicio de lo cual, el Directorio podrá otorgar a una sola persona, poderes especiales para asuntos determinados o poderes generales para asuntos judiciales y para la gerencia de los negocios sociales, o poderes especiales que, en opinión del Directorio, fueren necesarios para llevar a cabo los actos corrientes del giro social, conforme a lo dispuesto en el inciso h) del artículo 8º — Artículo 10º — Anualmente en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Tanto el Síndico como el Síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo 11º — Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo 12º — a) Las convocatorias para las Asambleas Generales tanto ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante quince días, debiendo empezar las publicaciones diez y ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo. — c) Cada acción ordinaria "A" dará derecho a cinco votos. — Cada acción ordinaria "B" dará derecho a un voto con la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección de Síndicos sin embargo, todas las acciones tendrán un voto cada una. — d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante diez días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones trece días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — f) Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad, el Vicepresidente si hubiera sido designado, y en caso de ausencia se designará por mayoría de votos presentes el Director o el accionista que ha de presidirla, quien tendrá otro voto en caso de empate. — g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma o por la persona que la Asamblea designe en su ausencia y dos accionistas. — h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deben celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco u otra institución financiera. — Artículo 13º — El año financiero de la Sociedad terminará el 30 de Noviembre de cada año. — La Asamblea General podrá modificar la fecha del cierre de ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, que deberá protocolizarse ante escribano, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta que alcance al diez por ciento del capital suscrito. — b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. — c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. — Artículo 14º — Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio económico en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos. — Artículo 15º La liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe, que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. — Después de pagadas todas las obligaciones sociales y los gastos y honorarios de liquidación el remanente se distribuirá por igual entre las acciones ordinarias "A" y acciones ordinarias "B" en proporción al capital aportado. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — Disposición Transitoria. — Se establece como objeto inmediato de la Sociedad la adquisición por el precio de $ 5.200.000, c|l. del inmueble ubicado en la calle Andrés Ferreyra Nº 4073|4075 esquina Paraná en la localidad de Olivos (Estación Anchorena) Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y que comprende una superficie de 15.156.56 mts.2, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido a dicho terreno, comprendidos los edificios que se levantan en él. — Entre líneas "otro". — Vale. — Thos. J. Williams. — J. C. Sullivan. — M. L. Smith. — E. H. Fletcher. — W. P. Orr. — L. Garvin. V. A. Phelps. A. S. Millard. — M. Arbizú. — Lionel Hurden. — Raúl C. Gorla. — Enrique Abeledo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Thos. J. Williams", "J. C. Sullivan", "H. L. Smith", "E. H. Fletcher", "W. P. Orr", "L. Garvin", "V. A. Phelps", "A. S. Millard", "M. Arbizú", "Lionel Hurden", "Raúl C. Gorla" y "Enrique Abeledo", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Thomas Jefferson Williams, Joseph Cornelius Sullivan, Herlan Lee Smith, Edwin Hartley Fletcher, William Paynter Orr, Lester Garvin, Vernon Adalbert Phelps, Alden Schultz Millard, Manuel Arbizú, Lionel Jorge Hurden, Raúl Carlos Gorla y Amaranto Enrique Abeledo, quienes son personas de mi conocimiento. Esta certificación la hago en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta de la Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1954. — Hay un sello. — José Defelice. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de diciembre de 1954, siendo las 15 horas, se reúnen en el local situado en la calle Bmé. Mitre 559, los señores accionistas de la sociedad en formación Compañía Inmobiliaria Lucida Sociedad Anónima, constituída el 15 de septiembre de 1954, bajo la presidencia del titular señor William P. Orr, quien declara abierta la sesión a la hora indicada e informa que por resolución dictada el 12 de noviembre de 1954, la Inspección General de Justicia rechazará toda cláusula estatutaria en virtud de la cual sea posible efectuar aumentos de capital sin modificación de Estatutos. En los estatutos de esta Sociedad que se hallan a estudio de esa dependencia (Expediente Nº 7452) se estableció precisamente que el capital autorizado de $ 4.000.000 podía ser aumentado hasta $ 20.000.000, c/legal por simple resolución del Directorio. Como esta cláusula no será ahora aceptada, propone que desde ya se resuelve modificar y fijar en $ 8.000.000 el capital autorizado. Previo un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: — 1) ... 2) Aprobar la emisión de ocho nuevas series del capital social en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, serie "A" que queden suscriptas del modo siguiente: Accionistas. — Acciones. — V$N. — Harlan L. Smith: 600.— 60.000.00. — William P. Orr: 600.— 60.000.00. — Lester Garvin: 1.100.— 110.000.00. — Vernon A. Phelps: 1.100.— 110.000.00. — Alden S. Millard: 300.— 30.000.000. — Warren George Kalnath: 1.000.— 100.000.00. — Edward Francis Fanjoy: 1.300.— 130.000.00. — Robert Russel Martz; 1.000.— 100.000.00 — William Francis Mohan: 1.000.— 100.000.00

— Total 8.000.— 800.000.—. Todas las suscripciones que preceden han sido integradas en su 10 %; el 90 % restante será integrado cuando el Directorio lo resuelve, debiendo darse aviso a los suscriptores por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que debe hacerse efectivo el pago. Se hace constar que todos los señores accionistas fueron invitados a participar en la suscripción de estas nuevas ocho series de acciones. — 3) Ratificar en todo lo demás, el acta de constitución de fecha 15 de septiembre de 1954 y los Estatutos aprobados en ese acto, que todos los presentes declaran conocer. Después de lo cual se labra la presente acta, que una vez leída fué aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 16 horas. — Yhos. J. Williams. — J. C. Sullivan. — H. L. Smith. — E. H. Fletcher. — W. P. Orr. — L. Garvin. — V. A. Phelps. — A. S. Millard. — W. G. Kainath. — E. F. Fanjoy. — Robert R. Martz. — W. F. Mohan. — M. Arbizu. — Lionel Hurden. — Raúl C. Gorla. — Enrique Abeledo. Certifico que las firmas que anteceden que se encuentran en el sellado nacional de dos pesos número N. 765747 y que dicen: "Thos. J. Williams", "J. C. Sullivan", "H. L. Smith", "E. H. Fletcher", "W. P. Orr", "L. Garvin", "V. A. Phelps", "A. S. Millard", "W. G. Kainath", "E. F. Fanjoy", "Robert R. Martz", "W. F. Mohan", "M. Arbizu", "Lionel Hurden", "Raúl C. Gorla" y "Enrique Abeledo", son auténticas y pertenecen a los señores Thomas Jefferson Williams, Joseph Cornelius Sullivan, Harlan Lee Smith, Edwin Hartley Fletcher, William P. Orr, Lester Garvin, Vernon A. Phelps, Alden Schultz Millard, Warren George Keinath, Edward Francis Fanjoy, Robert Russel Martz, William Francis Mohan, Manuel Arbizu, Lionel Jorge Hurden, Raúl Carlos Gorla y Enrique Amaranto Abeledo, quienes son personas de mi conocimiento. Esta certificación la efectúo en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 140, de la Capital Federal. Buenos Aires, enero 25 de 1935. Hay un sello. José Defelice. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. Vistos los expedientes... 23.049/55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima". Constituída en esta Capital el 15 de septiembre de 1954. Estatutos de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) y las modificaciones de fojas veinte y siete (27) a treinta vuelta (30 vta.)...

Art. 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo 3º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. —Art. 4º— Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto 3.574. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente número siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, referente al acta, constitución y parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte y cuatro de noviembro de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se concede personalidad jurídica a la sociedad "Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima" y se aprueba el estatuto que regirá su estatuto, y que esta certificación se expide en nueve fojas de papel simple habilitadas con estampillas de un peso moneda nacional cada una, números veinte y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y uno/ ochocientos setenta y uno, ochocientos sesenta y dos/ochocientos setenta y dos/ ochocientos sesenta y tres/ochocientos setenta y tres, ochocientos sesenta y cinco/ ochocientos sesenta y cuatro, ochocientos cincuenta y siete, ochocientos cincuenta y seis, ochocientos sesenta y siete, ochocientos sesenta y seis, ochocientos sesenta y ocho, ochocientos cincuenta y ocho, ochocientos cincuenta y nueve, ochocientos sesenta y nueve; ochocientos sesenta y ochocientos setenta. — Buenos Aires, marzo ocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Entre líneas: veinte y, vale. Testado: doscientos sesenta y cuatro mil, no vale. — Hay un sello. — Firmado: E. Alberto Castro. — Eudoro Alberto Castro, Subinspector General (interino)". Es Copia Fiel del testimonio del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima que yo, el Escribano autorizante en cumplimiento de mi cometido, protocolizo en este Registro a mi cargo, con la precedente fiel transcripción y agregación del mismo por cabeza de esta escritura, quedando en efecto protocolizado. De la presente escritura, a solicitud de los comparecientes, expediré para la Sociedad el correspondiente testimonio, previa intervención de la Dirección General Impositiva a los efectos del pago del impuesto fiscal que corresponda y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada, así lo otorgan y firman por ante mí, junto con los testigos del acto don José Torija y don Juan M. Gómez Quevedo, ambos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — N. P. Orr. — R. L. Smith. — José Torija. — J. M. Gómez Quevedo. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y dos del Registro ciento cuarenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Lucila, Sociedad Anónima, expido el presente testimonio en once sellos de Ley números: un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos quince al un millón cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 808.— e.24|5-Nº 4.511-v.24|5|56

CARBA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Veintinueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Carlos René Seguin de estado casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos cincuenta y seis: doña Marivonne Susana Berdin de Seguin, de estado casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil novecientos cincuenta y seis; don Alberto Gabriel Padilla, de estado casado, domiciliado en la calle Montevideo mil trescientos cuarenta y cuatro; don Carlos Alfredo Quirno, de estado casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos ochenta y dos; don Jesús García, de estado casado, domiciliado en la calle Echeverría número seiscientos treinta y uno, de la vecina localidad de Florida, de tránsito en ésta; don Carlos Comaschi, de estado casado, domiciliado en la calle J. M. Ramella número veinticuatro de la vecina localidad de Bernal, de tránsito en ésta; don Juan Comaschi, de estado casado, domiciliado en la calle Pasaje Co[illegible] número, Versailles, [illegible] don Nicanor María Almeyra, de estado, casado, domiciliado en la [illegible] Sáenz Peña número setecientos sesenta y don Luis Hardoy, de estado soltero, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número ciento cincuenta y seis; todos son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo además el doctor Padilla en su carácter de apoderado especial de doña Mary Jane Wallace, y conjuntamente, con el doctor Quirno como apoderados generales de doña Gwendoline May Seguin de Souza Guise, acreditando las representaciones invocadas con los siguientes poderes: a) Con el protocolizado ante mí al folio doscientos noventa y uno de este mismo Registro y Protocolo y b) Con el que se otorgó también ante mí al folio trescientos veintiuno de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuneta y cuatro, los cuales tengo a la vista y en lo pertinente dicen así:... en el año... de mil novecientos cincuenta y seis, a los dieciséis días del mes de Enero en esta ciudad de Río de Janeiro, ante mí el Escribano compareció... Mary (María) Jane (Juana) Wallace, inglesa, soltera, mayor de edad... nombra y constituye su apoderado especial al doctor Alberto Gabriel Padilla... para que la represente en la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Carba, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que se constituyó en la ciudad de Buenos Aires... Mary Jane Wallace... Luis Cavalcanti Filho, Escribano... En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí... comparece la señora doña Gwendoline May Seguin de Souza Guise... y dice: Que confiere Poder General amplio, a favor de don Charles René Seguin y de los doctores don Alberto Gabriel Padilla y don Carlos Alfredo Quirno, para que en su nombre y representación intervengan en sus negocios... autoriza a los mandatarios para practicar los siguientes actos... Actuando en forma conjunta el apoderado doctor Alberto Gabriel Padilla con otro de los mandatarios indistintamente... e) Formar toda clase de Sociedades, aportando capitales en dinero o en especie y representar a la mandante en las Sociedades de que forme parte con sus mismos derechos y atribuciones... otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos... que fueron necesarios... Gwendoline May Seguin de Souza Guise.. Ante mí A. García Calvo. — Y los comparecientes por sí haciéndolo además los doctores Padilla y Quirno en los caracteres invocados, dicen: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, constituyeron la Sociedad Carba, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", en la cual se redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo que se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente número siete mil ciento sesenta y siete. — Que dichos Estatutos con las modificaciones efectuadas han sido aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los Estatutos, de la nómina de accionistas y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la Avenida Leandro N. Alem número seiscientos diecinueve, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la Presidencia al señor Carlos René Seguin, pasan a considerar el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de: "CARBA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales y Agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha del Decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias y materias primas, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias mediante la compra, venta, construcción, explotación agrícola, ganadera o forestal y administración de inmuebles urbanos y rurales; c) Financieras, por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de: Seis Millones de Pesos Moneda Nacional representado por seis mil acciones ordinarias de: Mil pesos moneda nacional y dividido en cinco series de Mil doscientas acciones cada una subdividida cada serie en seiscientas acciones clase A. y seiscientas acciones clase B. — La primera serie de mil doscientas acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su 10%: Las series restantes serán emitidas por el Directorio en las oportunidades y condiciones de pago que determine, debiendo emitirse conjuntamente las acciones clase A. y las acciones clase B que integran cada serie, aún cuando se tratare de destinar la totalidad o parte de las acciones al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. Cada emisión de series de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente y comunicada a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Llevarán la firma de dos Directores, uno representante de las acciones de la clase A. y el otro de la clase B. La integración de las acciones podrá ser hecha, según acuerda el Directorio, en efectivo o en bienes u otros valores, y en estos últimos casos siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de los que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series de su clase que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El referido derecho no regirá en el caso de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad conforme a lo previsto en el artículo 4º "in fine". — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte de un Accionista la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del 1 % (uno por ciento) mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. Transcurrido el plazo antes señalado el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los Accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, dos de los cuales serán elegidos por mayoría de votos presentes por los poseedores de acciones de la clase A, y los otros dos en igual forma por los de la clase B. Los Directores designarán de entre ellos a quienes han de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente. El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Depositarán las acciones en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. En caso de que a la Asamblea convocada para la designación de directores no concurrieran accionistas de la clase restante presente nombrarán de entre ellos mismos al Director que representará aquella clase. La revocación del mandato de un Director será resuelta en Asamblea General bien por los Accionistas de la clase que representa o bien por el conjunto de los accionistas de ambas clases, con la salvedad de que en este último caso sólo no podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción y no de Director o Directores determinados. La Asamblea podrá fijar a los Directores una remuneración con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pueda corresponder a éstos de acuerdo a lo que se dispone en los artículos nueve, inciso c) y trece. En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros, del Directorio, los Directores restantes con intervención del Síndico nombrarán de entre los poseedores de acciones de cuya clase A. o B. representaba aquél al reemplazante con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Artículo Octavo: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones comerciales, industriales o inmobiliarias de la sociedad deberán para su validez llevar la firma de un Director representante de las acciones A. y de otro de las acciones B. sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que el Directorio designe. El Presidente o el Vicepresidente por sí sólo podrán firmar como representantes legales de la sociedad las notas y demás representaciones administrativas y las concernientes a las Asambleas y a las reuniones del Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros pero se requerirá el voto unánime de todos ellos para resolver los asuntos enumerados en los incisos a) a p) del artículo siguiente. Las decisiones que sólo hagan a la administración se decidirán por mayoría. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. El Presidente no tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente — Artículo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. Exceptúanse de estas facultades, las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualesquiera clase de juicios ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Capital Federal o en las Provincias y Territorios, Comisiones de Conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás Instancias y Fueros similares que existen o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces y muebles; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales h) conferir, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real: i) recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt" tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles un capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribuición se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo: Anualmente la asamblea designará a un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelectos. El síndico tendrá la remuneración prevista en el artículo trece, sin perjuicio de la que pueda otorgar la asamblea con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante quince días en el Boletín Oficial, con diez y ocho de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante diez días, con trece de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas de las clases "A" y "B" y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. Las resoluciones en las asambleas de primera convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes de las clases "A" y "B" y en las que se celebren por segunda o posteriores convocatorias por la mayoría de presentes de cualquier clase. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria la presencia y el voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Cada acción dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por decisión del Directorio con la presencia del síndico, debiendo esa resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, destinará: a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) la suma que se señale para el Presidente, Vice-Presidente, los demás directores y el síndico; c) el remanente será repartido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará una comisión liquidadora, compuesta de un director representante de acciones A y otro de las acciones B, a quienes se les designarán los respectivos suplentes. Se requerirá la firma de ambos liquidadores para todos los actos de la liquidación. El producto líquido que ellos obtengan será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie del Capital de acciones A y la primera serie de acciones B, con el siguiente resultado: 1) Carlos René Seguin, acciones "A"-320. 2) Gwendoline May Seguin de Souza Guise, acciones "B"-320. 3) Maryvonne Susana Bardin, acciones "A"-150. 4) Mary Jane Wallace, acciones "B"-150. 5) Alberto Gabriel Padilla, acciones "B"-100. 6) Carlos Alfredo Quirno, acciones "A"-100 7) Jesús García, acciones "A"-15. 8) Carlos Comaschi, acciones "B"-15. 9) Juan Comaschi, acciones "A"-15. 10) Nicanor María Almeyra, acciones "B"-9. 11) Luis Hardoy, acciones "B"-6. Puesta a consideración la designación del primer Directorio, dió el siguiente resultado: presidente: Don Carlos René Seguin; Vice-presidente: Doña Gwendoline May Seguin de Souza Guise; Directores: Doctores Alberto Gabriel Padilla y Carlos Alfredo Quirno; Síndico Titular: Señor Nicanor María Almeyra; Síndico Suplente Señor Luis Hardoy. El presidente señor Carlos René Seguin procede a recibir el dinero efectivo de los presentes, el 10% (diez por ciento) de las acciones suscriptas o sea en total la suma de 120.000 m|n (Ciento veinte mil pesos moneda nacional). Se deja facultado al Presidente y a los doctores Alberto G. Padilla y Carlos Alfredo Quirno para que, indistinta

mente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran de los Estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder en legal forma. — Charles Seguin. — Gwendoline May Seguin de Souza Guise. — Maryvonne Bardin. — Mary Jane Wallace. — Carlos Comaschi. — Alberto G Padilla. — C. A. Quirno. — Jesús García. — J. Comaschi. — Nicanor M. Almeyra. — L. Hardoy. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 dic. 1955. — Visto el expediente Nº 1.735|54, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carba" Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carba" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 2[illegible] de abril de 1954, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas treinta y tres (33) a treinta y cinco vuelta (35 vta.) debiendo suprimirse en el Art. 5º (fs. 34) la frase además de la que corresponde efectuar de acuerdo con las disposiciones del decreto 19.099|54 o de las que estuviesen vigentes en el momento". Al expedirse testimonio se tendrá en cuenta la enmienda de fojas diez y nueve y vuelta (19 y vta.), al acta constitutiva. — Art. 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — L. Landaburu. — Decreto Nº 7.169". — Es Copia Fiel, doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, referentes al acta de constitución, nómina de los accionistas y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional por el que se autoriza a funcionar con el carácter de Sociedad Anónima a "C. rba Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprueban los Estatutos que regirán su funcionamiento. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituída a la Sociedad "Carba, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos del acto don José Luís del Campo y don Enrique Maschwitz, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Carlos René Seguin. — Marivonne B. de Seguin. — Alberto Gabriel Padilla. — C. A. Quirno. — Jesús García. — Carlos Comaschi. — Juan Comaschi. — Nicanor María Almeyra. — Luis Hardoy. — Tgo.: J. L. Del Campo. — Tgo.: E. Maschwitz. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos once del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y cinco hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. — A. García Calvo, Escribano.

Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 536.— e.24|5-Nº 4.345-v.24|5|56

MAR DE COBO

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 12 de enero de 1956, otorgada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 26 del Registro 276, ha sido reformado el artículo tercero del estatuto de "MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", en la forma sancionada por la asamblea general extraordinaria celebrada en esta Ciudad con fecha 28 de abril de 1954 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 7060, de fecha 27 de diciembre de 1955. El nuevo texto del artículo es el siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n. de c|l.) representado por 12.500 (doce mil quinientas) acciones ordinarias de $ 80 m|n. (ochenta pesos m|n.) cada una, y dividido en diez series de 1.000 (un mil) acciones y dos series de 1.250 (un mil doscientas cincuenta) acciones cada una. Las diez primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — La emisión de las series restantes será resuelta por el Directorio en las oportunidades y forma de pago que determine; debiéndose elevar a escritura pública cada resolución de emisión de acciones y comunicarse a la Inspección General de Justicia, con los demás recaudos legales". — El Directorio queda facultado para aumentar el capital autorizado hasta $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos m|n.) en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de aumento será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, hecha conocer por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No se anunciará como capital autorizado sino el de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n.) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente". Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en la proporción al capital que ya tengan en la sociedad y podrán hacer uso de ese derecho en el plazo que el Directorio fije; el que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Dicho plazo será de quince días como mínimo, a partir de la última publicación indicada. — Las acciones serán al portador, firmadas por el presidente y un director y se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 64.— e.24|5-Nº 4.348-v.24|5|56

LABORATORIOS MILLET

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, de la Capital Federal, se hace saber por un día que por disposición de la asamblea extraordinaria de LABORATORIOS MILLET, S. A., con fecha 27 de marzo de 1956, se resolvió por unanimidad conforme a lo previsto en el artículo 4º del estatuto, aumentar el capital social hasta doce millones de pesos ($ 12.000.000 m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de la décima quinta serie de acciones por dos millones de pesos ($ 2.000.000 m|n. c|l.) moneda nacional de curso legal, representada por dos mil acciones de un mil pesos m|n. cada una, de las cuales un mil ochocientos serán ordinarias y doscientas preferidas, debiendo elevarse a escritura pública esta resolución, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente y además incribirse la misma en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, resolviéndose además delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas y facultar indistintamente al Presidente señor Honorio Francisco Millet o al Vicepresidente señor Luis Hernando Griffi, para que cualquiera de ellos, firmen la correspondiente escritura y cumplan los demás trámites preenunciados. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 44.— e.24|5-Nº 4.470-v.24|5|56

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES

S. A., AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 223. — Primer Testimonio. — Número Ciento Veinte y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Juan José Balbiani, casado, argentino, domiciliado en la calle Aguilar dos mil ciento treinta y nueve; don Manuel Augusto Montes de Oca, casado, argentino, domiciliado en la calle Anchorena mil setecientos setenta y dos; don Juan Carlos Bruzzon, casado, argentino, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil setecientos sesenta; don Adonis José González, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes ciento veinte y siete; don Natalio Meschio, casado, argentino, domiciliado en la calle General Soler cuatro mil ciento once; don Francisco Tomasini, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos diez; don Raúl María Salinas, soltero, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos setenta y tres; don Delfor Isaac Cufré, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil ochocientos veinte y uno; don Roberto Torres, casado, argentino, domiciliado en la calle Florida seiscientos veinte y ocho; y don Carlos Guerrero, casado, argentino, domiciliado en la calle General Soler tres mil setecientos cuarenta y cinco, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Campos y Construcciones", S. A., Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y a protocolizar en este registro el acta constitutiva, los estatutos y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, los que copiados íntegramente del expediente que tengo en este acto a la vista, dicen así: "Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen en el domicilio de la calle Cangallo mil ciento ochenta y seis, piso primero, dep. "A", las siguientes personas: Juan José Balbiani, Manuel Augusto Montes de Oca, Juan Carlos Bruzzon, Adonis J. González, Natalio Meschio, Francisco Tomasini, Raúl Salinas, Delfor Isaac Cufré, Roberto Torres y Carlos Guerrero, con el objeto de dejar constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este mismo acto se consideran y aprueban, y que, transcriptos por separado, deben tenerse como parte integrante de la presente. — Conforme a lo dispuesto en el art. cinco de los estatutos, se procede a emitir la primera serie de acciones, o sea seiscientas acciones al portador ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, de un mil pesos m|n. cada una, que los constituyentes suscriben totalmente en la siguiente forma: Juan José Balbiani trescientas treinta acciones, o sea pesos trescientos treinta mil m|n.; M. A. Montes de Oca, Juan Carlos Bruzzon, Adonis J. González, Natalio Meschio, Francisco Tomasini, Raúl Salinas, Delfor Isaac Cufré, Roberto Torres y Carlos Guerrero cada uno treinta acciones, o sea pesos treinta mil m|n.; lo que hace un total de pesos seiscientos mil m|n. que los suscriptores integran en su diez por ciento, o sea la cantidad de pesos sesenta mil m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional). — A Continuación, y de acuerdo con el art. trece de los estatutos aprobados, los constituyentes proceden a la elección de presidente, recayendo la misma en el Sr. Juan José Balbiani y resuelven fijar en cinco el número de directores titulares del primer Directorio, resultando elegidos para integrarlo los Sres. Manuel Augusto Montes de Oca, Delfor Isaac Cufré, Adonis González, Natalio Meschio y Francisco Tomasini. — Como síndico titular y suplente se eligen a los Sres. Juan Carlos Bruzzon y Roberto Torres. — Por último los constituyentes resuelven autorizar a los Dres. Juan Carlos Bruzzon y Salvador J. Carbó para que conjunta, separada e indistintamente realicen todas las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales competentes hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad que dejan constituída, a cuyo efecto los facultan expresamente para aceptar y proponer cuanta modificación se requiera al presente acto constitutivo. — Con lo que terminó el mismo firmando de conformidad todos los presentes. — Entre líneas: "m|n.", vale. — Juan José Balbiani. — Manuel A. Montes de Oca. — J. C. Bruzzon. — A. González. — N. Meschio. — F. Tomasini. — R. Salinas. — D. Cufré. — R. Torres. — C. Guerrero. — Certifico que las firmas que anteceden y dice: Juan José Balbiani, Manuel A. Montes de Oca, J. C. Bruzzon, A. González, N. Meschio, F. Tomasini, R. Salinas, D. Cufré, R. Torres y C. Guerrero, pertenecen a los señores Juan José Balbiani, Manuel Augusto Montes de Oca, Juan Carlos Bruzzon, Adonis J. González, Natalio Meschio, Francisco Tomasini, Raúl Salinas, Delfor Isaac Cufré, Roberto Torres y Carlos Guerrero, personas de mi conocimiento y son auténticas, de lo que dejo constancia en mi carácter de escribano, interinamente a cargo del registro número treinta. — Julio, veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jorge José Sívori. — Hay un sello. — Honorarios Decreto ley pesos doscientos m|n.". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "CAMPOS Y CONSTRUCCIONES", S. A., AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, por resolución del Directorio, ya sea dentro o fuera del país. — Artículo Tercero: La sociedad durará cincuenta años, a contar de la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo Nacional. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) La explotación agrícola-ganadera y de las industrias afines y derivadas en todos sus ramos y de todos sus frutos, productos y subproductos; b) La instalación, dirección y explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, estancias y cabañas, para el cultivo agrícola, la cría de ganados en general y de raza; c) La compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes y en especial de los frutos, productos, mercaderías y artículos relativos y|o necesarios a la explotación referida en los incisos a) y b), comprendidos motores, automotores, maquinarias e implementos agrícola, equipos afines, accesorios, repuestos y herramientas para los mismos; d) La industrialización de los frutos, productos y subproductos agrícola-ganaderos, mediante la fabricación, elaboración y transformación; y e) L compra, venta, permuta, explotación, colonización, construcción, urbanización, fraccionamiento y loteo; arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. — Capítulo II. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de Tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.0000.— m|n.), representado por tres mil acciones al portador, ordinarias y preferidas de un valor de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada acción, y dividido en cinco series de seiscientas acciones cada serie. — Emitida la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, las demás lo serán en la oportunidad y de la clase, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — No se emitirá una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la sociedad sólo podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, con cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — La pertinente resolución fijará las especificaciones propias de las acciones a emitir conforme al artículo quinto y concordantes de estos estatutos. — Artículo Séptimo: Toda resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, inscribirá en el registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia para su suscripción en proporción a las acciones que posean, ordinarias o preferidas respectivamente. — A este efecto, las emisiones se anunciarán por tres publicaciones en el Boletín Oficial, debiendo el accionista integrar lo que correspondiere dentro de los quince días de la última publicación. — Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin previa interpelación judicial y al vencimiento de los plazos establecidos, el Directorio seguirá el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias, y además al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preveerse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el Directorio, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto; sin embargo, si en un ejercicio no se les abonara el dividendo establecido, participarán en las asambleas mientras dure la mora con voz y derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo Segundo: Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles, en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada una de ellas. En tanto no se hubieran pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos. Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a uno o cinco votos, según lo determine el directorio en oportunidad de su emisión, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo III. — Dirección - Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto por el Presidente y tres a doce miembros titulares elegidos por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete o extraordinaria en su caso. La Asamblea ordinaria, fijará el número de los directores titulares y el de los suplentes, que también podrá elegir. — Artículo Décimo Cuarto: El mandato del Presidente y Directores titulares y suplentes será por un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Este mandato se considera prorrogado hasta tanto se elijan sus reemplazantes. — Artículo Décimo Quinto: Para ser miembro del Directorio, se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo Décimo Sexto: En caso de ausencia, [illegible], fallecimiento o cualquier otro impedimento, transitorio o definitivo, del Presidente, el Directorio designará de su seno al Director que le sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. Del mismo modo y condiciones los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueran designados por la Asamblea. Si llamados los suplentes a integrar el Directorio, quedare o se produjere nueva vacante, el mismo, con anuencia del Síndico, designará entre los accionistas al sustituto que actuará hasta la primera Asamblea que se [illegible]. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria del Presidente, a su iniciativa o a requerimiento ante el mismo de dos de sus miembros titulares. Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. Ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o su sustituto y|o por delegación en uno o más directores que podrá designar al respecto. Sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá también otorgar los poderes y autorizaciones generales o especiales, a otros directores o a terceros, sean o no accionistas. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato, a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre todos podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos derechos reales; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por más de seis años. c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, con o sin garantías reales; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad. e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar o avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio. f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros. g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de emisión. h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants. i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura. j) Celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar y negociar concesiones. k) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudien-

do ser éstos directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran directores. l) Convocar la Asamblea General de accionistas y efectuar todo otro acto de dirección y administración relacionado con el objeto social, resolviendo, con asistencia del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos. — Artículo Vigésimo: La remuneración del Presidente, Directores y Síndico, será aprobada por la Asamblea General, y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuídos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales y aprobada por la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un suplente; ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán para dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social, cuyo término será el treinta de abril de cada año. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y siendo pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Vigésimo Tercero: La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante quince o diez días, con diez y ocho y trece de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas tenedores de acciones ordinarias al portador, depositarán sus acciones o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas, aun las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para directores y síndico; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, en primer término los adeudados en las condiciones pactadas al emitirlas; y d) el remanente tendrá el destino que la asamblea resuelva. — Artículo Vigésimo Sexto: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) se pagará el pasivo, incluso los gastos generales; b) se pagará el capital de las acciones preferidas: c) se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) se pagará el dividendo acumulativo adeudado si lo hubiere y si resultara sobrante, éste se distribuirá entre las acciones preferidas y ordinarias en proporción al capital integrado. — E|L.: En primer término los adeudados. — Vale. — Juan José Balbiani. — Manuel A. Montes de Oca. — J. C. Bruzzon. — A. González. — N. Meschio. — F. Tomasini. — R. Salinas. — D. Cufré. — R. Torres. — C. Guerrero. — Certifico que las firmas que anteceden y dicé: Juan José Balbiani, Manuel A. Montes de Oca, J. C. Bruzzon, A. González, N. Meschio, F. Tomasini, R. Salinas, D. Cufré, R. Torres y C. Guerrero, pertenecen a los señores Juan José Balbiani, Manuel Augusto Montes de Oca, Juan Carlos Bruzzon, Adonis J. González, Natalio Meschio, Francisco Tomasini, Raúl Salinas, Delfor Isaac Cufré, Roberto Torres y Carlos Guerrero, personas de mi conocimiento y son auténticas, de lo que dejo constancia en mi carácter de escribano, interinamente a cargo del Registro número treinta. — Julio veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Jorge José Sívori. — Hay un sello. — Honorarios Decreto Ley $ doscientos m|nacional". — "Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 26.871|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos. — Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del art. veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Campos y Construcciones", S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Constituída en esta Capital el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) y la enmienda de fojas diecinueve (19) para el art. primero... Artículo segundo: Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente de las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto Nº tres mil seiscientos setenta y nueve". — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan protocolizado al folio doscientos veinte y tres de este Registro, los estatutos de la sociedad "Campos y Construcciones", S. A. Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal de esta escritura de protocolización de estatutos se abonará sobre el capital suscripto o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, debiendo las próximas emisiones de capital, elevarse a escritura pública y pagarse el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué, se ratifican y firman ante mí con los testigos don Luis Bernardo Duhau y don Federico Moreno Kiernan, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan José Balbiani. — Manuel A. Montes de Oca. — J. C. Bruzzon. — A. González. — N. Meschio. — F. Tomasini. — R. Salinas. — D. Cufré. — R. Torrès. — C. Guerrero. — Luis B. Duhau. — F. Moreno Kiernan. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en siete sellos de ley numerados del novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis al novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos y novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco y el presente.

Buenos Aires, 9 de abril de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 512.— e.24|5-Nº 4.461-v.24|5|56

ESTRUGA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 170. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados, los señores don Manuel Estruga, casado, doña Paulina María Felipa Estruga, soltera, doña Delia Dorotea Estruga de di Guglielmo, casada, doña Elvira Angela Estruga de Montovio, casada, don Manuel José Estruga, casado, doña Victoriana Elicegui de Estruga, casada, don Félix Nicasio Pompeyo Erquicia, casado, don Jesús Gil, casado, don Juan Martín Laco, viudo, don Daniel Betés, casado, don Alberto José Nicolás Calzetta, casado, don Alberto Florentino Fano, casado, don Francisco Tundis, casado, y don José Lacruz, casado, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el expediente letra N. número siete mil quinientos trece, de la Inspección General de Justicia y en consecuencia vienen por este acto a solicitar del autorizante protocolice en este registro a mi cargo el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha treinta y uno de enero del corriente año, que en siete fojas útiles, me exhiben, agrego por cabeza de la presente y transcripto literalmente es del tenor siguiente: "Testimonio. — Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen, en Esmeralda 155, Estudio del doctor Pascual di Guglielmo, las personas que se indican a continuación: 1º) Manuel Estruga, argentino naturalizado (L. E. 463.496), casado con Victoriana Elicegui, industrial, domiciliado en Valle 1078; 2º) Paulina María Felipa Estruga, argentina (L. C. 3.379.269), soltera, domiciliada en Pueyrredón 2136; 3º) Delia Dorotea Estruga, argentina (L. Cívica 0.054.584) casada con Pascual di Guglielmo, domiciliada en Teodoro García 1960; 4º) Elvira Angela Estruga (L. C. 3.474.662), casada con Ismael Montovio, domiciliada en Guido 1671; 5º) Manuel José Estruga, argentino (L. C. 1.735.540), casado con Sara María Pinasco, industrial, domiciliado en Avenida Quintana 96; 6º) Victoriana Elicegui, argentina (L. C. 0.331.016), casada con Manuel Estruga, domiciliada en Valle 1078; 7º) Félix Nicasio Pompeyo Erquicia, español (C. I. 25.231, Cap. Fed.), casado con Teresa María Méndez, empleado, domiciliado en Junta 1560; 8º) Jesús Gil, argentino (L. E. 520.883), casado con Angélica Soprano, empleado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 211; 9º) Juan Martín Laco, argentino (L. E. 457.020), viudo, empleado, domiciliado en Venezuela 4233; 10º) Daniel Betés, español (C. I. 26.461 Cap. Fed.), casado con Cándida Criado, empleado, domiciliado en Pedro Goyena 1016; 11º) Alberto José Nicolás Calzetta, argentino (L. E. 557.856), casado con Dolores Sánchez, empleado, domiciliado en Monte 1237; 12º) Alberto Florentino Fano, argentino (C. I. 1.887.432), casado con Haydée Herminia Luisa Miranda, empleado, domiciliado en Cerrito 1419; 13º) Francisco Tundis, italiano, (C. I. 431.480 Cap. Fed.), casado con Antonia Albini, empleado, domiciliado en Larroa 4558, Lomas del Mirador (Prov. de Buenos Aires) y 14º) José Lacruz, español (C. I. 2.217.237), casado con Soledad Pena, empleado, domiciliado en Luzuriaga 2541, Valentín Alsina (Partido de 4 de Junio), Resuelven. Primero: Dar por constituída "ESTRUGA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio en la calle Hortiguera 737 de esta Capital Federal, con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.— m|n.) representado por cien mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de un millón de pesos cada una, de las que los firmantes han suscripto únicamente las dos primeras, integrándolas con un diez por ciento y depositando el correspondiente importe (pesos 200.000.— m|n.) en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) orden Inspector General de Justicia y Manuel Estruga. — Segundo: Dar por aprobados los estatuos que han de regir a "Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", los que han sido extendidos en los sellos de veinte centavos moneda nacional Nros. 865091, 865096, 865097 y 865098, todos serie N. y firmados de conformidad. — Tercero: Dar por constituído el primer Directorio con los señores Alberto Florentino Fano, Alberto José Nicolás Calzetta, Francisco Tundis y Juan Martín Laco, los que, en este acto, eligen presidente al primero de los nombrados y vicepresidente al segundo. Serán síndico titular el señor Armando Vicente Mercurio, argentino (L. E. 436.871), casado con María Mercedes Varela, contador público, domiciliado en Carlos Calvo 3936; y síndico suplente el Sr. Renato Dámaso Sáenz, argentino (C. I. 2.932.822), casado con Olga Schwarzbier, contador público, domiciliado en Solís 731. — Cuarto: Autorizar a los doctores Pascual di Guglielmo e Ismael Montovio para que conjunta o separadamente, realicen cuantas gestiones y trámites sean necesarios ante la Inspección General de Justicia, Ministerio del Interior y Justicia, Presidencia de la República, Juez de Comercio y Registro Público de Comercio, a los efectos de la obtención de la personería jurídica e inscripción de la sociedad (art. 36, inc. 3, C. Com.). — Uno y otro de los mencionados, indistintamente, podrá introducir en los estatutos las modificaciones, agregados y supresiones que aconseje o imponga la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las dos primeras series de acciones han sido suscriptas en la siguiente forma: 1º) Manuel Estruga; diez mil doscientas cincuenta (10.250); 2º) Paulina María Felipa Estruga: dos mil trescientas cincuenta (2.350); 3º) Delia Dorotea Estruga de di Guglielmo: dos mil trescientas cincuenta (2.350); 4º) Elvira Angela Estruga de Montovio: dos mil trescientas cincuenta (2.350); 5º) Manuel José Estruga: dos mil trescientas cincuenta (2.350); 6º) Victoriana Elicegui: treinta y cinco (35); 7º) Félix Nicasio Pompeyo Erquicia: cincuenta (50); 8º) Jesús Gil: cincuenta (50); 9º) Juan Martín Laco, veinte y cinco (25); 10º) Daniel Betés: cincuenta (50); 11º) Alberto José Nicolás Calzetta: veinte (20); 12º) Alberto Florentino Fano: cincuenta (50); 13º) Francisco Tundis: veinte (20) 14º) José Lacruz: cincuenta (50). — En el lugar y fecha arriba indicados, los constituyentes firman en prueba de conformidad. — M. Estruga. — Manuel J. Estruga. — Paulina M. F. Estruga. — Delia D. Estruga de di Guglielmo; Elvira A. Estruga de Montovio. — Victoriana Elicegui de Estruga. — Félix P. Erquicia. — Daniel Betés. — Francisco Tundis. — Jesús Gil. — Juan M. Laco. — A. Calzetta. — José Lacruz. — Alberto F. Fano. — Certifico que las firman que anteceden y dicen: M. Estruga; Manuel J. Estruga; Paulina M. F. Estruga; Delia D. Estruga de di Guglielmo; Elvira A. Estruga de Montovio; Victoriana Elicegui de Estruga; Félix P. Erquicia; Daniel Betés; Francisco Tundis (Continúa en el sello de tres pesos número 434.166, serie N.) (Continuación del sello de veinte centavos número N. 865.100); Jesús Gil; Juan M. Laco; A. Calzetta; José Lacruz y Alberto F. Fano, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — H. Barbosa Sarmiento. — Hay un sello notarial. — Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República o en el extranjero. — Artículo Sgundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ampliar ese plazo por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercreo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de lanas algodones, linos, cáñamo, celulosas, fibras animales, vegetales y artificiales, sus derivados y anexos, para la explotación del ramo textil y el del papel, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, y la importación y exportación de materias primas en bruto, semielaboradas o elaboradas, colorantes, máquinas, útiles, implementos y provisiones necesarios para la explotación de la industria textil. — Para la realización de estos fines, podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen, incluso los enumerados por los incisos partinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y realizar cualquier operación que el Directorio considere conveniente con particulares, sociedades o bancos, oficiales o no, aceptando desde ya las leyes y reglamentos que rijan a los mismos. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos de igual moneda cada una, a emitirse sucesivamente en diez series de un millón de pesos cada una de las que las dos primeras han sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas a medida que las necesidades sociales lo requieran, haciendo constar las resoluciones pertinentes del Directorio en escrituras públicas, que se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se harán públicas durante tres días en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas, ejercer el derecho de preferencia en cualquiera de los quince días siguientes a la última publicación. — Artículo quinto: Las dos primeras series serán de acciones ordinarias al portador, y las restantes, representativas como aquéllas del capital autorizado, serán de acciones nominativas o al portador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos veinte y seis del Código de Comercio y según lo resuelva el Directorio. Pero, en todos los casos, serán integradas en la siguiente forma: el diez por ciento del importe de las mismas en el momento de la suscripción, y el resto en la forma y épocas que determine el Directorio, quien deberá dar aviso previo de treinta días a los fijados para los pagos y por escrito a los tenedores de certificados. El accionista que no pagara los correspondientes importes abonará un interés del uno por ciento mensual y en caso de que no los pagara dentro de los sesenta días de vencido el plazo que fije el Directorio, éste venderá los certificados al tenedor de certificados o acciones que ofreciere mayor precio, y, si esto no fuera posible por falta de compradores, los venderá en remate público y previo descuento de lo adeudado, intereses y gastos, entregará a los interesados el sobrante si lo hubiere. — Artículo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cuatro o cinco miembros, según lo resuelva la asamblea general, la que también podrá designar suplentes para que reemplacen por sorteo al o a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad, u otro impedimento. Los directores durarán un año en sus funciones; podrán ser reelectos, y deberán depositar a la orden de la sociedad, como mínimo, cincuenta acciones de ésta, las que no podrán ser enajenadas o gravadas mientras duren en sus funciones. El Directorio nombrará de su seno a los que deberán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente; formará quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Si el Directorio no pudiere celebrar sesión por deficiencia de quórum, el presidente, o en su defecto el vicepresidente, o cualquier director, citará a los directores por telégramas colacionados, remitidos a sus respectivos domicilios, para que concurran a la sesión a celebrarse, y no concurriendo, se someterá la cuestión o cuestiones a tratarse a la decisión de una asamblea extraordinaria de accionista, que cualquiera de los directores podrá convocar. Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, y, a falta de éste, de su vicepresidente y un director; b) Nombrar gerentes, y conferir a uno o más de sus miembros, dentro o fuera del país, cargos rentados en la sociedad, con la condición de que las funciones asignadas tengan relación directa con la administración y dirección de la sociedad. Siendo rentados dichos cargos, la remuneración será fijada por la asamblea general, a cuyo referendum quedará igualmente librada la remuneración asignada a los gerentes cuando la elección de los mismos recaiga en miembros del Directorio; c) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar anualmente la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al treinta de abril, y el informe del síndico, al que previamente deberán ser sometidos aquellos para que dictamine antes de ser presentados a la asamblea general; d) Proponer a la asamblea la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y de los fondos de reserva, y, si lo estima conveniente, proponerle que se declaren dividendos provisorios de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los directores serán remunerados con una suma que no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio, la que será fijada por la asamblea general. Esta suma será repartida entre todos ellos en la proporción que determine el Directorio. — Artículo octavo: La asamblea ordinaria nombrará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. — Artículo Noveno: El ejercicio social vencerá el treinta de abril de cada año, y los accionistas serán convocados a asamblea general ordinaria dentro de los cuatro meses ulteriores a dicho vencimiento, y a asamblea general extraordinaria en el plazo de quince días de solicitada cuando uno o más directores, en el caso del art. 6, lo resuelvan, o el síndico lo crea necesario, y en el término de diez días, cuando lo solicite un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto, siempre que exprese el objeto para que la pide y acredite la tenencia del número indicado de acciones. En cada caso se fijarán los puntos de la orden del día a tratarse, y se publicarán avisos en el Boletín Oficial durante quince y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación, respectivamente, según se trate de primera o de segunda convocatoria. — Artículo Décimo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán, con tres días de anticipación por lo menos, en la sede social, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuando en cualquier Banco regido por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis. Recibirán en cambio una boleta de acceso a la asamblea, en la que constará el número de acciones que les corresponda. Tratándose de acciones nominativas a sus propietarios, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, salvo de estar en mora en el pago de las mismas. — Artículo Undécimo: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y resolverán válidamente con la mayoría de votos presentes. Si no se lograra quórum en la primera convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. En los casos que enumera el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de los socios que representen las dos terceras

partes del capital suscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del mismo, y en segunda convocatoria la asamblea funcionará cualquiera sea el número de accionistas que concurra, y las resoluciones se adoptarán con la mitad más uno de los votos presentes. — Artículo duodécimo: El presidente del Directorio, o el vicepresidente, o un director, en su caso, presidirá las asambleas con voz y voto, salvo en las hipótesis previstas por el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio, y en ausencia de ellos, presidirá la persona que designe la asamblea, de cuyas deliberaciones se dejará constancia en el libro de actas que firmarán los directores presentes y dos accionistas designados por la misma. — Artículo Décimo Tercero: Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento, por lo menos, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto o la suma en más que en cada caso fije la asamblea; b) La remuneración de los directores y del síndico, la fijación de cuyo monto, lo mismo que la de los gerentes, cuando el nombramiento de éstos hubiese recaído en alguno de los directores y las habilitaciones correspondientes a los demás empleados, queda librada a lo que resuelva la asamblea; c) El saldo tendrá el destino que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — Artículo Décimo Cuarto: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del síndico, y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, distribuirán a prorrata el saldo neto que resulte entre los tenedores de acciones. Sigue al sello de veinte centavos moneda nacional número novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta, serie N. — M. Estruga. — Manuel J. Estruga. — Paulina M. F. Estruga. — Delia D. Estruga de di Guglielmo. — Elvira A. Estruga de Montovio. — Victoriana Elicegui de Estruga. — Félix P. Erquicia. — Jesús Gil. — Francisco Tundis. — Daniel Betes. — A. Calzetta. — José Lacruz. — Alberto F. Fano. — Juan M. Laco. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Estruga, Manuel J. Estruga, Paulina M. F. Estruga, Delia D. Estruga de di Guglielmo, Elvira A. Estruga de Montovio, Victoriana Elicegui de Estruga, Félix P. Erquicia, Jesús Gil, Francisco Tundis. Daniel Betes, A. Calzetta, José Lacruz, Alberto F. Fano y Juan M. Laco, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello notarial. Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 14 dic. 1955. Visto el expediente Nº 62.753-I-55, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 31 de octubre de 1954, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.), diez y ocho (18) a veinte (20), veinticuatro (24) a veinticinco (25) y la supresión en el art. 11º del párrafo "con derecho a voto". — Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto número 5.520. — Aramburu. — L. Landaburu. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil quinientos trece y texto del superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en siete sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números seiscientos noventa y siete mil ciento veinte y dos al seiscientos noventa y siete mil ciento veinte y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. Hay una firma ilegible. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo cumplido con los requisitos que prescribe el Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos del acto, don Roberto Hugo Azimonti y Ernesto Rodolfo García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Estruga. — Paulina M. F. Estruga. — Elvira A. Estruga de Montovio. — Manuel J. Estruga. — Victoriana E. de Estruga. — Félix P. Erquicia. — J. M. Laco. — Daniel Betes. — A. Calzetta. — Alberto F. Fano. — Francisco Tundis. — José Lacruz. — Delia D. Estruga de di Guglielmo. — Jesús Gil. — Tgo.: R. H. Azimonti. — Tgo.: E. García. Hay un sello. Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Estruga, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos trece mil trescientos diez y nueve, al un millón cuatrocientos trece mil trescientos veinte y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: testigos - casado - E - 1016 - C - pagará - entregará - duren - diez - necesario - General - del. Vale. H. Barbosa Sarmiento. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 472.— e. 24|5-Nº 4.280-v.24|5|56

FABRIL MADERERA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, del Dr. Luis Horacio Díaz, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Amador Rial, argentino naturalizado, casado con doña Aquilina Maquieira, comerciante, domiciliado en Rivadavia número tres mil ochocientos sesenta y uno; don Samuel Socolovsky, argentino, casado con doña Tuba Fridman, comerciante, domiciliado en Rivadavia número tres mil ochocientos cincuenta y siete; don Gestor Janson, argentino, casado con doña Clara Laddaga, empleado, domiciliado en Gavilán número cuatrocientos cincuenta y siete; doctor Salomón Julio Rotman, argentino, casado con doña Rosa Weill, abogado, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín número dos mil trescientos seis; don Alfredo Juan Ferioli, argentino, casado con doña María Esther Arnaboldi, ingeniero agrónomo, domiciliado en San Juan número tres mil seis; don Felipe Nieto, español, casado con doña Josefa Luisa Oneto, empleado, domiciliado en Caseros número mil cuatrocientos cuatro, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, vecino de la provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña Aquilina Maquieira de Rial, española, casada con don Amador Rial, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada en Rivadavia número tres mil ochocientos sesenta y uno, siendo todos los camparecientes mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y con excepción del señor Nieto todos son vecinos de este lugar. Todos concurren por su propio derecho y además el señor Amador Rial lo hace también en nombre y representación del señor Raúl Trouvé y el señor Alfredo Juan Ferioli concurre también en nombre y representación del doctor Angel Arnaboldi, de la señora Teresa María Ursula Castiglia de Arnaboldi y de la señorita Aída Carlota Castiglia Morini, en mérito a los mandatos conferidos respectivamente con fechas siete de enero y veinte de febrero últimos según escrituras pasadas ante mí a los folios números cuarenta y cuatro y trescientos y que en lo pertinente transcribiré más adelante. Y los comparecientes por sí y en el carácter invocado dicen: Que son los únicos constituyentes de la Sociedad "Fabril Maderera Sociedad Anónima" y que atento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución y los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional aprobando los mismos y otorgando la personería jurídica, según el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que me entregan, incorporo a la presente y que copiado íntegramente dice: "Acta de constitución de "Fabril Maderera, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el domicilio de la calle Rivadavia número tres mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron las siguientes personas: Amador Rial, argentino naturalizado, de cuarenta y siete años, casado con doña Aquilina Maquieira, comerciante, C. I. Nº 1.036.420, domiciliado en Rivadavia 3861, Capital Federal; Angel Arnaboldi, argentino, de sesenta años, casado con Teresa María Ursula Castiglia, bioquímico, C. I. Nº 287.622, domiciliado en San Juan 3006, Capital Federal; Samuel Socolovsky, argentino, de treinta y ocho años, casado con Tuba Fridman, comerciante, C. I. Nº 1.664.807, domiciliado en Rivadavia 3857, Capital Federal; Gestor Janson, argentino, de cuarenta y tres años, casado con Clara Laddaga, empleado, C. I. Nº 4.507.379, domiciliado en Gavilán 457, Capital Federal; Salomón Julio Rotman, argentino, de cincuenta y un años, casado con Rosa Weill, abogado, C. I. Nº 390.829, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 2306, Dpto. 6, Capital Federal; Alfredo Juan Ferioli, argentino, de treinta y tres años, casado con María Esther Arnaboldi, ingeniero agrónomo, C. I. Nº 1.821.757, domiciliado en San Juan 3006, piso 4º, Capital Federal; Felipe Nieto, español, de cuarenta y tres años, casado con Josefa Luisa Oneto, empleado, C. I. Nº 3.794.616, domiciliado en Caseros 1404 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Teresa María Ursula Castiglia de Arnaboldi, uruguaya, de sesenta años, casada con Angel Arnaboldi, quehaceres domésticos, C. I. Nº 329.568, domiciliada en San Juan 3006, Capital Federal; Aquilina Maquiera de Rial, española, de cuarenta y seis años, casada con Amador Rial, quehaceres domésticos, C. I. Nº 1.352.319, domiciliada en Rivadavia 3861, Capital Federal; Aída Carlota Castiglia Morini, uruguaya, de cincuenta y nueve años, soltera, quehaceres domésticos, C. I. Nº 329.569, domiciliada en San Juan 3006, piso 6º, Capital Federal; y Raúl Trouvé, argentino de cuarenta y tres años, casado con doña María Josefina Valencia, industrial, C. I. Nº 539.997, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 505, Capital Federal, hábiles para este acto, quienes de inmediato resuelven por unanimidad designar al señor Amador Rial para que presida la reunión. Acto seguido, el señor Presidente hace uso de la palabra e informa que el motivo por el cual se encuentran reunidos obedece al propósito de constituir una Sociedad Anónima. Luego de un cambio de ideas, se resuelve: Primero: Que la sociedad se denominará "FABRIL MADERERA, SOCIEDAD ANONIMA" lo que se aprueba por unanimidad. — Segundo: Aprobar, luego de su lectura, el proyecto de Estatutos, que regirá a la sociedad, cuyo texto se consigna por separado, lo que se aprueba por unanimidad. — Tercero: Declarar totalmente suscripta la serie de acciones designadas con el Nº "1" (uno), Clase A, de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una en la siguiente proporción: Amador Rial, cinco mil doscientas acciones, por un valor de quinientos veinte mil pesos moneda nacional; Angel Arnaboldi, dos mil doscientas acciones, por un valor de doscientos veinte mil pesos moneda nacional; Samuel Socolovsky, cuatrocientas veinte acciones por un valor de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; Gestor Janson, quinientas veinte acciones, por un valor de cincuenta y dos mil pesos moneda nacional; Salomón Julio Rotman, doscientas veinte acciones por un valor de veinte y dos mil pesos moneda nacional; Alfredo Juan Ferioli, trescientas veinte acciones, por un valor de treinta y dos mil pesos moneda nacional; Felipe Nieto, trescientas veinte acciones, por un valor de treinta y dos mil pesos moneda nacional; Aída Carlota Castiglia Morini, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Aquilina Maqueira de Rial, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; Teresa María Ursula Castiglia de Arnaboldi, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional y Raúl Trouvé, doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar al contado el diez por ciento de las acciones respectivamente suscriptas, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, o sea que en total se integra la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina. El saldo restante será integrado por los accionistas en la época y forma que determine el Directorio, lo que se aprueba por unanimidad. Es condición determinante y elemento básico de la constitución de esta sociedad, que Don Amador Rial y don Raúl Trouvé puedan suministrarles y venderle a la sociedad, en forma onerosa, a los precios que rijan en plaza, en las condiciones que se establezcan de común acuerdo entre las partes, derecho de explotación de los montes para la extracción de rollizos de madera, rollizos, maderas aserradas en sus más diversos tipos y formas, inclusive leña, varillas, varillones, rodrigones, postes y subproductos de la madera. Se aclara que la contratación mencionada será un acto único, convenido directa y personalmente con los señores Amador Rial y Raúl Trouvé, no guardando ninguna relación con "Fabril Maderera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de manera que no está afectado por el artículo 338 del Código de Comercio ya que constituye un convenio transitorio y no se trata de contrataciones continuadas y sin término entre la sociedad y sus directores directamente formando parte de otras sociedades. Cualquiera que sea la interpretación, ya sea que se trate de un acto único o continuo, en todos los casos y en cada oportunidad se requerirá, para la validez de la mencionada convención, la ratificación de la asamblea anual de accionistas. — Quinto: A los efectos de realizar el trámite y diligencias relacionadas con la aprobación de los Estatutos y obtención de la personería jurídica, de comparecer a elevar a escritura pública los Estatutos y demás instrumentos del caso y solicitar la publicación e inscripción de los mismos ante el Registro Público de Comercio y demás actos y diligencias que sean necesarios a los fines indicados, los otorgantes unánimemente resuelven designar al Dr. S. Julio Rotman y al señor Marcos Plotkin para que actúen en forma conjunta o separada, indistintamente, con todas las facultades necesarias, e inclusive presentar los escritos correspondientes, y aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia pueda hacer o sugerir en dichos Estatutos. — No habiendo más que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas. — La presente acta se encuentra extendida en los sellos nacionales de dos pesos moneda nacional cada uno números M. tres millones ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta. M. tres millones ciento setenta y dos mil quinientos veinte al presente M. tres millones ciento setenta y dos mil quinientos treinta y dos. — Amador Rial. — Aquilina M. de Rial. — G. Janson. — S. Socolovsky. — Felipe Nieto. — Angel Arnaboldi. — Teresa C. de Arnaboldi. — Aída Carlota Castiglia. — Alfredo J. Ferioli. — S. Julio Rotman. — R. Trouvé. — Estatutos — Título Primero: Nombre - Duración y domicilio. — Art. 1º) Con la denominación de "Fabril Maderera, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima cuya duración será de noventa y nueve años, que comenzarán a contarse desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. — Art. 2º) El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá en cualquier tiempo resolver la apertura de sucursales, agencias o representaciones de cualquier punto de la República Argentina o en cualquier país extranjero. — Título Segundo: Objeto. Art. 3º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta y a la elaboración de la madera en sus más diversas formas y especialmente a la fabricación de pisos de parquets, a la importación y exportación en general y, en particular de todo tipo de madera, a las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales — Para el cumplimiento de parte de sus fines la sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la empresa Fabril Maderera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de los negocios de la misma, prosiguiendo su giro comercial como una extensión de sus actividades y tomando esa sociedad con su balance al 1º de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — (La sociedad mencionada ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número trescientos cincuenta y dos al folio descientos doce del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada). — Podrá además, sin limitaciones, realizar toda clase de operaciones relativas al comercio permitidas por las leyes, inclusive las que en forma enunciativa, a continuación se detallan: a) Realizar contratos de toda clase relcionados directa o indirectamente con sus fines. — b) Aceptar toda clase de mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones o darlas a su vez. — c) Importar y exportar maderas, motores, máquinas y sus repuestos y toda otra clase de artículos. — d) Explotar plantaciones forestales y aserraderos, sean propios o de terceros. — e) Comprar y vender mercaderías y productos, materias primas con o sin procesos previos de elaboración relacionados con el objeto de la sociedad, proceder a su industrialización y trueque de los mismos. — f) Comprar y vender títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores, efectuar operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas, prendas con registro y demás derechos reales. — g) Arrendar, comprar, vender, permutar, ceder y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes muebles, raíces, semovientes, frutos del país, mercaderías, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o de cualquier otra clase de títulos, acciones u otro valor, cotizables o no en la Bolsa de Comercio. — h) Exigir fianzas o darlas cuando sean requeridas por el giro de los negocios sociales, pedir o conceder créditos simples, documentados, revocables o irrevocables. — i) Realizar todos los trámites aduaneros o recurrir de ellos, contratar fletes o bodegas. — j) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socio, industrial, comanditario, cuotista o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o consorcios, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o persona jurídica. Adquirir, vender o ceder, explotar o transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo gestionar y tramitar los mismos ante los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas. — Título Tercero. — El Capital y las Acciones. — Art. 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series iguales, de diez mil acciones cada serie, que podrán representarse por títulos de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones. — Art. 5º) Las distintas series se enumerarán correlativamente, habiéndose emitido, suscripto e integrado en su diez por ciento las acciones de la serie "1" (uno) en el acto constitutivo. El noventa por ciento restante será abonado en la forma y plazos que fije el Directorio para su integración. Y las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. Las acciones de las series "1" (uno), "2" (dos) y "3" (tres) serán de clase "A" con derecho a tres votos por acción y las de las series "4" (cuatro) y "5" (cinco) serán de clase "B" con derecho a un voto por cada acción. — Al procederse a la emisión de acciones deberán efectuarse publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, llamando a la suscripción, para que los tenedores de acciones de la sociedad tengan derecho preferente para adquirir las que se emitierán, a prorrata de las que posean que se prolongará durante un término de quince días después de vencida la publicación. — Art. 6º) Se abonará el impuesto de sellado sobre el capital sobre la Serie "1" (uno), por ahora, que es la que se emite. — Y, para cada nueva emisión que oportunamente resuelva el Directorio deberá elevarse el acta respectiva a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º) El capital autorizado sólo podrá elevarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, dentro del régimen previsto en el artículo vigésimo de este Estatuto, en la forma que dicha Asamblea lo decida, debiendo cumplirse con las formalidades establecidas en el artículo 295 del Código de Comercio. — Art. 8º La integración de las acciones podrá efectuarse en dinero efectivo o en especie y en la forma y plazos que el Directorio fije. — La integración en especie podrá efectuarse siempre que los valores que en pago se den sean equivalentes al valor de las acciones. — A este efecto se requerirá siempre una resolución expresa del Directorio para cada caso, efectuándose la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Los títulos definitivos de las acciones integradas serán al portador, estarán numerados y llevarán la firma del Presidente y|o Vicepresidente y de un miembro cualquiera del Directorio, y llevarán el sello de la sociedad. — Mientras las acciones suscriptas no hayan sido íntegramente pagadas, se extenderán a los suscriptores certificados provisorios, en que conste el número de las acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y, como éstas, deberán contener los requisitos establecidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Art. 9º) El Directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o en parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia acompañada de la respectiva documentación. Art. 10º) La suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que, dentro de sus facultades adopten el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Cuarto. "Debentures". Art. 11º) Con la aprobación

de la Asamblea General de Accionistas, el Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o de otras que se sancionaren. — Título Quinto. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 12º) — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales nombrados por la Asamblea General de Accionistas. — El Presidente y el Vicepresidente durarán dos años en sus funciones. — Los vocales durarán un año. Todos los miembros del Directorio pueden ser reelectos y permanecerán en su funciones hasta tanto sean designados los remplazantes, en Asamblea celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Art. 13º) El Vicepresidente sustituirá en todos sus funciones al Presidente en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — En todas las actuaciones y representaciones ante instituciones bancarias, cualesquiera ellas sean el Presidente y el Vicepresidente podrán actuar en forma separada, indistinta y alternativamente, sin necesidad de que se produzcan las situaciones previstas en el artículo anterior, y podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquiera otro, pudiendo dar y tomar dinero prestado, solicitar créditos, cuentas corrientes y descuentos y depositar dinero u otros valores o retirar los que se encuentren depositados o se depositen a nombre de la Sociedad, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc.; girar contra esos fondos o en descubierto, librar, aceptar, endosar, garantizar letras, vales, cheques, pagarés y demás documentos con o sin garantía así como la renovación de los mismos y contratar toda clase de obligaciones como girante, aceptante, endosante, avalista, dar y tomar cheques sobre cualquier punto del país, dar y tomar préstamos con garantía prendaria en sus distintas formas y realizar cuantas más actuaciones requiera el mejor cumplimiento de este mandato, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para los fines determinados. — Art. 14º) El Directorio, para poder sesionar necesitará un quórum de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente en ejercicio, tendrán doble voto. — Los Directores deberán depositar cien acciones en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones. — Art. 15º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o quien lo reemplace según el presente Estatuto, pero deberá celebrar, por lo menos, cuatro sesiones al año. El Directorio podrá, asimismo, ser convocado a reunión a solicitud de tres Directores, por lo menos, o del Síndico. — Art. 16º) El Directorio, con la intervención del Síndico, podrá proveer los cargos del mismo que hubieran quedado vacantes en el ejercicio, hasta la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas. —

La actuación de los miembros del Directorio será sin remuneración. — Y sólo podrá por decisión de la Asamblea, fijárseles retribución a los Directores, ya sea en forma fija o porcentual, temporaria, accidental y|o definitiva, a todos o a alguno de ellos. — Tales resoluciones deberá tomarlas la Asamblea con un setenta y cinco por ciento, por lo menos, de la totalidad de los votos presentes en las asambleas. — En caso de que la Asamblea decidiera fijar retribuciones a los miembros del Directorio, se harán incidir las mismas con cargo a gastos generales del ejercicio respectivo. El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas facultades que por este Estatuto están reservadas a la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ejecutar, por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de este Estatuto. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso; b) Administrar libremente todos los bienes sociales, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles o inmuebles y semovientes, efectuar operaciones financieras u otras con los Gobiernos Nacionales o Provinciales o municipales, reparticiones autárquicas y empresas particulares, celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas y particulares, aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras, concertar operaciones de anticresis, recibir consignaciones y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, en hipoteca o con prenda, o warrants, a favor de particulares, compañías, Bancos, adquirir bienes pagando el precio en dinero en efectivo o en acciones; en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como partes integrantes del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus respectivos reglamentos, y|o de otros Bancos oficiales o particulares, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, girar, aceptar, endosar, y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos, y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica, comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración y enajenación que reputen necesarios o conveniente para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requie el mandato especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en todas sus partes pertinentes se tiene por reproducidos como parte integrante del presente Estatuto; c) resolver sobre la emisión de las acciones autorizadas por el artículo quinto estableciendo las condiciones de la emisión, plazos, para los pagos y categoría de las acciones; d) nombrar gerentes o subgerentes, otorgándoles poderes limitados en lo que se refiere a facultades o a lugares o zonas de ejercicio de los mismos, y convenir su remuneración. — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos al personal de la sociedad y dictar reglamentos internos; e) establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero y fijarles o no un capital determinado; f) conferir poderes especiales, inclusive para querellar, o generales dentro de los límites de este Estatuto, y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; g) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; h) presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General de las operaciones, la cuenta de Ganancias y pérdidas, el Inventario y el informe del Síndico, proponerle el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos; i) realizar cuantos más actos sean incumbentes al carácter de representante necesario de la sociedad que inviste el Directorio, sin que la enunciación precedente se interprete como restrictiva de otros actos que le competan. — Art. 17.) El presidente representará al Directorio y a la sociedad, con toda amplitud y ejecutará todas las resoluciones tomadas por el Directorio. — El mandato que emerge de éste estatuto es sin limitación alguna y podrá hacer uso de la firma social sin restricción alguna, con todas las facultades, aun para los casos que se requiere mandato especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Título Sexto: Del Síndico. — Art. 18.) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la Asamblea General, por un año, pudiendo ser reelectos y que tendrán todas las atribuciones previstas en el Código de Comercio, leyes y reglamentaciones pertinentes y por los presentes estatutos. — Su remuneración será fijada por la asamblea, con cargo a una cuenta de gastos. — Título Séptimo: De las asambleas. — Art. 19.) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante quince y diez días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la asamblea en cada caso. — Para asitir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán un comprobante de depósito que mencionará el número de acciones y que les servirá por acreditar el carácter respectivo. — Los accionistas para asistir a las asambleas podrán hacerse representar por carta poder. — Art. 20.) Las asambleas de accionistas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Para considerar cualquiera de los asuntos que prevé el artículo 354 del Código de Comercio las asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto; y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes con excepción del caso previsto en el artículo 16. Las resoluciones que adopten las asambleas serán registradas en el libro de actas correspondiente. — Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente en ejercicio, o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Título Octavo. — Del ejercicio social, Balance y Utilidades: Art. 21.) El ejercicio econónimo de la sociedad, terminará el 30 de junio de cada año. Se practicará en dichas ocasiones un inventario balance y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo ajustarse estas operaciones a las normas legales y reglamentaciones vigentes. — Art. 22.) Las utilidades líquidas y realizadas, después de deducidas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal;) b) El saldo se distribuirá como dividendo a los accionistas. — Antes de efectuar la distribución del dividendo, la Asamblea podrá destinar una parte de las utilidades a amortizaciones extraordinarias, reservas especiales, fondos de rescate y gratificaciones o participaciones al personal, cuenta nueva u otro destino; c) Es facultativo de la Asamblea decidir el pago total o parcial de dividendos, en acciones, siempre que el accionista no exija el pago en efectivo. — Título Noveno: De la Liquidación de la Sociedad. — Art. 23) En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio, con intervención del síndico; siempre que la Asamblea no resuelva lo contrario. La Asamblea que decida la liquidación, fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que consideren convenientes para el mejor desempeño de su cometido. Será facultativo de la Asamblea prevenir el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, si así lo decidiera una Asamblea Extraordinaria convocada especialmente para tal decisión. — Art. 24) El producido de la liquidación se destinará: a) A cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) A abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad; c) A reintegrar el valor de las acciones; y si resultara un excedente se prorrateará en proporción al capital suscripto e integrado. En todos los casos no previstos por estos Estatutos, regirán las disposiciones legales en vigencia. — Disposiciones Transitorias: El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Presidente: Don Amador Rial; Vicepresidente: Dr. Angel Arnaboldi; Vocales: Dr. Salomón Julio Rotman; Sr. Raúl Trouvé; Sr. Alfredo Juan Ferioli; Sr. Felipe Nieto y Sr. Gestor Janson. Se designa como Síndico al señor Samuel Socolovsky; y como Síndico suplente al señor Hernán Jacobo Feinsilber. — Amador Rial. — Aquilina M. de Rial. — G. Janson. — S. Socolovsky. — Felipe Nieto. — Angel Arnaboldi. — Teresa C. de Arnaboldi. — Aída Carlota Castiglia. — Alfredo J. Ferioli. — S. Julio Rotman. — R. Trouvé. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955. — Vistos los expedientes números... 25.497|55... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, producidos en cada uno de ellos. Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. Por ello, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Fabril Maderera, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 20 de junio de 1954. — Estatutos de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas veinte y uno a veinte y seis (21 a 26), de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36), de fojas cuarenta vuelta (40 vta.) a cuarenta y uno (41) y la salvedad de fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.) para el art. 20º, que obra a fojas veinte y cinco (25)... Art. 2º — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo 3º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. Decreto Nº 3.679. Entrelíneas: otra - y podrá hacer uso de la firma social sin restricción alguna. Vale". "Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número siete mil trescientos cuarenta y tres y texto del superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se autoriza a la sociedad "Fabril Maderera, Sociedad Anónima" para funcionar con el carácter adoptado y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de dos pesos moneda nacional cada uno, todos de la serie O. números novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos once al novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y seis. — Alberto S. Guerizoli. Hay dos sellos". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes añaden: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituída la sociedad "Fabril Maderera, Sociedad Anónima" y solicitan se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las partes pertinentes de los mandatos invocados son del siguiente tenor: "Escritura número once... En... Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante... comparece el señor Raúl Trouvé... quien manifiesta: Que otorga poder especial a favor del señor Amador Rial para que en su nombre y representación eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad "Fabril Maderera, Sociedad Anónima", los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó los estatutos y otorgó la personería jurídica... En consecuencia, faculta al apoderado para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, acepte las modificaciones introducidas al acta primitiva y estatutos sociales, declare constituída la sociedad y realice cuantos más actos, trámites y diligencias requiera el cumplimiento del presente mandato. Leída... se ratifica en su contenido y firma... con los testigos del acto... R. Trouvé. Tgo.: A. Coscio. Tgo.: P. Germán Ordóñez. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari". — Escritura número noventa y seis. — En... Buenos Aires... a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante... comparecen los señores doctor Angel Arnaboldi... doña Teresa o Teresa María Ursula Castiglia de Arnaboldi... y doña Aída Carlota Castiglia Morini... como de que manifiestan: Que otorgan Poder Especial a favor del señor Alfredo Juan Ferioli, para que en sus nombres y representación eleve a escritura pública el acta de constitución de la Sociedad "Fabril Maderera, Sociedad Anónima", los estatutos sociales en su redacción definitiva y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó los estatutos y otorgó la personería jurídica... En consecuencia facultan al apoderado para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, acepte las modificaciones introducidas al acta primitiva y estatutos sociales, declare constituída la sociedad y realice cuantos más actos, trámites y diligencias requiera el cumplimiento del presente mandato. — Leída... se ratificar.... y... la firma ante mí y los testigos... Angel Arnaboldi. — Teresa C. de Arnaboldi. — Aída C. Castiglia Morini. — Tgo.: A. Coscio. — Tgo.: P. Germán Ordóñez. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí conjuntamente con los testigos del acto, señores don Julio Héctor Ramírez García y don Pedro Germán Ordóñez, vecinos de este lugar, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Amador Rial. — Samuel Socolovsky. — G. Janson. — S. Julio Rotman. — Alfredo J. Ferioli. — Felipe Nieto. — Aquilina Maquieira de Rial. — Tgo. Julio Ramírez García. — Tgo.. P. Germán Ordoñez. Hay un sello. Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y uno del Registro cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad se expide el presente primer testimonio en trece sellos fiscales nacionales de dos pesos cada uno numerados del un millón doscientos cuarenta y dos mil noventa y cuatro al un millón doscientos cuarenta y dos mil cien; del un millón doscientos cuarenta y dos mil ciento diez y siete al un millón doscientos cuarenta y dos mil ciento veinte y uno y un millón doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco, todos de la Serie O., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y seis. Sobre raspado: también - Fridman - veinte - expedido - declarar - nacional - suministrarle - validez - Quinto - Estatutos - obtención - cualquier - elaboración como ese balance limitaciones derechos vicepresidente por acuerdo de setenta nominativos dirigida artículo título cuantas suscribiendo sociales Asamblea alguno vender particulares compra incorporados Argentina leyes Código Artículo revocarlos - competen Asambleas deducidas artículo modificaciones general noviembre carácter Entrelíneas: Debentures fojas Vale. Testado asuntos fiel No Vale. Honorarios $ 15.245 Decreto Nº 26655|51 Hay un sello. — José Luis Puiggari. — Buenos Aires, Abril 17 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 856.— e.24|5-Nº 4.541-v.24|5|56

ALCHIERI

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y los testigos que se nombrarán comparece don Alfredo Domingo Borre, casado en primeras nupcias con doña Nelly Herminia Illia Soave, argentino, de treinta y nueve años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón ciento setenta y seis mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil novecientos noventa y dos, sexto piso, departamento K. de esta Capital y dice: que con fecha, seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre el compareciente y los señores don Luis Alchieri, casado en primeras nupcias con doña Lidia Margarita Maffei, argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Colpayo número cuarenta y tres, sexto piso, de esta Ciudad; doña Lidia Margarita Maffei de Alchieri, casada en primeras nupcias con don Luis Alchieri, argentina, de cuarenta y siete años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro domiciliada en la calle Colpayo número cuarenta y tres, sexto piso, de esta Capital, doña Virginia Rosa Alchieri de Olivera, casada en primeras nupcias con don Fernando Ignacio Olivera, argentina, de cuarenta y tres años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número novecientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Colpayo número setenta y cuatro, de esta ciudad: don Fernando Ignacio Olivera, casado en primeras nupcias con doña Virginia Rosa Alchieri, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento doce mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Colpayo número setenta y cuatro, de esta Capital; don Carlos Roberto Checchi, casado en primeras nupcias con doña Lydia Beatriz Castagna, argentino, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos siete mil sesenta y tres, domiciliado en la calle Quirno número treinta, de esta Ciudad; don Angel Antonio Castagna, viudo de sus primeras nupcias con doña Amanda Elvira Fernández, argentino, de setenta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Quirno número treinta, de esta Capital; don

Adolfo Aquiles Camponovo, de estado civil, soltero, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ochocientos veinte y seis mil cincuenta, domiciliado en la calle Bacacay número ochocientos setenta y siete, de esta Ciudad; don Francisco Azpiroz Gil, casado en primeras nupcias con doña Nélida Victoria Costa Colombo, argentino, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Doctor Eleodoro Lobos número quinientos treinta y cuatro de esta Capital y don Juan Carlos Alberto Aguirre, casado en primeras nupcias con doña María Raquel Camps, argentino, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos setenta y seis mil doscientos veinte y dos, domiciliado en la calle Rojas número doscientos veinte y dos, primer piso, departamento B., de esta ciudad y según escritura pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos cuarenta y cinco, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, de este mismo Registro, dejaron provisoriamente constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Alchieri Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", denominación ésta que se debió sustituir en virtud de observación formulada por la Inspección General de Justicia, cambiándola por la de "ALCHIERI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", todo lo que más detalladamente resulta del respectivo Expediente, que tramitó ante la Inspección General de Justicia, bajo el número siete mil cuatrocientos cuarenta|cincuenta y cuatro, anexado al expediente veinte y tres mil cincuenta, del Ministerio de Justicia de la Nación, que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada al Superior Gobierno de la Nación la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, éste, previos los trámites legales, dictó el Decreto número tres mil quinientos setenta y cuatro de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que en copia autenticada corriente al folio treinta y ocho, del Expediente del Ministerio de Justicia ya citado, tengo para este acto a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos los expedientes números... veinte y tres mil cincuenta|cincuenta y cinco... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia producidos en cada uno de ellos, Considerando: Que en la constitución de las sociedades se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y que sus estatutos se ajustan a las disposiciones en vigor. — Por ello, el Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta. Artículo primero. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del art. veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Alchieri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital el seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Estatutos de fojas uno vuelta (uno vta.) a (ocho vuelta) (ocho vta.) con las modificaciones de fojas veinte y tres y vuelta (veintitrés y vta.) de fojas treinta vuelta. (treinta vta.) y de fojas treinta y tres (treinta y tres) ...Artículo segundo. — Expídase testimonio a cada una de las sociedades de la parte pertinente a las mismas. — Artículo tercero: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Art. cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Aramburu. — E. B. Busso. — Decreto tres mil quinientos setenta y cuatro. — Es copia. — Hay un sello del Ministerio de Justicia de la Nación. — Hay una firma ilegible". — Es copia fiel doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio, declara protocolizado en este Registro de Contratos Públicos: A) El decreto del Superior Gobierno de la Nación acordando personería jurídica a la sociedad y b) El Estatuto que ha de regirla; solicitando al autorizante establezca a continuación, intercalando los agregados y|u omitiendo las supresiones ordenadas, cuál es en definitiva el texto del mismo, así también el encabezamiento y parte final de la escritura de constitución provisoria a que se ha hecho referencia y de la cual surge la personería y facultades del compareciente para este otorgamiento. — Certifica el autorizante, teniendo a la vista el Expediente número veinte y tres mil cincuenta del Ministerio de Justicia de la Nación, que las partes pertinentes de la mencionada escritura de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son, por su orden los siguientes: "Primer testimonio. — Número cuatrocientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Luis Alchieri, casado en primeras nupcias, argentino, naturalizado, de cincuenta y cuatro años, domiciliado en la calle Colpayo cuarenta y tres, sexto piso, de esta Ciudad; doña Lidia Margarita Maffei de Alchieri, casada en primeras nupcias, argentina, de cuarenta y siete años, domiciliada en la calle Colpayo cuarenta y tres, sexto piso, de esta ciudad; doña Virginia Rosa Alchieri de Olivera, casada en primeras nupcias, argentina, de cuarenta y tres años, domiciliada en la calle Colpayo setenta y cuatro, de esta Ciudad; don Fernando Ignacio Olivera, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Colpayo setenta y cuatro de esta Ciudad; don Carlos Roberto Checchi, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Quirno treinta, de esta ciudad; don Angel Antonio Castagna, viudo de primeras nupcias, argentino, de setenta y cuatro años, domiciliado en la calle Quirno treinta, de esta ciudad; don Adolfo Aquiles Camponovo, soltero, argentino, de cuarenta y nueve años, domiciliado en la calle Bacacay ochocientos setenta y siete, de esta ciudad; don Francisco Azpiroz Gil, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y ocho años, domiciliado en la calle Doctor Eleodoro Lobos quinientos treinta y cuatro, de esta ciudad; don Juan Carlos Alberto Aguirre, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Rojas doscientos veinte y dos, primer piso B. de esta ciudad, y don Alfredo Domingo Borre, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil novecientos noventa y dos, sexto piso K. de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: "Que vienen a dejar constituída provisoriamente una sociedad anónima que ha de regirse por el Estatuto que han proyectado para ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, comprometiéndose desde ya a otorgar la escritura de constitución definitiva una vez obtenida dicha aprobación y concedida la personería jurídica correspondientes... continúan diciendo los comparecientes: a) Que el primer Directorio estará formado así: Presidente: don Fernando Ignacio Olivera; Vicepresidente: doña Virginia Rosa Alchieri de Olivera; Vocal: don Alfredo Domingo Borre; Síndico: don Juan Carlos Alberto Aguirre; Síndico Suplente: don Francisco Azpiroz Gil. — b) Que confieren poder especial a favor de los señores Fernando Ignacio Olivera y Alfredo Domingo Borre para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todos los trámites conducentes a la obtención de la personería jurídica y legal constitución de la sociedad, autorizándolos especialmente para aceptar las modificaciones que los poderes públicos por intermedio de la Inspección General de Justicia u oficinas correspondientes propongan en los estatutos proyectados, inclusive, si fuera necesario, desistir del pedido formulado o aceptar el cambio de denominación de la sociedad, elevando dichos documentos a escritura pública y constituyendo definitivamente la sociedad... Leída y Ratificada la firman por ante mí junto con los testigos don Héctor Jorge Taquini y don César Alberto Taquini, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Luis Alchieri. — Lidia M. de Alchieri. — Virginia R. Alchieri de Olivera. — Fernando Olivera. — C. R. Checchi. — A. Castagna. — Adolfo Aquiles Camponovo. — Azpiroz. — J. C. Aguirre. — Alfredo D. Borré. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: C. A. Taquini. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico". — "En Buenos Aires, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúnen los señores Luis Alchieri, Lidia Margarita Maffei de Alchieri, Virginia Rosa Alchieri de Olivera, Fernando Ignacio Olivera, Carlos Roberto Checchi, Angel Antonio Castagna, Adolfo Aquiles Camponovo, Francisco Azpiroz Gil, Juan Carlos Alberto Aguirre y Alfredo Domingo Borre, en el carácter de único componentes de la Sociedad en formación "Alchieri, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", resolviéndose por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, que estará representado por veinte mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, que se emitirán en cinco series de cuatro mil acciones cada una, quedando emitida en este acto la primera serie del capital social, la cual es suscripta en la siguiente forma: por el señor Luis Alchieri Seiscientas acciones, o sea la suma de Sesenta mil pesos; por el señor Fernando Ignacio Olivera Seiscientas acciones, o sea la suma de Sesenta mil pesos; por la señora Virginia Rosa Alchieri de Olivera seiscientas acciones, o sea la suma de Sesenta mil pesos; por la señora Lidia Margarita Maffei de Alchieri Seiscientas acciones, ó sea la suma de Sesenta mil pesos; por el Sr. Alfredo Domingo Borre Cuatrocientas acciones, o sea la suma de Cuarenta mil pesos; por el señor Francisco Azpiroz Gil Cuatrocientas acciones, o sea la suma de Cuarenta mil pesos; por el señor Juan Carlos Alberto Aguirre Doscientas acciones, o sea la suma de Veinte mil pesos; por el Sr. Carlos Roberto Checchi Doscientas acciones, o sea la suma de Veinte mil pesos; por el señor Angel Antonio Castagna Doscientas acciones, o sea la suma de Veinte mil pesos, y por el señor Adolfo Aquiles Camponovo Doscientas acciones, o sea la suma de Veinte mil pesos, cuyas sumas representan un total de Cuatro mil acciones, o sea la cantidad de Cuatrocientos mil pesos, habiendo integrado todos los suscriptores el diez por ciento de lo suscripto, con entregas anteriormente efectuadas a don Fernando Ignacio Olivera, quien queda autorizado para depositar ese diez por ciento o la primera serie suscripta en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Inspección General de Justicia, hasta obtener la aprobación de los Estatutos y a retirarlos una vez obtenida la personería jurídica, o antes si se desistiera, todo ello sin perjuicio de las modificaciones a diversos artículos del estatuto social que se documentan en la fecha por escritura pública y las que además podrán aceptar las personas oportunamente autorizadas a ese efecto. — En prueba de conformidad se firma este ejemplar para ser presentado a la Inspección General de Justicia, en el lugar y fecha arriba indicados. — Alfredo Borre. — Luis Alchieri. — A. Castagno. — Fernando I. Olivera. — Virginia R. A. de Olivera. — C. R. Checchi. — Adolfo A. Camponovo. — Azpiroz. — Lidia M. de Alchieri. — J. C. A. Aguirre. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro trescientos veinte y tres de la Capital Federal que las firmas que anteceden y dice: "Alfredo D. Borre", "Luis Alchieri", "A. Castagna", "Fernando Olivera", Virginia R. A. de Olivera", "R. Checchi", "Adolfo A. Camponovo", "Francisco Azpiroz", Lidia M. de Alchieri", "J. C. Aguirre", han sido puestas en mi presencia por don Alfredo Domingo Borre, don Luis Alchieri, don Angel Antonio Castagna, don Fernando Ignacio Olivera, doña Virginia Rosa Alchieri de Olivera, don Carlos Roberto Checchi, don Adolfo Aquiles Camponovo, don Francisco Azpiroz Gil, doña Lidia Margarita Maffei de Alchieri y don Juan Carlos Alberto Aguirre, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido el presente a solicitud de los interesados para su presentación ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Carlos E. Negri Aranguren. — Hay dos sellos." — Estatutos. — "Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Alchieri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional. — La Asamblea General de Accionistas podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga de su término. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra, venta, alquiler, importación y exportación de mercaderías y frutos en general, especialmente de artículos para el hogar, de electricidad, radio y televisión, pudiendo encarar también la fabricación de los mismos, tomar y dar representaciones nacionales y extranjeras, en forma directa o mediante asociaciones con personas y|o sociedades constituídas o a constituirse. — Además podrá realizar operaciones financieras mediante el aporte de capitales a personas y a sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; comprar, vender, cauciones y en general efectuar transacciones sobre títulos de renta nacionales, provinciales o municipales y sobre acciones y obligaciones de sociedades cuyos títulos se coticen en la Bolsa de Comercio. — La sociedad podrá celebrar en general, todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con los fines sociales, a cuyo efecto se acuerdan al Directorio por el artículo diecisiete todas las facultades necesarias. — Título II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, que se emitirán en cinco series de cuatro mil mil acciones cada una. — De este capital se encuentra suscripta la primera serie de acciones e integrado en diez por ciento de su importe. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador y el Directorio determinará las épocas y formas de pago para la integración de las acciones suscriptas o de las que en adelante se emitan de acuerdo con estos estatutos. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas series de acciones, los tenedores de las acciones tendrán derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, en proporción al número de acciones que cada uno posea. — No se procederá a la emisión de ninguna serie, sin haberse suscripto íntegramente la serie anterior. — A los efectos del ejercicio de este derecho de preferencia se publicarán avisos de conformidad al Decreto diez y nueve mil noventa y nueve|cincuenta y cuatro y disposiciones en vigor, debiendo los interesados hacer conocer su decisión en el término de quince días a contar de la última publicación. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles y solamente se reconocerá un solo accionista por acción. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Octavo: Las acciones llevarán un número de orden y los demás requisitos del artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director. — Mientras no estén íntegramente pagadas, se extenderán certificados nominativos, los cuales no podrán ser transferidos sin consentimiento del Directorio. — Artículo Noveno: El suscriptor de acciones moroso deberá abonar un interés punitorio del uno por ciento mensual sobre las sumas que adeude por mes de mora en el pago. — En el caso de que la mora llegue a seis meses, el Directorio podrá seguir el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Título III. — Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijará anualmente el número y elegirá las personas que han de componerlo las cuáles durarán un año en sus funciones. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Las funciones de los Directores salientes serán consideradas como prorrogadas hasta la fecha de la Asamblea Ordinaria siguiente al vencimiento de su mandato. — Artículo Undécimo: La elección del Directorio se hará por mayoría de votos presentes en la Asamblea de Accionistas. Artículo Duodécimo: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cincuenta acciones que deberán depositarse en la Caja Social mientras dure el mandato. — Artículo décimo tercero: El Directorio designará cada año, entre sus miembros un Presidente y un Vice-Presidente. Podrá designar igualmente un Secretario y otros cargos, si lo creyera útil. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice-Presidente y faltando ambos, el Directorio designará uno de sus miembros para desempeñar las funciones del Presidente. En el caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para remplazarlo.

— Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá con la frecuencia que los intereses de la Sociedad lo requiera y todas las veces que él lo juzgue necesario. Las reuniones tendrán lugar en la sede social o en cualquier otro lugar fijado por el Directoiro. Las convocatorias serán hechas por el Presidente por decisión propia y también cuando lo pida la mayoría de los Directores en ejercicio, o el Síndico. Para la validez de las deliberaciones es menester, por lo menos, la presencia de dos Directores titulares, cuando el Directorio se componga de tres miembros, cuando el número de ellos sea mayor de tres se requirirá más de la mitad de los integrantes del Directorio para que haya quórum. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, pero si sólamente asisten dos Directores a la reunión, los acuerdos deberán ser tomados por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Todos los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas y se firmarán por todos los Directores presentes, siendo así válidos para los terceros. — Artículo décimo quinto: Los Directores podrán hacerse representar accidentalmente en las sesiones del cuerpo por otro Director. — Artículo décimo sexto: En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad transitoria o permanente de uno o más miembros del Directorio, éste a mayoría de votos y con intervención del Síndico, designará él o los reemplazantes, que deberán ser accionistas, por el tiempo que faltare para la reunión de la próxima Asamblea General. Si el Directorio no pudiera reunirse con quórum, será el Síndico quien designará el reemplazante o reemplazantes. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar los negocios y bienes de la Sociedad, pudiendo ejecutar todos los actos que no le estuviese expresamente prohibidos por la Ley o que hayan sido reservados por estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas. Le corresponde especialmente: Primero: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace, según los Estatutos. — Segundo: Comprar, vender, permutar, ceder transferir y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes inmuebles, o semovientes, acciones o títulos de renta y además importar, exportar o fabricar mercaderías generales, célebrando los contratos que fueren necesarios y pactando las condiciones que juzgue convenientes hacer y aceptar daciones en pago de las mismas y cesiones de créditos y derechos — Tercero: Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía, hipotecas, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar todo género de operaciones bancarias, de créditos de cambio, etc. en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional o en cualquier otro Banco oficial o particular, nacional o extranjero, Instituciones oficiales, particulares y entidades de derecho público o privado; emitir, firmar, endosar, aceptar avalar y negociar warrants, letras de cambio, cartas de créditos giros, pagarés, cheques, vales u demás documentos comerciales y bancarios, dar fianzas y garantías, recibir depósitos de dinero, o efectos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y otorgar los correspondientes recibos. — Cuarto: Acordar plazos y formas de pago, suscribir y dar garantías reales, convenir, pagar y percibir los precios en dinero y extinguir derechos reales, hacer novaciones o quitas conferir poderes generales o especiales y revocarlos, entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y prestar cauciones. Podrá también formular denuncias y querellas contra los autores de delitos que perjudiquen a la Sociedad. — Quinto: Fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, Sindicatos o personas o adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en acciones, moneda o especie, otorgando y firmando las escrituras que fueren necesarias. Establecer o retirar agencias y sucursales dentro o fuera de la Nación Argentina con administración autónoma o no. — Sexto: Celebrar toda clase de convenios y contratos públicos o privados que se relacionen con los fines sociales; solicitar concesiones de todas clases de gobiernos nacionales o provinciales, registrar adquirir o transferir marcas de fábricas de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, emitir y endosar cartas de porte y conocimiento. — Séptimo: Crear los empleos que sean necesarios, nombrar, trasladar o remover empleados agentes o profesionales o técnicos que creyera conveniente con o sin contrato fijándole sueldos, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones con cargo a gastos generales y fijando sus atribuciones y deberes. — Octavo: Resolver la emisión de acciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. — Noveno: Redactar la memoria anual confeccionar los balances o inventarios, fijar las amortizaciones y castigos que crea conveniente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigencia; proponer el reparto de dividendos y formación de fondos especiales y convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias confeccionando el orden del día respectivo. — Décimo: Dictar los reglamentos internos y en caso de disolución, practicar la liquidación de

la sociedad.—Undécimo: Delegar el ejercicio de alguna de sus funciones ejecutivas a uno o más miembros de su seno, designándolas como administradores gerentes o subgerentes y determinando sus facultades y las remuneraciones respectivas, de las que se dará cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — Duodécimo: Otorgar los poderes que juzgue convenientes a uno o más de sus miembros o a otras personas para atender o gestionar los asuntos que crea convenientes y fijar las retribuciones correspondientes. — Décimo tercero: Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en el mismo siempre que este comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. Siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa, el Directorio podrá efectuar otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Artículo décimo octavo: Todos los actos concernientes a la Sociedad que entran en las atribuciones del Directorio que hayan sido autorizados por la Asamblea General deben ser firmados por el Presidente o la persona que lo reemplace, salvo una delegación o mandato dado por el Directorio. Las remuneraciones fijadas y|o participaciones del administrador, gerentes o subgerentes (artículo décimo séptimo inciso undécimo) y las retribuciones a Directores y otras personas por desempeño de funciones especiales directaménte relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad (artículo décimo séptimo, inciso duodécimo) serán cargadas a gastos generales. — Artículo décimo noveno: Las funciones del administrador o gerente no son incompatibles con las de Presidente o Miembro del Directorio. — Título IV.—Del Presidente. — Artículo vigésimo: Son deberes del Presidente o del Director que en ausencia de éste haga sus veces. a) Ejercer la representación legal de la Sociedad b) Cumplir los Estatutos, Reglamentos y resoluciones de la Asamblea y del Directorio. c) Presidir las Asambleas Generales y Sesiones del Directorio dirigiendo las discusiones con voto en las deliberaciones y con voto doble en caso de empate. — Título V. — Del Síndico. Artículo vigesimo primero: Anualmente en las Asambleas Generales Ordinarias, se nombrarán un Síndico y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico y Síndico suplente podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título VI. De las Asambleas. Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Las extraordinarias tendrán lugar siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto. — La Asamblea general ordinaria quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, requiriéndose la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Los avisos de convocatoria se publicarán durante quince días en el Boletín Oficial y las Asambleas tendrán lugar siempre tres días después de la última publicación. — Si en la primera convocatoria no hubiere el número señalado, se convocará a una nueva, con diez días de aviso, comenzándose con trece días de anticipación, para celebrarla dentro de los treinta días, advirtiéndose en los avisos de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, que las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados. — Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las de las Asambleas que traten sobre los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requieren la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital y para las extraordinarias que traten otros puntos se requieren igual representación de capital y votos, limitándose a dos el número de convocatorias y fijándose como quórum para la segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, el establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En la segunda convocatoria las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — Artículo vigésimo cuarto: El accionista que desee tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un certificado de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión. — No concurriendo personalmente a ella, podrán ejercer sus derechos de asistencia mediante carta poder a otro accionista. Un accionista podrá representar hasta tres accionistas. Los Directores no podrán ser mandatarios. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en ausencia de éste por la persona que lo reemplace. El que preside tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores no podrán votar en ningún caso referente a su responsabilidad. — Artículo vigésimo sexto: Para asistir y votar en una Asamblea se necesita por lo menos una acción de la Sociedad. En todas las Asambleas los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando el Libro Registro de Accionistas asistentes donde se anotarán los votos que le correspondan. — Artículo vigésimo séptimo: Corresponde a las Asambleas: a) Deliberar sobre la Memoria anual presentada por el Directorio con el informe del Síndico; b) Aprobar o desaprobar el Inventario, Balance y cuentas presentadas; c) Fijar el número y elegir cada año los Directores titulares en reemplazo de los salientes; d) Elegir el Síndico y el Síndico suplente; e) Tratar los demás asuntos que figuren en el Orden del Día, y acordar el Directorio las autorizaciones y poderes necesarios o que pueda necesitarse en los casos no previstos en los presentes estatutos. — Título VII. — Balances, Utilidades y fondos de Reserva. — Artículo vigésimo octavo: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el día primero de diciembre y terminará el treinta de noviembre, fecha en que se establecerá el Balance anual. — Artículo vigésimo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada Balance Anual, se repartirán del modo siguiente: Primero: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que ella alcance el diez por ciento del capital autorizado. — Segundo: Diez por ciento a los Directores en la proporción que resuelva el mismo Directorio y sin perjuicio de lo que establecen los artículos décimo séptimo, incisos undécimo) y duodécimo) y artículo décimo octavo, último párrafo. — Tercero: Uno por ciento al Síndico. — Cuartó: Las sumas que la Asamblea considere conveniente destinar a la creación de fondos de reservas especiales. — Quinto: El saldo a los accionistas. — Artículo trigésimo: Se considerará renunciando a favor de la Sociedad el importe de todo dividendo acordado a los accionistas que no fuera retirado por éstos dentro del término de tres años, contados desde la fecha en que el cobro pudo hacerse efectivo. — Título VIII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo trigésimo primero: La Sociedad quedará disuelta en los casos establecidos por el Código de Comercio (artículo trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta) o cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas convocada y constituída en debida forma, con ese objeto. — Artículo trigésimo segundo: La liquidación estará a cargo del Directorio, el que rendirá cuentas a la Asamblea con la intervención del Síndico. — La Asamblea fijará la retribución de los servicios de los liquidadores. La partición de los bienes sociales se efectuará de la manera siguiente: previa extinción de las deudas de la Sociedad, el saldo se distribuirá proporcionalmente a las acciones. — Título IX. — Disposiciones generales. — Artículo trigésimo tercero: Para los puntos o cuestiones no previstos en estos Estatutos regirán las disposiciones correspondientes del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firman por ante mí, junto con los testigos don Cándido César Díaz y don Héctor Jorge Taquini, cada cual como acostumbra a hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo D. Borre. — Tgo.: C. César Díaz. — Tgo.: J. Taquini. Hay un sello. — Ante mí. — Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Carlos A. Rezzónico en el Registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de Ley numerados correlativamente del un millón seiscientos catorce mil sesenta y ocho al presente inclusive, serie O, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Carlos A. Rezzónico. — Hay un sello.

Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 800.—e.24|5-No. 4.557.-v.24|5|56

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HERMANOS Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 1955, el socio Jacobo Ajjam vendió y transfirió a los señores José Ajjam y Moisés Ayam las cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad "SEDERIA Y TAPICERIA OSCAR AJJAM HERMANOS Y CIA. S.R.L.". con sede en la calle Santa Fe 1013.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido su publicación los días 28, 29|3 y 2, 3 4|56.

e.21|5-Nº 115-v.28|5|56

SOFUMET, SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano J. C. Soldano Deheza con fecha 2 de diciembre de 1955, el señor Andrés Scotto cede y transfiere a favor de Talleres Coghlan Sociedad Anónima Argentina, Constructora de Máquinas las diez cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad SOFUMET, SOCIEDAD DE FUNDICION Y METALURGIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de esta cesión queda disuelta la Sociedad Sofumet Sociedad de Fundición y Metalurgia Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando a su cargo el activo y pasivo social Talleres Coghlan Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Raspado — Mayo — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 20.—e.24|5-No. 7.214-v.24|5|56

MARVAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de abril de mil novecientes cincuenta y seis, entre Don Luis Vanderusten, que habitualmente firma Luis Vande Rusten, argentino, casado, domiciliado en Gregorio De Laferrere 2144, Capital Federal, y Don Pedro Marechal, argentino, casado, domiciliado en Tabaré 1721, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores Pedro Marechal y Luis Vanderusten una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MARVAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires actualmente calle Tabaré 1721, pudiendo cambiarlo posteriormente. El plazo de duración de la sociedad se establece en cinco años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización al por mayor, de artículos de limpieza, ferretería y bazar, de toda clase y calidad; pudiendo asimismo dedicarse a cualquier actividad comercial en los ramos citados, afines y|o conexos comprendiendo la importación, distribución, consignación y representación de los mismos. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender e hipotecar bienes raíces o de cualquier otro modo adquirir, enajenar, constituir y transferir derechos reales sobre inmuebles y darlos o tomarlos en arrendamiento; adquirir, enajenar y gravar bienes muebles. Efectuar con particulares y|o cualquier institución bancaria privada u oficial operaciones de crédito o negocio lícito, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, creado o a crearse; hacer descuentos, dar o tomar dinero, títulos u otros valores en préstamo, formar sociedades, conferir y aceptar mandatos y celebrar los demás actos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: El capital social, representado por mercaderías, muebles y útiles, rodados y créditos contra terceros según el balance que firmado por los socios forma parte de este contrato ha sido totalmente suscripto e integrado por los mismos en la siguiente proporción: Don Luis Vanderusten suscribe ciento veinte cuotas o sea la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional y Don Pedro Marechal suscribe ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los socios, quienes en calidad de gerentes tendrán a su cargo la dirección de los negocios sociales con las más amplias facultades para realizar cuantos actos de disposición y administración fuesen necesarios para el mejor cumplimiento de los fines sociales con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas a favor de terceros u otorgar fianzas o garantías por motivos ajenos al objeto social. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de marzo de cada año se realizará un balance general del activo y pasivo de la sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que se verificarán a requerimiento de cualquiera de los socios. — Séptima: Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales y otras que exija la buena marcha del negocio, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: a Don Luis Vanderusten le corresponderá el sesenta por ciento y a Don Pedro Marechal le corresponderá el cuarenta por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder o gravar sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro, quien tendrá derecho preferente para adquirirlas. — Novena: Los gerentes percibirán por el desempeño de su cargo un sueldo cuyo monto será establecido por acta. A los efectos del balance general dichos importes serán considerados como gastos generales. — Décima: Cada socio tendrá el derecho de retirarse de la sociedad en un día determinado para lo cual deberá dar aviso a la sociedad por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social actual o futuro con seis meses de anticipación al día que fijare para su retiro. Para este caso el haber del socio saliente se determinará mediante un inventario y balance general que la sociedad realizará treinta días antes de aquel que el socio hubiere fijado para su retiro, sin que pueda modificarse rubro alguno del balance por revaluación o "llave". Aprobado el resultado del balance la sociedad abonará al socio saliente su haber mediante diez cuotas iguales, trimestrales y consecutivas sin interés. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la parte que por capital y utilidades pudiere corresponderle se determinará mediante un balance realizado a la fecha de deceso en la forma indicada en el artículo anterior y abonado del mismo modo. En caso de que lo desearen los herederos podrán entrar a formar parte de la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación. — Duodécima: En caso de liquidación la misma será practicada por la persona designada por los socios de común acuerdo o en su defecto por juez competente. El liquidador tendrá las más amplias facultades para realizar los bienes debiendo satisfacer totalmente el pasivo antes de proceder a cualquier distribución de fondos. — Décima Tercera: Toda cuestión, discrepancia o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte con facultades de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo final será inapelable. — Décima Cuarta: Para todas las situaciones no previstas en este contrato, la sociedad se regirá por lo que preceptúa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil. En la forma establecida en las cláusulas precedentes las partes dejan concluído este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando los ejemplares de ley en el lugar y fecha "ut supra". — Luis Vanderusten. — Pedro Marechal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 156.— e.24|5-Nº 7.216-v.24|5|56

DOÑO Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Entre los señores León Doño, argentino casado, domiciliado en la calle Fco. A. de Figueroa 1051, Po. 2o., Dto. 4; Jaime Tevah, casado, argentino, domiciliado en la calle Serrano 579, Dto. 4, y Marcos Drucaroff casado, argentino, domiciliado en la calle Camargo 340, Dto. 1, todos mayores de edad y de esta Capital, convienen constituir una sociedad, que se regirá con los términos de la Ley No. 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se constituye bajo la razón social de DOÑO Y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su primer domicilio legal en la calle 24 de Noviembre No. 615|17, sin perjuicio de poderlo trasladar y de establecer oficinas y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, será la exploración industrial y comercial de la industria metalúrgica liviana, pudiendo asimismo dedicarse a la compra-venta importación y exportación en general, sin perjuicio de ello, podrá la sociedad realizar cualquier operación industrial, comercial o civil, que los socios consideren conveniente a los fines sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000), compuesto de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: El socio León Doño, cuarenta cuotas o sea ($ 40.000) cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Jaime Tevah, ochenta cuotas, o sea ($ 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el valor de cuarenta cuotas o sea ($ 40.000) cuarenta mil pesos moneda nacional; el socio Marcos Drucaroff ochenta cuotas o sea ($ 80.000) ochenta mil pesos moneda nacional, integrando el valor de cuarenta cuotas, o sea ($ 40.000) cuarenta mil pesos. — Todas las cuotas integradas por los socios están totalmente representadas por mercaderías, instalaciones, créditos y demás, que componen las existencias de su inventario practicado el día 1 de febrero de 1956, y que forma parte integrante de este contrato, obligándose los señores Jaime Tovan y Marcos Drucaroff a integrar las cuotas restantes en un plazo no mayor de un año, con las utilidades o dinero efectivo. — Cuarto: La duración del presente contrato se fija por el término de diez años, a contar desde el día 1 de febrero de 1956, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero al cumplirse un año de existencia, cualquiera de los socios, si así lo deseare, podrá manifestar a los otros socios su deseo de disolverse, por intermedio de telegrama colacionado, con noventa días de anticipación, a fin de poder establecer en este lapso de tiempo para desinteresar al socio saliente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta de dos socios cualesquiera de la firma, actuando todos en calidad de gerentes precedida de la razón social adoptada "Doño y Cía S. R. L.", para todos los actos y contratos emergentes de los negocios sociales, con la única prohibición de emplearla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Déjase expresamente establecido, que el señor León Doño tendrá a su cargo la Dirección Técnica e Industrial de la sociedad, estándole prohibido dedicarse a otra actividad análoga o distinta. — En cambio los señores Jaime Tevah y Marcos Drucaroff, se harán cargo de la administración y dirección administrativa de la fábrica y todo lo referente a las compras y ventas de la sociedad en común acuerdo con el señor León Doño estándole permitido a los señores Drucaroff y Tevah realizar cualquier negocio ajeno a la sociedad, sin prohibición de ninguna índole. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá comparecer en juicio ante los tribunales de trabajo y en otro fuero. — Octavo: Anualmente, el día 1 de febrero, se practicará el Balance General e inventario de los negocios sociales y previo descuento del 5 por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el 10 por ciento del capital, las utilidades o pérdidas que arrojen esos balances serán distribuídos o soportados por los socios en la siguiente proporción: el 45 o|o cuarenta y cinco por ciento, para el señor León Doño, y el 55 o|o cincuenta y cinco por ciento restante en partes iguales, para los señores Jaime Tevah y Marcos Drucaroff. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del mismo, podrán continuar en la sociedad, unificando su represen-

tación y siempre que los socios sobrevivientes estén de acuerdo en incorporarlos, si los socios no lo desearen y tampoco los herederos éstos tendrán derecho a que se les reembolse el capital y las utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento del causante, donde deberá tenerse en cuenta el valor llave de la empresa proporcionalmente al porcentaje de utilidad que hubiere poseído. — Décimo: Si la sociedad se disolviera o liquidara, cualesquiera sea la causa, todos los socios en función de gerentes, realizarán el activo y una vez extinguido el pasivo, si lo hubiere, distribuirán el saldo entre todos de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, previa deducción y entrega del capital aportado a cada uno. — Décima primera: Se deja expresamente establecido en este contrato, que en caso de disolución o liquidación de la firma, todos los socios tienen derecho proporcionalmente al porcentaje de utilidad al valor llave de la empresa, con su local y maquinarias y también por los muebles y útiles que hubiere. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios, durante la existencia de la sociedad o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercera: Para todo lo emitido en el presente contrato rigen las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, todos los socios contratantes firman al pie de la presente, el que se extiende en un único ejemplar y a un solo efecto en Buenos Aires a los 28 días de marzo de 1956. — León Doño. — Jaime Terah. — Marcos Drucaroff.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 144.—e.24|5-No. 7.232-v.24|5|56

L. I. R. A.

La Industrializadora Refrigeradores Absorción

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 7 en lo Comercial, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1956, entre los señores Claudio Vergerio, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Calderón 1336, ciudad, y Pascual Deograci Brusa, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1015, ciudad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "L. I. R. A. (LA INDUSTRIALIZADORA REFRIGERADORES ABSORCION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede en esta ciudad, actualmente en la calle Joaquín V. González 1015, con facultad para cambiar su sede, instalar agencias, sucursales, fábricas, depósitos, etc., en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación de equipos de refrigeración a absorción, pudiendo asimismo fabricar heladeras completas de todas clases, repuestos y accesorios; podrá tomar representaciones, comisiones y consignaciones, así como dedicarse a la importación y exportación; entendiendo que todo ello se refiere a la industria de la refrigeración y de la metalúrgica en general. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1956, con opción a cinco años más, considerándose automáticamente prorrogado si ninguno de los socios expresare su voluntad en contrario por telegrama colacionado y con una antelación de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), dividido en cuotas de Mil pesos cada una, suscripto, $ 180.000.— por Claudio Vergerio y $ 120.000.— por Pascual D. Brusa, e integrado por ambos socios en especie, de acuerdo al detalle que se agrega por separado y que se considera parte integrante de este convenio. — Quinto: La gerencia estará desempeñada en forma conjunta por los dos socios, teniendo todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, usar de la firma social sin restricción alguna, efectuando y celebrando todo cuanto acto y contrato haga al mejor cumplimiento del objeto social, y especialmente, integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones; venderlos, arrendarlos, gravarlos con hipoteca, prenda de toda clase o cualquier otro derecho real, dar y recibir dinero en préstamo de Bancos oficiales o privados o de personas o instituciones particulares, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlas; permutar, dar y recibir bienes en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención. Además la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, operaciones bancarias o comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualesquiera otra institución bancaria o de créditos, oficial o privada, de todo el territorio nacional o del extranjero, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente o extraer fondos de las mismas, librar cheques, giros, letras, vales, pagarés u otros papeles de comercio, girar en descubierto, siendo esta enumeración meramente enunciativa. Será suficiente la firma de uno solo de los socios para las diligencias de mero trámite, como ser la firma de la correspondencia, facturas y recibos, el endoso de cheques, giros, letras, pagarés y otros papeles de comercio, retiro de libretas de cheque y solicitudes de certificación de fondos bancarios. — Sexto: Deberá practicarse un balance general anual al treinta de abril de cada año y previa separación de la reserva legal pertinente, los beneficios o las pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado por cada socio. Las utilidades podrán ser retiradas hasta el veinte por ciento por cada parte y para mayor retiro de utilidades deberá existir unanimidad. — Séptimo: La voluntad de los socios se asentará en el libro de Actas rubricado y las resoluciones serán tomadas conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación conforme a las reglas del Código de Comercio sobre la base de un balance general practicado a la fecha de disolución, actuando como liquidadores los dos socios, quienes deberán procurar que la partición de bienes se realice en especies. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de los herederos del mismo continuar o no en la sociedad. En el primer caso los herederos deberán unificar personería. De no aceptar continuar en la sociedad, el socio sobreviviente tendrá prioridad para adquirir las cuotas del socio fallecido debiendo abonar, como precio de cesión, el importe que resulte a favor del fallecido del balance que deberá efectuarse a la fecha del fallecimiento, con más el valor llave que se fijará teniendo en cuenta el resultado de los últimos tres ejercicios y considerándose como beneficio normal el doce por ciento anual. — Décimo: La Dirección técnica y administrativa de la fabricación estará a cargo directo del socio Claudio Vergerio, debiendo actuar como colaborador inmediato el socio Pascual D. Brusa, los que deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales y percibirán un sueldo mensual de $ 3.500 cada uno. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o partición, será decidida por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción. En prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados. — Claudio Vergerio. — Pascual D. Brusa.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.24|5-Nº 7.183-v.24|5|56

INELGA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: Américo Giordano, Carlos López, Ramón Lozano, Eliseo Lozano, Alfredo Taboada y Jorge Tomás, hallándose ausente el señor Javier Behringer, siendo los nombrados en primer término, propietarios de las seis séptimas partes de las cuotas de capital de la sociedad INELGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato de fecha diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de abril del mismo año bajo el número trescientos cuatro, al folio trescientos ocho, del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fuera modificado sucesivamente con fechas veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y seis al folio doscientos cincuenta y seis del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado nuevamente el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto el veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número trescientos setenta y uno, al folio ciento noventa y tres del libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto el veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número quinientos trece, al folio doscientos sesenta y tres, del libro veintitrés; vuelto a modificar el veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, asentado el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil cinco al folio trescientos treinta y siete del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil seiscientos noventa y ocho, al folio ochenta del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: se ha convenido por unanimidad de los votos presentes la modificación de la cláusula sexta del referido contrato con el objeto de que la gerencia de la sociedad quede a cargo indistintamente de los señores: Américo Giordano, Carlos López, Eliseo Lozano, Alfredo Ponciano Taboada y Jorge Acisclo Carlos Tomás, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. En consecuencia dicha cláusula quedará redactada en la siguiente forma: 'Sexta: Dirección, Administración y Firma Social: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis por los socios señores, Américo Giordano, Carlos López, Eliseo Lozano, Alfredo Ponciano Taboada y Jorge Acisclo Carlos Tomás, los cuales desempeñan la función de Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, pero el uso de la firma social que obligará a la Sociedad estará a cargo de dos de los socios conjuntamente, quienes emplearán sus firmas individuales anteponiendo a ellas la denominación de la sociedad. La firma social, podrá ser usada para todas las operaciones que realice la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en asuntos ajenos a la misma y en garantía o avales que no respondan a los actos de la sociedad." De acuerdo a lo precedentemente estipulado, los firmantes dejan formalizada esta modificación al contrato social de Inelga, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Américo Giordano. — Ramón Lozano. — Eliseo Lozano. — Alfredo Ponciano Taboada. — Jorge Acisclo Carlos Tomás. — E|l.: los: vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

z $ 92.— e.24|5-Nº 7.120-v.24|5|56

FABRICA ARGENTINA DE VAGONES Y SILOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don César Alberto Cao Saravia cede y transfiere la totalidad de las 800 cuotas con todos sus accesorios y derechos a utilidades, fondos de reserva y cuanto más podía corresponderle en "FABRICA ARGENTINA DE VAGONES Y SILOS, S. R. LTDA.", a favor de Mecánica Rural, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de esta ciudad, representada por el subdelegado interventor de la Junta Nacional de Recuperación Nacional, señor Hipólito Roberto Pérez Tort. Esta cesión se realiza por la suma de $ 1.000.000 m|n., y al considerarse desvinculado de la referida sociedad, renuncia al cargo de Gerente que en la misma desempeñaba, todo según escritura pasada ante el escribano Jorge Stanley Jones, de fecha 28 de marzo de 1956.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 24.— e.24|5-Nº 7.141-v.24|5|56

KIAN GWAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha 7 de Febrero de 1956, el señor Máximo Dim, cede y transfiere a favor del señor Oei Tjong Hiong, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre ciento cincuenta cuotas de capital valor nominal de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "KIAN GWAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Abril 16 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 16.—e.24|5-Nº 7.217-v.24|5|56

RADIADORES RICHARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber, por una sola vez, que según documento privado del 27 de abril de 1956, ha sido prorrogado por trece años con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, el contrato social de RADIADORES "RICHARD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin otra modificación, — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16. — e.24|5-Nº 7.200-v.24|5|56

LA PARANTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a Cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado suscripto el 30 de abril de 1956, y con efecto retroactivo al 22 de Marzo de 1956, los señores Pedro Gumersindo Orús Aznar y Ariceto Ferriol vendieron, cedieron y transfirieron a Doña Pilar Pardo de Trabb (hoy Pilar Pardo de Casnedi) y el Señor Gerardo Maximiliano Casnedi, respectivamente, las ciento tres cuotas y las sesenta y tres cuotas que respectivamente tenían y les correspondían en el capital de "LA PARANTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", comprendiéndose en la cesión las utilidades devengadas hasta tal fecha, la parte proporcional que a los cedentes correspondía en las reservas legales y facultativas de la entidad, los saldos acreedores de sus cuentas particulares y todos los derechos que les correspondían o pudieran corresponderles en dicha sociedad. — Como consecuencia de tal cesión, quedan como únicos actuales integrantes de "La Parantina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Doña Pilar Pardo de Casnedi con ciento sesenta y siete cuotas de capital (equivalentes a ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional), y don Gerardo Maximiliano Casnedi, con sesenta y tres cuotas de capital (equivalentes a sesenta y tres mil pesos de igual moneda), quienes acordaron modificar la primera parte de la cláusula "d" y la final de la "f" del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de Junio de 1951 (Nº 1.070, fº 357, Libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), que quedan concebidas en los siguientes términos: "d) La Dirección, Administración y Gerencia de la entidad estará a cargo de Doña Pilar Pardo de Casnedi. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, conjuntamente, para los actos principales, contratos, disposición de fondos y actuaciones bancarias, pudiendo cualquiera de los socios, indistintamente, representar a la entidad ante las Autoridades Públicas Nacionales, Provinciales, Municipales o autárquicas o en juicio y hacer uso de la firma social para los actos simples de administración. — La firma será la individual de los socios debajo del nombre de la razón social adoptada. — ... (el resto de la cláusula no se modifica). — f) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y en la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. —", quedando ratificadas las estipulaciones contractuales que no hayan sido materia de modificación. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 68. — e.24|5-Nº 7.160-v.24|5|56

SECURITAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Van Steensel, domiciliado en la calle General Roca mil trescientos noventa y nueve, de la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y el señor Jorge A. Moentack, con domicilio en la calle Corrientes quinientos once, cuarto piso "F", ambos de nacionalidad belga, mayores de edad, han resuelto transformar la Sociedad de hecho que vienen explotando desde el año mil novecientos cincuenta y dos, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al amparo de las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos metálicos livianos y muy especialmente de cierres y accesorios y otros implementos metálicos de material liviano. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación: "SECURITAS S. R. L.", y tendrá su domicilio principal en la calle Belgrano mil seiscientos cincuenta y uno, de esta Capital. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años, contados desde el día diez de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Pero transcurridos siete años, contados desde igual fecha, cualquiera de los socios podrá resolver la disolución con un preaviso al otro socio de seis meses de anticipación, en cuyo caso el otro socio podrá optar dentro de este mismo período por hacerse cargo del activo y pasivo por el valor del balance especial que se practicará al vencimiento del preaviso, tomando en cuenta el valor real del activo, debiendo abonar al socio saliente el saldo que resulte a su favor, dentro de los noventa días de esa fecha. — Hasta tanto se le haya hecho el pago, el socio saliente percibirá el interés del doce por ciento sobre las sumas que por ese concepto se le adeuden. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 200.000), divididos en dos mil cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Juan Van Steensel, la cantidad de mil cuotas por un valor de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Jorge A. Moentack la cantidad de mil cuotas por el valor de Cien Mil Pesos Moneda Nacional. — El capital ha sido integrado de acuerdo al balance que se acompaña firmado por los socios y que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: Se deja expresa constancia que el señor Jorge A. Moentack, en concepto de integración del valor de las cuotas por él suscriptas, cede a favor de la sociedad el uso y goce del local ubicado en la calle Belgrano mil seiscientos cincuenta y uno, en una extensión de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con sesenta y seis centímetros cuadrados ubicados en la planta baja y en los sitios señalados con lápiz rojo, en el plano que ambas partes firman y también forma parte integrante del presente contrato. — Para el caso de que el referido inmueble sea reconstruído, desde ya el señor Van Steensel da su conformidad a ello, en cuyo caso el señor Moentack cederá, también gratuitamente y mientras dure la reconstrucción, el espacio necesario para que la sociedad continúe desarrollando su actividad, en el local explotado por Moentack Talleres S. R. L., ubicado en la localidad de Lomas del Mirador, calle Larrea número dos mil ochocientos treinta y siete, pero terminada la reconstrucción el señor Moentack se compromete a poner a disposición del departamento ventas y técnico de la sociedad la superficie necesaria, y otra superficie complementaria para el departamento fabricación en el local de Lomas del Mirador y en las mismas condiciones de uso, en el caso de que sea absolutamente imposible obtener la habilitación del taller en la capital como antes, siendo los gastos de traslado a su cargo: — Sexto: La sociedad será administrada por los dos socios conjuntamente, quienes tendrán el carácter de gerentes y en esa forma firmarán todas las negociaciones sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad en préstamos gratuitos a terceros ni en fianzas ajenas al fin comercial, comprendiendo el mandato de administración, abrir y cerrar cuentas corrientes en todas las instituciones bancarias y muy especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, dar y recibir en garantía: prendas, hipotecas, cauciones u otras. — El señor Van Steensel tendrá a su cargo la dirección financiera y económica de la sociedad y el señor Jorge A. Moentack, la dirección técnica e industrial de la misma, pudiendo ambos socios desarrollar otras actividades. — Séptimo: Las cuotas podrán ser libremente transferidas entre los socios pero en ningún caso a terceras personas extrañas a la sociedad. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará el balance general. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva legal y el saldo por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los saldos acreedores y deudores de los socios devengarán un interés del nueve por ciento anual y cualquier balance se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los quince días siguientes de haber sido sometido a su examen. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar: a) por disolver y liquidar la sociedad; b) por disolver la sociedad y adquirir a los herederos del socio fallecido, la parte que a éstos le corresponde de acuerdo con un balance especial practicado al día del fallecimiento, abonando el importe en cuotas semestrales dentro del plazo de los tres años, contados desde el día de notificación de haberse ejercitado la opción; los saldos

adeudados devengarán un interés del 12 por ciento (doce por ciento); c) por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido en cuyo caso éstos deberán designar una persona que los represente. — Décimo: En caso de disolución se designará un liquidador, quien deberá ajustar su cometido a lo dispuesto en los códigos de Comercio y Civil, pero en primer término se reembolsará el capital aportado, al señor Van Steensel el importe de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, en dinero efectivo, adjudicándose por sorteo y por partes iguales entre ambos socios, las matrices, montajes y herramientas y figuren en el inventario que se practique en la fecha de la disolución y por los valores allí consignados; y se hará entrega al señor Moentack, libre de todo ocupante, del local cuyo uso ha cedido en favor de la sociedad, según la cláusula quinta y se le entregará también a este último el nombre "Securitas" sin valor alguno. — Undécimo: Las resoluciones colectivas adoptadas por los socios se harán constar en actas labradas y firmadas por los mismos. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato, o para suplir su silencio, será resuelto por arbitradores amigable componedores nombrados uno por cada parte, designando éstos un tercero en caso de dicordia. — Cláusula Adicional: Para el caso que el señor Van Steensel no fuera reintegrado en dinero efectivo del capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional aportado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima, o de las sumas que en cuenta corriente excedieran al monto que por el mismo concepto tuviera el señor Moentack a su favor, este último consiente en que el señor Van Steensel podrá embargar la renta o el beneficio comercial de la parte del local mencionado, hasta que el señor Moentack le abone el importe arriba expresado pero sin poder ceder ni transferir este derecho que sólo se otorga en garantía. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, extendido en los sellos números un millón cincuenta y tres mil trece y un millón cincuenta y tres mil quince y un millón ciento setenta y cinco mil novecientos veintiuno. — E|l.: "recibir"; raspado: "igual", "consigna", valen. — J. Van Steensel. — G. A. Moentack. — Aclarando la cláusula Segunda, dejamos constancia de que el nombre completo de la sociedad es "Securitas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — J. Van Steensel. — G. A. Moentack. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Raspado: "treinta y siete", vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 188.— e.24|5-Nº 7.147-v.24|5|56

C. A. R. N. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha doce de abril de 1956, los componentes de la sociedad "C. A. R. N. T.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciendo uso de las facultades que les confiere la cláusula sexta de su contrato social, convienen en nombrar gerente de la sociedad conjuntamente con las mismas facultades que dicha cláusula les confiere a ellos, al señor Regino Pérez Balmore, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Morón Nº 4629, quien tendrá en uso de la firma social en forma individual sin limitación alguna. — La remuneración al cargo de gerente, le será asignada oportunamente por resolución social, la que deberá dejarse especialmente establecido en acta social

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 28.— e.24|5-Nº 7.252-v.24|5-56

LUIS IONATA E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la Sociedad que giraba bajo el rubro de "LUIS IONATA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula quinta de su contrato social de la siguiente manera: — Quinta: La duración de la sociedad se fija por el término de tres años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y se considerará prorrogada por igual término, si no hubiera comunicación en contrario de cualquiera de los socios noventa días antes de su vencimiento, según documento de fecha 25 de abril de 1956.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 20.— e.24|5-Nº 7.279-v.24|5|56

N E L L W O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 23 de abril de 1956, la sociedad Sampietro Comercial y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede, vende y transfiere al señor Wolfgang Joaquín Runschke por la suma total de Mil novecientos pesos moneda nacional, la cuota capital que tenía en la sociedad "NELLWO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el mismo acto se aumenta el capital social de la suma de $ 450.000 a la suma de $ 715.000 moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.— e.24|5-Nº 7.240-v.24|5|56

RAULAND ELECTRIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. H. Fernández Marelli y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 2 de mayo de 1956, don Juan Minuissi, cede, vende y transfiere sus 40 cuotas, capital valor de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RAULAND ELECTRIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de don Pedro José Molinari, realizándose esta cesión con retroactividad al 18 de julio de 1955, fecha en que el cedente, ha quedado totalmente desvinculado de la sociedad, subrogando al cesionario, en todos sus derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación que él tenía dentro de la sociedad.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 28.— e.24|5-Nº 7.251-v.24|5|56

DEPOSITOS EL EXPRESO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 116. — Testimonio. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por una parte el señor don Carlos Domingo Crivelli, casado en primeras nupcias con doña Dolores Josefa Alvarez, de quien se halla separado de hecho y sin voluntad de unirse, tramitando el juicio de divorcio por ante los Tribunales de esta Capital, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la Capital Federal, en la calle Vieytes número doscientos veintiséis, y por la otra parte concurre el señor don Felipe Bargelata, soltero, de cincuenta y tres años de edad, hijo legítimo de don Felipe Bargelata y doña Natalia Saccone, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco número mil trescientos noventa, ambos comparecientes de tránsito aquí, argentinos, comerciantes, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en su carácter de socios integrantes de la sociedad "Depósitos El Expreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Capital Federal, y en tal virtud, dicen: Que por escritura del dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, junto con el señor don Juan Petrovich constituyeron la sociedad denominada: "DEPOSITOS EL EXPRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en su testimonio debidamente autorizado y legalizado se anotó en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el primero de agosto del año de su otorgamiento, bajo el número mil cuatrocientos quince, folio cuatrocientos treinticuatro, del libro diez y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura pasada al folio trescientos ochenta y ocho del Registro número trescientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, ante el escribano don Horacio S. G. Monasterio, con fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, el expresado don Juan Petrovich cedió, vendió y transfirió a favor de don Felipe Bargelata las cuotas que tenía y le pertenecían en la referida sociedad; declarando por la misma escritura los socios don Carlos Domingo Crivelli y don Leonidas Goren y don Felipe Bargelata, que el capital social de treinta mil pesos nacionales originario se lleva en aumento a la suma de Ciento veinte mil pesos nacionales, correspondiendo a cada uno de los socios cuarenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, que fué integrado conforme a las condiciones expresadas en la referida escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, folio ciento doce, del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúa diciendo el compareciente don Carlos Domingo Crivelli, que no estando afectadas sus cuotas por ningún gravamen ni deudas, cede, vende y transfiere por todo concepto, a favor de don Felipe Bargelata, por el precio de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que percibe en este instante, de manos del cesionario mediante el cheque número seiscientos cuarenta mil setenta y tres, serie B., contra el Banco de Avellaneda, Sucursal Barracas (Capital Federal) por igual importe y a quien por tal motivo le transmite todos los derechos y acciones que le correspondían como integrante de la referida sociedad y sobre las acciones expresadas por cuya causa otorga recibo y carta de pago y subrogando al señor Felipe Bargelata en todas sus acciones y derechos como dueño exclusivo que es de las cuotas que transmite, quedando obligado el cedente a responder conforme a derecho. — Por su parte, don Felipe Bargelata, acepta la cesión verificada a su favor y declara que conoce el contrato que rige a la mencionada sociedad, cuyas estipulaciones se obliga a cumplir. — Presente también al acto el señor don Leonidas Goren, casado en primeras nupcias, argentino de veintinueve años de edad, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y enterado de los términos de esta escritura en la parte que a él le concierne manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída que les fué y previa ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Luis Cabona y don Alberto Edmundo Jones, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Sigue a la escritura número treinta y siete, otorgada por ante mí con esta misma fecha. — C. D. Crivelli. — Felipe Bargelata. — Leonidas Goren. — Tgó.: Luis Cabona. — Tgo.: Alberto E. Jones. — Hay un sello, ante mí: Joaquín Miguel Benincasa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número sesenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario, se expide el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, de tres pesos nacionales cada uno, numerados del: un millón cuatrociento treinta y dos mil doscientos diecinueve al presente correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: Leonidas Goren, vale. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 140.— e.24|5-Nº 7.263-v.24|5|56

PIROLO, DE MARTINO Y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Egidio Serrano vende, cede y transfiere sus treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad PIROLO DE MARTINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Ramón Mateu, once cuotas; Antonio Pirolo, doce cuotas y Cayetano De Martino, doce cuotas, de acuerdo a la presente cesión de cuotas se modifica la cláusula sexta del contrato de constitución en la siguiente forma: El uso de la firma social y la administración de la sociedad estará a cargo del socio Ramón Mateu quien actuará para el uso de la firma social conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios y en tal forma podrá realizar todos los actos y contratos que se enumeran en la referida cláusula sexta. — b) Las utilidades y las pérdidas se adjudicarán entre los socios por partes iguales. — Firmado: Ramón Mateu. — Egidio Serrano. — Antonio Pirolo. — Cayetano De Martino. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 28.— e.24|4-Nº 7.157-v.24|5|56

M O R O

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Giménez Fauvety, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. Entre don José Luis Elejalde, español, casado, domiciliado en Melo ciento setenta y tres de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires); y don José Parata, italiano, casado, domiciliado en Defensa novecientos veinte, Capital Federal, ambos capaces y mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Los firmantes constituyen por el presente una sociedad de responsabilidad limitada en un todo de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el objeto de dedicarse a la confección de corbatas, pañuelos y artículos diversos afines, así como a la importación y compraventa de mercaderías en general. — Segundo: La reseña que antecede es sólo enunciativa pudiendo la sociedad realizar toda clase de operaciones que repute convenientes para la misma. — Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de MORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, Carlos Calvo mil novecientos ochenta y seis, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Cuarto: La sociedad podrá asociarse o fusionarse para el mejor cumplimiento de sus fines con personas o asociaciones civiles y comerciales. — Quinto: Su duración será de diez años pudiendo ingresar en cualquier momento nuevos socios. — Sexto: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,—) cuyo activo se encuentra totalmente en mercaderías, según balance que las partes han firmado por separado. Dicho capital se descompone en cien cuotas de un mil pesos cada una, habiendo aportado cada socio cincuenta de ellas, o sea, la suma de cincuenta mil pesos cada uno. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios, indistintamente, los que tendrán el carácter de gerentes, pudiendo cada uno por separado realizar cuanta operación sea necesaria para la buena marcha de la sociedad, representarla en todos sus actos, teniendo para ello el uso de la firma social, la que consistirá en la común de los socios, precedida por las palabras "por Moro Sociedad de Responsabilidad Limitada". Cada uno de los gerentes podrá en consecuencia, a los fines de la mejor realización de los negocios sociales efectuar todos los actos inherentes a la administración, como así también adquirir, vender, e hipotecar bienes raíces, solicitar préstamos, suscribir letras, pagarés y cheques, y abrir cuentas en cualquier banco de esta plaza, del interior de la República o del extranjero y especialmente realizar estas operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Industrial y Provincia de Buenos Aires. Cualquiera de los socios podrá otorgar en nombre de la sociedad poderes especiales, pero será necesario la concurrencia de ambos para el otorgamiento de poderes generales, estándoles prohibido comprometer la firma social o la personal en fianzas o garantías a favor de terceros, y en general podrá realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna que estén permitidos por las leyes o por el uso del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro o marcha de los negocios sociales. — Octavo: Todas las decisiones, incluso a las que se refiere el artículo diecisiete de la ley de sociedad de responsabilidad limitada serán adoptadas por la voluntad unánime de los socios expresada por escrito en nota simple o por la firma de los mismos puesta al pie de la resolución. — Noveno: Todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre, el que se considerará aprobado si después de quince días de comunicada no fuere observado. Cualquier socio puede pedir en cualquier momento un balance de comprobación. De las utilidades que arroje el balance general después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones que se establezcan, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Los socios podrán disponer la formación de otras reservas. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — Décimo: La sociedad se disolverá: a) Si cualquier balance general demostrara que el capital social se ha reducido en más de un cincuenta por ciento. b) Por voluntad de uno de los socios siempre que lo haga saber al otro por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación; c) Por la muerte o incapacidad absoluta de uno de los socios; d) Por vencimiento del plazo si ambos socios no resolviesen expresamente prorrogarla. En los casos a) y d) se procederá a liquidar la sociedad; en los casos b) y c) el socio que quede a cargo de los negocios abonará al otro la parte que le corresponda según balance general especial que se confeccionará a esa fecha, debiendo entregar un treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro pagos trimestrales iguales sin interés documentados con garantía comercial o propietaria. En el caso c) el incapacitado o sus representantes legales recibirán además una suma igual a la que le haya correspondido por el último balance general correspondiente al último período primero de enero; treinta y uno de diciembre. — Undécimo; En el caso de cesión de cuotas a un tercero, tendrán preferencia el socio restante a igual precio gozando además de los plazos prescriptos en el artículo anterior, aunque el tercero ofrezca pagarlos al contado. — Décimo segundo: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las normas generales. — Décimo tercero: Los socios harán retiros iguales mensuales a cuenta de utilidades, líquidas y realizadas. Podrán de común acuerdo fijar sueldos u honorarios para sí y para quienes realicen trabajos útiles a la sociedad. — Décimo cuarto: Para cualquier desavenencia las partes renuncian a la vía judicial comprometiéndose a someter a sus diferencias a amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero de común acuerdo, cuyo fallo por simple mayoría será inapelable, salvo el derecho de pedir su ejecución judicial. — Décimo quinto: Las partes se comprometen a dedicar a los negocios sociales al máximo de su dedicación, no pudiendo ejercer directa o indirectamente comercio similar. Al retirarse de la sociedad por cualquier motivo puede instalarse con el mismo ramo, salvo pacto expresado en contrario. — Décimo sexto: Todos los efectos del presente se retrotraen al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, queda formalizado este contrato del que se firman dos ejemplares de igual tenor, uno para cada una de las partes, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. E|l. "Industrial": vale. El original se firma en tres sellos de igual valor números 360.489, 073.206 y el presente, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — José L. Elejalde. — José Parata. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 160.— e.24|5-Nº 7.228-v.24|5|56

RICARDO J. GRETHER E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, titular del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Los señores Ricardo Julio Grether, argentino, casado; Raúl Grether, argentino, casado y Alberto Ricardo Grether, argentino, soltero, todos ellos con domicilio en la calle Maure 2299, Capital Federal, han convenido y declaran lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas de este contrato y por las disposiciones legales en vigor. Dicha Sociedad girará con el nombre de "RICARDO J. GRETHER E HIJOS, S.R.L.", tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer talleres, agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior. — Segundo: La duración de la Sociedad sera de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, pero a su vencimiento se considerará prorrogada en forma automática por otro período de igual duración y así sucesivamente, siempre y cuando alguno de los socios no notifique su decisión en contrario a los otros con sesenta días de anticipación a la expiración del plazo establecido. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de artículos textiles en general y de maquinarias, repuestos y accesorios industriales o de cualquier otro tipo; el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; la comercialización y distribución de cualquier clase de artículos y productos; la compra, venta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales y, en general, la ejecución de cualquier acto o gestión comercial o industrial, a cuyo efecto se deja expresa constancia de que lo anteriormente expuesto es de carácter meramente enunciativo. — Cuarto: Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, girar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores; dar y tomar bienes en arrendamiento; otorgar y requerir créditos; participar en otras sociedades y efectuar cuantos actos se estimen convenientes para su existencia y desenvolvimiento y toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales o inmobiliarias, dentro o fuera del país. — Quinto: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional

(m$n. 600.000.—) y se dividirá en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, en la siguiente proporción: el socio Ricardo Julio Grether suscribe cien (100) cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); el socio Raúl Grether suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000) y el socio Alberto Ricardo Grether suscriba doscientas cincuenta (250) cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000). En este acto cada uno de los socios integra el cincuenta (50 %) de la cuota de capital que suscribe y todos ellos se comprometen a integrar el resto de sus respectivos aportes dentro de los ciento ochenta (180) días de la fecha. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Raúl Grether y Alberto Ricardo Grether, quienes revestirán la calidad de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de cualquier clase que ellos sean. Además de las limitaciones que resulten de las leyes en vigor los Gerentes no podrán usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía para negocios de terceros ni para los suyos propios. Los gerentes suscribirán la documentación de la Sociedad con su firma personal precedida de la social adoptada. — Séptimo: Los gerentes tendrán las más amplias facultades para el cumplimiento de los objetos sociales e, incluso, estarán autorizados para ejecutar los actos y contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, principalmente especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que a sus efectos se dan aquí por reproducidos. En consecuencia, conjunta o separadamente y sin otras restricciones que las establecidas en el artículo anterior, podrán: representar a la Sociedad en todo tipo de operaciones y negocios o en asuntos administrativos o judiciales en que actúe como actora o demandada o en que la misma esté interesada; promover querellas en su nombre; conferir poderes generales o especiales a favor de una o más personas y revocarlos; firmar los documentos públicos o privados que se requieran y toda clase de contratos o transacciones; administrar libremente los bienes sociales; cobrar y percibir; dar y recibir bienes en pago; celebrar contratos de sociedad; nombrar y despedir empleados; efectuar depósitos bancarios y extracciones de fondos; dar y tomar préstamos en dinero; operar con los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otra institución bancaria nacional, provincial o municipal, oficial, mixta o privada, creada o a crearse, abriendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girando cheques contra depósito o en descubierto endosando documentos y practicando cuanta operación consideren necesaria; dar y aceptar garantías hipotecarias o prendarias y realizar cualquier otro de los actos previstos en los artículos tercero y cuarto de este contrato. Queda especialmente entendido que la mención que antecede es simplemente enunciativa y no limita en forma alguna las facultades de los gerentes, quienes podrán efectuar cuantos más actos y gestiones sea menester para la buena marcha de la Sociedad. — Octavo: Los gerentes no percibirán suma alguna por el cumplimiento de su cometido. Sin embargo en caso de que la atención de las actividades sociales exija de alguno de ellos una actuación preponderante, podrá reconocérsele una retribución especial. — Noveno: El año social comenzará el 1º de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre, fecha esta última en la que deberá practicarse el inventario y balance de la Sociedad. Las utilidades que arroje el balance anual se distribuirán en la siguiente forma: a) se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital; b) el resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los socios podrán disponer la formación de reservas voluntarias por periodos determinados de tiempo. — Décimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año después de practicados el balance e inventario, para deliberar sobre la marcha y conducción de los negocios sociales. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. Cada socio podrá votar y hacerse representar en estas deliberaciones por un mandatario — Décimo primero: En caso de disolución actuarán como liquidadores los Gerentes o la persona que los socios designen especialmente a ese efecto. — Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte con la conformidad de las otras, los que deberán resolver por unanimidad. Antes de comenzar a cumplir su misión deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Si no coincidiesen sobre la persona de éste, será nombrado por el Juez de Comercio. Para cualquier interpelación judicial las partes atribuyen jurisdicción exclusiva a los tribunales competentes de la sede social. — En prueba de conformidad, se firman un original y tres copias, todos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Firmado: Ricardo Julio Grether, Raúl Grether, Alberto Ricardo Grether". — S. R.: "decisión" — "ochenta" — "ejecutar" — "de". — "otras" — "sobre" — Valen. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 200.— e.24|5-Nº 7.208-v.24|5|56

MONTIEL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los integrantes de "Distrindus", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de julio de 1955, bajo el Nº 1758, al folio 443, del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Señores José Lorefice, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Saavedra 583, Capital Federal y Juan Lorefice, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Saavedra 583, Capital Federal, el señor Humberto Olivero José Pruzzo, argentino, casado, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Güemes 4149, Capital Federal, y la señora Angela Caserta de Pruzzo, italiana, casada, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Güemes 4149, Capital Federal, todos hábiles y por derecho propio, y en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y pertinentes del Código de Comercio, resuelven: Primero: Los señores socios José Lorefice y Juan Lorefice, transfieren la totalidad de sus cuotas de Capital, sus derechos y obligaciones a la señora Angela Caserta de Pruzzo y señor Humberto Olivero José Pruzzo. — Segundo: Los socios continuadores señor Humberto Olivero José Pruzzo y señora Angela Caserta de Pruzzo, resuelven elevar el Capital Social a la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000.—). — Tercero: Modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato respectivo, las que en lo sucesivo quedan redactadas en la siguiente forma: Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "MONTIEL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Avenida Callao Nº 468, piso 2º, of. 13, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 250.000.—), dividido en doscientas cincuenta (250) Cuotas de Capital de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|nacional) cada una, suscripto por partes iguales por los socios Señor Humberto Olivero José Pruzzo y Señora Angela Caserta de Pruzzo, es decir ciento veinticinco cuotas de Capital cada uno. — Cuarto: El aumento de Capital que se efectúa en la fecha está constituído íntegramente por mercaderías, de conformidad con el Inventario que se practicó y al cual prestan su conformidad ambos socios. — En un todo de acuerdo con las cláusulas precedentes, firman los socios salientes señores José Lorefice y Juan Lorefice y los socios continuadores señora Angela Caserta de Pruzzo y señor Humberto Olivero José Pruzzo en el lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 72. — e.24|5-Nº 7.226-v.24|5|56

KIAN GWAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero con fecha 7 de Febrero de 1956, el señor Ernesto Massá, cede y transfiere al señor Oei Tjong Hiong, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "KIAN GWAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 16.—e.24|5-Nº 7.218-v.24|5|56

E. C. L. A. T., EMPRESA CONSTRUCTORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Luis María Pomés Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel A. Saubidet con fecha 24 de Enero de 1956, el señor Jorge Luis Peralta Ramos, cede, vende y transfiere a Don Andrea Barberis, las veinte cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene y le corresponde en el capital de la SOCIEDAD "E. C. L. A. T.", EMPRESA CONSTRUCTORA, Loteos, Administración y Transacciones Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Enmendado — Andrea — Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Alberto Zambrano secretario.

$ 16.—e.24|5-Nº 7.222-v.24|5|56

CASA CARVAJAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de abril de 1956, el señor Paulino Carvajal, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, las doscientas cuotas de capital de mil pesos cada una, que tiene y le correponde en la sociedad "CASA CARVAJAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de esta cesión el señor Paulino Carvajal renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad, y se modifican algunas cláusulas del contrato de la misma, en la siguiente forma: Déjanse sin efecto las cláusulas quinta, sexta y octava que son reemplazadas por las siguientes: — Quinta: El capital social es de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Paulino Carvajal Hernández, ciento quince cuotas, o sean ciento quince mil pesos; Elisa Nélida Encarnación Carvajal, cincuenta y ocho cuotas, o sean cincuenta y ocho mil pesos, y Matilde Carvajal de Irigoyen, cincuenta y siete cuotas, o sean cincuenta y siete mil pesos, todos moneda nacional. Sexta: La dirección administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los socios don Paulino Carvajal Hernández y doña Elisa Nélida Encarnación Carvajal, que se designan gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones relativas al giro de la sociedad. — Los socios gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercerán la representación legal de la sociedad, con uso de la firma social; b) Administrarán los negocios y bienes sociales, con las más amplias facultades; c) Podrán aceptar y otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, adquirir por compra, permutas, daciones, en pago u otro título toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes y productos, títulos y créditos, tomar dinero prestado con o sin garantías, hacer toda clase de operaciones comerciales, con bancos argentinos y extranjeros, girar, aceptar, endosar letras, y toda clase de documentos, emitir cheques contra depósitos, o en descubierto, abrir cuentas corrientes, firmar avales y garantías prendarias, o hipotecarias, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros y amigables componedores, actuar en juicio, como actores o demandados, cancelar hipotecas, o cualquiera otra obligación y conferir poderes generales y especiales. — Quédales a los socios absolutamente prohibido comprometer a la sociedad como garante de obligaciones personales, o de terceros. — Los socios Gerentes o administradores deberán usar sus firmas particulares a continuación de la denominación social "Casa Carvajal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Los socios podrán en caso de que lo crean conveniente, nombrar uno o más administradores Gerentes, determinando en tal caso de común acuerdo las facultades que se acordarán a los mismos los que en caso necesario podrán ser removidos. — Octava: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas, después de separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán en la siguiente proporción: cincuenta y seis, con sesenta centésimos por ciento a don Paulino Carvajal Hernández; veinte y uno con setenta centésimos por ciento, a doña Elisa Nélida Encarnación de Carvajal, y el veinte y uno con setenta centésimos por ciento restante, a doña Matilde Carvajal de Irigoyen. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Raspado — cada — Enmendado — ocho — centésimos — Vale.

Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 92.— e.24|5-Nº 7.170-v.24|5|56

SADRINAS Y SABAJ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Raúl Giménez Fauvety, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Dr. R. Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, los señores José León Sadrinas, argentino, casado, domiciliado en Gurruchaga 574, Dto. 3, Capital Federal, e Isaac Sabaj, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5445, local 3, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Primera: La sociedad se denominará SADRINAS Y SABAJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio real y legal en esta Capital, calle Corrientes 5445, local 3, pudiendo asimismo establecer sucursales, filiales o agencias en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: Su duración será de veinticinco años a partir de su constitución, pudiendo disolverse con anterioridad por decisión unánime de sus integrantes. — Tercera: Su objeto será la explotación del ramo de zapatería por menor, ramo que podrá ampliarse o modificarse por acuerdo entre los socios. — Podrá además realizar toda operación o negocio afín o distinto, como desenvolverse activamente en los ramos de representaciones, importación y exportación, sin limitación alguna. — Al efecto, podrá comprar o vender bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales o comerciales, o adquirir participaciones en los mismos formando nuevas sociedades o como socios en cualquier empresa existente o a constituirse, adquirir o ceder derechos o acciones, dar y tomar dinero en hipoteca o prenda, con o sin desplazamiento, con o sin interés, con la facultad de celebrar todos los actos jurídicos que le sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El capital social está constituído por cuatrocientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por el señor José León Sadrinas, con doscientas cuotas por valor de Veinte mil pesos moneda nacional, y por Isaac Sabaj con doscientas cuotas por valor de Veinte mil pesos moneda nacional. — El Capital Social está representado por la diferencia entre el activo y el pasivo del Balance practicado el 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que se acompaña. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por José León Sadrinas, con el cargo de Gerente, quien podrá hacer uso de la firma social en todos los actos u operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la sociedad, sin limitación alguna. — Podrá operar con entidades, establecimientos o empresas, ya sean éstos bancarios o de cualquier otra naturaleza, oficiales o particulares, inclusoel Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, con toda la amplitud que determina el artículo 16 de la Ley 11.645. — Queda prohibido al Gerente comprometer la firma social en provecho propio, o en garantías o fianzas extrañas a la sociedad, pero podrá garantizar operaciones, actos y obligaciones en que la Sociedad tenga interés directo o indirecto. — Sexta: A fin de facilitar las operaciones sociales, el socio José León Sadrinas dedicará el tiempo necesario para la administración de la sociedad, y el socio Isaac Sabaj tendrá a su cargo la atención de las ventas. — Séptima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones, efectuándose las reservas y amortizaciones que autorizan los usos contables y la Ley 11.645. — Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en relación al capital aportado. — Octava: En caso de retiro de un socio, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado al domicilio de los demás socios, con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio anual, debiéndose determinar su capital y utilidades a dicha fecha conforme al resultado del Balance General que se practique — El importe total resultante le será abonado dentro del plazo de seis a dieciocho meses, según las posibilidades de la sociedad. — Novena: El socio saliente podrá ofrecer sus cuotas sociales a los demás socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición con relación a terceros. — Esta opción será documentada mediante telegrama colacionado, y su respuesta formulada dentro de los diez días, caso contrario será interpretada como negativa. — Décima: En caso de muerte o incapacidad física de uno de los socios, sus herederos, legatarios o representantes legales, podran optar dentro de los noventa días de producirse la muerte o incapacidad, por continuar en la sociedad, unificando su representación; o solicitar su separación, realizándose un Balance General a fin de determinar el haber correspondiente a su representado, a la fecha del suceso. — Undécima: Todas las resoluciones de interés para la sociedad serán registradas en un Libro de Actas, las que para su validez, deberán ser firmadas por los socios. — Décimasegunda: En caso de liquidación de la sociedad, sera practicada de común acuerdo por los socios, resolviéndose las divergencias en ese caso, en la interpretación del presente contrato, o en cualquier otro que se presentase durante la marcha de los negocios sociales, mediante árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman los socios en el lugar y fecha indicados: Sobre raspado: podrá — legatarios — negocios: Vale. — Firmado: José León Sadrinas. — Isaac Sabaj. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 148. — e.24|5-Nº 7.290-v.24|5|56

HAFNIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15 se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Agosto de 1955, entre los señores Ove Dethlef Ahlmann Ohlsen, dinamarqués, domiciliado en Estomba Nº 1697, representado para este acto por don Julio Eduardo Lamarque, con facultades, según poder especial otorgado por aquél con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco por ante el Escribano José V. San Martín; Juan Andersen, noruego domiciliado en Pino Nº 3600 y Juan Bautista Capdevielle, argentino, domiciliado en Avda. Julio A. Roca Nº 1568 de la localidad de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, todos casados y mayores de edad, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que sujetan al siguiente clausulado: Primero: A contar de la fecha de este contrato queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación de accesorios para la industria electrónica, eléctrica y afines.— Segundo: La sociedad girará en esta Capital bajo la denominación "HAFNIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sus oficinas en la calle Belgrano 909, pudiendo trasladar su domicilio, y establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y el extranjero. — Tercero: El plazo de duración se fija en el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) dividido en cincuenta cuotas (50) de Diez Mil Pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), totalmente integradas con los aportes en efectivo que sus socios efectúan así: el socio Ahlmann Ohlsen, aporta Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional ($ 480.000 m|n.), y Diez Mil Pesos moneda Nacional ($ 10.000 m|n.) cada uno de los otros socios. — Quinto: La sociedad será representada y administrada por todos los socios con carácter de gerentes, en la siguiente forma: el señor Ahlmann Ohlsen obligará a la sociedad y realizará todos los actos administrativos con su sola firma precedida de la deno-

nación de la sociedad; los otros socios actuarán para los mismos fines con la firma personal y conjunta de dos de ellos, precedidas de la denominación de la sociedad. Actuando en la forma indicada los gerentes tienen las siguientes atribuciones: representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en que esté interesada, y ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, provinciales, municipales e instituciones privadas; otorgar poderes generales o especiales; administrar todos los negocios de la sociedad; adquirir el dominio de muebles, inmuebles, semovientes, créditos valores y acciones, suscribiendo las escrituras y documentos pertinentes, y venderlos o cederlos, cobrando y percibiendo el importe de los mismos, como también de cualquier crédito de la sociedad. Tomar dinero prestado de curso legal u otros prestando garantías reales, personales o de otra naturaleza; firmar como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, giros, vales, pagarés o cheques, pudiendo hacer renovaciones o novaciones de esos documentos; abrir cuentas corrientes y en caja de Ahorro de cualquier Banco u otras Instituciones, y librar cheques u órdenes contra los fondos de esas cuentas, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto en cualquier Institución privada en Bancos, percibiendo el importe y otorgando los documentos correspondientes, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Banco de Crédito Industrial, y Banco de la Provincia de Buenos Aires; constituir a la sociedad en fiadora únicamente en los casos en que la misma esté directamente interesada; cobrar giros postales y bancarios y retirar encomiendas, correspondencia certificada y cualquier paquete de correos u otras instituciones, suscribir todos los documentos que sean necesarios ante las autoridades nacionales, consulados extranjeros y Bancos con motivo de operaciones originadas por la importación o exportación de mercaderías para lo cual podrán firmar y endosar, letras de cambio, facturas, y cualesquiera otros documentos relacionados directa o indirectamente con embarques de mercaderías ante Bancos y Aduanas, disponer y ordenar pagos de suma emergentes de operaciones de importación y exportación a favor de terceros, dar disposiciones sobre créditos documentarios, abiertos o a abrirse a favor del mandante, en cualquiera de los Bancos inclusive cesiones y transferencias, solicitar prórrogas, modificaciones y aumentos sobre los mencionados créditos, endosar conocimientos, entregar remesas documentarias al cobro, autorizar modificaciones sobre las mismas, o sobre las ya existentes,y en esas condiciones disponer sobre los importes cobrados o a cobrarse en tal concepto, firmar y endosar cheques y valores relacionados con dichas operaciones de importación y exportación, firmar toda clase de solicitudes, declaraciones juradas, y formularios relacionados con operaciones de cambio, ante el Banco Central de la República Argentina y ante Aduanas, concertar contratos de cambio a la vista y a término, y en fin realizar todos los actos necesarios para la mejor administración de la sociedad. — Sexto: Al treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general del estado de los negocios, y de las utilidades líquidas y realizadas, que resulte se destinará: el Cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal hasta acumular el diez por ciento de capital (10 o|o); una suma necesaria para cubrir los riesgos de la ley 11.729; el resto se distribuirá entre los socios a prorrata de los capitales aportados, y en igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de todos los socios, quienes desde ya renuncian al derecho que confiere la segunda parte del artículo doce de la ley 11.645. — Octavo: Toda resolución de la sociedad, como así la aprobación de los balances será asentada en un libro de actas, con firma de todos los socios. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad se distribuirán los bienes sociales en proporción al monto de las cuotas de cada socio, pudiendo por mayoría de votos adjudicarse el todo o parte a uno o varios de ellos, por el valor de las cuotas, sin que ninguno pueda pretender valor de llave. — Décimo: La aprobación de balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos. — Décimo primero: En caso de disidencia entre los socios por causas concernientes a la interpretación de este contrato o por otras relacionadas con cuestiones de la sociedad, se designarán amigables componedores uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar a conocer designarán un tercero, y el fallo de éste será apelable ante el juez de comercio en turno de la Capital Federal. — Bajo estas cláusulas queda formalizado este contrato del que se firman tres ejemplares de igual tenor, uno para cada parte contratante, en el lugar y fecha indicados. — El presente ejemplar está redactado en los sellados Números 2.605, 26 056, 2.605. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956.— Enmendado: Ove Dethlef Ahlmann— Ohlsen: s|r: noruego. Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 172.—e.24|5-Nº 7.276-v.24|5|56

E. I. C. O.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Mario Schkolnik, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas Nº 2709, tercer piso, departamento "K", y Enrique Borensztein, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 1178, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para contratar y disponer libremente de sus bienes, se acuerda constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de conformidad con los artículos siguientes: Artículo primero: Nombre y domicilio: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "EICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Córdoba Nº 1178, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, filiales, oficinas, depósitos, talleres y agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse al ramo de importación y exportación, adquiriendo a tales efectos mercaderías de toda clase, como así también ejercer representaciones y distribuciones de artículos del país o del exterior, y por último, cualquier negocio lícito vinculado o no a los antes dichos sin limitación alguna, pudiendo también comprar o vender inmuebles. — Artículo cuarto: Capital: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales y aportan en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro del primer ejercicio anual. Los socios de común acuerdo y en cualquier momento podrán aumentar el capital social, aceptando o no el ingreso de nuevos socios, y tamb transformar esta sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima. — Artículo quinto: Dirección y administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes actuarán individualmente con el carácter de gerentes, usando de la firma social en forma conjunta y|o indistinta. — Artículo sexto: Facultades: Se confiere a los socios gerentes enunciativamente las siguientes facultades, las que usarán en forma indistinta: a) Podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar y liberar, ceder y transferir toda clase de bienes raíces, semovientes o muebles, títulos, créditos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; b) Celebrar contratos de locación como inquilinos o locadores, hasta por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad extendiendo los recibos y descargos del caso; d) Adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; e) Dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y operar ampliamente con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento oficial o particular, de conformidad con sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; f) Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, Banco Central, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Comunicaciones, Policía Federal, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, y ante toda otra repartición pública, con las más amplias facultades que podrán sustituir; g) Aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas con o sin registro, y transigir extrajudicialmente cualquier clase de asuntos; h) Girar, extender, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales o pagarés y descontarlos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco con o sin provisión de fondos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, suscribir contratos de seguros como asegurados, obligarse como fiadores o avalistas; i) Endosar pólizas y suscribir todos los instrumentos públicos y documentos privados que fueren precisos para la administración y buena marcha de la sociedad, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; j) Denunciar los delitos que puedan cometerse en perjuicio de la sociedad y querellar a sus autores; k) Entablar y contestar demandas, reconvenir, apelar y desistir, absolver posiciones, presentar testigos, solicitudes y pruebas, firmar documentos, prestar y exigir juramentos, cauciones juratorias y garantías, pedir embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores sociales, deducir todas las acciones posesorias y petitorias, rescindir contratos, prorrogar jurisdicciones, decir de nulidad, tachar, recusar, acusar, labrar y firmar actas, hacer quitas, conceder esperas, designar peritos, escribanos, contadores, rematadores, liquidadores y cuantas personas sea necesario proponer, aceptar y rechazar concordatos, pedir quiebras y concursos civiles, pedir la liquidación sin quiebra de la propia sociedad, asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de bienes, someter toda controversia a juicio de árbitros o amigables componedores, y en suma, estar en juicio en defensa de los intereses y derechos de la sociedad con las más amplias facultades; l) Aceptar daciones en pago y realizar novaciones, aceptar donaciones y legados, reconocer obligaciones, y practicar todos los actos de enajenación y|o administración necesarios y convenientes para los fines de la sociedad. Esta enumeración es sólo enunciativa, ya que de conformidad con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no se limita ninguna facultad de los socios gerentes, incluso aquellas para cuyo ejercicio se requieran poderes especiales. — Artículo séptimo: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las decisiones que tomen los socios para la conducción de los negocios sociales. El ejercicio social terminará el día treinta y uno de junio de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá quedar terminado dentro del mes siguiente, reservándose los socios el derecho de impugnarlo dentro de los sesenta días subsiguientes. Las utilidades y eventualmente las pérdidas se distribuirán por partes iguales. Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el monto de las pérdidas, computar el diez por ciento de amortización sobre los valores del activo fijo, y separar el cinco por ciento de los beneficios de cada ejercicio para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará una vez acumulado el diez por ciento del capital social. — Artículo octavo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. Aún en el caso de producirse ese acuerdo, el consocio tendrán derecho a adquirirlas en igualdad de condiciones y dicha opción deberá ejercerse el tercer día de comunicada a la sociedad tal intención por telegrama colacionado. — Artículo noveno: Los socios de común acuerdo fijarán periódicamente la remuneración de los gerentes, a cargo de gastos generales. — Artículo décimo: En el caso de liquidarse la sociedad, la misma será practicada conjuntamente por los socios, quienes de común acuerdo podrán o no nombrar un liquidador. El producto neto de la misma se repartirá por partes iguales entre los socios. — Artículo undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales entrarán automáticamente a formar parte de la sociedad, comunicando previamente su intención en tal sentido. El socio restante contestará dentro de los quince días su conformidad o el deseo contrario de liquidar la sociedad. Si la sociedad continuara su giro con los herederos del socio fallecido, éstos deberán unificar su personería para actuar en el seno de la misma, confiando su representación a alguna persona con poderes suficientes para el caso. — Artículo duodécimo: Para todas las situaciones no previstas expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo décimotercero: Toda divergencia que se suscite entre los socios, o entre alguno de los socios y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los quince días de producida la cuestión nombrándose para el caso de discordia árbitro tercero a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable y definitivo, soportando la parte cuya pretensión fuere desestimada los gastos del caso. Bajo tales bases se deja constituída la sociedad "Eico" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento las partes se obligan en forma y con arreglo a derecho. Una vez repuesto el sellado de ley, los socios acuerdan inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente en el lugar y fecha antes mencionados. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 232.— e.24|5-Nº 7.258-v.24|5|56

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA O MARIA FASANO O FASSANO DE MARTORELLI; ANGEL MARTORELLI Y ENRIQUE MARTORELLI. Buenos Aires, Mayo diez de 1956. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 80.-e.24|5| Nº 8.438 v.8|6|56

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, cita a herederos y acreedores de OSVALDO BENEDETTI, por diez días emplazándolos por treinta, secretaría número 5. Buenos Aires, Mayo 10 de 1956. R. L. Burnichón, secretario.

$ 80 e.24|5 Nº 8.514 v.8|6|56

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de QUINCUAGESIMA ANGELA LUISA MASSONE DE OLIVARI. Buenos Aires, Mayo 3 de 1956.— L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.582-v.8|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RUIZ. Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80,-e.24|5 Nº 8.583 v.8|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, en el juicio Hernando, Roberto Pablo c|Arrieta, Nelli Yolanda s|divorcio y tenencia de hijo, cita a doña NELLI YOLANDA DE ARRIETA por cinco días, emplazándola a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. (Art 89 Cód. Proc.). Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.442-v.1º|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELA URZI DE DELLA TORRE. Buenos Aires, Mayo 14 de 1956. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.525-v.8|6|56

Núm. 7

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ignacio B. Anzoategui (Secretaría Nº 21) en los autos "López Tomás contra Cabrera de López Gregoria sobre Ausencia con presunción de fallecimiento", cita por seis meses, una vez por mes, a doña GREGORIA CABRERA de LOPEZ para que comparezca a estar en derecho. — Buenos Aires, julio 28 de 1955. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.23|12-Nº 73.595-v.23|12|55
e.23|1-Nº 73.595-v.23|1|56
e.28|2-Nº 73.595-v.28|2|56
e.23|3-Nº 73.595-v.23|3|56
24|4-Nº 73.595-v.24|4|56
$ 54.— e.24|5-Nº 73.595-v.25|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20) cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN DIONISIO CASEY. Buenos Aires, Abril 19 de 1956. Roberto Ramé, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.418-v.8|6|56

Núm. 9

El doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de AMILCAR EDUARDO ZIRARDINI. Buenos Aires, 18 de Mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.454-v.8|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ORLAND de LENDERS. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.508-v.8|6|56

El Juez Nacional en lo Civil número 9, doctor Jorge F. Fliess, secretaría número 25, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID ANDRES BIASOTTI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabe, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.540-v.8|6|56

Núm. 10

El Juez en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, secretaría número 30, emplaza a don JOSE IGNACIO RODRIGUEZ, por cinco días a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en los autos "Colimodio de Rodríguez Haydée Clementina c| Rodríguez José Ignacio s|divorcio y separación de bienes". — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.24|5-Nº 7 202-v.1|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 16|5 al 22|5|56.

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS EMILIO SABOURIN. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Agustín E. Tiscornia secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.554-v.8|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA AICARDO de BOGETTI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.564-8|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN o SALOMON COHEN TAWIL. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.519-v.8|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA VICTORIA CANALS de SCHENONE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.528-v.8|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERMIN GALLI. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.533-v.8|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ENRIQUE NASTRUN. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Carlos María Polzer Marquez, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.555-v.8|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRO SANTIAGO ANGEL MUSANTE. — Buenos Aires, febrero 16 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.478-v.8|6|56

Núm. 15

El doctor Agustín M. Villar hace saber por cinco días que ha declarado abierto el concurso de don JOSE JUAN D'AGOSTINO, designándose síndico al doctor Luis María Casares, con domicilio en la calle Paraguay 531, 1º "A", ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de treinta días, fijándose la audiencia del día 16 de junio de 1956, a las 16.30 horas para la junta de verificación, bajo apercibimiento de entenderse que los acreedores inasistentes se adhieren a las resoluciones de la mayoría de los comparecientes, en la que además se resolverá sobre el remate de los bienes muebles embargados al concursado. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.532-v.1º|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, por la secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO GENOA SAENZ VALIENTE. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.399-v.8|6|56

Núm. 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por cinco días a doña SOFIA BARG, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Tomás Bailestrasse. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.444-v.1º|6|56

Núm. 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL STREPPONE. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.402-v.8|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría 49), cita una vez por mes durante seis meses a don JOSE GENISI, a estar a derecho en el juicio que le promovieran esposa e hijas por ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1955. — Iván O. Icaza, secretario.
e.23 ene. Nº 73614 v. 23 ene.
e. 28 feb. Nº 73614 v. 28 feb.
e. 23 marz. Nº 73614 v. 23 mar.
e. 24 abr. Nº 73614 v. 24 abr.
e. 24 may. Nº 73614 v. 24 may.

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Iván Oscar Icaza, cita por cinco días a don JOSE PIAZZA, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Pace, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.441-v.1º|6|56

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18, secretaría 52), cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA TERESA o TERESA JUANA CAPURRO. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Carlo A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.379-v.8|6|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días a CARLOS HORACIO ROSSI a estar a derecho en los autos Bruzzesi de Rossi Cecilia Irma c|Rossi Carlos Horacio, s|divorcio, separación de bienes y tenencia, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.536-v.1º|6|56

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 56, cita mediante este edicto que se publicará una vez por mes durante seis meses, a PEDRO VAZQUEZ, para que comparezca a estar en juicio en los autos que le sigue Haydée Vázquez de Vázquez por ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1955. — Aurelio E. Acosta, secretario.
e. 20 dic. Nº 73416 v. 20 dic.
e. 20 en. Nº 73416 v. 20 en.
e. 28 feb. Nº 73416 v. 28 feb.
e. 20 mar. Nº 73416 v. 20 mar.
e. 24 abr. Nº 73416 v. 24 abr.
e. 24 may. Nº 73416 v. 24 may.
e. 25 jun. Nº 73416 v. 25 jun.
e. 25 jul. Nº 73416 v. 25 jul.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA LEZICA de PAVELKA.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.553-v.1º|6|56

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NAUM BRUNSTEIN.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.527-v.1º|6|56

Núm. 7

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Carlos Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ ROCA o MANUEL LOPEZ.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.453-v.1º|6|56

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Sarantes Peña, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO ANTONIO DI SANZO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos Ricardo Clament, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.404-v.1º|6|56

Núm. 11

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HECTOR MINICI
Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.551-v1º|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARTIN REINALDO LUIS ROSSI.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.495-v.1º|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña SILVIA GOTTI de DELLE CAVE y de don ANTONIO DELLE CAVE.
Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.479-v.1º|6|56

Núm. 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado Nº 12), cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de VIRGINIA MAUCCI DE LAGO.
Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.469-v.1º|6|56

Núm. 13

El Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, cita por cinco días, a herederos y acreedores de SABINO TRIGO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Ricardo N. Cetrángolo, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.484-v.1º|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA BIANCHI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Remuñan, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.515-v.1º|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NATALIO GUANZIROLI.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Remuñan secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.516-v.1º|6|56

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJO IVARGURANGOITIA.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.500-v.1º|6|56

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO REGINA.
Buenos Aires, abril 3 de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.539-v 1º|6|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FOGLIA y doña CATALINA PARODI de FOGLIA. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Antonio Aranciba, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.411-v.1º|6|56

Núm.

El Juez doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SOFIA BROIDO VDA. DE GUARDINCERRI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.24|5|-Nº 8.385-v.1º|6|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO CASAIS y GENOVEVA GARCIA de CASAIS. — Buenos Aires, abril 23 de 1956. — F. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e. 24|5-Nº 8.504-v.1º|6|56

Núm. 24

El señor Juez Nacional de Paz doctor Miguel Echegaray (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR PABLO CONTENTO.
Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Horacio Cornille, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.395-v.1º|6|56

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz doctor César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA CASTRO DE BECERRA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.470-v.1º|6|56

Núm. 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NORBERTO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.460-v.1º|6|56

El Juez Nacional de Paz doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de DAVID JACUBOWICZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.563-v.1º|6|56

Núm. 29

El señor Juez de Paz a cargo del Juzgado Nacional Nº 29, cita a herederos y acreedores de don RICARDO MOLINA, por el término de cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.461-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital Federal, se hace saber por el término de tres días a D. ANTONIO FERNANDEZ y a D. ALFREDO OTERO DEL RIO que en el juicio que les sigue D. Alberto Bauer sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado sentencia de trance y remate en los siguientes términos: "Buenos Aires, seis de setiembre de 1954. - Autos y Vistos: Considerando: De acuerdo a lo pedido en el escrito que antecede, no habiéndose opuesto excepción legítima en el término establecido por el art. 42 de la Ley 11.924, correspondo llevar la ejecución adelante en los términos de los arts. 498 y 507 del Cód. de Procedimientos. Por estos fundamentos, fallo: Ordenándose se lleve la ejecución adelante, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Anótese, notifíquese por cédula, oportunamente archívese. Regúlanse los honorarios del letrado del actor en la suma de seiscientos pesos m|n., y en la de doscientos cuarenta pesos de igual moneda los del apoderado de la misma arte. Notifíquese. Rep. la foja. Joaquín J. Darquier Ante mí: Enzo M. Mazzardi". — Buenos Aires, diciembre 22 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 84.— e.24|5-Nº 8.588 v.29 5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de HERNANDO GUILLERMO SAÑUDO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.400-v.1º|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de MARIA RAFFO de SANTINI. — Buenos Aires, 1 mayo de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.422-v.1º|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley, a herederos y acreedores de LORENZA LOPEZ de CAVAZZONI y ENRIQUE LUIS ANTONIO CAVAZZONI o ENRIQUE CAVAZZONI. — Buenos Aires, 21 mayo de 1956. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.426-v.1º|6|56

Núm. 36

El Juez doctor Osvaldo Walter Lavalle Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GALLO y MARIA ROSA GALLO de HERRERA. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.473-v.1º|6|56

Núm. 40

El Dr. Ricardo Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS CHRISTIN. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Víctor M. Wulich, secretario.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.450-v.1º|6|56

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente al prófugo HECTOR BENEITEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la presente causa que por el delito de infracción a la Ley 13.944 se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 42, abril 30 de 1956. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.
e.24|5-Nº 786 s|p.p.-v.1º|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado número tres, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN DIAZ, quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo ciento treinta y nueve del Código de Procedimientos en lo Criminal. Buenos Aires, mayo dos de mil novecientos cincuenta y seis. — Secretaría del doctor Pedro M. Jantus, Tercer piso, Palacio de Justicia. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.24|5-Nº 787 s|p.p.-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo JOSE SANTONERO, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Artículo 139 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Secretaría doctor Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.24|5-Nº 788 s|p.p.-v.1º|6|56

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a MARIA CELIA ORLANDI DE COCO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 28.724, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Secretaría Nº 50. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|5-Nº 789 s.p.p.-v.1º,6|56

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 53 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo DEMETRIO WOJIECHOVSKY, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Tribunales, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Juan J. Devalle, secretario.
e.24|5-Nº 790 s|p.p.-v.1º,6 5|

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FERMIN EREZUMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararse rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.24|5-Nº 791 s|p.p.-v.1º|6|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Jorge Agustín Quiroga, Secretaría María Héctor Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo LUIS GIUDICE, procesado por el delito de defraudación, a fin de estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.
Secretaría, 4 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.24|5-Nº 792 s|p.p.-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Jorge Agustín Quiroga, Secretaría del doctor Mario Héctor Pena se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al prófugo LUCIANO BIANCHI o LUCIANO BRINDI, a fin de que se presente a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. Secretaría, 4 de mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario

e.24|5-Nº 793 s|p.p.-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría del Dr. Mario H. Pena, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a SEBASTIAN PERYERA, procesado por el delito de defraudación, a fin de que se presente a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 3 de Mayo de 1956. — Mario H. Pena, secretario.

e.24|5-Nº 794 s|p.p.-v.1º|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por 5 días a MIGUEL E. BARSZEZ, a comparecer en la causa Nº 23.198 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Secretaría Nº 60. — Ricardo Fox, secretario.

e.24|5-Nº 795 s|p.p.-v.1º|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por 5 días a JUAN ALBERTO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 23.264, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 60 del Esc. Ricardo Fox. — Ricardo Fox. secretario.

e.24|5-Nº 796 s|p.p.-v.1º|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por 5 días a VICENTE BALDO, a comparecer en la causa Nº 23.264, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956. — Secretaría Nº 60 del Esc. Ricardo Fox. — Ricardo Fox, secretario.

e.24|5-Nº 797 s|p.p.-v.1º|6|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, hágase saber al señor MAXIMO OTERO, por el término de cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, 5 de marzo de 1956. — Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Sobreseeer provisionalmente en el presente sumario número 20.397, en forma parcial, y con relación a Máximo Otero, en orden al delito de robo que determinó su procesamiento. — Fdo.: Jorge Luis Gallegos. — taría Nº 64. — Jorge Méndez Huergo, nos Aires, 3 de mayo de 1956. — Secretaría Nº 64. — Jorge Méndez Huargo, secretario.

e.24|5-Nº 798 s|p.p.-v.1º|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 6 de abril de 1956, ha quedado disuelta la sociedad PITRE Y ECHENIQUE". haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Walter Emilio Víctor Pitre. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Ismael E. Bruno Quiliano, secretario.

$ 12.— e.24|5-Nº 8.440-v.24|5|56

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 4, se hace saber por dos días que se ha puesto de manifiesto en secretaría el estado de distribución presentado en autos "RECONDO Y CIA., incidente de liquidación de bienes de Juan Pedro Recondo", a los efectos del art. 158 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 24.— e.24|5-Nº 8.490-v.28|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de sucesión de JUAN B. RAFFAELLI, habiéndose señalado el día 18 de julio a las 14 horas para la correspondiente junta de acreedores. Se fija el término de quince días para que los acreedores presenten al síndico designado señor Domingo José Della Role con domicilio en la calle Lavalle 1334, 2º piso, escritorio 21|23, los títulos justificativos de sus respectivos créditos. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 100 — e.24|5-Nº 8.447-v.1º|6|56

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad de plaza "A. GRUNBERG y J. KATZ", ha quedado disuelta totalmente con efecto retroactivo al 25 de enero de 1956; haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio José Katz, según documento del 25 de abril pasado. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 8.— e.24|5-Nº 8.547-v.24|5|56

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura pasada ante el escribano Alberto R. Zimmermann con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón de "MARIA TERESA de DANN de GOWLAND y COMPAÑIA", ha quedado disuelta y liquidada totalmente con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 16.— e.24|5-Nº 8.386-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado número 7, se hace saber por un día que la sociedad colectiva JAIME HERMANOS, que explota el negocio de compra y venta de materiales preciosos alhajas y piedras preciosos en la calle Florida 248, piso 1º, esc. 7, ha quedado disuelta por retiro del socio Ismael Jaime, con fecha 30 de abril de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Jaime, quien continuará con los negocios a nombre propio con el aditamento de "SUCESOR DE JAIME HERMANOS". — Buenos Aires..., mayo de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 20.— e.24|5-Nº 8.529-v.24|5|56

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a JUAN HECTOR CAZENAVE ALLEMOZ, o a sus representantes para que, dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por ante le Secretaría del infrascripto, doctor Mario I. Chichizola. — La Plata, 20 de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.24|5-Nº 800 s|p.p.-v.15|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Joaquín C. Serra, se cita, llama y emplaza a la firma S. E. P. A. "SOCIEDAD EXPLOTADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente, al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado (art. 80 de Cód. de Proc. Supl. y 65 de la Ley Nacional 50). Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 4 a cargo del infrascripto. La Plata, abril 30 de mil novecientos cincuenta y seis. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.24|5-Nº 799 s|p.p.-v.1º|6|56

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la provincia, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA, sucesorio. — Formosa, mayo 9 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.467-v.8|6|56

PATAGONIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SUAREZ de FUNQUEIRIÑO, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado. — Río Gallegos, 11 de mayo de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.419-v.8|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAYDOSCH, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado. — Río Gallegos, 9 de mayo de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.420-v.8|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Provincia Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS HOFMANN. — Río Gallegos, 16 de mayo de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.541-v.8|6|56

LA PAMPA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del lote 3, frac. D, sección 19 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 760|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 801 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 801 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 16 a), Frac. D, Sección 19 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 761|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 802 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 802 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a SARA E. de LUGOIST, o quien sea dueño del Lote 18, Frac. D, Sec. XIV de la Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Atr. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 102|53. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 803 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 803 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a JULIA D. de CENDOYA, o quien sea dueño del Lote 7, Frac. B, Sec. XX de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 739|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 804 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 804 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO del Lote 7, chacra 5 d), Fracción D, Sección II de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 121|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 805 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 805 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO del Lote 17, Frac. C, Sección 23 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 179|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 806 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 806 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño de Chacra 45 a), Frac. D, Sección 19 de la Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 508|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 807 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 807 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a ANTONIA M. de LIHOUR o quien sea dueño de Chacra 21, Lote 7, Frac. C, Sec. 9 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 513|47. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 808 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 808 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño del Lote 3, Sección 19, Fracción C, de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 518|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 809 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 809 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, o quien sea dueño de Lote 20, Frac. D, Sección XXIII de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 359|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 810 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 810 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 9 g), Frac. D, Sec. XVIII de La Pampa a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 371|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 811 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 811 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 21 o), Frac. A, Sec. XVIII de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 372|55. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 812 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 812 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Prov. de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a VIRGINIA M. de GAVIOT o quien sea dueño del Lote 14, Chacra 14 a), Frac. B, Sección 4ª de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 57 Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 308|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 813 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 813 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Provincia de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a MARIA E. de SELIEGER o quien sea dueño de Chacra 15 y 20, Lote 6 c), Frac. B, Sec. 24 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que la represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 343|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 814 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 814 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 5, Chacras S 6 pte. (6), Frac. D, Sección VIII de la Provincia de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 406|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 815 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 815 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO del Lote 6, Fracción B, Sección 24 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 522|50. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 816 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 816 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Abel Seghesso Flores, de la Prov. de La Pampa, se cita por dos veces durante 5 días a JOSE ORDOÑEZ o quien sea dueño de los Lotes 11 c-b), 20 b) y 20 d), Frac. C, Sección 23 de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 425|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 817 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 817 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de La Pampa, Dr. Abel Seghesso Flores, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO o quien sea dueño del Lote 10 c), 122 O, Fracciones C y B, Sección 23 de la Prov. de La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57 L. de C. Inmobiliaria t.o. 1950). Expte. 517|54. — Mario Alberto Aragón, secretario.

e.24|5-Nº 818 s|p.p.-v.1º|6|56
e.2|7-Nº 818 s|p.p.-v.6|7|56

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUDICIAL: En el Partido de Pilar Pcia. de Bs. As. — En un sólo block, 13 lotes de terreno. Nos. 1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12 y 13, manzana 43 y una quinta designada letra "D", próximos a la ruta 8, Kilómetro 52.500, paraje conocido por Las Lomas. — Superficies total: Lote 1: 397,42 m.c. — Lote 2: 402,16 m|c. — Lote 3; 402,16 m|c. — Lote 4; 402-16 m|c. — Lote 5; 4.743,80 m|c. — Lote 6; 403,16 m|c. — Lote 7; 402.16 m|c. — Lote 8: 402,16 m|c. — Lote 9; 397,42 m|c. Lote 10: 384 m|c. — Lote 11, 384 m|c. — Lote 12; 384 m|c. — Lote 13; 384 m|c. — Quinta "D" 60.000 m|c. — Venta Ad-Corpus. — Remate: miércoles 13 de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. — Base $ 57.000 al contado. Por mandato del Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Guillermo A. Borda, secretaría del Dr. Juan A. Casaubon, autos: "FERNANDEZ BLANCA BEATRIZ y FERNANDEZ DE SALAVERRI ETELVINA ELVIRA c|BODUER DE CHAMOT, ANSELMA s|cobro hipotecario". 8 % de seña y 3 % de comisión. — Informes Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Oscar A. Mezzullo. — 5 publicaciones. — S|raspado "60".000. "Elvira" Valen. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.

$140.— e.24|5-Nº 8.488-v.1º|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días, que en la ejecución prendaria seguida por TUÑON y del GIUDICE "PRESCOM" contra EUGENIO ROSMAN, ha sido designado martillero a propuesta de parte, don Constantino Adolfo Pérez, quien procederá a vender en pública subasta el día 30 de mayo de 1956, a las 16 horas, en el local de de la calle Cangallo Nº 1341, de esta Capital, con la base de $ 20.000 m|n., al contado, el bien prendado, consistente en un automóvil particular, marca De Soto, modelo 1938, Sedan 4 puertas, motor Nº P. 6.126.607, Chapa Nº 427.192, de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.24|5-Nº 8.524-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 53, hace saber por diez días que en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, INDUSTRIALES UNIDOS", S. A. c/CABOULI ALBERTO, ejecución, el martilero Luis G. F. Sepe, designado a propuesta de parte, venderá en subasta pública, finca de cuatro unidades, ubicada en la calle Moldes 2432 y 2436 entre Monroe y Blanco Encalada. — Casa de planta baja y un piso alto, con entrada propia por el Nº 2436 (el piso alto está sin terminar); y tres departamentos con entrada común por el Nº 2432. — Edificada en el lote 4 de la manzana N., que mide 8m.66 por 35m04 y 35 m. en sus costados. — Superficie cubierta 316 metros. — Base $ 327.138.27. — El 9 de junio, a las 16, en la misma. — Seña 8 %, comisión 3 %. — D. G. I. Nº 28634. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti secretario.

$ 200.— e.24|5-Nº 8.487-v.8|6|56

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roque L. Chaps., hácese saber por cinco días que los martilleros Comi y Pini, S. R. L., venderán, en público remate, el miércoles 6 de junio de 1956, a las 15.30, en 25 de Mayo 311, 18 lotes de terreno, ubicados en esta Capital Federal, con frentes a las calles Capitán Ramón Freyre, Olazábal y Conde, designados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 33, 34, 35 y 36, manzana 14, y cuyas superficies y bases por metro cuadrado, son las siguientes: Lote 1: 202 m.c.60: $ 584.03; Lote 2: 209 m.c. 46: $ 467,22; Lote 3: 275 m. c. 15: $ 384,99; Lote 4: 375 m. c. 65: $ 340,14; Lote 5º 476 m. c. 20: $ 306,50; Lote 6: 476 m. c. 80: $ 306,50; Lote 7: 377 m. c. 40: $ 336,40; Lote 8: 278 m. c. 05: $ 381,26; Lote 9º 214 m. c. 56: $ 459,75; Lote 10: 208 m. c. 01: $ 556,19; Lote 11: 239 m. c. 85: $ 407,42; Lote 12: 339 m. c. 20: $ 351,36; Lote 13: 438 m. c. 55: $ 310,98; Lote 14: 539 m. c. 78: $ 291,55; Lote 33: 547 m. c. 75: $ 349,86; Lote 34: 443 m. c. 45: $ 381,26; Lote 35: 342 m. c. 90: $ 421,63 y lote 36: 242 m. c.35: $ 488,91. — Forma de pago: Al contado o bien mitad al contado y el saldo a un año de plazo, con el 9 % de interés anual. Escrituras por ante el escribano Sr. Osvaldo Solari Bosch, Corrientes 1257, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta ordenada en el juicio "DELCASSE MAX, su testamentaría", que tramita por ante la secretaría del Dr. Octavio Bunge. — Buenos Aires, 16 mayo de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 180.— e.24|5-Nº 8.491-v.1º|6|56

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Civil Nº 4 a c/Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría 11, autos "NIEVES DE PREGO MARIA DOLORES c/SINGER ABRAHAM" s/cobro ejec., se hace saber por 6 días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz, rematará la finca cale Alejandro Magariños Cervantes 4742|44, "ad-corpus", edificada en 8.66 mts., frente por 43.34 fondo al O; por 44.55 fondo al E; y por 8.75 de contrafrente al S., el 10 de junio 1956, a las 11, en la misma finca, la que, ocupada por el demandado, se entregará al comprador en el estado en que se halla. — Base $ 153.125,62 m|n. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Bs. Aires, mayo 21 de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.501-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por tres días, en el juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER, S. A. c/NORBERTO PEDRO CLARK ALBERTO SALVATIERRA y ARMANDO PALMIGIANO, ejecutivo, el martillero Luis G. F. Sepe, nombrado a propuesta de parte, venderá en remate público, el 11 de junio, a las 10 en Deán Fúnes 1153, las siguientes máquinas para la fabricación del calzado: 1 máquina de armar calzado pegado "Schuster-Kamborian"; 1 motor eléctrico "Sinoron" de 3|4 CV, corriente alternada monofásica; 1 máquina de clavar tacos, modelo T. — Base $ 45.444. Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. Jorge O. Palacio, secretorio.

$ 48.— e.24|5-Nº 8.482-v.29|5|56

JUDICIAL: El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, hace saber por dos días en autos "MUEBLES CONGRESO c/VIDAL RAMON GREGORIO y PONS MARIA s/ejecutivo", que el martillero Julio Miller, venderá en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día 30 de mayo, a las 16 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 553, donde se exhiben: 1 radio marca "yavari", onda corta y larga; 1 sillón tapizado en tela; 1 cocina a gas de kerosene marca "Rizzardi". — Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — Carlos A. Lewa Varela, secretario.

$ 32.— e.24|5-Nº 8.521-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, que el rematador don Ramón Gismundi, el día 5 de junio de 1956, a las 14 horas y subsiguientes, en la calle Sarmiento Nº 2611, Capital Federal, rematará los bienes inventariados en autos, consistentes en mercaderías de bazar e instaciones, pertenecientes al juicio "FERMAKAT, S. R. L., su quiebra". Venta al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80.— e.24|5-N8.513-v.1º|6|56

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Luis María Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, hace saber por 10 días, que en autos "GARCIA, MANUEL c/STOCKDALE, RUBEN sobre ejecutivo", el martillero Amadeo R. Repetto, subastará públicamente el día 14 de junio, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento o vivienda designado con el Nº 6 del inmueble calle Pozos 825 entre Independencia y Estados Unidos. — Base $ 52.274 m|nal. al contado. — D. G. I. Nº 28.086/I. — 8 % seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160.— e.24|5-Nº 8.465-v.8|6|56

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Francisco A. Ocampo, a cargo del Juzgado Nº 10 de ese fuero del Departamento Judicial de Capital de la Provincia de Buenos Aires y a exhorto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Florencio I. Goitía, a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital de la República, originado en autos "RAMON JOSE MARIA c|ROIG VICENTE, ejecución hipotecaria", hácese saber por diez días que el martillero Eduardo Larrosa, venderá, en pública subasta y al mejor postor, sobre el terreno, el día Domingo 10 de Junio, a las 11 horas, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado, situados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Pueblo de Francisco Alvarez, hoy paraje "La Reja" designados con los números 3 y 4 de la manzana cinco, los que miden y lindan: Lote tres: 37 mts. de frente al S. O., sobre calle sin nombre, en medio con la manzana 7; 38 mts. 75 en su contrafrente al N. E., lindando con fondos del lote 13; 22 mts. de fondo en el costado del S. E., lindando con parte del lote 2 y 33 mts. 51 en su otro costado al N. O. lindando con el lote 4 a deslindarse, con una superficie total de 1026 mts. con 94 decímetros cuadrados. Lote Cuatro: 29 mts. de frente al S. O. sobre calle sin nombre en medio con la manzana 7; 30m37 en su contrafrente al N. E., lindando con fondos del lote 12; 33m51 de fondo en el costado S. E. lindando con el lote 3 y 42m53 en su otro costado al N. O. lindando con el lote 5, con una superficie total 1102m. con 58 decímetros cuadrados. En block. Base pesos Setenta Mil moneda nacional al contado. Seña Ocho por ciento, en el acto del remate: Comisión Tres por ciento, igualmente en ese acto. La suma que se perciba como seña, lo será también a cuenta de precio. Títulos en autos de la Capital Federal citados, Juzgado Civil Nº 13, Secretaría del Dr. Luis E. Rodríguez. — La Plata, Mayo 17 de 1956. — Eduardo M. Mondino, secretario.

$ 520.— e.24|5-Nº 8.410-v.8|6|56

JUDICIAL. Hugo R. Donadio, martillero público con oficinas en Ayacucho 467, piso 5to., hace saber por tres días, que por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, rematará sin base, al contado y al mejor postor un automóvil marca Nash, modelo 1942, motor 64988, sedan 4 puertas, el día 30 de Mayo a las 18 horas en el garage, calle Constitución 1669 de la Capital Federal, donde se exhibe. Comisión 10%, seña 10%, ambas en el acto del remate, saldo del precio, dentro del tercer día en las oficinas del martillero. Esta venta ha sido ordenada en los autos "DE FORNASARI YOLANDO contra TUCCI RAFAEL A. sobre cobro ejecutivo". — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 48.— e.24|5-Nº 8.530-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Juzgado 9, Secretaría 27, hácese saber por cinco días en autos "MEDONE DE COLOMBO MARIA ANGELICA, c| HOCHWARTER JOSEFA - Hipotecario", que el martillero José Pedro Calvo, rematará el 3 de junio de 1956, a las 15, la casa sita en Temperley, Partido de Lomas de Zamora, calle Bernardo de Irigoyen Nº 490 entre las de Ituzaingo e Iriarte, edificada en terreno que mide, según título: 8,66 m. por 23,29 m. — Base $ 31.433. m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.557-v.1º|6|52

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20 del doctor Roberto Ramé, hace saber por 10 días que en autos "VALLEGA, JUAN BAUTISTA, sucesión", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", venderán en pública subasta el día 17 de Junio, a las 15,30 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en Villa Elisa, jurisdicción de La Plata, Prov. de Buenos Aires, que comprende las dos terceras partes de la manzana 44, midiendo 57m76 de frente por 86m60 de fondo, con superficie de 4.999.70 mts. cs. Base pesos 30.000 m. nac. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.

$ 160.— e.24|5-Nº 8.572-v.8|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré (h), hace saber por 10 días que en autos "PERSICO, JOSE c|SORRENTINO, MARIA, s| cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el domingo 10 de Junio a las 15 hs., sobre el mismo bien, el inmueble Calle Italia Nº 3197 esquina Cuenca 1001, edificado en lote 13, manzana 17, que mide 3m41 de frente al S. E. sobre Luis Viale, 5m81 al S. O. sobre Cuenca, 6 mts. en ochava al S., 7m67 al N. O., y 10m19 al N. E., con base de $ 75.000 m. n. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Mayo veintiuno de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 160.— e.24|5-Nº 8.578-v.8|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21 del doctor Osvaldo S. C. Fassi, hace saber por 5 días que en autos "MARIÑO, URBANO, c|SATTI y GRASSI, MARTIN PEDRO, s|ejecutivo, los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 17 de Junio, a las 14 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de 4 de Junio, paraje Valentín Alsina, calle Bernardino Rivadavia 1945-51-55, edificado en lote 17, manzana Nº 40, midiendo 8m76 frente al S. E. 8m66 contrafrente al N. O., 30m 78 costado N. E. y 29m44 costado S. O., base de $ 56.500 m. n. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.577-v.1º|6|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días que en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MEISELES MEIR s|ejec. de prenda, que el martillero Miguel Angel Montovio, rematará: 1 heladera eléctrica marca SIAM, modelo 75, Nro. 177,965, completamente equipada. Base $ 7.896.— al contado, seña y comisión de práctica. El día 9 de Junio de 1956, a las 11 horas en Tucumán 1439, Capital. Exhibición, calle Florencio Varela 1999, San Justo. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.

$ 48.— e.24|5-Nº 8.576-v.29|5|56

JUDICIAL. — Ramos Mejía, Solís esq. Avellaneda, casa edificada en terreno que mide 10m50 de frente al N.; 4m24 en ochava; 7m08 de frente al E.; 13m15 en el contrafrente al S. y 10m08 de contrafrente al O. — Base de venta $ 34.500. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José Julián Carneiro, a propuesta de partes, en el expediente "CORRIDONI LUIS PASCUAL c| DONATO JUAN MARTIN s| ejecutivo hipotecario". — Rematrán el martes 12 de junio a las 16 en Florida 239. — 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — 10 días Boletín Oficial y "La Epoca". — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 160.— e.24|5-Nº 8.456-v.8|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. E. Casaux Alsina, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por dos días, que en los autos "MORALES, ILDEFONSO y otro c|ALBARENQUE, RAUL s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que procede a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un refrigerador comercial eléctrico, tipo carnicero de tres puertas, gabinete de tipa, marca General Electric, modelo "CT - 51", capacidad 1,440 m.3. el remate se llevará a cabo el día 12 de junio próx., a las 16 hs., en el local de la calle Avda. San Martín 6102, donde se encuentra en exhibición entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., con la base de $ 8.154,50, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. Venta al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 48.— e.24|5-Nº 8.446-v.28|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Ismael J. Casaux Alsina, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos "UPERY y LLORCA c|ZANETTI, ANTONIO HECTOR s|ejecución prendaria", ha sido designado el martillero público don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un automotor usado, marca "Hudson", con motor Nº 94828, de 6 cilindros y de 90 CV., modelo 1937, y con carrocería sedan de 4 puertas. El remate se llevará a cabo el día 11 de junio próximo, a las 16 hs., en el local de la calle Callao Nº 756, donde se encuentra en exhibición entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs., con la base de $ 24.000, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. Venta al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1956. — Ismael Bruno Quijano, secretario.

$ 72.— e.24|5-Nº 8.443-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, del Juzgado Nº 14 Dr. Juan Antonio González Calderón (h) se hace saber por 3 días en autos "GONZALEZ PELAYO c|SQUILLARI DANTE N. y CARLOS ALBERTO INSUA s|cobro ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, venderá en remate el lunes 4 de junio de 1956, a las 16 y 30 hs. calle San Antonio 1250 (Barracas), cuatro telares "Northrop" de 1,90 mts. ancho peine, ratín de 1 cilindro, cajón 2 x 1, con motor General Electric c|uno. Un telar "Crompton y Knowles", 1,90 mts. ancho de peines, cajón 4 x 4, motor eléctrico Siemens Schuckert. Dos telares "Crompton y Knowles", 2,30 mts. ancho de peine, cajón 4 x 4, motor eléctrico Siemens Schuckert, cada uno. Una canillera "Leesona", 20 husos, modelo 190, con motor eléctico de 2 H. P. Con la base de $ 76.000 m|n., saldo de crédito prendario. Un telar "Crompton y Knowles", Nº 8631. Sin base. Para ambas ventas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo Exhibición 15 a 17 hs.

Buenos Aires, mayo 21 de 1956. — José Remuñán, secretario.

$ 72.— e.24|5-Nº 8.437-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 19, Dr. Angel Daray, se hace saber en autos: SUAREZ MANUEL contra SEISDEDOS PABLO s|ejecutivo, se ha designado al martillero Alfonso Araujo, para que proceda a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado; 1 heladera comercial marca Roz - Freon, con 4 puertas de roble, motor acoplado, 1 ventilador de mesa General Electric y 1 máquina de hacer café marca "Ricardo Urbe", con dos canillas. El martes 5 de junio, a las 16 horas, en Defensa 1124, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.415-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzon Maceda, secretaría del Dr. Jorge Escuti Pizarro, hace saber por diez días que los autos ANTONIO GONZALEZ FUENTES, su testamentaría, el martillero Carlos F. Vidal Taquini venderá en subasta pública el día 10 de junio del corriente año, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Trelles Nros. 1532|36, edificada en el lote 5 de la manzana P, que mide: 8m.66 de frente al Este por 55m.33 cm. de fondo en el costado Norte; 54m.04 cm. en el Sur y 8m.66 en el contrafrente. Se entregarán 2 habitaciones desocupadas. Base de venta m$n. 60.800, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 200.— e.24|5-Nº 8.413-v.8|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por tres días, en los autos: IRIBARREN RICARDO JORGE contra CUSTODIO, MARCOS CLEMENTE y GAGO PADRON ABELARDO s|cobro ejecutivo, el martillero Aldo Saleme venderá en pública subasta el 30 de mayo de 1956, a las 17 y 30 horas, en la calle Rivadavia número 1389, los siguientes bienes: una máquina para café express de dos canillas, marca "Omega"; diez y siete mesas para café de madera; veinte y cinco sillas de madera. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 60. —e.24|5-Nº 8.412-v.29|5|56

JUDICIAL. — Suipacha 964 - 66 - 68, casa edificada en terreno que mide s|título, 15m15 frente por 60m62 fondo en el costado O. y s|plano, 14m40 frente por 61m20 fondo. La propiedad se encuentra alquilada. Base de venta, $ 640.500, al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, secretaría del Dr. A. J. Vigliano Otamendi, a propuesta de partes, en el expediente "MORESCO JOSEFA, su sucesión". 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Rematarán el martes 12 de junio, a las 16, en Florida 239. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.459-v.1º|6|56

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LASERAS, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 11|5|56, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de los Estatutos Sociales ha resuelto emitir una 9ª Serie de 20.577 acciones ordinarias, al portador, valor nominal pesos m|n. 100.— c|u. a la par. — Las acciones suscriptas serán pagaderas al contado dentro de los 90 días de aceptada la suscripción y gozarán de derecho a dividendo desde la fecha de su integración. Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar desde la última publicación.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.496-v.29|5|56

"D E S A"

DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias y preferidas, que a partir de la fecha están a su disposición en la calle Reconquista 165, escritorio 428, Capital, los dividendos aprobados por la Asamblea General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955. — Contra entrega del cupón Nº 3 de acciones ordinarias y el título provisonal de acciones preferidas, se abonará el dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 1956.

Buenos Aires, mayo de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.536-v.29|5|56

LOS CALDENES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

"Los Caldenes", Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, Nº 6.309. — Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la Segunda Serie de 15.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una por un total de 1.500.000.— pesos, correspondiendo 5 votos a cada acción. — Los señores accionistas podrán hacer uso de derecho de opcoón durante el término de 15 días contados desde la última publicación de este aviso, en el domicilio social de la calle General Urquiza 141, de 9 a 11 horas. Buenos Aires, 18 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.423-v.29|5|56

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

Se invita a los accionistas de la Sociedad a ejercer el derecho de preferencia, que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos, para la Suscripción a la par de 5.200 (cinco mil doscientas) acciones ordinarias Clase "B" de v$n. 100.— cada una, con lo cual, de acuerdo con resolución del Directorio, quedaría aumentado el capital suscripto de la Sociedad hasta $ 5.000.000. — El Presidente.

$ 48.— e.24|5-Nº 8.566-v.29|5|56

TAHITI
La Camisa del hombre feliz
A. Martínez Díaz y Compañía, Tahiti, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas, por tres publicaciones, que el Directorio ha resuelto emitir las series 16a. a 20a. de acciones ordinarias de un voto cada una, compuesta cada serie de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, formando un total de quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 36.— e.24|5-Nº 8.445-v.29|5|56

Ley Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Negri y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 10686, Cap. Federal, comunican que el día 20 de mayo de 1956, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias de la tornería mecánica, sita en la calle RIO CUARTO 2747, propiedad del señor Carlos Alberto Castro, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.559-v.1º|6|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que los señores Francisca López de Perona y Alfredo Héctor Perona venden su negocio de marroquinería denominado "Carteras Princesa", ubicado en AVENIDA ENTRE RIOS Nº 629, de esta Capital, a los señores Isaac Salomón Agrest y Félix Berengust. — Reclamos de ley, martilleros R. O. Spinelli y Marcelo Michaux en común para esta operación, Anchorena 1350, piso 5º "21", Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.397-v.1|6|56

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público). Of. Avda. del Trabajo 3517, T. E. 67-1096, avisa: Que Rafael Gentilini vende a la señora Dina Gentilini de Mucciolo el negocio de verdulería y frutería sito en la calle ARGERICH Nº 24|28, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes. — Nuestra oficina.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.435-v.1º|6|56

Quinto Nicchiarelli, martillero público, avisa y deja aclarada publicación de fecha 1º|9|1954 al 5|9|1954, venta zapatería calle AV. CASEROS Nº 3081, Capital. Vendedores: Bianchi Hermanos, José Bianchi y Oscar Bianchi y compradores los señores Humberto Cipollari y Pedro Villar. Reclamo de ley, en Cangallo número 838, domicilio de las partes.

$ 40. —e.24|5-Nº 8.506-v.1º|6|56

Se avisa al comercio que don Herman Katz Weisz y don Nicolás Neuspiller, venden a doña Edelmira Mercedes Faya de Ortiz, el negocio de peluquería para damas, sito en la Capital Federal, calle AVENIDA DE LOS INCAS número 4685. Reclamos de ley. Escribanía Severo Currao. Lavalle 674. Quilmes.

e. 24|5 Nº 2.260 v.1|6|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 12|4 al 18|4|56.—

N. M. López Copizzano martillero público nacional, con oficinas en la calle Esmeralda 155 3º B de Capital, T. E. 34-5053, avisa: Humberto Carluccio, José Bondi, Juan C. Blanco, Ricardo Quiroga, Antonio Fontau, Alberto N. Miquio, Alfonso Sánchez, Julio Alvarez, Silvano Pietanesi, José L. Tejada, José Rodríguez Rafael J. R. Ramírez, Alvado López Nimo, Miguel A. Graziani Manuel Caño Juan Lacuaniti, Conrado Meli, Juan Serdic. Benjamín Salgado, Luis González, Julio R. Simonetti, Carlos Bollotta, Guillermo Carbini, y Aollo Barros, venden a: Zoila Hilda Barroso de Kostrun, Vera Senchevska, Manuel Benedetti, Inocencia Inés Arispe y Dora Alvarez Hurtado J. [illegible] Mianna, José Nimo, Miguel A. Natoli, Roberto Falvo Fragale, Gilberto Enrique García, Héctor Castro, Nicolás Giancola, Pedro Sannino, Ljeposlav Perinic, y Cía., negocio de bar americano y restaurant, sito en la calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 638|40 domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley en mis oficinas.

$ 120. e.24|Nº 8.498 v.1º|6|56

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. corredores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739. T. E. 40-3202, avisan al comercio en general que Eduardo Félix Montoya y Enrique Montoya, venden a Anestis Vafiadis, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de helados, bombones y caramelos denominado "Opera" sito en esta Ciudad, AVENIDA CORRIENTES Nº 878. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas.

$ 60. e.24|5 Nº 8.492 v.1º|6|56

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0500 avisan que: Francisco Antonio Labonia, Genaro López y Antonio López, venden a Eugenio Cantón, Alberto Pardo y Luciano Pérez, negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ALVARADO 2699 esq. SANTA ELENA 392. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.e.24|5 Nº 8.468 v.1º|6|56

Calvo y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en Fitz Roy 2218, T. E. 71-4607, avisan: Que Sara Mambretti vende libre de todo gravamen a Amelia Pura Ayan, Marina Sara Felabella y Sara Elena Quadranti, su casa de modas denominada "Charlotte", sito en la calle ARENALES Nº 1793. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.-e.24|5| Nº 8.505 v.1º|6|56

Francisco Luicio Massana, domiciliado en la Av. L. Gral San Marín 5080, vende a Francisco José Gorro Cairol, con domicilio en Zamudio 980, la mitad indivisa de la estación de servicio "Golf" sito en esta Ciudad AV. L. GRAL. SAN MARTIN 5080. Interviene escribanía Buttini Avda. Roque Sáenz Peña 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

40. e.24|5-Nº 8.474-v.1º|6|56

"B"

Berasategui y Laiín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 45-8189, avisan que Camilo González Fernández vende sexta parte negocio café bar y billares y casa de lunch, calle BARTOLOME MITRE 3002 esquina Ecuador a sus condóminos Manuel Faya, Manuel Veiga, Manuel Lema Rial, Marcelino González y José González, quienes se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio contratantes en el negocio.

$ 60.e24|5 Nº 8.571 v.1º|6|56

Piñeiro y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Manuel González, Joaquín Moro, José Iglesias y Manuel Ferreiro venden a Castor Vázquez, José Cagiao, Domingo Rodríguez, José Tarsicio Rois y Domingo López Martínez el negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunchs, venta de helados y (18) mesas en la acera denominado "Madrid" sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 82, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 80. e.24|5-Nº 8.481-v.1º|6|56

"D"

Administración Capano (de Vicente Capano, martillero público). Of. Avda. del Trabjo 3517, T. E. 67-1096, avisa: Que María Matilde Mindori vende a Osvaldo Héctor Bianchi y Adela Elvira Benedetto de Bianchi el negocio de lechería con accesorios de helados y golosinas sito en la calle DIRECTORIO 3177, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestra oficina.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.439-v.1º|6|56

"E"

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan Manuel Nicolao González, Jesús Monteserín, Eduardo Zarabozo, Gumersindo Randon, José Manuel Suárez, José García, Faustino Rozas y Oscar Pérez venden a Manuel Lemos, Eugenio Alen, Antonio Rodríguez, Basilio Fernández, José Rodríguez, Luciano González e Hilario Sanabria el negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle ESMERALDA Nº 684, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.480-v.1º|6|56

"F"

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que el señor Aquiles Latorre vende a la señora Esperanza Souto de Torrón y al señor Angel Torrón su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasads, sito en la calle FRANKLIN 1701 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.417-v.1º|6|56

"G"

Pérez, Brandi & Cía. S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, T. E. 48-5947, avisan al comercio que, Umberto Héctor Laporta y José Kairuz, venden libre de pasivo a Higinio González, Armando Nicasio Lucero y otros, su negocio denominado "Pizzería Giovanin de Gaona S. R. L.", sito en GAONA 1170|80, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40. — e.24|5-Nº 8.407-v.1º|6|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Baruh Jason vende al señor Alfredo Rodríguez su negocio de carnicería sito en esta Capital, calle GERONIMO CABRERA 4348, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.537-v.1º|6|56

"H"

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que el señor José García y la señora Marina Fernández de Fernández venden a los señores Daniel Nazar y David Nazar su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle HELGUERA 4801|05 esquina CARLOS ANTONIO LOPEZ 3099 de esta Capital. — Domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficnas.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.416-v.1º|6|56

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, con oficina en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 656, avisa que el señor Gines Antonio Flores vende a la señora Catalina Oliver viuda de Pereira su negocio de bazar, perfumería, quiosco y anexos sito en esta Capital, calle HUMBERTO PRIMERO Nº 1837, libre de deudas y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.526-v.1º|6|56

"I"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle INCLAN Nº 2897|99 esquina DEAN FUNES; vendedor, Domingo Fernando Rodríguez, domiciliado en esta Capital, calle Inclán 2891; compradores, Roberto Peláez y Aída Teresa Perfetto de Peláez, domiciliados en esta Capital, calle Cabildo 3601. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.534-v.1º|6|56

"L"

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que el señor Bernardo Alfredo Russ, vende su negocio de Instituto de belleza sito en la calle LAVALLE 1451, Capital Federal, a Peinados Lavalle, Sdad. de Resp. Ltda. (en formación), integrada por los señores Antonio Ruggiero, Dominga Ruggiero y Bernardo Alfredo Russ. — Reclamos de ley en mi oficina: calle Rivadavia 1255, Esc. 303, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.384-v.1|6|56

Al Comercio: Avisan Iglesias Celde y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital Federal; que la venta del negocio de panadería mecánica ubicado en la calle LAVOISSIER 3365-67, Capital Federal, ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.428-v.1º|6|56

Se avisa al comercio que don Enrique Manuel Martínez y don Carlos Héctor Ríos, únicos dueños de la sociedad colectiva "Martínez & Cía.", Casa Hogarth, con negocio de cuadros y marcos en la calle LIBERTAD 1074, han resuelto disolver dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Manuel Martínez. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de partes.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.489-v.1º|6|56

Avisan Julia Teresa Romani y Nélida Puebla de Romani que venden a la señora Amelia Lavera de Cutolo su negocio de bazar, sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 20, de esta Capital, libre de todas deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley en San Juan Nº 3000.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.523-v.1º|6|56

Avisan Pallitto Gatto y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Av. del Trabajo 3945, Capital, que la señora Dora E. Suárez de López vende su negocio de despensa sito en la calle LAFUENTE Nº 824, Capital, al señor Alberto Logroño. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.565-v.1º|6|56

"M"

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina y Cía., martilleros públicos se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, sita en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nº 3779|83. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Azcuénaga 75, P. B., Capital. — Vendedores: Aurelio Costales y Andrés Díaz, Marcos Sastre 3779|83, Capital. — Comprador: Darío Alvarez, Azcuénaga 75, P. B., Capital. — Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del 17|5 al 23|5|56.

$ 80.— e.24|5-Nº 8.449-v.1º|6|56

Gemel Kancepolski, domiciliado Mariano Acosta 1357, vende a Herzko Gru, domiciliado Colombres 834, Depto. 2, el negocio de fábrica de muebles situado en esta Capital, calle MARIANO ACOSTA número Mil Trescientos Cincuenta y Siete. — Reclamaciones de ley: Escribanía Dubovis, Avenida de Mayo 953, 4º piso.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.423-v.1º|6|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Vicente Vassallo y Elía Vassallo venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella, el negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y café, situado en la Capital Federal, calle MANUEL RICARDO TRELLES Nº 2694|700 esquina AÑASCO, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de Ley, deberán presentarse en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.391-v.1|6|56

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención Manuel Lázare Prado vende a Dionisio González su despacho de pan, calle MONTIEL 1593, domicilio del vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador, oficinas del intermediario Bahía Blanca 4185.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.520-v.1º|6|56

N. M. López Capizzano, martillero público nacional, con oficinas en la calle Esmeralda 155, 3º piso, dto. B, de esta Cap. Fed., avisa que el señor Ljeposlav Perinic vende al señor Ricardo Alberto Schettino el negocio de venta de cigarrillos, caramelos, artículos de librería y ventas de bebidas sin alcohol sito en la calle MONTE 2026, de Capital. El activo y pasivo a cargo del señor Ljeposlav Perinic. Reclamos término de ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.493-v.1º|6|56

"N"

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Babillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, el señor Francisco López vende a los señores Maximino Sampayo y Ricardo Rejes, la parte indivisa negocio panadería y pastelería mecánica, sito en ésta Capital Federal, calle NAZCA número 1901, esquina CAMARONES: tomando a su cargo los compradores el Activo y Pasivo del negocio. — Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.403-v.1|6|56

Antoniana Ferreyros de Mentz, domiciliada en la calle Nazca Nº 2582, Cap. Vende al señor Abraham A. Wengerowsky, domiciliado en la calle J. R. de Velazco Nº 1456, Cap., su negocio de artículos de bazar y afines, situado en la calle NAZCA Nº 2582, Cap. Fed., libre de todo gravamen. — Reclamos de Ley, domicilio del comprador, calle J. R. de Velazco Nº 1456, Capital, que es de las partes.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.408-v.1|6|56

Avisa José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38 - 1571, que Robustiano Cobas vende a Manuel Poza el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle NOGOYA Nº 4801|05, esquina ALLENDE, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclal. ley n|oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.580-v.1º|6|56

"P"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Nélida García de Alvarez vende a Carlos Juan Rivas Viturro, negocio casa amueblada (pensión), calle Paseo Colón 1130, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.455-v.1º|6|56

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Benito Pérez y Juan Medina venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Ramón Vázquez, José Armesto y María Armesto el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PAZ SOLDAN Nº 4899 esquina AVALOS Nº 307, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de Ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 60.— e.24|5-Nº 8.387-v.1|6|56

"Q"

Oscar Serafín Iglesias avisa que vende a su socio Roberto Domingo De Lois, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de carnicería al por menor y venta de verduras (Mercadito Santa Teresita), de la calle QUIROZ 3745, haciéndose cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamos de ley, estudio doctores Ballester, 25 de Mayo 538 (2º piso frente).

$ 60.— e.24|5-Nº 8.509-v.1º|6|56

"R"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, 38-7565 - 1474, avisa: Que Cirilo Luis Joaquín Taricco y Rafael D'Elía de Taricco venden a Rosa Punzi de Russo y Felicia De Carlo de Boezio su hotel pensión sito RIVADAVIA Nº 5784, sus domicilios. — Reclamos ley mismas oficinas.

$ 40.— e.24|5-Nº 8.448-v.1º|6|56

Manuel C. Manzo y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, casa central Pasteur 323, of. 10, T. E. 47 - 0191, avisan que Costante Miguel Sessa vende a la señora Alcira Bustamante de Tesoro el negocio de taller de marcos, sito en la calle RIOJA Nº 447, Capital Federal, libre de gravamen y deudas reclamos de ley en n/ofic.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.518-v.1º|6|56

Organización "San Cayetano", Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53-8495, avisan que bajo su intervención el señor Ricardo Felipe Vacani vende libre de deuda o gravamen a los señores Juan Vellati y Antonio Guillermo Giménez su negocio de despensa y venta de vinos y bebidas envasadas sito en la calle RICARDO GUTIERREZ Nº 4308, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.542-v.1º|6|56

"S"

Al Comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", sitas en Cangallo 2170, Capital Federal; que con nuestra intervención el señor Francisco Beilas Romero vende al señor Tomás Pérez Pinal la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, ubicado en la calle STRANGFORD 6003 esquina PILAR, Capital Federal, haciéndose cargo del Activo y Pasivo existentes. — Reclamos ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.434-v.1º|6|56

Organización "San Cayetano", Ottaviano y Mora, martilleros públicos, oficinas Tinogasta 3999, Capital, T. E. 53 - 8495. Avisan: Que bajo su intervención el Sr. Santiago Contrafatto vende libre de deuda o gravamen al Sr. Félix Albuerne, su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle SIMBRON Nº 4614, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.544-v.1º|6|56

María Riccio de Passalacquá, avisa: que vende a Lea Levi de Vallauri, su negocio de venta de calzado y cigarrillos, calle SAN MARTIN 605, donde se domicilia. Reclamaciones término de ley, en Echeverría 3025, domicilio compradora.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.560-v.1º|6|56

"Menéndez, Pargas y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención el señor José Ramón Vázquez vende libre de toda deuda y gravamen al señor Manuel González, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la Capital Federal, calle MARCOS SASTRE Nº 2801 esquina TERRADA, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de Ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.390-v.1º|6|56

Al Comercio: Se hace saber que Segundo Vázquez vende a sus condóminos Pedro Otero y Ramón Otero, la parte que le corresponde del negocio de café y bar, Sarmiento 2901. — Activo y Pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio contratantes.
$ 40.— e.24|5-Nº 8.409-v.1º|6|56

Eduardo J. Gagliolo, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1340, hace saber por 5 días, que don José López, con domicilio en la calle Yerbal Nº 5677, ha vendido a don Delfín Barrio, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 4400, su negocio de venta de pan, masas y helados, sito en la calle SARMIENTO Nº 4400, de esta Capital. Reclamos de ley, en el domicilio de las partes o en mis oficinas.
$ 60.— e.24|5 Nº 8.463-v.1º|6|56

"T"

Al comercio. Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35 - 1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "La Figura" sito en esta Capital calle TUCUMAN Nº 815; vendedor: Amador Acevedo, domiciliado en esta Capital, calle Libertad Nº 145; compradores: Manuel Trigo y Benjamín Fernández, domiciliados en esta Capital, calle Arregui 2681. Reclames de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.535-v.1º|6|56

"V"

Calvo & Cía., (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en Fitz Roy 2218, T. E. 71 - 4607, avisan: Que Pablo Antigio Soldano, vende a Antonio Mannu, su taller mecánico, sito en la calle VEDIA Nº 2118. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.510-v.1º|6|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que queda sin efecto la venta que los Sres. Ricardo Martínez y Ramiro Martínez efectuaban al Sr. Humberto Catroppa Valdez, del negocio de despacho de pan, venta de helados y comestibles envasados, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4325, según publicaciones en este Boletín Oficial Nº 14.540 del 22|3 al 28|3|56. Domicilio partes y reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 60.— e.24|5-Nº 8.477-v.1º|6|56

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y BENEFICENCIA BARON HIRSCH

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día domingo 10 de junio de 1956, a las 9 horas, en la sede social, Billinghurst 664.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del templo en construcción.

2º Designar dos socios para firmar el acta.

Rogamos puntual asistencia. — León Gercovich, presidente. — Samuel Lindner, secretario.
$ 12.— e.24|5-Nº 8.396-v.24|5|56

ASOCIACION RESINDENCIAL Y CULTURAL DE MUJERES (CITY HOUSE)

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar el martes 29 de mayo 1956, a las 10.30 horas, en City House, 1321, Suipacha, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance de 1955.

2º Elección de la Comisión Ejecutiva.

3º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea, juntamente con la presidenta y la secretaria.
$ 16. — e.24|5-Nº 8.388-v.24|5|56

ASOCIACION ARGENTINA CAMPO DE VACACIONES INFANTILES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A Celebrarse el 31 de Mayo 1956, a las 19 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Informe de la presidenta.

3º Lectura y aprobación del balance.

4º Renovación de la comisión directiva.

5º Designación de dos socios para que firmen el acta.
$ 8.— e.24|5-Nº 8.575-v.24|5|56

"ADAMAS"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Registro Nº 4.513

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1956, a las 10 horas, en el local social Avenida Corrientes 485, piso 6º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.

2º Autorizar a dos o más personas para que conjunta o separadamente soliciten la aprobación de las reformas y hagan cuantos trámites sean necesarios a tal efecto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — El Directorio.
$ 120.— e.24|5-Nº 8.394-v.1º|6|56

ASOC. ISRAELITA ARGENTINA "ORT - OSE"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar en el local de la calle Yatay 240, el día miércoles 30 de Mayo de 1956, a las 21 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario.

2º) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

A la espera de su grata asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — León Avruj, presidente. — David Aizenberg, pro-secretario en ejercicio.

Art. 16 inc. a) del Estatuto: Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrir media hora en la fijada en la convocatoria, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No se hará sino una sola convocatoria.
$ 48.— e.24|5-Nº 8.545-v.28|5|56

"E"

EDISONIA S. A.

Inmobiliaria, Ganadera, Comercial e Industrial

Maipú 924 **Capital**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día once de Junio de 1956, a las 11.30 horas, en el local de la calle Montevideo 1250, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los directores titulares y suplentes.

2º Elección de nuevos directores titulares y suplentes hasta completar el período legal de los renunciantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Directorio: Presidente: Alberto Guillermo González del Solar; vicepresidente: Acéfalo por fallecimiento del señor Alfredo M. Zavalía; directores titulares: Juan Del Teglia y Roberto Manuel Vilas; directores suplentes: Rodolfo Nicanor González del Solar y Raúl Félix García. — Alberto Guillermo González del Solar, presidente.
$ 100.— e.24|5-Nº 8.546-v.1º|6|56

"H"

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

Registro Nº 766

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 1º de Junio de 1956, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir todo accionista deberá depositar en la Administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una Institución autorizada, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 72.— e.24|5-Nº 8.486-v.29|5|56

"I"

INMOBILIARIA LAMARO, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Tucumán 644 - T. E. 32-4335-7492

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria par el día 4 de junio, a las 10 hs., en la sede social a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31-III-1956. Distribución de utilidades.

2º Designación del número de directores y su elección.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Consideración del decreto 1793|56.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 72.— e.24|5-Nº 8.494-v.29|5|56

"S"

S T E P H A N

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de junio de 1956, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 1339, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Stephan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — El Presidente.
$ 100.— e.24|5-Nº 8.511-v.1º|6|56

"T"

T O N S A S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Como consecuencia del acuerdo del Directorio, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de junio de 1956, a las 10 horas, en Florida 260, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Autorización a la persona o personas para realizar todos los trámites inherentes a la resolución de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Art. 14º) Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará el número de las acciones. Este depósito podrá hacerse también en Bancos y casas bancarias del país, sujetos a la Ley 12.156 o del extranjero. — El Directorio.
$ 120.— e.24|5-Nº 8.542-v.1º|6|56

TINTORERIA A. PRAT S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Nº 5.060

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1956, a las 10 horas, en la sede social, Montevideo 1937, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del número de publicaciones (Decreto 1.793|56).

2º Estudio, consideración, ratificación sobre las decisiones tomadas en las asambleas generales extraordinarias del 30 de diciembre de 1954 y 15 de octubre de 1955.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

4º Remuneración del síndico titular por el ejercicio fenecido.

5º Elección de Directores por vencimiento del mandato.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 140.— e.24|5-Nº 8.382-v.1º|6|56

"U"

U N I F A

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 8 de junio de 1956, a las 19 horas, en el local social calle Perú 1363 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Reforma de estatutos (artículos 8 y 13).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA. — Se comunica a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 120.— e.24|5-Nº 8.458-v.1º|6|56

"V"

"VILLA SAHORES"

S. A. de Fomento y Edificación

Registro (1902)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio próximo, a las 11.00 horas, en Boulogne Sur Mer 522.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 33º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, directores suplentes y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta y libro de asistencia de la asamblea. — El Directorio.
$ 80.— e.24|5-Nº 8.548-v.1º|6|56

EDICTOS ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 113.272|055

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Mosconi de Andonaegui a Avda. de los Constituyentes, Víctor Hugo de Sarachaga a Avda. Gral. Paz, Manzanares de Plaza a Miller, Espinosa de 12 de Octubre a vías F. C. N. G. S. M., Colinea de Vedia a Avda. Gral. Paz y Lavalle de Paraná a Ayacucho, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de Diez Días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Administración y Coordinación.
e.23|5-Nº 2.747-v.7|6|56

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a la Avenida Santa Fe de Avenida Callao a Pueyrredón y Avenidas Las Heras de Montevideo a Avenida Callao para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Mayo 15 de 1956. — El Secretario de Administración y Coordinación.
e.16|5-Nº 2.544-v.30|5|56

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ALBERTO PERALTA, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 554 de 1951, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
e.21|5-Nº 2.638-v.5|6|56

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
AUZMENDI, JUAN; ALI, JOSE; ANGELINI, CARMELO; ARDOYA, JUSTA; APARICIO, GUIDO; ALVAREZ, ENRIQUE; AYALA, JUSTINO RAMON; BACIGALUPPO, HECTOR; BARRERA, SANTOS ESTANISLAO; BIANCHI, ANIBAL; BENITEZ, TOMAS; CASTELLANO, ATILIO; CANEGALLO MILERE, ALFREDO; CORREA, JOSE MARCELO; CORNEJO, ANSELMO; CASTAGNA, LIDAMO JOSE; CAPONE, SABINO; CIMAS, CESAR; CONTRERAS, JUAN MANUEL; DURAN, DANIEL; DOS SANTOS, VALENTIN; DUARTE, EMIGDIO NIEVES; ESTEBEN, SAN JUAN; ESPINOZA, MELITON; FERNANDEZ, BENJAMIN; FIMERTY, CELINA; FLORES, HUMBERTO; FIORDALISI, ROBERTO DANTE; GOMEZ MARTINIANO.
e.21|5-Nº 2.639-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 10.0, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
GONZALEZ, EPIFANIO JULIAN; GOMEZ, LUCIO; GONZALEZ, MANUEL; GATICA, DIONISIO; GONZALEZ, DOMINGO; GONZALEZ, ALCIDES C.; GOMEZ, ALFREDO; GLIGORA, ANTONIO DOMINGO; GERRA, MIGUEL ANGEL; GONZALEZ, JUAN; GARCIA, TOMAS AQUINO; GALELLA, ANGEL; KARP, MOTEL; LAPASTA, CARLOS A.; LUNA, LORETO DEL ROSARIO; LOBERTO, JUAN; MORETTI, LORENZO; MARTEL, SEGUNDO ALBERTO; MEDINA, RUBEN GUIDO; MARCO, JUAN; MUÑOZ, JOSE; MEDINA, HIPOLITO; MARQUEZ TUPA, MODESTO; MARTINEZ, FORTUNATO; MARTINEZ, DOMINGO TEODORO; MUÑOZ, LUIS; NARIEZCURRENA, MIGUEL M.; MOYANO, FRANCISCO R.
e.21|5-Nº 2.640-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
MELIAN, MARIA ANTONIO; MIRANDA, JESUS DALMACIO; MALDONADO, JULIO URIBE; NUÑEZ, AGUSTIN FERMIN; NAVAREZ, CABALLERO GIL; NOVAS, MANUEL; OBREGUE, JOSE MIGUEL; PEREZ, LUCIO TIMOTEO; POBLET, FELICIANO; PEREA, NICOLAS AMERICO; PEREZ BAÑA, ERUNDINO; PERROTTA, DOMINGO; PEREZ, JOSE DEL CARMEN; PINTOS, DONATO; PONCE, RAUL; PALACIOS, PEDRO GERMAN; PEREZ, CARLOS; TOLEDO QUIROGA, PEDRO; TEJERINA, LUIS MAXIMO; PRESA, ZULEMA NELIDA B. de; PIERRESTEGUY, JUAN; PIÑA, NICOLAS; QUAGLIA, LORENZO; ROCHA, HEREDIA JESUS; RODRIGUEZ, JOSE MARIA; ROZOVADOVSKIL, AUKSENTY; SANCHEZ, JOSE; SPAGNOLO, ANTONIO; SANCHEZ, JUAN; SECCHI, RAFAEL; SERRY, L. BASILIO; SALOMON, LUIS T.; SUAREZ, ANTONIO; SCHUSZLER, ADON; SARAVIA, FERNANDO; SANDOVAL, BRAULIO; SECCHIOROLI, BENITO; TEDESCHI, FIORETTO.
e.21|5-Nº 2.641-v.4|7|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Altieri Angel, Alearo Ramón, Arias Juan Bernardo, Astudillo José Abel, Arias Luis Emilio, Avila José Andrés, Alacón Salustiano Felipe, Arévalo Atilio, Arrieta Domingo Primitivo, Bernárdez Delmiro, Bianchini Hipólito, Bernardi Luis Angel, Blanco Ricardo Eustacio, Banegás Ricardo de Jesús, Biondi Juan Alberto Cabral Luis, Castelanich Domingo, Clemente Abdon Ramón, Chulman José Cepeda Luis Mario, Cáceres Domingo Benigno, Cuello Ignacio Cortínez Daniel, Chocobar Cristóbal, Chavarría Sotero, Calivar Felipe Santiago, Cejas Mamerto, De Luca Guido, Funes Cándido, Favara José, Fontanelle Héctor, Fusai Emilio, Ginez Avellaneda Antonio, Gasparri Alejandro Ramón Granda Eduardo José, Hermosilla Demetrio, Lamarca José Domingo, Lovato Higinio, Maldonado Serafino, Martínez Isidro Salvador.
e.24|4-Nº 2.036-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto. — Melgarejo José Martínez Julio Mario, Montaña Dalmacio Nicolás Olimpido, Nimfo Antonio, Osorio Marcos, Paillalef José María, Pardo Alberto Mario, Piñeyro Jesús Manuel, Quinteros Crisantos Crescencio, Rodríguez Miguel A., Ramírez Ramón Valentín, Sixti Salvador Stasietko Eduardo, Thiacodimitri Teodoro, Vargas Ruiz Luis Alfredo, Vigo Beltrán Tomás, Vicente Juan, Yáñez Carlos Ramón, Taboada Crisóstomo Martín, Toledo Miguel.
e.24|4-Nº 2.037-v.7|6|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
HABAT LEO, IGLESIAS FRANCISCO, JUAREZ HECTOR MIGUEL, JEREZ JOSE G., JUAREZ PEDRO R., JIMENEZ FORTUNATO SIMON, KUZMICZ DANIEL, LOPEZ HIPOLITO CASIMIRO, LITTERI ANTONINO, LARTIGA GERMAN, LOBOS ERCILIO, LOPEZ CANDIDO, LOPEZ LUIS FRANCISCO, LUCER PANTALEON ARTEMIO, LOPEZ GUSICH JOSE, LUCZYNYN PEDRO, MORETI RAMON, MUÑOZ EXEQUIEL, MINISSELE SALVADOR MOLINA ZENON, MELIN ABEL ANTONIO, MARTINEZ LORENZO F., MARTIN JOSE M., MANSILLA VICTORINO, MONTES DE OCA GREGORIO MAGURA HERIBERTO, MAMANI JOSE, MARROCO JUAN S., MOYANO MARTIN RAFAEL, MERELES DELFIN, MEHANI DUBAL ANTONIO, NIZ DALMIRO, NATALE LUIS, NUÑEZ VICTOR, NIEVAS JUAN J., OCARANZA JOSE N., OLIVA JOSE IGNACIO, OROPEL FEDERICO LEONARDO, OLIVA CARLOS AMERICO.
e.17|4-Nº 1.863 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
OCARANZA MARCOS, OLANDA SEBASTIAN, PLACES FERNANDO PAGNINI TELIO, PERE ANGEL, PERALTA ARMANDO NICASIO, PEREIRA FABIAN, PAROLLO JOSE, PONCE JOSE MERCEDES, PONCE JOSE IGNACIO, PIÑEIRO LUIS, PEREYRA ANIBAL L., PALADINO FRANCISCO, PAZ SEGUNDO, PONTAROLO VICTORIO, PADILLA JOSE BERNARDO, PONCE MARCELINO AMOROSO, ROMERO JUSTINO, REARTE SEGUNDO EMILIO, RIVAS PEDRO P., RISTOL ALBERTO, RIOS RAFAEL, RODRIGUEZ RAIMUNDO JOAQUIN, RUIZ ENRIQUE JUAN, ROSELLO NICOLAS, RUFINO ANGEL, ROMERO LINDOR RAUL, ROSSO ANTONIO JESUS, ROMERO CARLOS, RUAN MANUEL, RODRIGUEZ PEDRO GUILLERMO, RODRIGUEZ RAUL, ROA LISANDRO, SORIA RAMON, SOARES JUAN, SANTAJULIANA EUGENIO, SOSA FRANCISCO, SOSA RICARDO, SARANDON PEDRO, SOTELO PABLO, SOROF ADOLFO.
e.17|4-Nº 1.864 - v.30|5|56

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal) con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse a la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.
SEIJAS RICARDO, SANCHEZ PABLO, SANCHEZ HERIBERTO, SALAZAR DALMACIA ROJAS DE, SPIANDORE SILVIO, SAENZ SEGUNDO FELIPE, SANCHEZ MANUEL, SANCHEZ RAFAEL ANTONIO, STANKO JORGE, SUTIN CECILIA F DE, STIPAN GUDLLI, FALTONE JOSE, TOLEDO PAULINO TORRES JUAN A., TRAMONTINI JOSE MARIA, TORRES RUDECINDO, TOLABA FELIX, TONETTI ALANZ, TORMENTI DOMINGO, TORNIER JUAN BAUTISTA, TOPIAK JUAN, TOANI CIRILO ROQUE, UHL JUAN, VISCIANO ANTONIO, VELAZQUEZ JUAN EVANGELISTA, VALLONI JUAN BAUTISTA FRUVA, VAZQUEZ SIMON ISMAEL, VILLEGAS CRISTOBAL, VILLARREAL VALOY OCTAVIO FELIX, VLASIC MARCOS LUIS, VIVAR JOSE CONSTANTINO, ZEBALLOS JUAN BAUTISTA, ZERDA APOLINAR, ZUBIZARRETA MANUEL CIRILO, ZATKOWSKY ENRIQUE, ZORZUL LUIS.
e.17|4-Nº 1.865 - v.30|5|56

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de 10 días a don OLAYO RICARDO VIERA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Elena Argentina Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 120.— e.23|5-Nº 8.248-v.7|6|56

El Juez Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS HERMINIO CASTELLANO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.724-v.5|6|56

Se hace saber por término de cinco días que por ante el Juzgado en lo Civil Nº 1 del doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3, se ha presentado don OSVALDO LEON, solicitando la adición del apellido materno Vicente. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.717-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA MARTINEZ URRESTARAZU de PODESTA o MARIA SEGUNDA MARTINEZ ORESTARASO de PODESTA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.178-v.30|5|56

Núm. 2

Alberto R. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a don ELISEO BESASSO, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes en Turno, para que lo represente en el juicio que por divorcio le ha promovido Da. Susana Raquel Lupi, en trámite por ante la Secretaría Nº 36. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 60.— e.23|5-Nº 8.343-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, cita por diez días, emplazándoles a comparecer dentro de los treinta, a herederos y acreedores de OTILIA MARGARITA DISCEPCLO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956 — José Farga, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.666-v.4|6|56

Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO SAMBUCETI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.679-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DOMINGO DI LULLO a estar a derecho. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José Farga, secretario
$ 80.— e.11|5-Nº 6.509-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BASILOTTA — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — José Farga, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.506-v.24|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA FABRIZIO o FABRICIO DE MARINELLI y de don FRANCISCO o FRANCISCO PABLO MARINELLI. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e. 16|5-Nº 7.131-v.30|5|56

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO RUBIO EGUSQUIZA.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 7.971-v.6|6|56

El Juez en lo Civil Nacional Doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 8, cita por 10 días a herederos y acreedores de EISIK NARZISENFELD.
Buenos Aires, marzo 22 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.866-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA BORSANI DE SALVADORES y don CARLOS ALFREDO SALVADORES. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.565-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PITA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.497-v.4|6|56

El Juez Nacional doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL PLITT. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. Lucio L. Melendi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.427-Nº 1o|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 7), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MONACO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.730-v.28|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARCH. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.882-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (Secretaría 9), cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO KONOPKA. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.742-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA o ANITA HARAMBURE. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.827-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RESNIK. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.706-v.28|5|56

El señor Juez doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO FURIA. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.451-v.24|5|56

El doctor Mario E. Calatayud, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZAMORA IPAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.586-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO TASSO — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.471-v.24|5|56

Núm. 4

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo Borda, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTHER ADELA LUNA VALDES DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.307-v.7|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría número 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE BERALDI.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.919-v.5|6|56

El Juez en lo Civil Doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA KOELLNER de TASSIER y CARLOS LUIS TASSIER.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.905-v.5|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Guillermo Borda (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FABBRO.
Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Ranulfo J. González, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.828-v.5|6|56

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO TOPPI, secretaría Juan Alfredo Causabón. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Juan Alfredo Causabón, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.655-v.4|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUSTAVO ADOLFO WERNER GLAESER. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alfredo Casaubón, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.659-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIA SAUX de BAROLO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — El secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.638-v.4|6|56

El Juez doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA

MACCHI o MACCHI de ESTEVEZ. — Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
e.11|5-Nº 3.170-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 8|5 al 11|5|56.

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOCORRO JONES de VILLAFAÑE. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.597-v.24|5|56

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Julio Dacharry Sánchez, hace saber por cinco días que ha declarado abierto el concurso civil de don ANTONIO BURELLO, y designado síndico al doctor Rómulo llera, calle Paraguay 1353, planta baja "A", a quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, y que se ha designado la audiencia del 15 de junio a las doce, para la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento del art. 748 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.288-v.30|5|56

El Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (secretaría 5), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEIJO de USARRALDE, USERRALDE, UCERRALDE o ALSERRALDE y ALFONSO USARRALDE, USERRALDE, UCERRALDE o ALSERRALDE. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.147-v.7|6|56

El Juez Doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO ANIBAL MARQUEZ.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.756-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RICCHEZZA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.631-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ESTRELLA DELLEPIANE DE SPINETTO. — Buenos Aires, mayo once de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.618-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roque L. Claps (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.744-v.28|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil; a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos o acreedores de JOSE JULIO ZARATE. — Secretaría Nº 13 del Dr. Juan Raúl Pichetto. — Buenos Aires, mayo nueve de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.156-v.30|5|56

Roque L. Claps, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5. Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA o ELVIRA ANTONIA BARZI de BERGALLI y doña ISABEL JACINTA MOUZO de BERGALLI.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Raúl Pichetto, Julio Dacharry Sánchez, secretarios.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.000-v.29|5|56

El señor Juez en lo Civil Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LACARRIEU. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.841-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BERTARIONE, DOMINGA CECILIA Y MARIA DOMINGA BERTARIONE.
Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
e.14|5-Nº 721 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIA REPETTO DE SANCHEZ.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.14|5-Nº 722 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Roque Claps, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO OSIECKI.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
e.14|5-Nº 723 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Roque L. Claps, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ISCLA. — Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 4.409-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 24.4 al 8|5|56.

El doctor Roque Luis Claps, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIX FADUL. — Buenos Aires, abril 11 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.458-v.24|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN o JOAQUIN ESTANISLAO CAPMANY. — Bs. Aires, Mayo tres de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.474-v.24|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Roque L. Claps, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA OTAMENDI. — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
e.11|5-Nº 701 s|p.p.-v.24|5|56

Núm. 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA QUINTAVALLE de CASTIGLIONE.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 7.937-v.6|6|56

El doctor Horacio R. Stegmann Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 y Secretaría Nº 17 del autorizante, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don CESAR ARPE.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.074-v.6|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 18 cita por diez días a herederos y acreedores de doña PASCUALA FABIANO de COLONNA.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.856-v.5|6|56

El Juez Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreeedors de EDGAR o EDGARDO VERCOE GRANVILLE HUTCHSON o HUTCHINSON SHARPE. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.645-v.4|6|56

El señor Juez, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don MEYER STOLLER. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80. — e.18|5-Nº 7.511-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, (secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA MARTINEZ DE TEDIN.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.449-v.1o|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO PORRION. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.162-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 26, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SEGURA. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.269-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO JOSE MOURE ó ALFONSO MOURE.
Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.045-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 16). cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PETROVICH.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.936-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA CORTABARRIA de MENDIZABAL. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.821-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, por la Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FLORENTINO PEREZ ALVAREZ. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 5.877-v.24|5|56

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días, a herederos y acreedores de AMELIA BRUZZONE de BOARIO.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 7.987-v.6|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA LUISA MARIA MARTINEZ CALDERON de LAMOUREUX.
Buenos Aires, 3 de de mayo de 1956. — Héctor A. Ré, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.089-v.6|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUEGSEGGER (secretaría Nº 20). — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.573-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría a cargo del doctor Héctor A. Re, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA AMOR de GUZMAN. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.608-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FONTANA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.602-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días, herederos y acreedores de MARIA DE LOS REMEDIOS PEREZ de MORILLO. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.635-v.4|6|56

El Juez doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional én lo Civil Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a heredero y acreedores de don SILVANO BENITO LARROSA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Osvaldo S. G. Fassi, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.461-v.1o|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ROLLA (Secretaría 21). — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.190-v.30|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOJON.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.235-v.30|5|56

El doctor Ernesto Funes Lastra, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por cinco días a estar a derecho a don FRANCISCO JUAN CAROGANA, en los autos que por divorcio le sigue Nélida Blanca Marolla, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.716-v.24|5|56

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA OTTONELLO de CASTRO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.036-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES VILARIÑO de POLI.
Buenos Aires. 17 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.065-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO MORABITO.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.983-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OLIVARI de COLUCCI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.012-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA HID de ASSAD — Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.787-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DODDS. — Buenos Aires, abril 20 de 1956 — Héctor Antonio Re, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.783-v.28|5|56

El Juez Dr. Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ROSA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Héctor A. Re, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.587-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE DIOS DE MARINCIONI. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.511-v.24|5|56

El Dr. Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 7, cita por diez días a herederos y acreedores de: ROMUSSI ANTONIO AGUSTIN que tramitan por la Secretaría 20 del Dr. Roberto Ramé.
Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 80.— e.3|5-Nº 5.426-v.26|5|56

Núm. 8

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE BELLINFANTE. — Buenos Aires, mayo 15 de 1955. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.391-v.7|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMON PAMPIN.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. —
$ 80.— e.22|5-Nº 8.112-v.6|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de VALERIA TERESA BOSSI DE SAIBENE. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.491-v.1o|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMADORA MAESTU o MAESTRI de ANGULEGUI ECHARRI. —
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.442-v.1o|6|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NATHAN SELIGMANN.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.181-v.30|5|56

El Juez Nacional, Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA TAVELLA de SCHIARITI.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Zenón J. Santillán, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.915-v.29|5|56

El Juez Nacional Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de SAURO DE SCARAVAGLIONE, CARMEN. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.699-v.4|6|56

El Juez Nacional Dr. Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de REBECA ACCEBRUD de LASKE. Testado. Judicial y treinta no vale. — Oficial y diez, Vale.
Buenos Aires, abril 17 de 1956. — José M. Monclá, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.010-v.29|5|56

Núm. 9

El Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, cita por diez días a herederos y acreedores de AARON o ARON SAS. (Sec. 27). — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.376-v.7|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Federico Max Fliess a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO ASTEASUINZARRA RETEGUI o GREGORIO NICOLAS ASTIASUINZARRA RETEGUI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.119-v.7|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, se hace saber por tres días que don RODOLFO HECTOR ha solicitado el aditamento del apellido ARRIGHINI. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 24.— e.23|5-Nº 8.256-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. F. Fliess (secretaría Nº 25), cita por diez días, herederos y acreedores de JOSE CANTELI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.634-v.4|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 (sec. Nº 25), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELIA NUNCIATA o SILVIA CLARA ANUNCIADA BERTOLINI de DOGA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.515-v.4|6|56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess (Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA FERNANDEZ DE MOBILIO. — Buenos Aires, mayo tres de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.316-v.1o|6|56

Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NATALIA MAZZEO de ALOISIO. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.331-v.1º|6|56

Jorge F. Fliess, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, por la secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIZZO. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 80. — e.17|5-Nº 7.334-v.1º|6|56

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, doctor Jorge F. Fliess, Secretaría Nº 27, llámase por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO RIGHI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.152-v.30|5|56

El Juez Dr. Jorge J. F. Fliess, Secretaría 25, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de GOMEZ y de don JOSE GOMEZ.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.099-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess, Secretaría 25, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA BRUNO de MAUGERI.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.169-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge M. F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TROUVE.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.993-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge F. Fliess, titular del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTHA GILSON DE GARIN. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. Dr. Juan F. Bernabé, Secretario.
$ 80.—e.-14|5-Nº 6.786-v-28|5-56

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge F. Fliess a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FELISONI. Buenos Aires, Abril 30 de 1956. Luis A. Sauze Juarez, secretario
$ 80.— e.14|5-Nº, 6.814-v.28|5-56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO BIANCHI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.559-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge F. Fliess (Secretaría 27) cita por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO FORTINI. — Buenos Aires, Abril 27 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.558-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge F. Fliess (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPOSITO SEN DI LAURO o JOSE ESPOSITO SEUDI LAURO. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.508-v.24|5|56

Núm. 10

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA PETRE de MINELLI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.330-v.7|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO TOMASINELLI.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.000-v.6|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ROSA o ROSA LEIDE de BARREIRA y de SCANDROGLIO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario
$ 80.— e.22|5-Nº 7.993-v.6|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctora María Luisa Anastasi de Walger cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña CAROLINA EMILIA BARANZINI de FRANZETTI. — Secretaría Nº 28.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.935-v.5|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SARDI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.715-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CORTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.682-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERSOSIMO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.535-v.4|6|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HEINICHEN.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.239-v.30|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil por la Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAFAEL VIÑAS.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.171-v.30|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a heredeross y acreedores de MANUEL SEOANE. Publíquese por diez días. Mario Isola, Secretario. Buenos Aires, Abril 27 de 1956.
$ 80.—e-14|5. Nº 6.794-v 28|5|56

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA INOCENCIA EMILIANI DE BISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1956. — Mario Isola, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.713-v.28|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 30) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ROSE, debiéndose publicar edictos por diez días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.628-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JOSE GIRONA. — Buenos Aires, a tres de Mayo de 1956. — Secretaría Nº 28. — Mario Isola secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.635-v.24|5|56

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 29). cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE FERRANTE. — Buenos Aires. Mayo 2 de 1956. — Pedro Alejandro Dellepiane, Secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.482-v.24|5|56

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO AGUSTIN GOMEZ o CASIMIRO AGUSTIN CEFERINO GOMEZ. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.281-v.7|6|56

Horacio Méndez Carrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CAPURRO de STRAZZOLINI. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.262-v.7|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EMILIA BARREAL o EMILIA BARREAL de GARCIA o EMILIA BARREAL de GARCIA ROMAY o EMILIA BARRIAL de GARCIA ROMAY. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.161-v.7|6|56

El doctor Horacio Méndez Carreras, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por cinco días a JAIME LEIBOVICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, separación de bienes y tenencia de menor iniciado por Bernardina Camsen Furland, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.23|5-Nº 8.189-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO GREPPI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.194-v.7|6|56

El Juez en lo Civil, Doctor Horacio Méndez Carreras, (Secretaría Nº 32), cita por diez días, a herederos y acreedores de: TOMAS JOSE CHIARELLO.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.055-v.6|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ERMINDA GALLO de CASTELNUOVO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.879-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE SCHANTL de PORCZ y de don ALEJO ERNESTO PORCZ o ELAK ERNESTO PORCZ o ELEK ERNO PORCZ o ERNESTO PORCZ.
Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.880-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor Gregorio Malgor, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LAWRIE HENDERSON.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.701-v.4|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor H. Méndez Carreras (secretaría Nº 33) se hace saber por cinco días que en los autos de concurso civil de JOSE KRASÑANSKY Y PABLO KRASÑANSKY se ha homologado una propuesta de arreglo consistente en el pago del Veinte por ciento de todos los créditos verificados, que se abonará por mitades a dos y a tres años de plazo, levantándose el concurso.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 60.— e.18|5-Nº 7.674-v 24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO SAENZ.
Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 90.— e. 18|5-Nº 7.596-v.4|6|56

El Juez Nacional, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría Nº 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña SERAFINA DALL'AGLIO de FERRARI. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.282-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARIA LANDINI. Buenos Aires mayo 7 de 1956, Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.757-v.28|5|56

El señor Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO ARREGUI.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.901-v.29|5|56

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO VICENS.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.001-v. 29|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ETELVINA RAQUEL IDALINA FERLA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.005-v.29|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Horacio Méndez Carreras, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOIZUETA de ROSALES.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Agustín E. Tiscornia.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.898-v.29|5|56

El Juez en lo Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª MARIA FERRI DE PAPETTI. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.030-v.29|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRES VALENZUELA. — E. L.: "Días": Vale.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.079-v 29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 31) cita por diez días a herederos y acreedores de don ELVIO GABRIEL ANCHIERI — Buenos Aires, mayo 7 de 1956 Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.753-v-28|5|56

El Juez en lo Civil Doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de MARINO O MARINO FELIPE SPACCESI. Buenos Aires, Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5-Nº 6.769-v-28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LUISA CATALINA GUERRERO DE CARRILLO O LUISA GUERRERO DE CARRILLO. Buenos Aires. Mayo 2 e 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.852-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BETTOSINI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Agustín Ernesto Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.446-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil. Dr. H Méndez Carreras (Sec. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de, LUISA PERETTI de ZAMBONI.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.117-v.30|5|56

El Juez en lo Civil doctor Horacio Méndez Carreras (secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO FENELLI. Buenos Aires. Mayo 4 de 1956. Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.—e-14|5 Nº 6.775 v|28|5|56

El Juez Nacional doctor Horacio Méndez Carreras, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA BELARDI DE TAMAGNINI.— Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. Jorge Cafferata, secretario.
$ 80.—e-14|5|Nº 6.777-v-28|5|56

El Juez doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA OLCESE de DENEGRI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.698-v.28|5|56

El señor Juez, doctor Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HERSCH KATZ. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — José Julián Carneiro secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.779-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carrera (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos yacreedores de LUIS DOMINGO BELLOTTI. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.532-v.24|5|56

El Dr. Horacio Méndez Carreras, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de: "HAMMOUI, ELIAS sisucesión".
Buenos Aires, mayo 2 de 1956 — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.499-v.24|5|56

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO HORACIO MARCO. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80. —e.23|5-Nº 8.339-v.7|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 cita por cinco días a don MANUEL NODAR, para que se presente a tomar la intervención que le corresponda en autos "Varela de Nodar Demetria c|Nodar Manuel s|divorcio y disolución de sociedad conyugal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.252-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de ROMULO ISAIAS AMADO o ISAIAS R. AMADO.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.072-v.6|6|56

El Juez Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 12 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a los herederos y acreedores de HORACIO MARTINIANO MARCO.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.038-v.6|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de NATAN KIRCHHEIMER.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.889-v.5|6|56

Alberto R. H. Gartland, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 34), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX RAMIREZ y MARIA ESPERANZA GARCIA de RAMIREZ.
Buenos Aires, mayo dos de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.846-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURA FERNANDEZ DE CAMPOS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1956, — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.664-v.4|6|56

Alberto H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 34) cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VITELLI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.651-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS SCHOLCOFF. — Buenos Aires, diez de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.519-v.4|6|56

El Juez Nacional Civil doctor Alberto Gartland (secr. Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VICENTE ANTONIO GRANERO. — Buenos Aires, marzo 23 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.598-v.4|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MOLINA o MOLINA GARCIA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.151-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRAM. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.110-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO CARLOS CHINETTI. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.260-v.30|5|56

El Juez, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de, MANUEL VERANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.248-v.30|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12. secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NATHAN SCHAPIRO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.233-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO LAPETINA. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 7.069-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFARO. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Diego L. Barrotaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.925-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN DEMAESTRI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.959-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VALLE. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.973-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Sec. Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA ROSADO DE FERRARO. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.979-v.29|5.56

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FERREIRO DE RODRIGUEZ y ANTONIO RODRIGUEZ. — E|l.: Secretaría Nº 36: Vale. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.947-v.29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DELGADO ZARZA. — Buenos Aires, marzo 14 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.795-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PITMAN de ERUJIMOVICH. — Buenos Aires, marzo 2 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.782-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría 34), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NATIVIDAD MENDOZA de MARTINEZ. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.813-v.28|5|56

El Juez Civil, a cargo del Juzgado número 12, doctor Alberto H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VIGGIOLA.— Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.853-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRES CARRIL. — Buenos Aires, abril 3 de 1956.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.872-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ de CHUIT. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.672-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON SOFIO o SOFIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.677-v.28|5|56

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL o PASCUAL SALVADOR SCARRO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.664-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO HERBSTEIN.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Julio P. Gerez, secretario.
e.80.— e.11|5-Nº 6.459 - v.24|5|56

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCHESE.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.285-v.7|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, Doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ATILIO ABALLAY.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.253-v.7|6|56

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO LUIS GAZIA. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.293-v.7|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza a don MIGUEL MENA SEGURA por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y tenencia de hijos le sigue doña Luisa Julia Longhi Bossero de Mena Segura, bajo apercibimiento del art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 60.— e.23|5-Nº 8.346-v.30|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA EMMA ROSSI de CALCAGNO.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.047-v.6|6|56

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE FRANCOS.
Buenos Aires, mayo catorce de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.077-v.6|6|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE VILLASCHI y ANA CLARA BARBIERI de VILLASCHI.
Bs. As., mayo 10 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.073-v.6|6|56

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ BLANCO. Secretaría 37.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.857-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FERNANDEZ o FERNANDEZ BADO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.894-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO VALENTIN ALVAREZ o ALVAREZ Y ARAGONE.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|6-Nº 7.918-v.5|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don FAUSTINO SEVERO VALVERDE.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.758-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acredores de ANTONIO BERASATEGUI. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.710-v.24|5|56

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EUGENIO CARLOS LANZONI.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.442-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAVANNA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.436-v.19|6|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BORGATELLO de SPAINI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.283-v.30|5|56

El Juez, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARO ALISENTE. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.249-v.30|5|56

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JULIO NICOLAS o LUIS NICOLAS JULIO REPETTO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.293-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de OLGA LETIZIA NELLI DE LOJKO y JUAN LOJKO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Emeterio Rodríguez. secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.714-v.28|5|56

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS FREIBERG.
Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Luis Emeterio Rodríguez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.637-v.24|5|56

El Juez doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38. cita por diez días a herederos y acreedores de EUSEBIO GUILLERMO CASTRO.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.446-v.24|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION REY de SANTAMARINA. — Buenos Aires, mayo siete de 1956. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario
$ 80.— e.18|5-Nº 7.611-v.4|6|56

Núm. 14

El Juez Nacional Civil doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS CAMPOS.
Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.011-v.6|6|56

El Juez en lo Civil Dr. R. de Abelleyra (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ELENA MARIA SUSANA o HELENA MARIA SUSANA MANTEAU de ROYER o SUZANNE MANTEAU de ROYER.
Buenos Aires, abril 23 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
. 80.— e.22|5-Nº 7.938-v.6|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO BRUNO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.076-v.6|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra, por la Secretaría Nº 42, a cargo del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE VALITUTTI, en los autos "José Valitutti s/sucesión".
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.111-v.6|6|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de PABLO BALDRICH.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.22|6-Nº 8.060-v.6|6|56

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de PEREZ y ELVIRA SOFIA PEREZ de SUZANNE.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.799-v.5|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, cita por diez días a herederos y acreedores de AMELIA FARIA DE WALSHE O DE WALSH. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.514-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PASCUAL. — Buenos Aires, febrero 27 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.385-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO OLIMPIDES o DOMINGO OLIMPIDO GONZALEZ. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.317-v.19|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO PORTELA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.268-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, (secretaría 41) cita por diez días herederos y acreedores de CARLOS ARENAS, Buenos Aires, Mayo 8 de 1956 Carlos A. Florit, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.023-v.29|5|56

Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de INES, o MINNA INES, o AGNES BEHM DE FREIWALD. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.770-v.28|5|56

El doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAQUEL BARRERA DE LARA. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.657-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de: JOSEFA ROMEO DE NICOLA. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.675-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Rodolfo de Abelleyra. Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don DANIEL SASETA SAENZ.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.561-v.24|5|56

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA CICHINI DE LOSADA. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.620-v.4|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Agustín M. Villar (secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE JOAQUIN NOBRE. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.536-v.4|6|56

El doctor Agustín N. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del doctor Julio A. Quinterno, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA BTESH de INI. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.191-v.30|5|56

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SOFIA CHIAPPINI de MASCAZZINI. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.294-v.7|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de GETULIO CANTAGALLI. — Buenos Aires, marzo 21 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.125-v.7|6|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE CAMPANELLA y ELVIRA ALEJANDRA SODAVINI DE CAMPANELLA. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.247-v.7|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 47), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DIONISIA DIAZ de CARVAJAL. — Buenos Aires, mayo 12 de 1956. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.107-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César C. San Miguel (secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTIAGO VICTORINO ALONSO. Buenos Aires, Abril cinco de 1956. Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.054-v.29|5|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel (Secretaría Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de ELEONOR BOUSQUET DE SEMMARTIN y MARIA CLAUDEZ DE BOUSQUET. — Buenos Aires, marzo 13 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.848-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47) cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA OCCELLI de MANCARDI
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.568-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 Dr. César C. San Miguel, cita por cinco días a Gregorio Enrique Berestein, para que en el término de quince días se presente en los autos "ZULEMA ROSALES contra GREGORIO ENRIQUE BERESTEIN sobre divorcio", que tramitan en secretaría Nº 48 Dr. Enrique J. R. Sojo, para que tome intervención correspondiente en estos autos, por sí, o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 80.—e.20|4-Nº 3838-v.26|5|56

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado número 17, Secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de HABIB PAMBOUKDJIAN o HABIB PAMBOUKDJIAN o HABIB PAMBOUDJIAN o HABIB PAMBOUKDJIAN. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.328-v.7|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 49). cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONSTANCIA o CONSTANZA LUCIANO de IANNACCIO. — Buenos Aires, abril 16 de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.220-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado diez y siete, Secretaría 49, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAUL VICTOR LUCCIONI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Iván Oscar Icaza, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.790-v.28|5|56

El Juez Nacional doctor Marcelo Padilla (Juzgado Civil Nº 17). Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE EDMUNDO DAY y ROSARIO CORVALAN de DAY.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.785-v.28|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA GONZALEZ de PORTELA.
Buenos Aires, marzo 5 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.811-v. 28|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR LAMBIERTO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 4.362-v.24|5|56
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones correspondientes a los días del 25|4 al 8|5|56.

Núm. 18

El Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo hace saber por cinco días que DELFINA NUÑEZ CAMORIANO de NUÑEZ y PEDRO NUÑEZ han iniciado juicio para adopción de la menor Julia Noemí Hernandorena. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.155-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA CANEDO de ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.898-v.5|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (secretaría del doctor Carlos A. Raffo del Campo), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MAZZOLINI DE SANCHEZ BES. — Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.641-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BENBICH. — Buenos Aires, febrero 20 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.502-v.4|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de EFIGENIA VILLAVERDE de DAPENA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.494-v.24|5|56

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (secretaría Nº 57) cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDINO BUJAN Y PILAR PEREZ DE BUJAN. Buenos Aires, Abril 26 de 1956. Pedro M. Otaño y Alfredo Argañarás (h.), secretarios.
$ 80. — e.15|5-Nº 7.059-v.29|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita durante diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA O MARGARITA ELVIRA ANA CALLIONI DE SEBASTIANI. Buenos Aires, Marzo 20 de 1956. Alfredo Argañarás (h), secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.970 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 58 llama por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CATALINA FRIGERIO DE PANZERA. Buenos Aires, Abril 23 de 1956. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 80.— e-15|5 Nº 6.916 v-29|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57), cita por diez días a herederos y acreedores de RUCHLA o RAQUEL GOLDFELD de BEKERMAN.
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo Argañarás (h.), secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.581-v.24|5|56

Núm. 20

Rafael Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría 58, cita por el término de cinco días a doña MARIA PECENCA, para que se presente a tomar la intervención que le corresponda en los autos Riosa Pedro c|Pecenca María s|divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.23|5-Nº 8.365-v.30|5|56

El señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), en los autos: "López de Seara Delia c|Seara Ramón s|divorcio y tenencia de hijos", cita por cinco días a don RAMON SEARA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 60.— e.23|5-Nº 8.223-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ROSA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.242-v.7|6|56

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS A. BUSTELLO PEREZ o JESUS ANTONIO BUSTELLO o JESUS ANTONIO BUSTELLO PEREZ o JESUS ANTONIO BUSTELO PEREZ. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 120.— e.23|5-Nº 8.327-v.7|6|56

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado número 20, (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ATILIO FERRANDO.
Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.914-v.5|6|56

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del doctor Juan L. Peña, Nº 58, hace saber por cinco días que se ha presentado BERNARDO ENRIQUE GODOY FRANCO por la menor ELIDA HILDA, solicitando la adición a dichos nombres de los apellidos Godoy Franco. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.500-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSSEL de CASTRO. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Luis A. Basavilbaso, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.221-v.30|5|56

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO VEGA o JOSE EMILIO VEGA o EMILIO VEGA DE LA HUERTA.
Buenos Aires, marzo 6 de 1956. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 80.— e.14|5-Nº 6.748-v.28|5|56

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días, a doña EDUARDA ELVIRA RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre Cobro de Pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.23|5-Nº 771 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don ALBERTO TOMASSINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.23|5-Nº 772-s|p.p.-v28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días, a don JUSTO BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.23|5-Nº 773-s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días, a don LUIS SMOLIK, para que comparezca a estar a derecho en los autos, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.23|5-Nº 774-s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a don LUCIO RAMOS, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, secretario.
e.23|5-Nº 775 s|p.p.r-v.28|5|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza a don ANGEL CARRASCO por tres días, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
e.23|5-Nº 777 s|p.p.-v.28,5|56

El señor Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días, a don LUIS GOICOCHEA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
e.23|5-Nº 776 s|p.p.-v.28|5|56

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, cita y emplaza por tres días a doña GUILLERMINA DAVID de BORDON, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
e.23|5-Nº 778 s|p.p.-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por tres días, a don ROQUE ROCHEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de alquileres, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
e.23|5-Nº 779 s|p.p.-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN GARCIA de OTERO. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1950. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.654-v.24|5|56

Núm. 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2 de esta Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LINDA BELLAGAMBA DE REMIS.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.259-v.30|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTORO. — Buenos Aires, 23 de 1956. —Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.534-v.24|5|56

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Felipe Carlos Sola, Secretaría del Doctor F. Gigena Ibarguren, cita por tres días a don JUAN YARYURA, a efectos de de pesos le sigue don José Ditta por ante que tome la intervención que corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo este Juzgado bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 48.— e.22|5-Nº 8.037-v.24|5|56

El Dr. Felipe Carlos Sola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL PALLADINO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº7.774-v.28|5|56

Núm. 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a los herederos y acreedores de MANUEL RODOLFO AMADO TURQUET.
Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.310-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de tres días a don JULIO BENASSI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por Cobro de Alquileres, bajo apercibimiento de nombrar el Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, abril 18 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
e.23|5-Nº 770-s|p.p.-v.28|5|56

El Doctor Julio A Kemmenter, Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTE AGUIRRE. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.069-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número cinco, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a heredos y acreedores de AURELIO GUCCIONE o AURELIO CONRADO TEODORO GUCCIONE. — Buenos Aires, marzo 7 de 1956. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 40.— e. 21|5-Nº 7.864-v. 28|5|56

Núm. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALOMON GOLDZ o GOLTZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.126-v.30|5|56

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Bruno O. Quintana, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.154-v.30|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA BARRANCO DE QUESADA. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.622-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO FERRARI.
Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Bruno Quintana, secretario.
$ 80.— e.15|5-Nº 6.914-v.29|5|56

Núm. 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOROTEO FERNANDEZ, DOROTEO ROMUALDO FERNANDEZ o DOROTEO ROMULO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1956. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.506-v.24|5|56

Núm. 8

F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por el término de cinco días a herederos y acredores de doña DOROTEA SAGARDOY DE PEREZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor Raúl López Secretario.
$ 40.— e. 23|5-Nº 8.261-v. 28|5|56

F. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8 de la Capital, cita a don JAIME GOLDBORT por el término de tres días, para que dentro de dicho plazo tome la intervención que le corresponde en el juicio que por ante el Juzgado a su cargo le ha promovido don Arturo Pereira, sobre desalojo, en el cual se ha señalado la audiencia del día 28 de junio a las 16 horas, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Agente Fiscal para que lo represente en su ausencia. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 48.— e. 23|5-Nº 8.227-v. 28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. F. Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ISMAEL MARTY — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.039-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Pablo F. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GHIGLIAZZA DE OLMO. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.852-v.28|5|56

El Dr. Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN BARO. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Secretario.
e.11|5-Nº 702 s|p.p.-v.24|5|56

Núm. 10

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acredores de VICENTE DESTEFANO. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23|5-Nº 780 s|p.p.-v.30|5|56

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LIVIA BARCELLOS de ANDERSSEN. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.020-v.29|5|56

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NUNCIO GORZI o NUNCIO ORSI. — Buenos Aires, abril 13 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.922-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLINO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.837-v.28|5|56

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA PATIÑO o PATIÑO GOMEZ DE GARCIA MORENO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 80.— e. 21|5-Nº 7.782 v. 28|5|56

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADO SALI. — Secretaría a cargo del doctor José Luis Mó. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.236-v.7|6|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NICOMEDES ANGEL HERNANDEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.
e.23|5-Nº 7.112-v.30|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 16|5 al 22|5|56.

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don JESUS GARCIA. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40. e.22|5-Nº 8.052-v.29|5|56

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita por tres días a MIGUEL AIELLO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por desalojo le sigue Luis Mercadante, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires 16 de mayo de 1956 — José Luis Mó, secretario.
$ 36.— e.22|5-Nº 7.966-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO RODRIGUEZ DE ROJAS. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — José Luis Mó, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.574-v.24|5|56

Núm. 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GIRLANDO o GER-

LANDO TRIPODI. — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
e.23|5-Nº 6.097-v.30|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 9|5 al 15|5|56.

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOPEZ. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 40.— e. 21|5-Nº 7.816-v. 28|5|56

Núm. 15

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL CRESPO. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.289-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA AGATIELLO DE SIMONE. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.329-v.30|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMEN TUFENKDJIAN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e. 21|5-Nº 7.784-v. 28|5|56

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALLESTRASSE o BALESTRASSA o BALLESTRASE o Balestrase. — Buenos Aires, mayo de de 1956. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.565-v.24|5|56

Núm. 16

El Juez Conrado Díaz-Molina a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 16, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO TANCREDI o TANGREDA, por el término de cinco días, dentro del cual deberán deducir sus acciones. — Buenos Aires, 16 mayo de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.121-v.30|5|56

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANUEMA LOJO o LOJO GARCIA. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.687-v.24|5|56

Núm. 18

El Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL DOMINGO LINO COZZI. — Buenos Aires, abril 18 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.171-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PIRA. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e. 21|5-Nº 7.829-v. 28|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alejandro Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO CRUZ LASCANO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.627-v.24|5|56

Núm. 19

El Doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO DOMINGO FERRETTI. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.057-v.29|5|56

El Juez de Primera Instancia de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por tres días a J. CARLOS VENTURI para que comparezca a tomar intervención en el juicio ejecutivo que le sigue don Ramón S. J. Cornes, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 36.— e.22|5-Nº 7.972-v.24|5|56

El Dr. Angel Daray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Número 19, cita a herederos y acreedores de JACOBO BENZADON WHANON o LUIS JACOBO BENZADON, por el término de cinco días. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1956. — Jorge R. Salas, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7,571-v.24|5|56

Núm. 20

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Severino P. Guaita, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JOSE DRIZZA y CLARA DE BIASI DE DRIZZA o CLARA DI BIASE DE DRIZZA o CLARA DEBIASSI DE DRIZZA o CLARA DI BIASI DE DRIZZA o CLARA DI BIASE DE DRIZZA. — Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — El secretario.
$ 60.— e.23|5-Nº 8.314-v.30|5|56

El Dr. Severino P. Guaitá Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, llama por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DI TOMASO FRANCISCA FRANCO de DI TOMASO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.017-v.29|5|56

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMILO CONEJERO y de doña MERCEDES MIRA. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.243-v.30|5|56

El doctor Juan Antonio Madrazo Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores MARIA GRACIA SANZARELLO de VACCARO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 40.— e. 21|5-Nº 7.875-v. 28|5|56

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA LOBALLO DE DIOS. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.159-v.30|5|56

El Dr. Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALFONSO. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.895-v.28|5|56

El Dr. Juan A. Guevara Civit, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA di PAOLO de DI PAOLO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.713-v.24|5|56

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE VIVAS. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.143-v.30|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CHIAPPE de LUCERO. — Buenos Aires, 26 de abril de 1956 — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 7.957-v.29|5|56

Núm. 24

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roque Sollmine, prosecretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.557-v.24|5|56

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AQUILINA CADENAS de de MARIA. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.23|5-Nº 4.947-v.30|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|4 al 4|5|56.

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PAZOS o MANUEL PAZOS ARADAS. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.232-v.30|5|56

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIANO BUENO. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.195-v.30|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN QUINTANA, viuda de FERNANDEZ y de VILA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — J. Cenobio Lapalma secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 7.969-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don OVIDIO PAULINO BADARO.
Buenos Aires, marzo 1º de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.698-v.4|6|56

Rómulo Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO D'ANGELO.
Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.512-v.24|5|56

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA PALERMO Vda. de AMENDOLARA. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.316-v.30|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña RAMONA VIGO o RAMONA VIGO de ROCA. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.761-v.28|5|56

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ISABEL REGERT de ABEBERRY y de AURELIO FRANCISCO ABEBERRY. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.350-v.30|5|56

El Doctor Miguel Oscar Llanos Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.065-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SABINO PALMIOTTI. — Buenos Aires, abril 24 de 1956. — Juan Carlos Marenco, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.911-v.28|5|56

El Juez doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GRECCO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.708-v.24|5|56

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDINO PIÑEIRO. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Juan Carlos Marengo, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.604-v.24|5|56

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de ISELDA ADELA CATALANI de COLORIO. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.309-v.30|5|56

El Juez Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALIANO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Marcos Volonté, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.906-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO CELANO. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.909-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSIN. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956 — Pedro N. Lugones, prosecretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.903-v.28|5|56

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELLINI y ROSA RUTILIO SANTTI o SANTI. — Buenos Aires. 11 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.049-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL D'UVA. — Buenos Aires 11 de mayo de 1956. — Enzo M. Mazzardi secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.051-v.29|5|56

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, cita por tres días a don Wewel KAPNIK para que conparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Shell Mex Argentina Ltd. cobro, por ante el Juzgado Nº 30, a su cargo, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 36.— e.22|5-Nº 8.027-v.24|5|56

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS VIEGAS o LUIS VIEGAS y DOS REIS. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.924-v.28|5|56

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Belisario Montero, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BOYERAS. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1956. — José P. Massa secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.907-v.28|5|56

Núm. 31

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN IGNACIO SAIZAR. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — José María Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.929-v.28|5|56

El Juez Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NORBERTA VICTORIA ELENA GARCIA. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.653-v.24|5|56

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a herederos y acreedores de MARTIN OJEDA por el término de cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — El secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.538-v.24|5|56

Núm. 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZACARIAS BIURRUN. — Buenos Aires, 16 de abril de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.106-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a los herederos y acreedores de AMERICO o AMERICO PERFECTO CAMARGO. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.855-v.28|5|56

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA ESTRELLA BARREIRO. — Buenos Aires, 20 de abril de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 8.058-v.29|5|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURELLO de SAVAGLIA. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.873-v.28|5|56

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGAPITO DILONARDO. — Buenos Aires, mayo 3 de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.539-v.24|5|56

Núm. 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por el término de ley a herederos y acreedores de don JOSE MODENA y de doña MARIA, CATALINA o CATALINA ANA MARIA GNATA o GNATTA DE MODENA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo ocho de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.562-v.24|5|56

El Dr. Alberto Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, llama por el término de ley, a herederos y acreedores de FELIX IANNONE y CARMEN CERSOSIMO DE IANNONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1956. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.593-v.24|5|56

Núm. 35

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor José R. de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA o MARIA ANGELA POGGI de TIRONE. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 40. e.22|5-Nº 7.988-v.29|5|56

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge (Juzgado Nº 35), cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LUIS CHIANELLO y de doña MARIA JOSEFA CASSANO DE CHIANELLO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.568-v.24|5|56

El doctor Raúl Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA RONCALLO.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1956. — Antonio J. Mattos, secretario.
$ 80.— e 14|5-Nº 6.671-v.28|5|56

Núm. 36

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO SUSCA. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.897-v.28|5|56

Núm. 37

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a CESAR F. MARCOS para que tome intervención en el juicio que por desalojo le sigue don Amando Iglesias, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 24.— e.23|5-Nº 8.238-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por tres días a JUAN CARLOS DIAZ para que tome intervención en el juicio que por desalojo le sigue don Armando Preusse, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Arturo Figueroa Linares.
$ 24.— e.23|5-Nº 8.233-v.28|5|56

Núm. 38

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ECHEVERRIA y MARIA ESNAL de ECHEVERRIA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Federico A. Torres Lacroze secretario.
$ 80.— e.21|5-Nº 7.781-v.28|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA IDA SILBER DE ZEITLIN. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956 — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.696-v.24|5|56

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRIFELL o GRIFFELL. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.23|5-Nº 8.144-v.30|5|56

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEMICHELI. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.21|5-Nº 7.722-v.28|5|56

El doctor Manuel Antonio Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO GRIMALDI y ANTONIA SILVESTRI DE GRIMALDI. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 40.— e.18|5-Nº 7.637-v.24|5|56

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de Don LUIS FUKSMAN. — Buenos Aires 16 de mayo de 1956. — Victor M Wullich, secretario.
$ 40.— e.22|5-Nº 7.955-v.29|5|56

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR SPAMPINATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 747 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CESAR CUELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|5-Nº 748 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BOGADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 749 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto M. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO ABEL FRANCISCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Art. 89 C.P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|5-Nº 750 s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO HERMENEGILDO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, abril 26 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 724 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CRUZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.17|5-Nº 725 s|p.p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO E. LARREIRA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 12 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario
e.9|5-Nº 659-s|p|p.-21|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN GONZALEZ BONEGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1956. — Enrique Julio Villarreal, Secretario.
e9|5-Nº 660-s|p|p.-v.21|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO RAIMUNDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 625 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELA LOPEZ de ALBORNOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 11 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 626 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ITALO CESAR PAGIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 628 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO BARRESI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.
e.7|5-Nº 629 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIGINIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 5 de abril de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.7|5-Nº 627 s|p.p.-v.19|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Ernesto N Black se cita, llama y emplaza por treinta días; a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL ROBERTO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposición de la ley Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano piso 3º. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.25|4-Nº 557 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTINA GUERRA de CHINCHIOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv de caudal públ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1956. — Enrique Julio Villarreal secretario.
e.25|4-Nº 558 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Blanck, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FELIX POSSE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1956. — Mario A. Leguizamón, secretario.
e.25|4-Nº 559 s|p.p.-v.8|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 23 de 1956.
e.14|5-Nº 705 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO FLORENCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, abril 18 de 1956.
e.14|5-Nº 706 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS SCHWINDT, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 707 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO LUIS DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e.14|5-Nº 708 s|p.p.-v.26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL FERRARI o RAFAEL FERRARI MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 709 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FERMIN BOLLA, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 710 s|p|p-v. 26|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN CESAR VILLAFAÑE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, abril 16 de 1956.
e. 14|5-Nº 711 s|p|p-26|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PAULINO BELL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Antonio L. Beruti a|c. de la Secretaría 46s.
e.23|5-Nº 751 s|p.p.-v.6|7|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. A. E. Cardoso, se emplaza por cinco días, a la prófuga SONIA LACHOWICKI de LAJMONOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Julio S. Soto, secretario.
e.23|5-Nº 752 s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Amílcar E. Cardoso, se emplaza por treinta días a CARLOS LORENZO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 28.868, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Juan Diego Vila, secretario.
e.23|5-Nº 753 s|p.p.-v 6|7|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN BAGGIETTA Y RAUL CASTRO, procesados por hurto en la causa Nº 22 629, para que comparezcan a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, abril 5 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 610 s|p.p.-v.14|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Civil. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE EDUARDO BIANCHI, Castelar 573, Azul. Provincia de Buenos Aires, procesado por el delito de defraudación en la causa Nº 22.870, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.2|5-Nº 611 s|p.p.-v.14|6|56

Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Migueus, se cita, llama y emplaza por cinco días. a MARIA SANTIAGO DE RODRIGUEZ, procesada por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, abril 27 de 1956. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.23|5-Nº 754 s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALVAREZ, Villa Alberdi, Provincia de Tucumán procesado por hurto en la causa Nº 22.863, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, abril 4 de 1956. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.30|4-Nº 581 s|p.p.-v.13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a SABINO GOMEZ, cédula de identidad de Formosa Nº 49.923, procesado por el delito de robo en la causa Nº 22.898, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, marzo 28 de 1956. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4-Nº 561 s|p.p.-v.8|6|56

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN PEREZ o JOSE PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy 26 de abril de 1956. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|5-Nº 755 s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza a ISAAC FELDMAN, para que se presente a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. — Secretaría, 24 de abril de 1956, — Mario H. Pena, secretario.
e.23|5-Nº 756 s|p|p.-v.30|5|56

Por orden doctor Jorge A. Quiroga, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 7, emplaza al procesado por defraudación RAIMUNDO RELER JOFFRE, para que comparezca dentro de los cinco días, a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Buenos Aires, abril 19 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.23|5-Nº 757 s|p|p.-v.30|5|56

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza al acusado por malv. de caudales públicos, ERNESTO ARROYABE, comparezca dentro de los cinco días a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, secretaría, abril 19 de 1956. — Mario H. Pena, secretario.
e.23|5-Nº 758 s|p|p.-v.30|5|56

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a LUIS ROBERTO CASELLA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa 7293. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23|5-Nº 759 s|p|p.-v.6|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a GENARO VERDURA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, arts. 44 y 45, causa 7.137, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1956. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17|5-Nº 736-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a PABLO IVANOF, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 17 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 692 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta ..... a RENE EMILIO ROSS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61 del Dr. Sixto Ovejero. — Buenos Aires, 19 de abril de 1956. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|5-Nº 693 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a EDUARDO LUIS FONSECA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62, causa Nº 7.122. — Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.30|4-Nº 583 s|p.p.-v. 13|6|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANTONIO M. FAMBRINI, a comparecer en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.919. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Sixto Ovejero, secretario

e.25|4-Nº 565 s|p.p.-v.8|6|56

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a DOMINGO CASTILLO o JULIO MONTERO o MONTES o CARLOS, a comparecer en la causa Nº 21.271, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 3 de abril de 1956. — César A. Orozco, secretario.

e.30|4-Nº 588 s|p.p.-v.13|6|56

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO LABORDE, procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 2 de 1956. — Julio Barberis, secretario.

e.23|5-Nº 760 s|p|p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se llama y emplaza por el término de cinco días a la procesada por defraudación ANA LUISA MELLEMBRCK de THEILER, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Secretaría 69. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|5-Nº 761 s|p|p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación OSCAR GUSTAVO TORRES, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría 69. — Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|5-Nº 762 s|p|p.-v.30|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado por defraudación, ANTONIO ERNESTO ABEL, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Secretaría 69.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|5-Nº 763 s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de ley a la procesada por hurto YOLANDA ZUCARI, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, abril 30 de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|5-Nº 764 s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y empla-
Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por cinco días a RAFAEL TAPIA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 69.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1956. — Héctor Orozco, secretario.

e.23|4-Nº 544 s|p.p.-v.4|6|56

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, EUGENIO S. BORDOLI, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 765 s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL ALAMPRESE, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 766-s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEOPOLDO PINI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser dclarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 767-s|p.p.-v.6|7|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO OMAR GUIDI, procesado por el delito de... para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.23|5-Nº 768-s|p.p.-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos JULIO ASERAUSKY y MIGUEL MELO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.23|4-Nº 545 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga HAYDEE BLANCA MUÑOZ, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1956. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23|4-Nº 546 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Núm. 17

El doctor David Víctor Ovejero, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 17, de la Capital Federal, secretaría del doctor Víctor José Irurzun, hace saber por tres días al representante legal de "SANCHEZ, DUARTE y COMPAÑIA", que deberá comparecer al juzgado a su cargo, calle Talcahuano Nº 490, piso 6º, a la audiencia designada para el día 29 de mayo de 1956 a las 16 horas, para absolver posiciones bajo apercibimiento de ley, en los autos que por despido le sigue don Alberto Biscaini. — Buenos Aires, dos de mayo de 1956. — Víctor J. Irurzun, secretario.

e.23|5-Nº 781 s|p.p.-v.28|5|56

Núm. 21

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21, doctor Alfredo Córdoba, cítese al co-demandado ARTURO REPETTI, por el término de tres días a estar a derecho en el juicio que se le sigue por don Angel Victorio Sarso, por despido, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 12.948. — Buenos Aires, 10 de abril de 1956. — El secretario.

e.23|5-Nº 782 s|p.p.-v.28|5|56

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial número 1, doctor Abel María Reyna; se cita, llama y emplaza a AMADEI ELIO, contrabando, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, planta baja. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.23|5-Nº 746 s|p.p.-v.30|5|56

Núm. 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Luis Botet, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UNDERWOD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 3562|55, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Melchor Echagüe, secretario

e.9|5-Nº 657 s|p.p.-v.21|6|56

El Doctor Luis Botet Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría del suscripto cita y emplaza a JOSE OROZA ARAMAYO para que comparezca a estar a derecho en el término de treinta días en la causa que se le sigue por inf. art. 221 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. —Melchor Echagüe, Secretario.

e.9|5-Nº 658 s|p|p|-v.21|6|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Arturo C. Llosa, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MOÑITA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5to. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17|5-Nº 729 s|p|p.-v.2|7|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN OSCAR ETCHEVERRY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro) — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 679 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GATTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 680 s|p p.-v.25|6|56

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Dr. Arturo C. Llosa, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CABALLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sedición, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.11|5-Nº 681 s|p.p.-v.25|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL GABRIEL BORLENGHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 538 s|p.p.-v.6.6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL APOLD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. arts. 248, 260 y 265 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 539 s|p.p.-v.6|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Doctor Arturo C. Llosa se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILO MODRIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 23 de marzo de 1956. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.23|4-Nº 540 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Doctor J. A. Dacharry, se cita, llama y emplaza a POGGIO, LORENZO y FRANCO, a fin de que durante el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de ausentes en turno si así no lo hiciere
Buenos Aires, 16 de marzo de 1956. — El Secretario.

e.23|4-Nº 537 s|p.p.-v.6|6|56

JUZGADOS NACIONALES DE COMERCIO

Núm. 1

El Doctor Ismael J. E. Cassaux Alsina, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, cita y emplaza a Don JULIO BERNASCONI, para que comparezca a estar a derecho, en el plazo de Cinco Días en el juicio que le sigue don Luis Ernesto Brunela, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Ismael Bruno Quijano, secretario.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.975-v.29|5|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que, por auto dictado el 20 de noviembre de 1953 ha sido declarado en estado de quiebra don RAUL V. BALDINO, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de febrero de 1953. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Martín Wainer, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 367, piso 3º, escritorios 305|309, y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del día 4 de julio de 1956, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos. Además se resolvió: 1º) Hacer saber el presente por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo; 2º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; 3º) Prohibir hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Asimismo, se han dispuesto las demás medidas e interdicciones que ordena el artículo 53 de la Ley 11.719. — Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario. — Corregido "20" vale. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.718-v.24|5|56

Núm. 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por Cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGUEZ DE LACAMESOUR, o LACAMESURE. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 40. — e.22|5-Nº 8.095-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi. Secretaría Nº 6 a cargo del suscripto, se hace saber por el término de cinco días en los autos de quiebra de "CINTIL S. R. L. s|quiebra, que con fecha 27 de septiembre de 1955 se decretó el auto de quiebra en los autos mencionados, designándose síndico al Con-

ado, Altiero Italo Altieri, con domicilio constituído en la calle Púan Nº 843, fijándose el plazo de quince días a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores remitan o entreguen al mismo los justificativos de sus créditos, y convocándose a los acreedores a la audiencia que se realizará el día 19 de julio del corriente año a las 14 horas, con la prevención que la misma se realizará con los que concurran cualquiera sea su número; intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese se hagan pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, y publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1956. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 160. — e.21|5-Nº 7.849-v.28|5|56

Por cinco días se hace saber que en la convocatoria de JOSE FELBARG, que tramita ante el juzgado a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se ha designado síndico a Alfredo J. Aban, fijándose el plazo de 15 días para que se le remitan los comprobantes de los créditos, y señalándose el día 6 de agosto a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.678-v.24|5|56

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Especial doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza a "VICTOR YATTAH HNOS. S. A. C. Y FINANCIERA y COMERCIAL RANDEZ S. R. L.", para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Gobierno de la Nación sobre ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hicieren.

Buenos Aires, abril 20 de 1956. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.23|5-Nº 769-s|p.p.-v.30|5|56

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría del Suscripto se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Buenos Aires, 3 de Abril de 1956; Autos y Vistos: Por parte y constituído el domicilio. De conformidad al art. 13 de la Ley 11.719, declárase abierto el juicio de convocación de acreedores de SCHAPIRO GUILLERMO y anúnciase con la anticipación fijada por el art. 89 que el 5 de Abril a las 16 hs. se procederá en acto público al sorteo del Síndico que deberá intervenir en estos autos. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de 20 días, deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la Ley citada. Fíjase el 6 de Junio de 1956 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea el número. Declárase intervenida la contabilidad de convocatoria y dentro de las 48 horas hágase saber este auto por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" bajo apercibimiento de tenérselo por desistido, de su petición. Dése al Sr. Agente fiscal la intervención que corresponda, Martes y Viernes o el siguiente hábil. Art. 31 C. de Ptos. Rep. la foja E|l "cinco", "Oficial" y "Martes y Viernes", valen. — Ricardo Zorraquín Becú. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 160. — e.22|5-Nº 8.041-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ricardo Zorraquín Becú, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad LABORA Y CIA., en la cual se nombró síndico al señor Modesto Musi y se fijó el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 13 de julio de 1956, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.071-v.29|5|56

Por disposición del Dr. Ricardo Zorraquín Becú, Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado número cuatro, secretaría número doce, se hace saber por cinco días por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y "El Accionista" que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "DIEGO F. ROJMAEVICH y BRUNO V. CIMO LAI" y que los acreedores deberán presentar al síndico Roberto Matías Igaretalos títulos justificativos de su crédito dentro del plazo de veinte días, y fíjase la audiencia del día 11 de junio a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.558-v.24|5|56

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, abril once de 1956. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituído el domicilio. Atento los recaudos acompañados y lo dispuesto por el artículo 13 y concordantes de la Ley de Quiebras, hágase saber a los acreedores de ANGELINA MALNIS de PEIRANO, la existencia de este juicio, para que dentro del término que vencerá el día 8 de junio de 1956 presenten al síndico don Alfonso F. Natale, sorteado en este acto ante el actuario, los títulos justificativos de sus créditos; y convóqueselos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de junio de 1956, a las 14 horas, con el número que asistiere. Publíquese, al efecto, por el recurrente, edictos durante cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley", dentro de las cuarenta y ocho horas de esta resolución, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Intervéngase la contabilidad del deudor; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13, Inc. 4º de la mencionada ley; y señálase, para notificaciones en Secretaría, los días martes y viernes, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja.

Buenos Aires, abril 12 de 1956. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 200.— e.23|5-Nº 8.324-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por tres días en el juicio "DR. ASP QUIMICA INDUSTRIAL, S. R. L. s|quiebra", que se ha fijado el día 23 de mayo, a las 15 horas, para la junta de acreedores, a fin de considerar la propuesta de venta en block de la fábrica, sita en Avellaneda 487 de la localidad de Bernal. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.951-v.24|5|56

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 17 del suscripto, se hace saber por tres días el siguiente edicto: Que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de ALBERSTEIN Y SANZ, con domicilio en Lacarra 90, ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Saúl Alberstein.

Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 48.— e.23|5-Nº 8.190-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 16, se hace saber por cinco días que con fecha 10 de abril de 1956, se declaró la quiebra de MANUEL SANSEVERINO y que se ha fijado el plazo de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores presentar al síndico señor Fernando J. Asúa, los títulos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 2 de julio a las 15 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.320-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17 del Dr. A. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 15 de octubre de 1954. Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a JUAN SANDER. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 19 de octubre de 1954 a las 15 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 6 de mayo de 1954; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, quién debera expedirse en el término y forma que indica el art. 60: señálase la audiencia del día 15 de diciembre de 1954, a las 9 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, se pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el síndico con intervención del escribano don Domingo E. Tanco, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general de fallido, librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y "La República", así como también a los señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes, o el siguiente hábil.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1954. Autos y Vistos: Nómbrase síndico al Contador don Rubén P. Maldonado, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario, con domicilio en calle Esmeralda 582, 3er. piso, esc. 7º. C J. Varangot.

Autos y Vistos: Buenos Aires, abril 6 de 1956. Téngase presente y atento a las causales invocadas por el síndico, desígnase en reemplazo del de fs. 66 vta. el diario "Cronista Comercial", para que tenga lugar la publicación de edictos ordenada en estos autos. Luis María Pomés.

Buenos Aires, abril 27 de 1956. Autos y Vistos: Téngase presente y atento a lo expuesto por el síndico, señálase nuevamente el día 22 de junio, a las 13 horas, para que tenga lugar la audiencia, a los efectos de la Junta de graduacion y verificación de créditos, haciéndose constar en los edictos ordenados. Luis María Pomés.

Autos y Vistos: Buenos Aires, marzo 1º de 1956. Por presentado, parte a mérito del testimonio de poder que acompaña y constituído domicilio legal, atento a lo expuesto y lo que dispone el Decreto ley 1.793 del año 1956, redúcese a cinco días el término para la publicación de edictos ordenada a fs. 8. Luis María Pomés. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 500.— e.22|5-Nº 7.967-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que por escritura de fecha 29 de diciembre de 1954, el señor Manuel Rodríguez le cedió al señor Angel Martínez la parte que le correspondía en la sociedad "Rodríguez, Reda, Paredes y Cía.", la que en lo sucesivo girará bajo la razón social "MARTINEZ, REDA, PAREDES Y CIA.". — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 8.081-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis María, Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría 18, se hace saber por tres días que el señor Rodolfo Ioele ha cedido su cuota social en la Sociedad Comercial Colectiva "PACHECO AMBROSIO Y COMPAÑIA", a los restantes socios de la misma por instrumento público de fecha 29 de marzo de 1956. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 36.— e.22|5-Nº 8.064-v.24|5|56

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del Dr. Alejandro Labougle, se hace saber el siguiente edicto:

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1953. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a JOSE VIRMIK. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 27 de Noviembre de 1953, a las 10 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 20 de Noviembre de 1953, emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 20 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expedirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 4 de marzo de 1954, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al Sr. Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del Escribano Don Juan Seta a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con transcripción del auto, por edictos que se publicarán durante cinco años en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro" así como también a los Señores Jueces de esta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días Lunes y Jueves, o el siguiente hábil. Rep. la foja. Textado: "ocho", no vale y entre líneas: "cinco" vale. — Carlos J. Varangot. Ante mí: Luis C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1953. Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Ricardo Scorticati que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Fdo.: Carlos J. Varangot. — Ante mí: Alejandro Labougle.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1954. — Autos y Vistos:... de conformidad con lo que disponen los arts. 1º y 6º de la Ley 11.719, declárase también en estado de quiebra a la sociedad "Cami Sport". de Rubén Kacanas y José Virnik. — Fdo.. Carlos J. Varangot. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. Autos y Vistos: Agreguése, téngase presente y atento a lo expuesto por el Síndico señálase nuevamente el día 28 de junio a las 13 hs. para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos haciéndose conocer esta circunstancia en los edictos ordenados... "Fdo.: Luis M. Pomés". Además se hace saber que el Síndico aceptó el cargo y constituyó domicilio en la calle Moreno Nº 634, piso 2do. — Buenos Aires mayo 10 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 540. — e.21|5-Nº 7.733-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis M. Pomés, secretaría del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, 23 de abril de 1956. — Autos y Vistos. Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por GUTIERREZ CASO S. R. L. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89 que el día 24 de abril a las 17 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de cuarenta días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 25 de junio de 1956 a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la sala de audiencias del juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de la convocatoria e intímase a ésta con la prevención del art. 12, deposite en secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" ; "La Ley", haciendo conocer este auto; edictos que deberán ser publicados por la firma convocatoria dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de la firma deudora, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse, para notificaciones en secretaría, los días lunes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|l. "cinco - Oficial" vale. — Luis M. Pomés. — Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del juzgado. Conste. Zambrano. — Buenos Aires, 24 de abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al contador don Hipólito Rosa Petraccio, quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. — Luis M. Pomés. — Buenos Aires, abril 25 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420.— e.18|5-Nº 7.609-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés; Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Autos y Vistos: Téngase por presentado, por parte y constituído el domicilio. Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, se resuelve declarar abierto el presente juicio de convocación de acreedores formulado por JOSE BARTHA. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 24 de Abril, a las 17 horas, se procederá en acto público al sorteo del síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo fijarse en el tablero del Juzgado el aviso correspondiente. Hágase saber a los acreedores que dentro del plazo de veinte días, deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo al art. 22 de la ley citada y éste se expedirá en el término y forma que establece el art. 24, señalándose el día 21 de Junio de 1956, a las 13 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Declárase intervenida la contabilidad de ... convocatario a... e intímese a éste con la prevención del art. 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del art. 13, los que luego le serán devueltos. Publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Paz", haciendo conocer este autos; edictos que deberán ser publicados por... convocatario... dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes de ... deudor... salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponda. Señálanse para notificaciones en Secretaría, los días martes, y viernes o al siguiente hábil si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. E|líneas: cinco - oficial - martes - viernes. Vale. Lo testado: ocho - judicial: No vale. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1956. — Fdo.: Luis M. Pomés. Nota: En la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del art. 89 de la Ley 11.719, fijándose el aviso correspondiente en la tablilla del Juzgado. Conste. Labougle. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1956. — Autos y Vistos: Téngase por nombrado como síndico al Contador don Fco. Juan Mengoni quien ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. Luis M.

Pomés. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1956. — Alejandro Labougle, secretario.
$ 360.— e.18|5-Nº 7.702-v.24|5|56

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos de la INDUSTRIA GELATINERA S. R. L., la que tendrá lugar el día 10 de Junio a las 15 horas, habiéndose designado síndico Nicolás Pedro Costello, con domicilio en la calle Viamonte 927, piso 1º. — Buenos Aires, Mayo tres de 1956. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.658-v.24|5|56

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

Núm. 1

PATAGONIA

El señor Juez Nacional de la provincia Patagonia, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, secretaría a cargo del doctor Enrique V. Vilar Lafferriere, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORRES, cuyo juicio sucesorio se tramita por ante este juzgado nacional. — Río Gallegos, 27 de abril de 1956. — Enrique V. Vilar Lafferriere, secretario.
$ 120.— e.11|5-Nº 6.520-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Patagonia, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN OCAMPO LOPEZ, por el término de diez días. — Río Gallegos, 9 de mayo de 1956. — Enrique V. Villar Lafferriere, secretario.
$ 80.— e.22|5-Nº 8.097-v.6|6|56

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, de Rosario, se cita y emplaza a los señores MANUEL RODRIGUEZ POMBO y ULISES LLORDEN para que dentro del tercer día de vencida esta publicación comparezcan a tomar la participación que les corresponde en los autos "Impuestos Internos contra Ulises Llorden, Manuel Rodríguez Pombo y Antonino Pombo - Cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 7.505, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrarles defensor al señor defensor oficial. — Secretaría, 12 de abril de 1956. — Alberto E. A. Francesio secretario.
e.23|5-Nº 783 s|p.p.-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 1, de Rosario, doctor Manuel A. Tiscornia, se cita y emplaza a don FAUSTINO B. MARTINEZ para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional (Ministerio de Industria y Comercio (Expediente Nº 15.578), radicado ante la secretaría a cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de designarle defensor al señor defensor oficial. — Secretaría, Rosario, 16 de abril de 1956. — Alberto E. A. Francesio, secretario.
e.23|5-Nº 784 s|p.p.-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional Nº 1, de Rosario, se cita y emplaza a la firma "IDUNA S. A." para que dentro del tercer día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde en los autos "Fisco Nacional (Ministerio de Industria y Comercio) contra Iduna S. A. - Cobro de pesos", Expediente Nº 16.286, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de nombrarle defensor al señor defensor oficial. — Secretaría, 12 de abril de 1956. — Alberto E. A. Francesio, secretario.
e.23|5-Nº 785 s|p.p.-v.28

Núm. 1

FORMOSA

Juan B. Sanaserri, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Provincia, Secretaría Ricardo Antonio Leiva, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GERONIMO BAZQUEZ s/sucesorio. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 80.— e.17|5-Nº 7.361-v.31|5|56

Doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR SALLA BERRY, sucesión. — Formosa, 30 de abril 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 80.— e.11|5-Nº 6.611-v.24|5|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por subrogación, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JORGE PARADA, sucesión. — Formosa, mayo 11 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.181-v.7|6|56

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo, por subrogación legal, del Juzgado número uno de la Provincia, secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE TARONI, sucesión. — Formosa, mayo 9 de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.182-v.7|6|56

Juan B. Sansserri, Juez titular del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Nº 2 de la Provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRADE ARTURO MAXIMO, sucesorio. — Formosa, mayo 9 de 1956. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.183-v.7|6|56

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Nacional de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, secretaría Ricardo Antonio Leiva, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo se presenta la señora APOLONIA ESTHER AYALA Vda. de ROBLES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su marido, en la que quiere se haga constar que la madre de su esposo era doña Felisa Fernández y no Apolonia Esther como se ha hecho figurar en dicha partida, debiendo la presente publicación hacerse por el término de tres días. — Formosa, mayo 4 de 1956. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.
$ 48.— e.23|5-Nº 8.184-v.28|5|56

Núm. 1

MISIONES

El Juez Nacional de Misiones, doctor Pedro Warenycia, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN SILVEYRA MARQUEZ Y MARIA ELENA FOLEY DE MARQUEZ. — Posadas, 2 de mayo de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Celedonte, secretario.
$ 80.— e.18|5-Nº 7.570-v.4|6|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos R. Arigos, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS PLAWCKYJ o PLAWUSKI. — Posadas, abril 20 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.185-v.7|6|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita por diez días a acreedores y herederos de EMA o EMMA FLAIG o FLEIG de VOLK o VOELK.
Posadas, marzo 28 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.090-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, hace saber por cinco días, haberse presentado AMELIA FEDERICA BAEHERENDT de CHEMES, solicitando posesión treintañal, siguiente inmueble situado en municipio Posadas, Misiones: mayor porción lote número dos y lote número tres, comprendidos en lotes cinco y seis de subdivisión manzana C, chacra dos, compuesto de superficie total de cuatrocientos sesenticinco metros cuadrados, sesentitrés decímetros cuadrados cuyas dimensiones y linderos unidos, son: a partir del esquinero Nord Este de la nombrada manzana formada por Avenida Bartolomé Mitre y prolongación calle Colón y por ésta se miden veintitrés metros treinticinco centímetros; de allí cuadrando hacia el Oeste, se mide diez y siete metros ochenta centímetros, por donde linda con más terrenos de la señora Dolores Alsina de Bauzá; de allí cuadrando al Norte, se mide tres metros treinta y cinco centímetros; de allí cuadrando hacia el Oeste, se mide dos metros cincuenta centímetros, lindando por estos dos últimos rumbos con la porción menor del lote dos donde existe un pozo de agua; de allí cuadrando hacia el Norte, se mide veinte metros por donde linda con el lote uno propiedad de doña María Ariosti de Martínez, hasta alcanzar Avenida Mitre, y de este punto y sobre la nombrada avenida, se mide veinte metros treinta centímetros hacia el Este, hasta el esquinero de partida. — Posadas, 11 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 160.— e.23|5-Nº 8.318-v.30|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Carlos R. Arigós, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña ANA SHERMAN DE REPULA.
Posadas, abril 23 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.
$ 80.— e.16|5-Nº 7.091-v.30|5|56

Diego Isasa, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ENCARNACION GONZALEZ DE MOLINA. — Posadas, 12 de abril de 1956. — Clotilde Elisa Pigeri, secretaria.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.215-v.7|6|56

Magno O. Pérez, Juez Nacional de Primera Instancia de Misiones, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO SIKORA o SICORA y NATALIA MARGARITA CARTIER de SIKORA o SICORA. — Posadas, 13 de abril de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.214-v.7|6|56

El Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO ROBALES y doña FILISBINA SANABRIA de ROBALES. — Posadas, marzo 23 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.212-v.7|6|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Misiones, a cargo del Juzgado número 3 de Misiones, doctor Magno Omar Pérez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PAULA ESTHER VERDOODT y don SEVERIANO JOSE VERDOODT. — Posadas, abril 2 de 1956. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
$ 80.— e.23|5-Nº 8.213-v.7|6|56

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7 y secretaría a cargo del autorizante, en autos "CORTE MARIO c/GARCIA ALFREDO c/hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero Mariano Olivera rematará dos propiedades ubicadas en Bernal Oeste, Partido de Quilmes, de acuerdo con el siguiente detalle: Lote A: Casa prefabricada en terreno que forma esquina en las calles Pampa y Gral. Lavalle y mide 6 m. de frente al N.O. sobre la calle Pampa, 4,24 m. en la ochava, 17,21 m. frente al N.E. sobre Gral. Lavalle y mide 6 m. de frente al N.O. con una superficie de 177.39 m.2. Base $ 26.666,66. — Lote B: Casa prefabricada en terreno que mide 9 m. de frente al N.O. sobre la calle Pampa y 20.21 m. de fondo, con una superficie de 181,89 m.2. Base $ 22.666,66. El viernes 1º de junio a las 17.30 horas, en el salón de la calle Moreno 1441. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 140.— e.22|5-Nº 8.042-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por el término de 10 días que en los autos caratulados "CERVINI SERAFIN c/TRACCHIA RUBEN JOSE, cobro hipotecario", se ha designado a la firma Ricardo A. Pordelanne y Cía., para que proceda a vender en pública subasta el día 10 de junio a las 15.30, horas, sobre la misma finca, Miller 4546, entre las de Ramallo y Arias de ésta Capital, edificada sobre un lote que mide según títulos: 8,66 m. de frente al N.E.; 8,67 m. en el contrafrente por 41,52 m. en ambos costados y consta de: Jardín, garage, porch, living-comedor con estufa hogar, 2 dormitorios, baño instalado, cocina, ante-cocina. En cuerpo aparte, una habitación y baño. Buena construcción, calefacción central. Base pesos 185.514.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Ricardo A. Pordelanne y Cía., Sarmiento 944, T.E. 35-0026|27|28-3629-3941 o en la secretaría del autorizante.
Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Roberto Ramé, secretario.
$ 240.— e.22|5-Nº 8.090-v.6|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del Dr. Andrés A. Carnevale, en los autos sucesorios de don CENTONZE DOMINGO FRANCISCO, hácese saber por el término de 7 días, que el martillero don Eduardo P. L. Serrao, subastará públicamente el día domingo 3 de junio próximo, a las 16 horas, sobre la misma finca, la propiedad calle Alvarez Jonte 5749. Superficie: 8,66 metros de frente al Sud Este; 42,98 metros de fondo al Sud Oeste y 43 metros en el costado Nor-este, ad-corpus 3 habitaciones, cocina, servicio, sin cloacas, afirmado, luz eléctrica, agua corriente, etc. Base m$n. 53.333,33 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Informes en Belgrano 1229, piso 1º "B", T.E. 38-9784 y 37-5572 o en secretaría actuaria.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 140.— e.22|5-Nº 8.103-v.1º|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rodolfo M. de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que he de proceder al remate en los autos "DECILLIS de PANEBIANCO FRANCISCA c/PANEBIANCO S. SALVADOR s/alimentos y Litis Expensas", el 11 de junio a las 16 horas, en nuestro hall de ventas, calle Rivadavia 1389, de una casa sita en Av. del Trabajo 3478|82, edificada en terreno que mide según Catastro Municipal, 9.18 mts. de frente; 8.70 mts. en contrafrente; 20.88 mts. en su costado S. O. y 18.34 mts. en costado N. E. Superficie total: 169.60 m2. Base $ 120.000.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.
$ 200.— e|22|5-Nº 8.012-v.6|6|56

JUDICIAL. Casa en Villa de Mayo, Ptdo. Gral. Sarmiento, Pvcia. Bs. As., calle hoy Del Gage entre Cabildo y s|nombre, Mzna. G, lote 13, mide 10 por 31,25 mts., Superf. 312,50 mts2., con lo edif. y plantado Ad Corpus, linda p|s. fte: SE c|calle Del Gage, SO. cost. lote 14, NO. parte cost. lote 7, y NE. cost. lote 12. Base $ 12.000 m|n., cont. a cta. precio 8 o|o; Com. 3 o|o; por 5 días, autos "BRUNO Vda. de PREGO MAGDALENA c/ RYL KUCHAR ALEJANDRO s/c. hip.". Orden Sr. Juez Nac. 1º Inst. Civil, Dr. Horacio Méndez Carreras, Juzg. 11, Sec. 33, a 5 y 1|2 cuadras aprox. de Est. F.C.N.G.B., V. de Mayo y 50 m. Est. Retiro c/44 tren. diarios, ruta m|próx. 197, luz, elec., agua pot., 35 mts., no hay o|serv. Remataré s|la misma el domingo 3 de junio, 16 hs., infs. 43-9658. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 100.— e.22|5-Nº 8.108-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que he de proceder al remate en los autos "HAIDAR ANTONO M. c/ ORIGANI, OSVALDO", el 31 del corriente mes a las 18.15 horas en el local de la calle Rivadavia 1389 de Una moto pulidora para metales marca "El Circuito", tipo "D", Nº 13.851, de 5 H. P. y 220/380 volts, en buen estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — José Massa, secretario.
$ 48.— e.22|5-Nº 8.016-v.24|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 36, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Federico E. F. Martínez, rematará el día 4 de Junio de 1956, a las 17.30 horas, en el local de Luna 367 de Capital Federal, donde se exhibe, una máquina lavarropas-lavaplatos, marca "Tormat Boit" Nº 9164, acoplado un motor marca "Cuñad" Nº 1704, de 1|4 H. P., para corriente alternada, monofásico de 144 R. P. M. Base Tres mil cuatrocientos ochenta pesos m|n. al contado. Comisión 10 o|o en efectivo. Venta ordenada en los autos "BOIT S. A. C. I. c/GRALIA ALDO s|cobro de prenda".
Buenos Aires, 15 mayo de 1956. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 60.— e.22|5-Nº 8.067-v.24|5|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo A. Lozada Calvento, hace saber por cinco días que en los autos: "S.A.D.I.C." (SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA de INDUSTRIA y COMERCIO) contra GARCIA EMILIA y otros, cobro ejecutivo, ha sido designado martillero el Sr. Antonio Impavido, para vender en pública subasta el día 29 de mayo, a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la casa sita en la calle Gaspar Campos Nº 466, entre Formosa y Avda. Juan Bautista Alberdi, y que mide 10.39 m. de frente al Oeste; 22,712 m. de fondo en el costado Sud; 25,318 m. en el costado Norte, y 10.71 m. en el contrafrente. Base $ 45.000 m|n, Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes en mis oficinas, calle Presidente Roque Sáenz Peña Nº 651, Oficina Nº 63, T. E. 34-2870.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — Gustavo A. Lozada Calvento, secretario.
$ 140.— e.22|5-Nº 8.054-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por cinco días que en los autos sucesorios de ANTONIO PENELA, el martillero Juan S. Dari, rematará una finca situada en la calle Irigoyen Nº 1855 entre las de Baigorria y Nogoyá de esta Capital, edificada sobre el lote 35 de la Manzana C, con las medidas y linderos que figuran en título agregado en autos. Sobre la base de $ 27.700.— m|n. al contado. Venta que se efectuará el domingo 10 de junio a las 16,30 hs., sobre el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — El secretario.
$ 100.— e.22|5-Nº 8.034-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nº 30, se hace saber por cinco días en los autos sucesorios de MARCOS BERDICHEFSKY, que el martillero Juan S. Dari rematará un lote de terreno situado en la localidad de Haedo, Partido de Morón, designado con el Nº 11 de la Manzana 11, sobre la calle Ingeniero White entre las de Paraíso y Catriel, que mide 10 m. de frente al S.O. por 34 m., 825 mm. de fondo, lindando frente calle Ingeniero White; al S.E. con el lote 10; al N.E. con contrafrente del lote 28 y al N.O. con el lote 2; "ad-corpus" y con todo lo adherido y edificado, títulos en autos, se entrega desocupado. Sobre la base de $ 20.000.— m|n. al contado. Venta que se efectuará el domingo 10 de junio a las 15 hs., sobre el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, quince de mayo de 1956. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.22|5-Nº 8.033-v.29|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, en autos "COLOMBO JUAN CARLOS c/GARCIA JOSE s|ejecutivo", se hace saber por 3 días, que el martillero Sr. Carlos G. Testa rematará: Una máquina granizadora de hielo marca Lido Marinelli, eléctrica; una máquina eléctrica para hervir salchichas, dos recipientes, marca Omega-Urbe Nº 492 de 320 wolts, y 6 amps., y una licuadora Licogap eléctrica, desarmada. El jueves 24 de mayo a las 16 horas en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 48.— e.22|5-Nº 8.045-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por tres días, que el martillero Angel S. Fontana procederá a la venta en pública subasta de un "Balancín marca E. M. I.". Sin base y al mejor postor, al contado. Autos: "EST. MEC. INDUSTRIALES A. M. I., c|I. C. A. R. IND. ARGENTINA, c|ejecutivo". El día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la calle Camarones 4033, donde se exhibe. Comisión 10% en efectivo.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Eduardo Molas, secretario.
$ 36.— e.22|5-Nº 7.990-v.24|5|56

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "Guzmán Roberto Luis c/BARCELO BARCELO MARGARITA s|cobro hipotecario", el martillero Alfonso E. Ramos venderá en pública subasta el día 10 de junio a las 15 horas sobre la misma, el inmueble ubicado en la calle Miralla Nº 2558/60, mide según título 8.66 m. de frente, 45,25 m. en sus costados. Base $ 47.784.— m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. Diag. R. S. Peña 628, D.G.I. Nº 28.432.
Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 160.— e.21|5-Nº 7.798-v.5|6|56

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio

Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 53, a cargo del autorizante, en autos: "Marigan Carmen c/CASSANO HORACIO EDUARDO" s/ejecutivo, el martillero Alberto F. Decker venderá en público remate, al contado y al mejor postor, el 9 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, parajo denominado "El Recuerdo", con frente a la calle Alsina entre Melián y Mauré, designado con el número uno de la manzana B, compuesto de: 12 m. de frente al N.E., 38.60 m. al N.O., 28,95 m. al S.E., y 15,44 m. al Sud, o sea una superficie total de 405,72 m.2, y linda al N.E. calle sin nombre, hoy Melián, al N.O. con el lote I de otro plano, al S.E. con el lote II y al S. con parte del lote IV. Inscripto en el catastro municipal bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción II, Sección "A", Manzana 82, Parcela 2a. Base: $ 40.333,33 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y "El Avisador Mercantil".

Buenos Aires, mayo 15 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 360.— e.21|5-Nº 7.896-v.5|6|56

JUDICIAL. El doctor Ramón A. Montoya, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Rodolfo Aguirre Cullen, hace saber por ocho días que el martillero Felipe Buryaile, rematará el día 3 de junio de 1956, a las 9,30 horas, en el escritorio de la calle Moreno Nº 762, de esta ciudad, el siguiente inmueble constituído por una fracción que forma parte de la mitad Nord-Oeste del solar B de la manzana número doscientos treinta y ocho del plano oficial de esta ciudad de Formosa; fracción que mide once metros sesenta centímetros en sus lados Nord-Este y Sud-Oeste y diez metros sesenta y cinco centímetros en sus lados Nord-Oeste y Sud-Este o sea de una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados; cuyo esquinero Oeste coincide con el punto centro eje de su referida manzana y linda: al Nord-Oeste y al Sud-Oeste respectivamente con parte de los solares A y C de la manzana número doscientos treinta y ocho y al Nord-Este y al Sud-Este, con más tierra de su mismo solar B de que forma parte; con la siguiente edificación: 1 casa compuesta de: 1 pieza de 3,30 x 3,30 metros; 1 pieza 3,40 x 4 metros; 1 pieza 2,40 x 7 metros; 1 pieza 2,40 x 2,60 metros; 2 piezas de 3,60 x 4 metros; 1 baño de 2,50 x 2,20 metros; 1 baño de 1,50 x 1 metro; 1 cocina de 2,50 x 2,60 metros; 1 galería de 1,30 x 4 metros; 1 patio de 3,40 x 9 metros con piso de mosaicos. Todos los pisos son de mosaicos, cielorraso de metal desplegado con techo de cinc; construída con ladrillos y revoque de cal y arena. El inmueble se encuentra ubicado sobre zona pavimentada y a pocas cuadras de las principales oficinas y dependencias públicas, cuenta con servicios de luz eléctrica y obras sanitarias. Venta ordenada en Expediente Nº 596, Civil Nº 329, año 1955, caratulado "Bego de Costa Bissara Fernando y Juan Vito c/JOSE ALBERTO MARIA ANTONIO MACHAIN - cobro ejecutivo de pesos". Base $ 87.000.— moneda nacional. Al contado. Al mejor postor. Comisión 3 % a cargo del comprador.

Formosa, 10 mayo de 1956. — Rodolfo Aguirre Cullen, secretario.

$ 384.— e.21|5-Nº 7.773-v.1º|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. César San Miguel, Secretaría del Esc. Jorge P. Funes Lastra, hácese saber por diez días que en los autos: San Julián Miguel y Bozzola de San Julián Elisa Carlota contra BOLIVAR FELICIANO, ejec. hipotecaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de junio a las 16 horas en su hall calle Reconquista 513, la propiedad calle Lima Nº 555|57, que mide: 7,58 m. de frente por 28,14 m. de fondo, ocupada por panadería y que renta $ 1.200.— mensuales. Base $ 177.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, mayo 4 de 1956. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.916-v.5|6|56

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Carlos R. Arigós, Secretaría del autorizante, en los autos "Civil Nº 1.090, Año 1954, Terleski Francisco c/COSME JAPCOV s|prepara vía ejecutiva", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 3 de junio corriente año, a las 10 horas, en Félix Azara 171 Posadas, el siguiente inmueble: denominado chacra 109, en el municipio de Posadas, y mide 346.40 x 346.40 metros, lindando al Norte con calle Tambor de Tacuarí, al Sud con Vicente López y Planes, Este y Oeste calle entre chacras 105 y 123, respectivamente. Base $ 107.500.— al contado, seña 20 %; comisión 5 %. Publicación 5 días.

Posadas, mayo 14 de 1956. — Bartolomé Dionisio Díaz Colodrero, secretario.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.925-v.28|5|56

JUDICIAL. Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 40 a cargo del doctor Ricardo J. Kennedy, en autos "Zivica, Gucman y Roiter, S.R.L., c/MONT RICARDO y FRANCISCO - ejecutivo", hácese saber por ocho días que el martillero público don Enrique C. Brinkmann rematará el inmueble ubicado en el Partido de Gral. San Martín (Prov. Buenos Aires), calle Pueyrredón entre Rodríguez Peña y Alvear, lote de terreno designado con la letra "A" de la manzana 68 A, que mide 8,66 m. de frente por 43,36 m. de fondo, que linda por su frente al N.O. con calle Pueyrredón, al N.E. con lote 27, al S.E. con fondo lote 3 y al S.O. con fondos de lotes H y B. Base $ 866.66. El domingo 3 de junio a las 15 hs., sobre el mismo. Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf. en mis oficinas.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — José A. Villalba (h), prosecretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.757-v.1º|6|56

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. de Kemmeter, juzgado Nº 5 a su cargo, hácese saber por 8 días que en autos "SALIAS o SALLIAS FELIPE, sucesión", ha sido designado martillero don Luis Berrozpe, para rematar el inmueble de esta Capital, zona Norte, calle Mendoza 4894 entre Pacheco y Donato Alvarez, edificado en el lote B, parte del lote uno de la manzana G, compuesto de 8.68 m. de frente N.O., 9.90 m. de fondo al S.O., y 9,40 m. al N.E., y 8.62 m. al S.E. Base: $ 13.666.66 m|n. al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. El domingo 3 de junio de 1956, a las 10.30 horas, sobre el mismo bien.

Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.872-v.1º|6|56

JUDICIAL: Una fracción de campo, ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento Unión, Pedanía San Martín, parte integrante del campo "La Bolada", designada con el Nº 2. Mide: 3.012,34 metros en su costado Norte, lindando con el lote Nº 1. — 2.949,60 metros en su costado Sur, por donde linda con el lote Nº 3. — 2.649,90 metros en su costado Este, lindando con el establecimiento "San Ramón" de Francisco R. Amorín y 2.518,05 metros en su costado Oeste, por donde linda con el establecimiento "La Fernanda" del Dr. Quirno Costa, todo lo que hace una superficie de 770 hectáreas. Con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. — Base m$n. 69.300. — Expediente: "Banco Hipotecario Franco Argentino c/Sosa Francisco Raúl (concurso) s/cobro hipotecario". — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Horacio Stegmann, Secretaría Nº 18. — 8 % como seña y a cuenta de precio y 3 % de Comisión. En efectivo. — Remate: sábado 9 de junio, a las 11 horas, en calle Bolívar Nº 314, piso 2º. — El campo se encuentra en las condiciones que se mencionan a fs. 601 de los autos. — Edictos por 10 días en "Boletín Oficial" y "El Laborista". Informes en la oficina del rematador Eduardo Obeid, calle Bolívar Nº 314, piso 2º, T. E. 33-6436, de 14 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 320.— e.18|5-Nº 7.583-v.4|6|56

JUDICIAL: Finca calle Emilio Zola 4053 entre Zárate y Ramallo, de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, con todo lo en ella edificado y plantado a su suelo, en el lote "s", manzana "Gl.", que mide: 8m71 de frente sobre la calle Emilio Zola; 8m66 en su contrafrente; 30m62 en el costado NO. y 31m53 en el costado S.E. Sup. 269,11 ms2. — Linda: Al N.E. calle Emilio Zola; al S.E. con lote "rr"; al S. O. con fondo lote "e" y al N.O. con lote "t". Base m$n. 103.376.32 con m$n. 50.000 en primera hipoteca a dos años plazo. Condición de venta que deberá escriturar el comprador, por ante el escribano que designe el acreedor. Remataré el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en la misma. Mandato del Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Roque L. Claps. Secretaría Nº 14 del autorizante, autos "DEMIANI BASILIO y otro c/GIL DE SANTOVEÑA YOLANDA DORA s/ejecución hipotecaria". Edictos 5 días "Boletín Oficial" y "La Razón". Informes en mis oficinas Jorge Newbery 3770. T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo diez de 1956. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.606-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 19 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "ORELLE, JOSE MARIA c/AGASI DE MOJNACH, AMELIA s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini & Cía., subastarán públicamente el inmueble calle Cervantes 1930 en esta Capital, edificada en el lote Nº 24, fracción B., que mide: 8m66 frente al N., igual medida contrafrente al S. y 38m10 de fondo, con base de $ 30.000 m|n. El remate se efectuará el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en el mismo inmueble. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo quince de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 200.— e. 18|5-Nº 7.714-v.24|5|56

El Dr. Luis María Pomés, Juez Nac. de Comercio, por Secretaría Nº 18, en autos "MAFOUD MAZIED R. s|quiebra" hace saber por 5 días, que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el lunes 4 de Junio y días siguientes, a las 15 hs., en Av. del Trabajo 5576, gran variedad de ropa de hombre, señora y niño; artículos de tienda y todas las existencias e instalaciones del local. Sin base, al contado, com. 10%. Informes: C. de la Paz 1450, 2º "E". T. E. 76-3204. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1956. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.528-v.24|5|56

MISIONES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Comercial Nº 951, GONZALEZ HERMILCO ALFREDO c|ABATTE HNOS. s|Cobro ejecutivo", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el día 3 de Junio corriente, a las 9,30 horas, en Félix Azara 171, Posadas, los siguientes: Una báscula para mil kilos; un ventilador de pie turena; una máquina de escribir Remington; una máquina de sumar Contex. Todo sin base, al contado. Seña, 30%, comisión 10%. Publicación 5 días. — Posadas, Misiones, Mayo 9 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 80. — e.18|5-Nº 7.547-v.24|5|56

Por disposición de S. S. el Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría del autorizante, en los autos "Exp. 433 Año 1955, ERRECABORDE DE ATILIO CESAR c|Sucesión BERNARDO NUSSHAUMER o MUSSHAUMER s| Ejecución de sentencia", el martillero público Miguel Angel Duarte, rematará el 6 de Junio corriente, a las 17 horas, en Kilómetro 8, local escribanía Miranda, de Eldorado, el siguiente inmuebles: Lote Nº 115, letra G, compuesto de 33 hectáreas, 54 áreas y 16 centiáreas, ubicado en el kilómetro 24, Picada 23, de Eldorado y linda: al Norte con el lote 114, Sud con 116, Este con 170 y parte del lote 169 y 171 y, al Oeste con parte del lote 84. Base $ 13.333.32. Seña 10%. Comisión 5%. Publicación diez días. — Posadas, Misiones, Abril 24 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.548-v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez, doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, se hace saber por 5 días en autos "VAZQUEZ BASTEIRO MANUEL y otros contra PEREZ ENRIQUE y otra s|cobro ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Gonçalves, rematará el domingo 27 de mayo, a las 16 horas, en el lugar, un lote de terreno cercano a estación La Reja (Partido de Moreno), calle sin nombre, a 23,67 metros de la ochava de la esquina formada por esta calle y la calle La Rusticana, mide 10 mts. de frente al Sud Este por 32,50 mts. de fondo. Superficie total 325 mts2. Base $ 4.474. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado y en dinero efectivo. Prospectos, San José 1758 (Capital), de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.579-v.24|5|56

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría, doctor José Farga, se hace saber por cinco días en los autos FUENTE SANTIAGO y CONTE OSCAR contra FERNANDEZ AVILA AVELINA, c|hipot., que el martillero Joaquín Allende, rematará los lotes Nros. 3 y 4, calle Talleres, entre Pueyrredón y sin nombre, pueblo Remedios de Escalada. Mide cada uno: 10 mts. al N.E. por 27,70 mts. de fondo. En el lote 4 hay una casa con vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baño y galpón. Remataré el día 30 de mayo, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Lote 3, base $ 5.000 m|n.; lote 4, casa, $ 30.000 m|n., libre de ocupantes. Seña 8 % y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.623-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy; secretaría del doctor José Farga, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "BORDALEJO, MARIA ISABEL c|FLORES, ISMAEL HIGINIO, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 16,15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle José Hernández 5519, edificado en lote 17, manzana 9, que mide: 8m66 de frente al S. E. por 22m15 de fondo, base pesos 25.000.— m|n. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — José Farga, secretario.

$ 160.— e.17|5-Nº 7.479-v.1º|6|56

Orden: Juez Nacional Primera Instancia doctor Diego A. Isasa, Juicio: S. A. TARANCO & CIA. contra PEDRO ANDRUSSESEN, cobro hipotecario". Rematará: Día 8 junio 1956: Hs. 10, Rivadavia 325, edicto ocho días. — Lotes doscientos cinco y doscientos seis campo San Juan, Provincia de Misiones, superficie total seiscientas sesenta y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas, con todo lo edificado, clavado y plantado. — Base $ 31.159,25 m|n. Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 5 o|o. — Posadas, Misiones, mayo 8 de 1956. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.

$ 128.— e.17|5-Nº 7.379-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, del doctor Carlos A. Florit, se hace saber por 10 días que en los autos "SCHLAMOVITCH GOLDA c|sucesión de CHANDLARZ DE WITMAN SARA Y WITMAN ISRAEL s|reconocimiento de sociedad de hecho. Liquidación. Disolución y división de condominio", que el martillero don Andrés Colombo, rematará el día 5 de junio a las 14 y 30 horas, en la calle Trelles 1948, lo siguiente: 9 máquinas industriales de coser, marca "Singer"; 1 máquina para sulfilar marca "Pfaff"; 1 máquina sulfilar marca "Milano", con sus respectivos motores eléctricos; 37 conos de hilo blanco; 1 lote de botones, carreteles y ovillos de distintos tamaños y colores; 3 mesas de madera de trabajo; 1 reloj eléctrico; 1 estufa a kerosene sin marca; 1 aparato de radio marca "Delbox" en buen estado; 1 heladera eléctrica marca "Siam" funcionando; 1 juego de domitorio; 1 juego de comedor incompleto; 1 matafuego marca "Blamber"; 1 sofá; 1 escritorio y demás objetos que corren en el inventario de fs. 80|83, en los autos "Chandlarz de Witman Sara y Witman Israel, s|sucesiones". Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 14 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 320.— e.17|5-Nº 7.396-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por 10 días que en autos "STALLA JOSE c|SOFFIANTINI JUAN JOSE y otra, s|cobro ejec.", el martillero Guillermo J. Andreau, rematará la propiedad ubicada en Joaquín V. González Nº 2660, entre Baigorria y Nogoyá, edificada en el lote 19 de la manzana C., que mide: 8.66 mts. de frente por 41.13 mts. de fondo. Base $ 180.000 m|n. 8 % seña y 3 % comisión, a abonarse en efectivo en el acto del remate. Venta contado. El día 1º de junio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. D.G.I. 26845. Informes: Esmeralda 155, 3º piso, T. E. 30-5795. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1956. — F. R. de Igarzabal, secretario.

$ 200.— e.17|5-Nº 7.435-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3 del doctor Santos S. Fare, se hace saber por diez días que el martillero Carlos L. V. Mazzucchelli a sido nombrado en los autos caratulados BERTRAND OMAR ANTONIO contra MONT FRANCISCO, sobre cobro hipotecario, para que remate en pública subasta con la base de ciento diez mil pesos m|n. la finca, calle Pueyrredón 835, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuyo terreno mide: 8,66 de frente por 34,64 de fondo, situada entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, remate que se efectuará en la misma finca aunque llueva, el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas. Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador. Los títulos se encuentran en el expediente. Datos: en mis oficinas, calle Rodríguez Peña 557, piso 2, dep. F., T. E. 40-5136 o en la secretaría actuante. — Santos S. Fare, secretario.

$ 200.— e.17|5-Nº 7.428-v.1º|6|56

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 3, a cargo del Dr. Mario E. Calatayud, se hace saber por diez días en los autos "CORDE DE AYMES EMILIA LUISA Y OTRO c|KYNAST OTTO JUAN s|ejecución hipotecaria", que se tramita por la Secretaría Nº 7 autorizante, a cargo del Sr. Heriberto Enrique Ballerini, ha sido designado el martillero Alfredo van Gelderen, para que venda en remate, un chalet situado en San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Diego Pombo Nº 337 entre las de Ayacucho y Río Bamba, edificado en el lote L de la manzana 10, compuesto de 8,25 metros de frente al Sud Este por 42.98 metros de fondo, o sean 354,5550mts2. — Consta de porch, hall, comedor, dormitorio, cocina, baño y galpón. — Base $ 65.550. — Remataré ad-corpus y al contado el domingo 3 de junio a las 15 horas en la misma. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 240. – e.17|5-Nº 7.315-v.31|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Ismael J. E. Casaux Alsina, a cargo Juzgado Nº 1, se hace saber por 15 días en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, que el martillero Carlos M. Rodríguez Sturiza, venderá en pública subasta el martes 12 de junio, a las 16 hs. en su hall, Charcas 814, Capital, una propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, calle Cordero 2266|68, edificada en 2 lotes de 10 x 38,37, igual 383m.c.70 c|uno. — Base $ 118.800.—. — Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión en efectivo. Autos: "BANE MANN CARLA c| OTERO MANUEL F. RAMBLA JOSE Y MARCHIONI ALFREDO s| Ej.'." — Secretaría Nº 2, Dr. Ernesto Lavayen. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 240.— e.16|5-Nº 7.140-v.6|6|56

JUDICIAL: Francisco Bilbao 1728, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al Norte, 31,56 m., al Este, 31,74, al Oeste y 8,66 m. de contrafrente. Sup. total 274,09 m2. Base $ 85.200. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre la misma. Nota: Se hace constar que todos los herederos a fs. 385 han manifestado su conformidad con que la finca se entregue desocupada. Se ha designado martillero al señor Rodolfo Báez por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. H. Stegman, Secretaría Nº 16 en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ CURA y GONZALEZ RAMOS ANTONIO SUS SUCESIONES". Publíquese diez días. Buenos Aires, mayo diez de 1956. — L. M. Imbrosioni Bosch, secretario.

$ 160.— e.16|5-Nº 7.139-v.30|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46 a cargo del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos ORTIZ DE VALENCIA CONCEPCION y MACCHIAVERNA JOSE ALBERTO c| CORBELLE MARTINEZ MANUEL y BALBOA PRADO FILOMENA sobre ejecución hipotecaria, el martillero José Coto, venderá en pública subasta, una finca y dos lotes de terreno linderos, ubicados en Villa Adelina, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Casa José Hernández Nº 6643, entre Av. Bernardo Ader y Las Floridas, a siete cuadras de la estación Villa Adelina F.C.N.G.B. y a 50 ms. de la Av. Bernardo Ader al 4000. Rodeado de muy buena edificación. Medios de transportes: Colectivos 230; 4; 8; y 143. Edificada en el lote Nº 17 de la manzana Nº 61, que mide 8m66 de frente al Sud Este, 8m66 de contrafrente al Nord Oeste, linda con parte del 20, 20m59 el costado Nord Este, lindando con parte del 16 y 20m06 en otro costado Sud Oeste, linda con el 18, superficie total 179,11 m2 ad-corpus. Edificación consta de: Hall; 4 habitaciones, baño, cocina y otro baño en construcción. Bombeador eléctrico. Lote Nº 18 de la manzana Nº 61: con frente a la calle José Hernández lindero al Nº 6643 que mide: 8m66 de frente al Sud Este: 8m67 de contrafrente al Nord Oeste linda con parte del lote 20: 20m06 en el costado Nord Este, linda con el lote 17: 21m23 en el otro costado al Sud Oeste, linda con el lote 19: formando una superficie total de 183. 11 m2. Lote Nº 20 de la manzana Nº 61, frente a las calles Las Floridas, lindero al Nº 3931 entre las calles Estrada y José Hernández, que mide 8m66 de frente al Sud Oeste, 8m67 de contrafrente al Nord Este, linda con parte del 16: 25m61 en el costado Nord Oeste, linda con parte del lote 21 y 25m98 en el otro costado al Sud Este, lindando con fondos del 17-18 y 20. Superficie total 223,38 m2. Base de los tres inmuebles m$n. 34.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Jorge Funes Lastra, secretario.

$ 520.— e.16|5-Nº 7.132-v.30|5|56

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Nº 40 del doctor Alberto L. Ricchieri, hace saber por 10 días que en autos "BERISO, SARA c|FER-

NANDEZ, JOSE BENITO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Venezuela Nº 1879, edificado en terreno de 9m93 de frente al S., 8m47 de fondo en costado E., 8m65 en el O., y 8m65 de contrafrente al N., 9m98, con base de $ 55.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 200.— e.16|5-Nº 7.288-v.30|5|56

JUDICIAL. — Finca calle Mansilla número 2450 entre Larrea y Pueyrredón, con todo lo edificado y plantado a su suelo, en terreno que mide: 8m92 de frente por 31m17 de fondo. Linda: al N., calle Mansilla, por el fondo con Domingo Orcaco, por el O. con Cátulo Furnus y por el E. con Segundo Anfonsso y además edificada sobre la fracción de terreno situada en el fondo de la finca, calle Paraguay 2457, 2459, que mide: 7m43 en los costados N. y S., por 1m88 en los costados E. y O. Sup. 13,9684 ms2., que linda: por el costado S. y O. con más terreno finca, Paraguay 2457, 2459 y 2461; por el N. con la finca, Mansilla 2450 y por el E. con sucesores de José y Belisario Hueyo. En conjunto las dos fracciones miden: 8m92 de frente al N. sobre la calle Mansilla; 33m05 en el costado O., estando formado el costado E. por una línea que a partir del frente, mide: 31m19, a la terminación de la cual tiene un martillo en contra que mide: 1m17 de E. a O. y a la terminación de la cual, cuadrando hacia el S. se mide 1m88 y desde aquí hacia el O. rumbo S. se mide 7m43 que es la línea de su contrafrente hasta encontrar la línea del costado O., cerrando la figura y lindando por su frente al N., calle Mansilla; por el costado O. con Cátulo Furnus y más terreno de la finca Paraguay 2457, 2459, 2461, hoy Mansilla 2466. Base m$n. 236.000.00, al contado. Remataré el día 3 de junio de 1956, a las 11 horas, sobre la misma propiedad. Orden del señor Juez Nacional Civil, doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría número 19 del autorizante, en los autos "CASTRO CARLOS ALBERTO y otros c|LASCOMBES MARGARITA, s|cobro hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes en mis oficinas, Jorge Newbery 3770, T. E. 54-2995 o secretaría actuaria. — Buenos Aires, mayo 11 de 1956. — Héctor A. Re, secretario.

$ 440.— e.16|5-Nº 7.242-v.30|5|56

JUDICIAL. — En Villa Devoto, sobre las Avenidas San Martín, Mosconi y Enciso. El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roque L. Claps (secretaría Nº 15), en autos "ARMESTO DIAZ MANUEL contra DEMARCO DE TARASCONI, MARIA" (s|ejecución hipotecaria), hace saber por diez días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematara, sobre la misma, el domingo 1º de junio próximo a las 16 horas, la propiedad calle Carlos Antonio López 3486|90 (entre Juan A. Rocatagliata y Concordia), edificada en terreno de 8,66 metros por 19,47, que consta de garage, sala, dos dormitorios, una piecita, cocina, baño, lavadero, patio con galería y terraza (88 metros cuadrados cubiertos). La zona tiene luz eléctrica, gas, teléfonos, desagües, cloacas, afirmado, aguas corrientes y abundantes medios de locomoción. — Base de venta pesos 60.000.— al contado (importe de la primera hipoteca). Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o (Todo en efectivo). Informes: 91-7952, D. G. I. Nº 28.508|1. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Octavio Bunge, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.718-v.28|5|56

JUDICIALES. — Ocupadas. Montenegro 1689 e|Chorroarín y Tronador. Sup. total 211 m|c. Edificio: galpón que ocupa todo el lote. — Base $ 47.000.—. Remate: Domingo 3 de junio 14.30 hs. en la misma.

Casa Chorroarín 957 e|Montenegro y Girardot. Sup. total 143,18 m.c., 3 habitaciones, baño, cocina, w.c. y piecita. — Base: $ 37.000.—. Rte.: Domingo 3 de junio, 15 hs., allí.

Finca Joaquín V. González 2130 e|Alvarez Jonte y Lascano. Sup. total 264,64 m|c., 3 piezas, baño, w.c., cuartito y galpón al fondo. — Base. $ 50 666,66.— Rte.: Domingo 3 de junio 15.30 hs., allí.

Casa Alvarez Jonte 3933|3937 e|Joaquín V. González y Bahía Blanca. Sup. total 203 m|c. Entradas particular y portón. Sala, 1 habitación, 2 cocinas, baño instalado, hall cubierto y galpón. — Base $ 63.333,33. — Rte.: Domingo 3 de junio 16 hs., allí. — Condiciones: Las bases corresponden a 2|3 partes tasación practicada en autos. Al contado. 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. Escribano doctor Gotusso. Por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Cap. Fed., doctor Horacio Méndez Carrera, secretaría del doctor José J. Carneiro, expediente: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL DE PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|sucesiones". Inf.: Mis escritorios Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. 10 publicaciones. — Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.14|5-Nº 6.737-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Horacio Méndez Carreras, secretaría del doctor Agustín E. Tiscornia, hace saber por 10 días que en autos "AENLLE RICO, JUSTO c|MARCHETTI, ALEJANDRO JUAN s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", subastarán públicamente el día 30 de mayo, a las 15.30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble ubicado en Partido de Vicente López, calle F. Melo 3690, edificado en lote Nº 18, manzana 4, de 8m56 de frente al N. O., 8m84 contrafrente al S. E., 17m45 al S. O. y 15m46 al N. E., con base de $ 45.000.— m|n. — 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.781-v.28|5|56

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría del doctor Lucio L. Meléndez, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "GARRIDO, RAFAEL y otra c|CATAYI, EUSTAQUI, s|cobro hipotecario", los martilleros "A. C. Taquini & Cía., venderán en pública subasta el día domingo 3 de junio, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Ballester, calle Moreno 1580, edificado en lote 27 de la manzana 102, que mide: 9m16 de frente, 33m35 de fondo en el costado S. E.; 33m26 en el otro al N. O. y 9m16 de contrafrente, base $ 43.136,70. — 8 o|o de seña y 8 o|o de comisión. — Buenos Aires, abril 27 de 1956. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.776-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría Carlos A. Florit, en los autos ANNONI ROSA ANGELA y otros contra MARINOVICH de LUCIANO VICTORIA, sobre cobro hipotecario, hácese saber por 10 días que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 hs., en su local Cangallo 461, una propiedad ubicada en la estación Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Mide 49m90 frente al NO por 141m43 de fondo en el costado NE, 139m92 al SO y 49m93 en su contrafrente. Superficie 7.019,76 m2. Base $ 25.000 Edictos en el Boletín Oficial y La Prensa por 10 días. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.863-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría, secretaría del doctor Andrés Alberto Carnevale, en los autos sucesorios de doña MARIA VIRGINIA DELLA MARTI de MADARIAGA, se hace saber por diez días que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 30 de mayo a las 15 horas, en su local Cangallo 461, la propiedad calle San Juan 1625 29. Mide: 7m79 de frente por 14m67 de fondo. Superficie 114,28 m2. Base $ 245.333,32. Se entregará desocupada. La escritura deberá ser otorgada por ante el escribano Sr. Juan Borzone, calle Salta 347, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 9 de 1956. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 160.— e.14|5-Nº 6.871-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, hácese saber por el término de diez días que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., subastarán el día 30 de mayo del corriente año, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital (Corporación de Rematadores), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Leandro N Alem entre las de Saavedra y Manuel Quintana, de la siguiente designación, medidas y superficie según su título: Lote "Tres b" de la manzana B, de 12m99 de frente al N. O., igual medida en su contrafrente por 22m516 en sus costados N-E. y S-O. o sea un total de 292,4828 m2. Existen mejoras sobre el terreno y una locación. Base $ 50.133 m|n. c|32/100, pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Títulos en autos "BARLETT MARIO ELIZARDO c|LISINICCHIA ANTONINO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.866-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto. Se hace saber por diez días, que en los autos: "López Hipólito y Rojo Eloísa María el Guariglia Ovidio y otros" sobre cobro hipotecario, que ha sido designado el martillero Carlos Decker, quien rematará el día 9 de junio a las 15 horas, sobre la misma: un inmueble ubicado en el partido de Lomas de Zamora, localidad del mismo nombre, con frente a la calle Matheu 131, entre las de Alsina y Belgrano, designado en su título con el lote C, que mide: 10 m. de frente al N. por 31 m. de fondo o sea una superficie de 310 m.2, lindando al N. calle Matheu; al S. parte del lote B.; al E. parte del lote D. y al O. con parte de los lotes B- D- y A-; con la base de: $ 45.000. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Publicaciones: 10 días en el Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — Santo S. Faré, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.665-v.28|5|56

JUDICIAL: Yerbal 842; 844 y 846, entre las de Rojas y Añasco dos propiedades y seis departamentos, edificada en el lote 29 y parte del 30, mide 19 m 30 de frente al Norte 28 m 25 en su contrafrente al Sud 35 m en su costado Este 42 m 65 en el Oeste. Superficie 881 m 54 decímetros. Remataré el 30 de mayo a las 16.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 284. Base pesos 194.338 m|n. Orden. Sr. Juez Nacional en lo Civil doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 7, autos "NOTARIO FRANCISCO c| BERISTAYN DE ICHAZO BLANCO LEONILDA SUSANA s| ejec. hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 %. Antonio Larocca. Pavón número 2965, depto. 1. T. E. 97-6810. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1956. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.14|5-Nº 6.673-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 a cargo del suscripto, hace saber por diez días en el juicio "ante ALONSO MARCELINO c| SIRONI ENRIQUE sobre cobro hipotecario" fué designado el martillero Ernesto Roque Gómez para que venda en pública subasta una casa ubicada en la parroquia de Vélez Sarsfield, paraje Liniers a 2 cuadras de la calle Rivadavia y 6 cuadras de la estación Liniers, calle Timoteo Gordillo 147, esquina pasaje La Madreselva sin número, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al E.N.E. sobre la calle Timoteo Gordillo; 13,80 mts. en su otro frente al pasaje La Madreselva; 8,66 mts. en su costado O.S.O. y 18,35 mts. en su costado N.N.O. El remate se efectuará el día 28 de mayo de 1956 a las 10 horas en Cerrito 512, 1º piso, of. 2. Base: m$n. 135.000, seña 8 o|o y a cuenta de precio, comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1956. — Lucio Meléndez, secretario.

$ 240.— e.14|5-Nº 6.712-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, se hace saber por diez días en los autos "ROGER ISIDORO AQUILES, FELIX GUSTAVO, JUANA CATALINA PASCUAL DE ROGER, sus sucesiones", que el martillero Atilano Trigo venderá en pública subasta y sobre la misma el día 27 de mayo de 1956, a las 15 horas, en inmueble sito en esta Capital Federal calle Quintino Bocayuva Nº 268 entre las de Belgrano e Hipólito Yrigoyen, que mide 8m66 de frente al O, por 25m74 fondo lado Norte; 24m45 en el Sud y 8m85 en su cfrente. — Base $ 32.933.33 moneda legal al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.444.v.24|5|56

JUDICIAL: Casa desocupada de bajos y ocupada la de altos, calle Cabrera 2980|84 entre Anchorena y Laprida de 8.66 m. de frente por 24,07 m. y 20,524 m. a sus costados por 9,222 m. de contrafrente, rematará el martillero A. Castellanos Esquiú (h.), el 2 de junio a las 16 horas, en la misma con la base de $ 138.300 en block y al contado, haciéndose saber por 10 días, por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 41, en autos "TASCA DE BARRENECHEA AMELIA su sucesión". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1956. — Carlos A. Florit, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.476.v.24|5|56

JUDICIAL. — En Ramos Mejía. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. De María, secretaría Nº 56, se hace saber por 10 días que en los autos: DESTEFANO LUIS JORGE contra ROMANO CARMEN y EZQUERRA de ROMANO ELENA, cobro hipotecario, que el martillero don Ramón J. López, rematará la propiedad situada en la calle Brandsen 688 esquina Azcuénaga, edificada sobre el lote Nº 7 de la manzana A, que mide 8.66 mts. de frente al S.E. por 14.36 mts. de fondo, con una superficie total de 133 mts. cds. y consta de localcito y dos piezas, cocina, w. c. Base $ 31.613,60 m|n. El domingo 27 de mayo, a las 16 horas, allí. Seña 8 % y 3 % de comisión. Más datos en mis oficinas, Varela 883, T. E. 63-5773. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.11|5-Nº 6.647-v.24|5|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Steggmann, Secretaría del Sr. A. Molina Zavalía, hace saber por 10 días, que en autos caratulados "FERNANDEZ RIESCO MANUEL c| PICON, JUAN, cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía. venderán en subasta pública el día domingo 3 de junio, a las 14.30 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Uriarte 320, edificado en lote 8, manzana B, que mide: 8m.66 de frente al N., por 30m.72 de fondo. Base $ 90.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo 7 de 1956. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 160.— e.11|5-Nº 6.486-v.24|5|56

JUDICIALES. — Desocupados. En Hurlingham, 5 lotes de terreno: Lote 13, manzana "F", calle Libertad e|Mazzini y Güemes. Sup. total 346,78 m2. Base pesos 8.333,33. — Lote 14, manzana "F" calle Libertad esq. Mazzini. Sup. total 274,43 m2. Base $ 8.333,33. Frente a la ruta pavimentada Avda. Tte. Gral. Julio A. Roca e|las calles Conscripto Sancti y Juan Bourda: Lote 6, manzana "C". Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 7, manzana "C" Sup. total 448,99 m2. Base $ 16.000. — Lote 8, manzana "C". Sup. Total 445,30 m2., Av. Tte. Gral. Julio A. Roca esquina Conscripto Sancti. Base pesos 18.000. — Remate: Domingo 10 de junio. Los lotes 13 y 14 a las 14.30 y 15 hs., respectivamente, y los lotes 6-7-8 a las 15.30 hs., sobre los mismos. Condiciones: Precio: mitad contado, mitad 1 año de plazo, con hipoteca, interés 8 % anual, semestres anticipados. Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil de la Cap. Fed. Dr. Horacio Méndez Carrera, secretaría del Dr. José J. Carneiro, autos: "PELEMBERG TEWIA o TOBIAS y SADEL de PELEMBERG SZEINA CHANA o JUANA s|Sucesiones". Escribano Dr. Gotusso. 8 % de seña y el 3 % de comisión. Informes: Mis oficinas. Acevedo 661, T. E. 54-1449. Oscar A. Mezzullo. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 360.— e.15|5-Nº 7.027-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por diez días que en los autos "LA PALATINA S. A. c|BADELZLATKO - Hipotecario" el martillero E. Do Giovanni, Corrientes Nº 311, rematará el día domingo 3 de junio a las 15 horas sobre los mismos, 9 lotes de terreno situados en Villa Adelina, partido de San Isidro, todos dentro de la manzana comprendida por las calles José María Moreno, La Calandria, Sin Nombre y Luis María Drago, con las siguientes superficies y bases: Lote 1, 278,63 m2., $ 16.177,80. — Lote 2, 360,19 m2., $ 19.990,53. — Lote 3, 358,15 m2., $ 19.877,31. — Lote 4, 440,55 m2., pesos 23.789,70. — Lote 18, 215,50 m2., pesos 14.233.—. — Lote 19, 220 m2., $ 14.520. — Lote 20, 220 m2., $ 13.200. — Lote 21, 229,71 m2., $ 13.242,60. — Lote 22, 222,25 m2., $ 13.335. Solicite folleto ilustrativo. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1956. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 2.047-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 49, del autorizante, se hace saber por diez días que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán en los autos "GROSSO NOVIET ATILIO s|concurso civil c|GROSSO DE ARANDA LISA s|ejecución hipotecaria", un departamento en la calle Charcas 764|68|70, designado como Unidad Nº 10, 2º piso, con una superficie propia de 58,52 m2. Base $ 13.666 m|n., seña 8 %, comisión 3 %. El remate se realizará el jueves 31 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Cap. Venta al contado. — Buenos Aires, a 3 de mayo de 1956. — Iván O. Icaza, secretario.

$ 160.— e.15|5-Nº 7.056-v.29|5|56

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10, hace saber por diez días en los autos caratulados "BRIASCO de SAMBUCETTI, CATALINA CARMEN y otros c|REGUEIRO MANUEL NUÑEZ s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires procederá a rematar en pública subasta y al mejor postor, al contado, un inmueble en Ciudadela, Pdo. de San Martín, Prov. Bs. As., calle 6 entre F. Madero y Gualeguaychú, lote 8, manzana B, del plano subdivisión, que mide s|títulos: 10 m. frente por 32,56 m. fondo. Superficie 325,60 m2. Base; $ 42,510 m|n. Seña: 8 %, comisión 3 %. El domingo 3 de junio próximo a las 15 hs., sobre el mismo. Informes en el expediente y en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, mayo 2 de 1956. — F. R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.951-v.29|5|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Luis M. Bunge Campos, se hace saber por cinco días que el martillero Rufino A. de Elizalde con oficinas en Diag. Norte 832 ha sido designado en los autos sucesorios de doña ELBA ELIMENA MARTINEZ DE GONZALEZ que tramitan por ante la secretaría del autorizante, para proceder a la venta en público remate de dos manzanas de terreno divididas en lotes de acuerdo al plano agregado a fs. 445, número 110-96-50 aprobado por Geodesia y Catastro de la Provincia de Buenos Aires, ubicados en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Av. Uzal y calles Díaz Vélez, Alférez Buchardo, Moreno y Valle Grande. Base $ 83 el m.c. Remate: El domingo 3 de junio a las 15 horas en los mismos. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 13 de 1956. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 100.— e.23|5-Nº 8.270-v.30|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 33, doctor Emilio Terán Frías, secretaría autorizante, hácese saber por dos días, que en autos "SOL DE MAYO S. R. L. c|JOSE SOR, s| ejecución prendaria", los martilleros Ricardo Caride y Cía. rematarán sin base y al mejor postor, al contado, el jueves 7 de junio de 1956 a las 16 horas en Paseo Colón 455, donde puede verse, una máquina para coser "Godeco" Nº E 14.221, eléctrica, portátil, para uso familiar. Comisión 10 %. Informes: Cangallo 315, T. E. 33-8622. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 32.— e.23|5-Nº 8.265-v.24|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Héctor Fernández Marelli a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del suscripto, se hace saber por dos días que en los autos de quiebra de CUENCA DE MUÑOZ HAYDEE, los martilleros Guerrico & Williams rematarán el lunes 28 del corriente, a las 17 horas, en Carlos Pellegrini 1042, 3 billares, vitrina-estante con 8 espejos, máquina express "Urbe", mostrador-heladera G. Electric, mesas, sillas, mostrador desarmado, pileta estañada, bebidas, etc. Sin base. Seña y comisión de práctica. En exposición desde jueves 24. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 32.— e.23|5-Nº 8.332-v.24|5|56

JUDICIAL. — Orden señor Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría autorizante, se hace saber por diez días que en los autos: "SANGUINETTI MANUEL JUAN s|testamentaria" se ha designado a los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. para que procedan a la venta en pública subasta el día domingo 10 de junio sobre los mismos, los inmuebles: Chalet en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Luis María Drago 2509, edificada en el lote 4 fracción "G", compuesto de 8m66 de frente por 24m360 de fondo; base: pesos 133.000. Remate a las 15. Finca calle Mármol, hoy José Mármol 415, Capital Federal, edificada en el lote 15 manzana "B" que mide 8m66 frente al Este por 19m133 costado N. y 19m462 en el Sur. Base pesos 63.100. Remate a las 16. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 200.— e.23|5-Nº 8.304-v.7|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, se hace saber por tres días que en los autos "CESAR TEOFILO GOTUZZO c|JULIO CESAR MASSARO y RAMON BAYOT s|ejecución prendaria", el martillero señor Olegario Tempone procederá a la venta de: una heladera eléctrica metálica familiar marca Dicoder Nº 10755, capacidad 302 dm3., modelo 1080|CH., 220 voltios corriente alternada, el día 8 de junio de 1956, a las 9.30 horas, en la calle Rodríguez Peña 589. Base $ 5.300 m|n., al contado y al mejor postor, comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.311-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ricardo Zorraquín Becú, Secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en los autos "MARINICH ANGEL RAIMUNDO c|DAY SAAVEDRA, ELENA ENRIQUE MONICA, s|ejecución prendaria" procederá a la venta en pública subasta, al contado y al mejor pos-

tor de un automóvil marca Flying Standart, modelo 1946, sedan 2 puertas motor Nº 1918 E, patente Nº 611.542, de Capital Federal, con la base del 50 % de lo adeudado, o sean $ 16.120,50 m|n., en el local calle Juncal Nº 2041, el día 8 de junio a las 16.30 horas. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.305-v.28|5|56

JUDICIAL. — "Desocupado" y con facilidades, inmueble en Longchamps, FCN GR., Ptdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Carlos Casares e|ias de C. Pellegrini y San Martín. Base $ 95.000 edificado en terreno señalado con el Nº 21, de la manzana 102, que mide: 8m66 de frente al NO., por 34m04 de fondo. Sup. total 294,7864 m2. El domingo 10 de junio a las 16 hs., s|el mismo. 50 % al contado y el saldo en dos cuotas anuales, consecutivas, con el 9 % de interés anual. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Antonio Collazo, en autos: "BOLADO PEDRO c|ALBERT HECTOR MARIA c|hip.", que tramita por ante la secretaría autorizante. Seña 8 %. Comisión 3 %. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. (31) 3924 y 3976. — Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 200.— e.23|5-Nº 8.255-v.7|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría del doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por 10 días que en autos "AZPIROZ, MIGUEL c| SILVA CARVALHO, ANTONIO DA, ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 10 de Junio, a las 17 horas, sobre el mismo bien, el inmueble ubicado en Partido de Morón, paraje Ituzaingó, calle Corrientes sin número, entre Salta y Sgo. del Estero, edificado en los lotes 35 y 36 de la manzana Nº 36, midiendo cada lote, 10 mts. de frente al O. por 33m33 de fondo, con base de $ 36.000 m|n. 8% de seña y 3% de comisión. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1956. — F. A. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.23|5-Nº 8.364-v.7|6|56

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría del señor Ricardo D. J. Ballestero Barruti, hace saber por 10 días que en autos "CRUCI, CARLOS y otros c| CIMADORO, RODOLFO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía." subastarán públicamente el día 7 de Junio, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble Cangallo antes 1744, hoy números 1732-34-36, que mide según títulos 9m309 de frente al N., por 60m62 de fondo y según medición referida en dicho título, 9m70 de frente al N., 62m95 al E. y 62m90 al O., teniendo 8m60 de contrafrente, con base de pesos 410.000 m|n., 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, mayo dieciseis de 1956. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.

$ 240.— e.23|5-Nº 8.370-v.7|6|56

Oscar J. Silvani Olivera en los autos "De Carlo Vicente c|Gottifredi Santiago A. s|Cobro ordinario de pesos" que tramita ante el Juzgado Nacional Civil Nº 4 a cargo del Dr. Guillermo A. Borda, Secretaría del Dr. Casaubon, se ha ordenado la venta en pública subasta de tres lotes números 33, 34 y 35, ubicados en la manzana 2 de la Villa Capilla de Anizacate, Pedanía de Alta Gracia, Departamento Santa María, provincia de Córdoba. — La venta se realizará con la base de $ 10.000, al mejor postor y pago al contado y se llevará a cabo el día 30 de mayo de 1956 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Reconquista 631, Capital Federal. Comisión 3 %, seña 8 %. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.380-v.30|5|56

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "RUGGIERO ANTONIO y PACIFICO DE RUGGIERO ROSA c/SCORPANITI SALVADOR JUAN s/ejecutivo", el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 10 de junio de 1956, a las 16 horas, sobre la misma: Una propiedad situada en el Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Caseros F.C.N.G.S.M., calle Víctor Manuel s/n. entre las de Moreno y Stephenson, edificada en el lote 6, manzana 4, compuesto de 10 m. de frente al E. por 33.81 m. de fondo o sean 338.10 mts. cds., lindando al frente calle Víctor Manuel, al N. el lote 5, al S. el 7 y al O. con fondos del 26. — Base $ 65.250 m|n. al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 % todo en efectivo. — La finca reconoce hipoteca en primer término a favor de Casepa, S. R. L.; en segundo término la que se ejecuta; y tercera hipoteca a favor de Fernández Fraga Luis y Josefa Serna Otero de Fernández Fraga. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — J. A. Quinterno, secretario.

$ 280.— e.23|5-Nº 8.128-v.7|6|56

JUDICIAL: Rodríguez Peña 268|72 entre Cangallo y Sarmiento. Planta baja local ocupado y 1º y 2º pisos, desocupados, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al Este, 13m03 de fondo en el costado Norte, 12m70 en el del Sud y 8m68 de contra frente - Ad-Corpus. Base $ 75.000 m|n. — El jueves 7 de junio, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas Bdo. de Irigoyen 284. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Dr. Carlos D. Bouzas, en el juicio CASTRO MANUEL LUIS CARLOS y otros contra MELONE ALFONSO s/división de condominio. — Escritura como condición de venta por ante el escribano Carlos A. Pazo. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. Martillero: Juan B. Scévola. — Buenos Aires, mayo 17 de 1956. — Carlos Bouzas, secretario.

$ 200.— e.23|5-Nº 8.123-v|7|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por diez días en los autos "PELLERANO CARLOS c|MACDEVITT CARLOS E. s|cobro ejecutivo", que el martillero Atilano Trigo, procederá a la venta en pública subasta de la finca FEDERICO LACROZE 1935, edificada sobre terreno que mide: 2.108,60 m2. Edificio 738,08m2.; consta de planta baja; recepción, porch, vestíbulo, guardarropa, comedor, escritorio, tres salas, sala de música, jardín de invierno, comedor diario, toilet y office; piso alto: cuatro amplísimos dormitorios, escritorio, dos baños completos, sala de costura, dos vestíbulos, acceso a la azotea con un mirador; subsuelo: con iluminación natural directa, tiene todos los servicios y dependencias, cocina con montaplatos, lavadero, antecocina, despensa, pieza de juguetes, salón de billar, cuatro piezas de servicio, dos baños. Se encuentra ocupada por el demandado, según constancias de autos. El domingo 10 de Junio de 1956, a las 15 horas sobre la misma. Base $ 1.572.271,24 m|n. 8% a cuenta de precio. Comisión 3%. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1956. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 280.— e.23|5-Nº 8.149-v.7|6|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se hace saber por 3 días en autos "NAPOLITANO ARMANDO CAMILO y PIANAROLI BERNARDO ALEJO s|Quiebra", que el rematador Eduardo Obeid, venderá en pública subasta el día 2 de Junio de 1956, a las 9 horas, en calle Traful Nº 3702|10 y Salí Nº 505|07: Heladera marca "SIAM" de 6 puertas, una mesa Billar, cortadora de fiambres marca "Berkel", máquina de café express marca "Urbe", máquina registradora, picadora de carne, mesas, sillas y demás bienes pertenecientes a esta quiebra. Sin Base. Al Contado. Comisión 10%. En efectivo. Edictos por 3 días en "Boletín Oficial" y "Lex". Informes, en la oficina del rematador, calle Bolívar Nº 314, piso 2º, T. E. 33-6436, de 13.30 a 18.30 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1956. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 72.— e.23|5-Nº 8.145-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría del doctor Juan L. Peña, hácese saber por cinco días que en los autos "TELLERIA o TELLERIA y GUERRICO ROMUALDO, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 3 de Junio a las 16 horas, en la misma propiedad, calle Miguel Angel 1957|59. Mide 8m66 frente, 41m88 en el NE, 40m98 en el SO y 8m79 contrafrente. "Ad Corpus". Renta $ 100 mensuales. Base $ 29.600. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, Abril 30 de 1956. — Juan L. Peña, secretario.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.361-v.28|5|56

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del juzgado Nº 25 de la Capital Federal, Rómulo H. Di Iorio en autos "AICARDI, VICTORIO ANTONIO y otro c|BORELLI, ALFREDO GASPAR s| hipotecario" Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Enrique Héctor Massuco, rematará el día 3 de junio, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno en Hurlingham, partido de Morón, calle Luna, entre Santa Fe y Entre Ríos "Villa Tessei". Lote Nº 12, parte del solar E, manzana 25, mide 8,69m de frente por 38,97m. de fondo. Superficie: 338.6493 m2. Base pesos 8.470 al contado. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.23|5-Nº 8.278-v.30|5|56

Por disposición del doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 12 de junio de 1956, a las 9,30 horas en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANOLIZI MANUEL, por cobro de prenda con registro": una vitrina eléctrica refrigeradora marca SIAM, modelo 122, Nº 1353, porcelanit, completamente equipada, con la base de m$n. 19.000.— al contado comisión 10%. Exposición, Florencio Varela 1999, San Justo, de 8,30 a 11,30 y 12,30 a 17 horas. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1956. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.356-v.28|5|56

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge M. Fliess. Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez, hace saber por 5 días que en autos: "FRAGA, FRANCISCO s|Sucesión, el martillero Eduardo Sorano Sosa, venderá en subasta pública, el día 1º de Junio, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, Malvinas 740 y 744, entre Gregorio de Laferrere y Monte, edificado en lote 7 de la manzana E., midiendo 10m23 de frente al S.O. por 26m. 01 de fondo. Edificio: Planta baja: Jardín al frente, hall, living-comedor, escritorio, comedor diario cocina con cocina a gas, toilete, w. c., 3 piecitas. Planta alta: 3 dormitorios, baño instalado, terraza. El inmueble se entrega ocupado, el inquilino paga un alquiler de $ 1.530 m|n. mensuales. Base $ 77.800 m|n. al contado. A cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Informes: Bahía Blanca 473, T. E. 67-4724. Puede visitarse los días lunes y viernes, de 7 a 9 hs., con tarjeta. D. G. I. Número 28.536|I. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1956. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 140.— e.23|5-Nº 8.368-v.30|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Ricardo L. Burnichón, Nº 5, hace saber por diez días que en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO (sucesión) c|BONOFF PETKOFF, s|cobro hipotecario", el martillero Pedro González, venderá en subasta pública el día 3 de junio del corriente año, a las 16 horas (4. p. m.), en la misma, la finca ubicada en la calle Florida Nº 672|82 (hoy Dr. Antonio de P. Aleu Nº 672|82), a dos cuadras de la estación Malaver, F.C.N.G.B.M., Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesta de porch, hall, dos dormitorios, comedor con piso de baldosas, baño instalado, cocina con económica, lavadero cubierto, patio, terraza y un departamento al fondo de dos habitaciones, baño instalado, cocina y terraza. Base $ 67.351.— m|n. de c|l., al contado. Seña 8 %. Comisión 3% en efectivo. Datos, Solís Nº 534, domicilio del martillero o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 240.— e.15|5-Nº 6.964-v.29|5|56

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 43, del esc. Jorge A. Garriga, se hace saber por diez días que el martillero Abraham Idelson subastará en sus oficinas en la calle Lavalle 1346, P. B., el miércoles 30 de mayo de 1956 a las 15 horas, la finca sita en la calle Manuela Pedraza Nº 4395, esquina Donado. Al contado y mejor postor. Base $ 212.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta decretada en autos "COPPOLA LOPARDO JUAN C. c|CHIARELLA DOMINGO y otros" sobre ejecución hipotecaria, que tramita por ante la secretaría a mi cargo, donde se hallan agregados planos, medidas y referencias del inmueble a subastarse. Más datos, Lavalle 1346, esc 15, T. E. 40-2001. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.929-v.29|5|56

JUDICIAL. — Magnífica esquina con 3 locales en planta baja y gran local inconcluso en planta alta, en barrio "El Liceo", Partido de General San Martín, calles San Lorenzo esquina Industria. Lote 12, manzana A, con superficie de 202,98 m2., totalmente edificado. Remataré el domingo 3 de junio de 1956, a las 15 horas, en la misma, por orden señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado 12, doctor Alberto H. Gartland, en autos: "CACHEIRO FERNANDO y otros c|RIVAS VALERIO MANUEL y otros, s|ej. hipotecaria". Base $ 178.221,70 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Informes al martillero: Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. — Buenos Aires, 9 mayo 1956. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

$ 200.— e.15|5-Nº 6.988-v.29|5|56

JUDICIAL: Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, con asiento en la localidad de General Roca (R. N.), Dr. Teddy Sandoval Reyna, se hace saber que MUÑOZ FILOMENA y LAZZERI FRANCISCO, han iniciado juicio de posesión treintañal, a fin de conseguir la propiedad del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de General Roca. Provincia de Río Negro, designado como lotes "a" y "b" de la manzana Nº 66 del mencionado pueblo, conforme al plano practicado por el ingeniero Jorge A. Rosa (fs. 141) del expediente, y que en conjunto tienen las siguientes dimensiones y linderos: Al Norte, con la calle Entre Ríos cincuenta metros; al Oeste cincuenta metros con la calle España y cincuenta metros en cada uno de sus lados Este y Sud, lindando en estos dos rumbos con resto de la manzana sesenta y seis, encerrando las medidas expresadas una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, todo de acuerdo al refrido plano. Quienes se consideren con derecho alguno sobre el mencionado inmueble, o el propietario del mismo, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días a iniciar las acciones correspondientes, bajo apercibimiento.

Secretaría, abril 12 de 1956. — Jorge Horacio Peri, secretario.

$ 960.— e.20|4-Nº 3.754-v.3|6|56

Ley Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Noia Hnos. Martilleros Públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 30 de mayo de 1956, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la fábrica de calzado, sito en ESCALADA 1657, Capital, por orden de los señores Keurogh-Lavian Hnos., con domicilio allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.092-v.29|5|56

Avisan Bernengo, Chinivasi y Cía., martilleros públicos, que el día 28 del corriente, a las 10 horas, rematarán peluquería, sita HONDURAS 5918, por cuenta de su dueño Felipe Traiatel, allí domiciliado. Reclamos Chile 1906 esc. 4, Capital.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.809-v.28|5|56

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 28 de Mayo de 1956, a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias del taller mecánico, sito en PRINGLES 1136, Capital, por orden del señor ingeniero Abraham Levit, con domicilio allí. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.648-v.24|5|56

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1956, se ha procedido a aumentar el capital social autorizado hasta la suma de $ 24.000.000 m|n. c|l., emitiéndose al efecto dos series de acciones de $ 2.000.000 m|n. c|l., cada una, las cuales están a disposición de los señores Accionistas para su suscripción.

$ 48.— e.22|5-Nº 8.007-v.24|5|56

BERNABO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4474

El Directorio hace saber que en la sesión del 15 de mayo de 1956, resolvió la emisión a la par de las series O a Q de acciones ordinarias al portador de $ 1.000 m|n., cada una por un total de $ 210.000 m|n., y que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción, que les acuerda el artículo 49 de los Estatutos hasta los tres días subsiguientes a la publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, calle Terrada Nº 2346, Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 48.— e.22|5-Nº 7.977-v.24|5|56

DURIA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Hácese saber emisión v$n. 250.000 en acciones ordinarias para pago dividendo correspondiente ejercicio al 31 de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.22|5-Nº 7.939-v.24|5|56

GUILLERMO DECKER
S. A. I. C. A. F. I.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 150 series de acciones ordinarias, de las cuales las numeradas 551 a 616 serán de la clase "A" y las Nros. 617 a 700 de la clase "B". Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia deben presentar su solicitud en nuestras oficinas Av. Belgrano 836 hasta el día 20 de Junio de 1956. — El Directorio.

$ 48. — e.22|5-Nº 7.962-v.24|5|56

RIVIERA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 18.000 acciones Ordinarias letra "A", con derecho a cinco votos, valor de $ 100 m|nal. cada acción y por un total de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional. La emisión se dividirá en dos series clasificadas así: serie segunda por $ 800.000 m|nal. y serie tercera por $ 1.000.000 m|nal. El Capital quedaría fijado en la suma de tres millones de pesos m|nal., dentro del autorizado de $ 6.000.000 m|nal. La suscripción que quedará cerrada el día veintiocho de junio de 1956, deberá abonarse de inmediato y en el momento de la anotación. En la sede societaria calle Alsina Nº 1238 puede recabarse antecedentes sobre el particular. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 84. — e.22|5-Nº 8.100-v.24|5|56

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 2.500.000 y emisión de v$n. 1.000.000 en acciones ordinarias para pago dividendo correspondiente ejercicio al 31 diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 36. — e.22|5-Nº 7.940-v.24|5|56

SUCESION DE ENRIQUE C. WELBERS S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores Accionistas de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos, por tres días, que se invita a la suscripción de acciones por un valor total de m$n. 1.500.000 en tres series de m$n. 500.000 cada una, dos de las cuales con derecho a un voto y la restante con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 36. — e.22|5-Nº 8.059-v.24|5|56

SAN ALBERTO
Manufactura de Lanas S. A. Industrial y Comercial
T. E. 755-2329 — Ecuador y sin Nombre Villa Zagala — San Andrés F. N. G. M.

Suscripción de Acciones Ordinarias a la Par 4.000.000. — Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto, de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión de acciones ordinarias por un valor total de m$n. 4.000.000 letra "B" de 1 voto c|u. Estas acciones serán de v$n. 100 cada una y de idénticas características a las de igual clase actualmente en circulación; y gozarán de dividendo a partir del 1º de Mayo de 1956.

Las nuevas acciones se ofrecerán privadamente, a la par, a la totalidad de los accionistas a razón de una acción por cada 1,25 acciones que posean mediante la entrega del cupón Nº 10 en la sede del Banco Holandés Unido, Casa Central sita en 25 de Mayo 81.

El período de sucripción comenzará el 28 de Mayo y terminará el 13 de Junio de 1956 inclusives y después de esa fecha el cupón Nº 10 será nulo y carecerá de todo valor.

El pago se efectuará de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio, 10 % en el acto de la suscripción y el saldo en dos cuotas iguales del 45 %

cada una, siendo los plazos de vencimiento de las mismas el 10 de Julio y el 10 de Agosto de 1956.

Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 17 de Enero de 1956. — El Directorio.

$ 108. — e.22|5-Nº 8.116-v.24|5|56

TALCA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que se encuentra abierta la suscripción de cuatro (4) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada una de acciones ordinarias a fin de que ejerzan sus derechos de preferencia.

$ 36.— e.21|5-Nº 7.735-v.24|5|56

T. I. L. A. S. A.
Tintorería Industrial Lanera Algodonera
Av. J. de Garay 1332 - Bs. Aires

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de un 20% sobre acciones, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 31 de Diciembre de 1955, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la Caja de la Sociedad, Av. Juan de Garay 1332 de la Capital Federal, contra la presentación de las respectivas acciones, a partir del día 30 de Mayo de 1956. — El Directorio.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.599-v 24|5|56

T H E R S E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y de Mandatos

Se hace saber por tres días, emisión cinco mil acciones ordinarias al portador, por un total v$n. 500.000.—. Fíjase como plazo para ejercer el derecho de suscripción a los actuales tenedores de acciones el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio

$ 36.— e.23|5-Nº 8.137-v.25|5|56

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.
(Nro. 2.026)

Se hace saber que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por valor nominal total de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 1956, sobre pago de dividendo ejercicio 1955. — El Directorio.

$ 36.— e.23|5-Nº 8.355-v.28|5|56

C A R V I, S. A.
Financiera, Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Por cinco días, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 14 de mayo corriente, ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias, de dos mil acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una. De acuerdo con el artículo quinto de los estatutos sociales los señores accionistas poseen derecho preferencial de suscripción a razón de tres acciones por cada una que posean, la que deberán hacer valer dentro de los quince días de la última publicación del presente anuncio. — El Directorio.

$ 100.— e.23|5-Nº 8.191-v.30|5|56

"INCOFI" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 22 de mayo de 1956, se abonará en la caja de la sociedad, Sarmiento 424, 6º piso, de 15 17 horas, contra presentación de las respectivas acciones, el dividendo votado por la asamblea de accionistas celebrada el 13 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 36.— 23|5-Nº 8.372-v.28|5|56

P O L L E D O
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera

A los efectos de lo establecido en el artículo quinto de los Estatutos, se hace saber que el Directorio, ha emitido las series desde la octogésima primera a la centésima inclusive, en acciones ordinarias de la categoría "A", de un voto por acción, por un importe de dos millones de pesos m|n. y las series desde la centésima primera a la centésima vigésima inclusive, en acciones ordinarias de categoría "B", de cinco votos, por un importe de dos millones de pesos m|n., habiéndose procedido a labrar la correspondiente escritura y su anotación ante los Poderes Públicos correspondientes. — El Directorio.

$ 48.— e.23|5-Nº 8.157-v.28|5|56

A. HILDING OHLSSON LTDA. S. A. C.

Comunícase a los señores accionistas, que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 750.000 en acciones ordinarias y $ 250.000 en acciones preferidas, ambas de un valor nominal de $ 1.000. Se recuerda que el plazo para uso del derecho de preferencia vencerá el día 30 del corriente.

$ 36.— e.23|5-Nº 8.371-v.28|5|56

E. M. S. A.
Edificadora Metropolitana S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de esta sociedad, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el art. 4º del estatuto, que ha sido aumentado el capital social de $ 10.000.000 m|n. a $ 15.000.000 m|n., resolviéndose la emisión de $ 900.000 m|n. en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 3 votos y $ 4.100.000 m|n. en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto.

$ 48.— e.23|5-Nº 8.226-v.28|5|56

F A M O S
Fundiciones Argentinas Modernas S. A. I. C.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrará el día 30 de abril de 1956, ha emitido la cuarta y quinta series de acciones ordinarias, por un valor de m$n 300.000,00, siendo la serie cuarta destinada al pago del dividendo sancionado en la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1955, y la serie quinta será retenida para ofrecerla oportunamente a la suscripción de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 48.— e.23|5-Nº 8.279-v.28|5|56

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 28.000 acciones ordinarias nominativas de las series 2ª, 3ª, y 4ª, por un valor nominal de pesos 2.800.000 para ser aplicadas al pago del dividendo sancionado por la Asamblea General Ordinaria de fecha marzo 28 de 1956, el que estará a disposición de los accionistas a partir del día 28 de mayo de 1956 en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 311, a razón de una acción liberada por cada 1,4285 que se presenten al cobro.

Se comunica también, que el Directorio ha dispuesto la emisión de las 12.000 restantes acciones ordinarias nominativas de las series 4ª, y 5ª, por un valor nominal de pesos 1.200.000 que deberán ser abonadas al contado y a cuya suscripción se llama a los señores accionistas a partir del día 29 de mayo de 1956, recordándose lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos sociales en cuanto al derecho preferencial de suscripción. — Se hace presente que se ha fijado una prima de pesos (40) cuarenta por acción. — Goce de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1955. — El Directorio.

$ 96.— e.23|5-Nº 8.323-v.28|5|56

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio comunica que el dividendo de 20 % en acciones correspondientes a las acciones ordinarias por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1955 estará a disposición de los accionistas a partir del 28 de mayo próximo, contra presentación del cupón Nº 7, en las oficinas de la Sociedad, Piedras 383, 1º piso, Capital.

Estas acciones serán de la clase ordinarias, gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1955, y por lo demás sus características son idénticas a las acciones de la misma clase que se encuentran en circulación.

Las fracciones de acción que puedan quedar pendientes serán liquidadas conforme a lo dispuesto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en su resolución del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 72.— e.23|5-Nº 8.275-v.28|5|56

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio comunica que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 1.000.000.— y ofrecerlas en suscripción a la par a los actuales tenedores de esta clase de acciones en proporción a sus respectivas tenencias a razón de una acción nueva por cada 10,129 acc. ord. existentes.

Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1955 y por lo demás sus características son idénticas a las acciones de la misma clase que se encuentran en circulación.

Los accionistas podrán ejercer su preferencia presentando el cupón Nº 8 de las mismas a partir del 28 de mayo hasta el 11 de junio de 1956 en nuestras oficinas de la calle Piedras 383, 1º piso, Capital, y abonando las acciones al contado.

Con las fracciones de acción también abonadas por los accionistas, se procederán según la pertinente resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 84.— e.23|5-Nº 8.274-v.29|5|56

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2996, oficina 2, Capital, avisa que: la venta que efectuaban los señores Bernardo Villapol, Mario Tommasea y Eduardo Isidoro Sola, a los señores Jesú García y Antonio García, del negocio de panadería mecánica, sito en la calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3285|87, Capital, ha quedado sin efecto. Domicilios de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.254-v.30|5|56

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463; T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Eugenio Bargiela vendió al señor Angel Fuertes, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ASAMBLEA 334; donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.334-v.30|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Granda y Alvarez, vende a Alfredo Mateo Gambone y Domingo Gambone, su negocio de garage, sito en la calle AMENABAR 876, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.381-v.30|5|56

M. Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45 - 9772, avisan que Aglos Pedro Marchesini, vende a Angel Mucciolo, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle AV. DEL TEJAR Nº 2400, esq. BLANCO ENCALADA, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.345-v.30|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Adolfo Villanueva, José Franck, Julio Carrasco y Bonastro venden a Manuel López, Juan Vazquez, Manuel Bermúdez, Justo Fernández y Domingo Gambone (S. R. L. en formación), su negocio de estación de servicio, sito en la AV. SANTA FE 2800 de Martínez, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestra oficina.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.373-v.30|5|56

Por cinco días, F. Bande, martillero público, avisa que por su intermedio el señor Sixto Costa Rivero, domiciliado en la Avda. Provincias Unidas Nº 1098, de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, copropietario del bar sito en AVENIDA DE LOS CORRALES Nº 7499, Capital Federal, cede y transfiere la quinta parte que tiene y le corresponde en dicho negocio al señor Norberto M. Luisi, domiciliado en Chascomús 2409, Capital Federal. Reclamos de ley, en Picheuta 1350, Capital Federal.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.360-v.30|5|56

Carles, Calvo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1612, T. E. 35 - 6957, avisan que por su intermedio los señores Demetrio Martínez, Benigno Martínez y María Guadalupe Martínez, venden al señor Héctor Paez, el negocio de bar y billares sito en la calle AVELLANEDA 3301 esquina CAMPANA, Capital, domicilio comprador. — Reclamos de ley y domicilio vendedores n|oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.150-v.30|5|56

Se hace saber que don José Andrés Prada, don Juan Bautista Casimiro Prada y don Gustavo L. Hansen, venden a doña Ema María Antonietto de Stanfield y Dr. José Buenaventura Codolosa, su negocio de venta y fabricación de envases y tubos de vidrio, sito en la AVDA JUAN DE GARAY Nº 2344 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley en el estudio del Dr. Juan Carlos Bruzzon, abogado, sito en Cangallo Nº 1186, Piso I "A", domicilio de las partes.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.129-v.30|5|56

J. Pedro Vizzi y Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: Alberto Leoncio Valdés vende a Antonio García su octava parte indivisa del bar, restaurante, venta de helados y 25 mesas en acera, denominado "Berna", sito en AVENIDA DE MAYO 1500 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA, donde constituyen domicilio. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo en dicha parte de la firma ("Valdés y Cía."). — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.138-v.30|5|56

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3er. piso, T. E. 41-6761, avisa que la señora Adela Consele de Gallinares vende, libre de deuda, al señor José García Estebareña, su negocio de "Despacho de Pan y Facturas y Venta de Helados", sito en la AVENIDA OLIVERA Nº 1099; domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1956.

$ 60.— e.22|5-Nº 7.956-v.29|5|56

Enrique Ulises Valente, escribano, comunica que don José Garassino vende su tercera parte indivisa de su negocio de café y bar, instalado en ALVAREZ THOMAS 1302 esquina EL CANO, a don Pablo Laiolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, con respecto a dicha parte. Para reclamos en mi oficina, Avda. Julio A. Roca 546, Escritorios 4 y 5, donde los contratantes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.22|5-Nº 7.997-v.29|5|56

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Romualdo Ceña vende a Fernando Fernández el negocio de bombonería, caramelos, venta de bebidas envasadas y café, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3923 Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.075-v.29|5|56

Romeo Mazzuca avisa al comercio que vende al señor Pablo Antonio Filomeno Toscano, su negocio de electricidad, sito AVENIDA DEL TRABAJO 2320 de esta ciudad. Domicilio partes y reclamos de ley, 25 de Mayo 252, piso 4º, oficina 41|42.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.062-v.29|5|56

Héctor Armando Pizzuti vende a Oscar Bernardo Zelentcher, el negocio de peluquería de hombres, situado en AVENIDA SAN MARTIN 3502|06, domiciliados el primero en Sarmiento 721 y el segundo en Zamudio 4939. Reclamaciones de ley en Escribanía Dubovis, Avda. de Mayo 953, 4º piso. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1956.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.036-v.29|5|56

Hilario Martínez, martillero público, con oficinas en la calle Sarmiento 4629, T.E. 86-6622, avisa que el señor Manuel Muiña vende al señor Julio Argentino Rusconi su negocio del ramo de despacho de pan y factura, calle AVELLANEDA Nº 99 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.085-v.29|5|56

Aviso al comercio: Por cinco días, Ley 11.867, Jose García informa que ha vendido su negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ 5419, Capital, a doña Josefa Mondragon viuda de Figueira. — Domicilio de las partes: La compradora en el negocio adquirido; el vendedor, en Pringles Nº 1480, Capital. — Reclm. ley en la sede del negocio.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.725-v.28|5|56

Avisa: José Santos Diego, Martillero Público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Miguel D. Annunzio, Angel Bulzicco, (Sociedad de hecho). Venden su negocio de Restaurant Bar, sito en la AVDA. GENERAL FANCISCO FERNANDEZ DE LA CRUZ Nº 3302, Capital, a Manuel Gómez, domicilio de ambas partes en el Negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.832-v.28|5|56

Administración "Bristol", Martillero Público Francisco Alberto Carcavallo, oficinas Rodríguez Peña 158, 2do. Piso, Capital, T. E. 40-2158, avisan: José Fermín Ravelli, Enzo Antonio Ré, Pedro Dietta, Eliseo Angel Abbondio, Angel Emilio Laya y Francisco Pane, venden el negocio de "Restaurante - Bar - Café - Despacho de Bebidas en General y Venta de Helados", sito en la calle AVENIDA CORRIENTES 2077, Capital, a los señores Vicente Fernández, Benjamín Buceta, Manuel Castro, José Carlos García, Ulises Alviso Viterbi, Jesús Castro Lage, Fortunato Acuña y Juan José Costa, libre de deudas y|o gravámenes. Reclamos término de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes mismo negocio.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.812-v.28|5|56

El Escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de un día, que el señor Rafael Fernández, domiciliado Valdenegro 3225, como propietario del negocio de Café y Despacho de Bebidas, ubicado en la calle ALVAREZ THOMAS 1794|96 - 1800 esquina PLAZA 1355, vende el mismo a don Luis y don José De Santis, domiciliados en la calle Mitre 832 de Caseros, Pcia. de Bs. Aires. Reclamos por el término de ley en el domicilio de los contratantes o del Escribano interviniente, Diagonal Norte 615, Capital.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.793-v.28|5|56

Roberto Rovella, Martillero Público, Oficinas Moreno 1461, hace saber que la Sociedad "Farmacia La Nueva S. R. L.", compuesta por los señores Gumersindo Taboada, Arnoldo Hugo Alloisio y Regina Magdalena Gobbi, venden a don Mario di Muro y otro el negocio de Farmacia denominado "Farmacia la Nueva", ubicado en AVENIDA COBO 1756, domicilio de los contratantes, con intervención del Escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones por término legal.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.847-v.28|5|56

Laborda y Rossi, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas. Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto Nº 10.955 aparecido en este Boletín del día 24 de febrero al 1º de marzo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Jacobo Beym, Antonio Barros, José Luis Navarro, Angel José Viñuela y Remo Lanfranco, venden a Justo Germán Fernández, Ernesto Anselmo Konrrat, Bernardo Forteza, Mario Martínez y Arturo Benito Ruiz, su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 10 mesas en la acera, denominado "Brisas del Plata", sito en la calle ALMIRANTE BROWN Nº 791|99 esquina WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 415|17, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.913-v.28|5|56

Al comercio, Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1320, T. E. 37-4529, avisan que Ramón Pousada, vende a Atilio Nello Arrigoni el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AUSTRALIA Nº 2150|52, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.541-v.24|5|56

M. N. Núñez Moral, martillero público, y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso de esta Capital, avisa al comercio que la venta que hacían los señores Adolfo Tilve y Camilo Caride a los señores Celio Arístides Gallo y Guillermo Antonio Gallo, del negocio de hotel ubicado en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2022 de esta Capital, ha quedado rescindida nula y sin efecto. Reclamos de ley, en mis oficinas. Domicilio de las partes, mis oficinas

$ 60.— e.18|5-Nº 7.525-v.24|5|56

"B"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Juan Cacopardo, vende a Purificación Alonso de Codias, su negocio de garage, sito en la calle BALCARCE 1325, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

(Se publica nuevamente, por error en la publicación anterior), de nuestra parte.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.379-v.30|5|56

Ramos, García & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en su propio edificio calle Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Capital, T. E. 40-0651 y 40-0544, avisan que se vendió el café y bar sito en la calle BRASIL Nº 895 esquina TACUARI. — Vendedores: Agapito Miranda, Atilano Ares, Manuel Pardo y Lorenzo Alvarez. — Compradores: Francisco Pardeiro, Dionisio Aróstegui, Angel Jauregui y Manuel Couse-

lo. — Domicilio de las partes en el mismo negocio: — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.152-v.30|5|56

Organización Hispana M. Argiz & Cía., martilleros públicos nacionales, con oficinas en la Avda. Rivadavia 1976. Capital Federal, comunican que con su intervención Segismundo Sartanavicius, José Caruzzo y Alejandrino Fernández, cedenvenden y|o transfieren a José Robles, todos los derechos, acciones y|o bienes muebles que le son propios del bufet del Club Español, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 172 de esta ciudad, libre de toda deuda y|o gravamen, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.113-v.29|5|56

Se hace saber por cinco días que María Pinardi de Brunato vende a los señores Alfredo José, don Rodolfo Humberto y doña Nélida Rosa Mandrile, el negocio de hotel denominado "Hotel El Chacho", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE 1176 de la Capital, donde cuyas partes constituyen domicilio, libre de toda deuda. Reclamos de ley, ante la Escribanía Zadoff, Suipacha 552, 4º piso, oficina 5, Capital. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1956.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.066-v.29|5|56

Al Comercio: Hijos de Aragón Varela, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas envasadas y molienda de Café, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 600 esquina PERU 1506: Vendedor: Santo Santacroce, domiciliado en Arenales 70 de Avellaneda. Comprador: Napoleón Orlando Trachine, domiciliado en Santiago del Estero 1371 de la Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.887-v.28|5|56

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Arean, Vázquez y Compañía, Sociedad Comercial Colectiva" se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma consistente en un negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle BRANDSEN 502 la sociedad "Arean y Compañía". — Reclamos escribano Rodolfo E. Olivé, con oficinas en Lavalle 1312, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.524-v.24|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Pizzería Brasil", S de R. L. (Capital $ 150.000:00 m|n.), venden a Gerardo Pallares, Bautista Val, Domingo Ibáñez, Policarpo Elías Carril, Constante Alberto Coyra, Eloy Pérez y Maximino Vázquez, negocio pizzería, heladería y pastelería, sito calle BRASIL Nº 1162. Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.692-v.24|5|56

"C"

G. Santagada, martillero público, avisa que los Sres. Juan García, Diego Angel García y Antonio José Magnano, venden su negocio de despacho de comestibles al por menor, a los Sres. Luis Pocoratolo y Ester María Ponce de León, sito en la calel CONGRESO Nº 5602 Esq. BURELA, Cap. Reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.22|5-Nº 7.974-v.29|5|56

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa que Jacobo Cauerhff, vende a su socio Juan Antonio Sansone, la mitad indivisa del negocio de carnicería, sito en CONGRESO 5202, domicilio ambas partes. — Reclamos ley Uruguay 412.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.734-v.28|5|56

Avisa: José Santos Diego, Martillero Público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital Federal, que Francisco Fernández, vende a Antonio Villabrille, negocio de Despensa y Bebidas envasadas, sito en la calle CONSTITUCION Nº 3199, Capital, domicilio de ambas partes en el negocio. Reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$40.— e.21|5-Nº 7.843-v.28|5|56

"Organización Campitelli", Martillero Público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizaron los señores Luis Trigani y Gofredo Tigani con domicilio real en la calle Donato Alvarez Nº 1731|35 a favor del señor Angel Romandetti, que fija domicilio en la calle Larrea Nº 505 1º "C", del negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle CANNING Nº 1524, según publicaciones en este "Boletín", entre los días 9|5|56 y 15|5|56, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.842-v.28|5|56

"Organización Campitelli", Martillero Público Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Eladio Vázquez Fariñas, vende a los señores José María Antelo y Héctor Gregorio Antelo, el negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle CANNING 3054, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.788-v.28|5|56

Se hace saber por cinco días que don José Juan García, vende a don Manuel García Fernández el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle CALIFORNIA 841|45. — Reclamaciones de ley, ante el escribano don Vicente R. O. Cayado, Uruguay 520, 2do. piso, Dpto. número 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.540-v.24|5|56

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2333, avisa: que Manuel Santamaría, domiciliado Ramón L. Falcón 1664, vende a Damián Plomer, domiciliado Aitolaguirre 1234, su carnicería y anexos, calle CARABOBO 501 esquina FRANCISCO BILBAO 1902. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.503-v.24|5|56

"Marbesa" - Martínez, Benyosi y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña Nº 232, segundo piso "A", T. E. 40-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Manuel do Haro vende a Enrique Orlando Morresi, su negocio de bazar y menaje sito en la calle CENTENERA Nº 1762, de esta ciudad: domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas. Se publica nuevamente por figurar erróneamente de nuestra parte, el apellido del Sr. de Haro en el Boletín del 15|5|56.

e.18|5-Nº 6.960-v.24|5|56

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|5 al 21|5|56.

Escribanía Martínez Echenique, Suipacha 576, 5º piso, al comercio avisa, que vende a la Sociedad Colectiva "Voglino y Pinto", constituída por A. Voglino y A. Pinto, su negocio de taller de tornería mecánica y fábrica de cortinas de enrollar, sito en la calle CABRERA Nº 5547, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.711-v.24|5|56

"CH"

Rodríguez, González y Alvarez, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 1327-1283, avisan: Diolindo González, Venancio Cordero y José Antonio Cordero, venden a Ramón Vázquez, Emilio Varela, Jesús Ares y Alfonso Rial Piñeiro, el negocio de Bar y Lunch, sito calle CHILE Nº 602, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.934-v.28|5|56

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Enrique C. Amorós y Hermanos", compuesta por Enrique Carlos Amorós, Alberto Antonio Amorós y Miguel Angel Amorós, propietaria del negocio de compra-venta, reparaciones e instalaciones de motores eléctricos y afines, sita en la calle CHACABUCO 737, tomando a su cargo el socio Enrique C. Amorós el activo y pasivo de la Sociedad, retirándose los socios Alberto Antonio Amorós y Miguel Angel Amorós. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Chacabuco 737.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.859-v.28|5|56

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Julia Troncoso de Alvarez vende a Francisco Lafuente y Corsino Juan Alonso Fernández, negocio almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito CHARCAS Nº 2802 esquina ANCHORENA. Domicilio partes: mismo negocio Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.694-v.24|5|56

"D"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Lorenzo y Lorenzo, vende a Leda Dicran Derebian, su negocio de garage, sito en la calle DIRECTORIO 64, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

(Se publica nuevamente por error en la publicación anterior), de nuestra parte.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.278-v.30|5|56

Oscar Alberto Carbone, Escribano, con domicilio en la calle Uruguay Nº 654, 2º piso, escritorio 204, Capital Federal. Avisa, que la señora Raquel Clos o Raquel Clos de Silberman, domiciliada en la calle Directorio 2902. Capital Federal, ha vendido el negocio denominado Farmacia Austral, ubicada en la calle DIRECTORIO 2902 esquina SAN PEDRITO, a doña María Litvak de Parnas, domiciliada en la calle Franklin 1392, Capital Federal. Reclamaciones de Ley 11.867 en la mencionada Escribanía y en el domicilio de las partes.

$ 80.— e.22|5-Nº 8.015-v.29|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lanatta vende a Luis Malpartida, Domingo Miguel Singarell y Miguel Gincarelli, su negocio carnicería, calle DIRECTORIO Nº 155. — Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.763-v.28|5|56

"E"

Se hace saber por cinco días, que el señor Juan Lerin ha vendido a los señores Gerardo Alvarez y Agustín Portela, el negocio de su propiedad en el ramo de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas ubicado en esta Capital, calle ECHEANDIA número 2801, esquina CASTAÑON. Reclamos de ley al escribano Carlos Woelleke Ferreyra, Sarmiento Nº 930. P. B.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.255-v.28|5|56

Avisan P. Alvarez y Cía., Martilleros, San Juan 1641, que Joaquín Villar y Antonio Gomes Teixeira, venden al señor Ramón Sinesio Fernández y Maura Mijavec, negocio Despacho comestibles y bar; sito calle ESQUIU 1253, domicilio ambas partes, de nuestra parte. Se publica nuevamente por error de nombres, del 4|1 al 11|1|55. Reclamos nuestro domicilio.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.031-v.29|5|56

Ley 11.867. — Se comunica por cinco días que Nelson y Compañía, con domicilio en ESTADOS UNIDOS Nº 3973, Cap. Federal, dedicada a la fabricación y venta de piedras esmeriles y cualquiera otra similar, se transforma en Nelson y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo social de aquélla. — Reclamaciones de ley, escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.543-v.24|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8911 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto aparecido en este Boletín, con fecha 24 de febrero al 1 de marzo del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Juan Rodríguez, Alfredo Bardo y Feliciano Rodríguez, venden a Angel Geada, Germán López, José María Trabadelo y Manuel María López Arias, su negocio de bar y casa de lunch denominado "El Platito", sito en la calle ESMERALDA Nº 624, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.676-v.24|5|56

"G"

Josefina Aimar vende a Francisco Martínez Sanz su negocio de tintorería con denominación "La Mascota", sito en GREGORIO DE LAFERRERE Nº 2588, Capital Federal. — Domicilio de las partes donde deberán efectuarse los reclamos dentro del término legal.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.136-v.30|5|56

Se avisa al comercio y a la industria que el señor Marcelo Congett, con domicilio en la calle Miralla 1370, Capital Federal, vende, cede y transfiere a los señores Rafael Armando Pugliese Lacorte y Leandro Osvaldo Paladino la fábrica de armazones de material plástico para anteojos, sita en la calle GENERAL EUGENIO GARZON 6794|6800. Oposiciones serán recibidas en la calle General Eugenio Garzón 6794|6800, a nombre de los compradores, Capital Federal.

$ 60.— e.22|5-Nº 7.959-v.29|5|56

Orecchio, Viola & Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital. T. E. 78-4644. Avisan: David Badgen, vende a Gabino Rozzo, Despensa de comestibles por menor con venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito calle GUAYRA Nº 2999, Capital, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.109-v.29|5|56

Dante Di Tomaso, Lorenzo Di Tomaso y Luis Fontana, en su carácter de únicos componentes de la firma "Di Tomaso Hnos. y Fontana", venden a Sebastián Pastor el Taller de Marmolería Mecánica, sita en GREGORIA PEREZ 3345, Capital, domicilio partes. Reclamos ley: Estudio abogado Manuel Chorni, Talcahuano 481, Capital.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.080-v.29|5|56

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GORRITI Nº 3619; vendedores José Pérez y Eugenio Díaz, domiciliados en esta Capital, calle Castro 771; comprador José Julio Rodríguez, domiciliado en esta Capital, calle Cerrito 1068. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.883-v.28|5|56

Rita Ramasco transfiere a Alicia Lourdes Ramasco, la cuota social que tenía en Rameo S. R. L. dedicada al ramo compra-venta de papeles, cartones y afines y mercaderías en general, con domicilio en GARAY 388, piso 4º A. Reclamos Ley 11.867, Garay 388, piso 4º A, domicilio partes. Interviene Dr. Oscar E. Christmann, Uruguay 694.

$ 40.— 21|5-Nº 7.888-v.28|5|56

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, oficinas Diagonal Norte 846, T. E. 34-9370. Avisa. Que los señores Francisco Carro, Rafael Lozano y Conrado Rafel, venden a los señores Gino Callegari, Mariano Sola, Edgardo Rodríguez y Elio Callegari, su negocio de pizzería, heladería, sito en la calle GAONA Nº 3512, Capital. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en términos de Ley 11.867, en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.459-v.24|5|56

"H"

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que ha quedado sin efecto la venta efectuada por Santos José Chinici a Rogelio Jesús Grau, su negocio de estación de servicio, sito en la calle HEREDIA 207, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.366-v.30|5|56

Fernández, Reade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º 641, T. E. 23-2641, avisan que Antonio Fernández vende a Eliseo Rodríguez y Constantino Quintela su negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle HUMBERTO 1º Nº 1061 esquina CEVALLOS, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.871-v.28|5|56

"I"

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678 avisan que con su intervención los señores Eduardo Vázquez y Florencio Canto, venden al señor Manuel Alvarez Novoa, su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Boulevard", sito en esta capital, calle INDEPENDENCIA Nº 3969, Capital Federal, libre de todo gravamen. — Domicilio de los vendedores calle Rivadavia Nº 6169 y el comprador en la calle Helguera Nº 1780. — Reclamos en término de Ley Nº 11.867 en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.120-v.30|5|56

Se hace saber por cinco días que "Norberto J. Cambiasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Osvaldo Buffa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de fábrica de camisas y anexos, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 3774, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: escribano interviniente Luis O. Farina, Sarmiento 640, (5º piso), Capital Federal.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.915-v.28|5|56

"J"

Francisco Gabrielli, Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2669, avisa que Ernesto H. Blanco vende a Casimiro Da Silva, su negocio de repuestos y accesorios para automóviles, sito en JUAN B. JUSTO 5885, Cap. Fed., libre de gravámenes, domicilio vendedor Sarmiento 4251, comprador Aguirre 238. Reclamaciones término de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.22|5-Nº 8.107-v.29|5|56

Se avisa al comercio: Dina Winkle de Bichler por sí y en representación de su hijo menor de edad Waldemar Orlando Florencio Bichler, únicos herederos en la sucesión de don Benno o Benigno Bichler, venden a Erhard Gingele, la parte mitad que les pertenece en el comercio tapicería, sito JOSE EVARISTO URIBURU Nº 1640, Capital, domicilio éste todos contratantes. Reclamos Ley Nº 11.867, interpónganse en el mismo.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.854-v.28|5|56

Valiño y Rodríguez, martilleros públicos, con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la señora María Mariño de Petroniro vende al señor Carlos Alberto Urrutia su negocio de peluquería de caballeros, sito en la calle Reconquista Nº 560 de Ciudadela Norte, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle JUNIN Nº 965. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.821-v.28|5|56

"L"

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, T. E. 45 - 8647, avisan que, Marcelino Fernández, Maza 419, vende su cuarta parte pro-indivisa del negocio de hotel, vinos y cervezas, denominado "Hispano Argentino y Vasco Navarro", calle LIMA 1483|89, a sus condóminos Luis Fuentes, Gerónimo Armayor y José Canicoba, domiciliados en el mismo negocio. Reclamos término de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.246-v.30|5|56

Se hace saber por cinco días que Arístides Fernández González vende a José Eduardo Crotta la planta fraccionadora de vinos ubicada en el galpón número dos Estación LA PATERNAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN. — Reclamos de ley 11.867 al Escribano Eduardo Polémann, Tucumán 1367, 3er. piso, depto. B; domicilio de las partes.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.148-v.30|5|56

Avisan: Rodríguez y Viera, Martilleros Públicos, que se ha vendido por su intermedio el negocio de Restaurant-Cantina y Pizzería, denominado "Nápule Niente Chiù", sito en la calle LAVALLE 3301|15, Esquina GALLO. Domicilio de las partes. Vendedores: Salvador Velildo, Pascual A. Toloza, Pascual Onesti, Mario Bernazzani, Jacobo Adelman. Comprador: José Rivas Alvarez. Por Reclamos de ley en n|oficinas, Lavalle 1672, P. 5º, Dto. 29, T. E. 40-2007.

$ 60.— e.22|5-Nº 8.074-v.29|5|56

Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de ley, que don Tomás Muri, domiciliado en Lima 1280, transfiere a don Moisés Romano, con domicilio en Lima 1282, el negocio de sastrería instalado en la calle LIMA 1282, haciéndose cargo la vendedora del pasivo social. El comprador continuará en la calle Lima 1282, dedicándose al ramo de artículos de punto. Reclamos de ley: Lima 1282. Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.884-v.28|5|56

Mariano Alonso, martillero público con oficinas en Ecuador Nº 628, Capital, T. E. 88-2070, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que Dominga María Paron y Emilio Martínez hacían a Felipe Fausto Pérez, Juan Jerónimo Gaggero y José Patrono del bar sito LOPE DE VEGA Nº 1100 de esta Cap. según edictos 23|3 a 2|4|56 de este Boletín.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.838-v.28|5|56

Mariano Alonso, martillero público con oficinas en Ecuador 628, Cap. (T. E. 88-2070) avisa que con su intervención María Dominga Paron y Emilio Martínez venden libre de todo gravamen a Eugenio Dymicz y Ciriaco Spatera, el negocio de bar denominado "Mi Café", sito en LOPE DE VEGA Nº 1.100, Capital, Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.23|5-Nº 7.835-v.28|5|56

Avisan Pedro Martínez & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2342, piso 1º "A", que queda sin efecto la venta que el Sr. Fernando R. Motulsky, efectuaba al Sr. Rinaldo Baggiani, el negocio de despensa "San José", sito en esta Capital, calle LAVALLEJA 1500 esquina HONDURAS 4302, según publicaciones en este Boletín Oficial Nº 3329 del 18|4 al 24|4|56. Domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.813-v.28|5|56

Basilio Zarlenga, escribano con oficinas en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escrit. 317 comunica que por su intermedio don Salvador Brunetti, domiciliado en la calle Lerma 90 de esta Ca-

pital, vende a los señores María Van Brussel de Visoso y Octavio Mercurio Milei, domiciliados en la Avda. Juan B. Justo 4178 de esta Capital, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle LERMA Nº 90. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente. Buenos Aires, mayo de 1956.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.794-v.28|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Segundo Mauricio Bermúdez, Manuel Rey, Gerardo Rey y José Rey, venden a José Guimarey, quinta parte indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en LIMA 1729, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.671-v.24|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Modesto Berdullas vende a Segundo Mauricio Bermúdez, Manuel Rey, Gerardo Rey y José Rey, su parte indivisa del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en LIMA 1729, Capital. Compradores se hacen cargo activo y pasivo, donde partes constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.670-v.24|5|56

Ibo A. Canelo, martillero público, con oficinas en Lavalle 774, 5º piso, T. E. 31-5574, Capital, avisa que Modesto Berdullas, vende a Marcelino Antelo, sexta parte indivisa del negocio de hotel, bar y restaurant, sito en LIMA Nº 1781|87, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.663-v.24|5|56

"M"

Se avisa al Comercio en general que Jacobo Beym, Antonio Muchile, Eduardo Kleewers, vende su séptima parte indivisa del negocio de café y bar denominado "Montemar", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 433, a los señores Estévez Aser, Gregorio Moyano y Modesto Moure González, con todo su activo y pasivo, aclarándose que con posterioridad, el señor Estévez Aser y Modesto Moure González, cedieron todos sus derechos y obligaciones, activo y pasivo a favor de los señores Severo Fernández y Francisco Castroviejo, quedando como únicos dueños de dicho negocio en sociedad de hecho los señores: Antonio Franch, Rogue Mejuto, José Mejuto, Julio López, Francisco Castroviejo, Severo Fernández y Gregorio Moyano, haciéndose cargo la nueva firma de todo el activo y pasivo de dicho negocio, domicilio de las partes contratantes y reclamos de Ley Nº 11.867 interponerlos en el mismo negocio Maipú 433, Capital Federal.

$ 120.— e.23|5-Nº 8|133-v.30|5|56

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Venezuela 1676, Capital, T. E. 38-9887, avisa: Juan Troncelliti, vende a Raúl Márquez Carrizo y Catalina Preiti, el taller mecánico, sito en la calle MOLINA 1514, Capital, domicilio de parte. — Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.280-v.30|5|56

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1967, 2º piso, Capital, T. E. 48-7892, avisan que: Manuel María López, Nicanor López, e Inocencio López, venden a los señores Dante Cejas y Oscar Reinaldo Domínguez, su negocio de café, bar, lunch y billares, sito en esta Capital, calle MEXICO Nº 3402 esquina VIRREY LINIERS. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.351-v.30|5|56

Se avisa al comercio que la sociedad colectiva "Monsegur y Degiorgi" integrada por los Señores Héctor Hermenegildo Monsegur y Miguel Degiorgi, instalada con negocio de librería, papelería y artículos para regalos en la calle Medrano 38, Capital, denominada "CASA MEDRANO", ha quedado disuelta con efecto al 10 de Abril de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el Sr. Héctor Hermenegildo Monsegur. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.968-v.29|5|56

Ley 11.867 Avisa: Víctor Valente y Luis Godino que venden su frutería y Maduradero de Bananas, sita en la calle METAN 3680, Cap. a los señores Rubén Saturnino Ferreyra y Jorge María González. Reclamos Ley y domicilio partes mismo negocio.

$ 40. — e.22|5-Nº 8.025-v.29|5|56

Castilla Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, de la Asociación de Corredores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que con su intervención los señores Rafael Valcarce e Inocencio Antonio Gabrielli, venden al señor Vicente D'Ippolito, su negocio de panadería mecánica, confitería y repartos denominado "La Gran Nación", sito en esta Capital calle MEDRANO Nº 1502. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle Triunvirato Nº 5372, Capital.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.932-v.28|5|56

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C". T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Joaquín Amusquibar, Regino Amusquibar, Luis Solsi, Ramón José Cuevas y Francisco José Pellegrini, venden al señor Angel Romandetti, el "Garage de Alquiler", sito en la calle MONROE 2255, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.787-v.28|5|56

Avísase que el día 30 de abril de 1956, se disolvió "Bembibre y Cía.", compuesto por Jaime Bembibre y Ricardo Manuel Scala, con domicilio en el Mercado "Monroe", Puesto Nº 1, para la venta de carne y anexos, calle MONROE Nº 2275; habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Manuel Scala y retirándose definitivamente el señor Jaime Bembibre. — Reclamos de ley y domicilio legal de los contratantes, en el mismo negocio de las partes.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.732-v.28|5|56

Se hace saber que "Mercería Chic de Jakobowicz y González", sociedad colectiva integrada por los señores Marcos Jakobowicz y José Serafín González, con domicilio Cuenca 3025, vende a don Marcos Jakobowicz, el negocio de mercería instalado en la calle MONROE Nº 5060, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones dentro del término de ley en Monroe 5060, domicilio de ambas partes.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.727-v.28|5|56

El doctor Germán E. Kammann con domicilio en Moreno 970, 4º piso, oficina 414|415, Capital, hace saber que Pegra, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Bebedero 3024, transfiere su activo y pasivo correspondiente a su establecimiento metalúrgico a Pegra Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en MORENO 970, 4º piso, oficina 414|415, Capital, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.669-v.24|5|56

Por cinco días, Oscar Santiago Otormin, hace saber al comercio que ha vendido a Luis Alberto Subiza y a doña Elvira Politti de Marino, su taller y mercaderías de reparaciones de automotores, sito en MORENO 3017, Capital. Reclamos de ley Eliseo Abel Marino, abogado. Domicilio Av. Mayo 1370. Domicilio de las partes Moreno 3017.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.572-v.24|5|56

Organización Avenida. Emilio Fontán, martillero público, con escritorio en Avda. Maipú 376, 4º piso, Dep. "A", T. E. 795-1284. Avisa que por su intermedio el señor Hermenegildo Cao, vende a los señores Aníbal Monasterio, Wilfredo Monasterio e Ismael Monasterio, su negocio de panadería, sito en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 1137, Capital Federal. Los reclamos de ley en mi oficina dentro término legal y donde todos los contratantes constituyen sus domicilios especiales.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.576-v.24|5|56

"N"

Santos y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1507, T. E. 35-6505 y 5534, al comercio avisan: que Ramón Amor vende a Manuel Lozano, Tomás Lozano y José Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor, sito en la calle NEUQUEN 600 esquina HIDALGO, Capital, domicilio de los nombrados. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.691-v.24|5|56

Se avisa al comercio: Isidro Amado Carbonero y Orlando Paolini, Lloid Soler Carbonero, que en la fecha adquirieron los derechos y obligaciones que el señor Luis Iza, tenía en la razón social "Icarmetal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo establecimiento mecánico de precisión, con domicilio en la calle NEUQUEN 763, de esta Capital Federal. Reclamos dentro del término que establece la Ley 11.867, en la calle Neuquén 763, de esta Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio legal y especial para todos los efectos.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.709-v.24|5|56

"O"

Mario Cagetti, Martillero Público, hace saber: Sara Cybel, vende su negocio de Mercería, sito calle OLAVARRIA 268, Capital, a Alejandro Rivas y Teresa Niño de Espinosa.

Reclamos de ley mis oficinas, Olavarría 491, Cap., 21-7285, donde constituyen domicilio las partes.

$ 40. — e.22|5-Nº 7.961-v.29|5|56

Manuel Carreño, balanceador y martillero público, oficinas Belgrano 1472, 1er. piso, T. E. 37-5354, avisa: Alejandro Alvarez Cabaleiro y Antonio Arosa, venden a Manuel Folgar Martínez, José Folgar y Juan Folgar, el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle OLAVARRIA Nº 97 esquina CABOTO Nº 1284|1300, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.673-v.24|5|56

"P"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que ha quedado sin efecto y nula la operación de compraventa por la cual los señores Manuel Bello Justi y Manuel Martins Domingues vendían su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle PIEDRAS Nros. 71|73, a los señores Francisco Jurena, Manuel Martins Domingues, Luis Stefanin y Pascual Annacondia, y de éste al señor Hércules Héctor Luppi, de acuerdo a las publicaciones del Boletín Oficial de fechas 26|7 al 1º|8|51 y 26|8 al 1º|9|52, respectivamente. — Reclamos de ley correspondientes al fondo de negocio en nuestras oficinas.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.244-v.30|5|56

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 1282, piso 4º, T. E. 37-3568 y 38-1186, avisan que Manuel Bello Justi y Manuel Martins Domingues venden a Hugo Pereyra, su negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle PIEDRAS 71|73, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.241-v.30|5|56

Avisa al comercio en general, Daniel Juan Mosquera, que vende al señor Juan Bautista Carre, que firma Juan Carre, su negocio de panadería mecánica y pastelería, denominado "La Moneda", sito en la calle PARAGUAY Nº 5360, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.354-v.30|5|56

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto Iº 641, T. E. 83-3641, avisan que Amaro Eulogio Leiva vende a Pedro Vázquez y Juan Carlos Vázquez, su negocio de despacho de pan y venta de golosinas, sito en esta Capital calle PUEYRREDON Nº 897, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.865-v.28|5|56

Luis J. Alonso, martillero público, of. Cangallo 1631, Capital, avisa, que el señor Emiliano Calderón vende por mi intermedio su negocio de pensión sito en la calle PLAZA Nº 2555, Capital, a la señora Teresa Gribaudo de Ibarra y al señor Leonardo Miguel Sacco. Reclamos de ley mis oficinas, donde fijan domicilio las partes.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.668-v.24|5|56

Julián Sanzol, balanceador y martillero público, oficinas Joaquín V. González 1020 avisa que Anastasio Saez vende a José Nogueira el hotel "Miraflores", sito PERU 161. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.712-v.24|5|56

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Que se modifica el edicto Nº 9.261 aparecido en este boletín con fecha 19 al 25 de enero del año en curso, siendo la forma correcta como sigue: Joaquín Abelleira y José Ramón Filgueira vende Eduardo López Rodríguez, Terencio Gutiérrez y Ceferino Fernández, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Hispano" sito en la calle PEDRO GOYENA Nº 496|500 esquina a JOSE MARIA MORENO Nº 610, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.675-v.24|5|56

"R"

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Junín Nº 965, T. E. 83-9629, avisan que por su intermedio la Señora Petrona Dodero de Conti vende libre de todo gravamen ni deuda a la Señorita Blanca Leonor Lagares y a la Señora Epifania Angélica Pérez de Allanak, su negocio de peluquería de damas sito en la calle REPUBLIQUETAS 2372 de esta Capital. Reclamo de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60. — e.22|5-Nº 8.114-v.29|5|56

A. Figuerola, m. público, of. R. L. Falcón 2532, T. E. 66-2668. Avisa al comercio: Que ha quedado sin efecto la venta del negocio de representación e importación de repuestos para automotores, propiedad del señor Jaime Sorallich, sito en la calle R. L. FALCON 2532, a la Línea de Micro Omnibus Nº 223 "Mariano Moreno". — Reclamos de ley, en mis ofic.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.517-v.24|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en la calle Cangallo 2113, T. E. 48-3633, avisan: Que por su intermedio, Moisés Ninio y Cía., venden a Patricio Duhalde, su negocio de zapatería, ubicado en la calle RIVADAVIA Nº 8193, de esta Capital libre de todo gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.508-v.24|5|56

M. N. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190, 1º piso de esta Capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención el señor Luis Cardinal, vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Secundino Dopazo y José Antonio Lorenzo, el negocio de hotel de su propiedad denominado "Vizcaya", ubicado e instalado en la calle RIVADAVIA 1181 de esta Capital. Reclamos de ley, en el término de la misma en mis oficinas, donde los compradores fijaren su domicilio legal. Domicilio del vendedor, en el mismo negocio.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.521-v.24|5|56

"S"

Amelio y Selvaggi, martilleros y balanceadores públicos c|ofcs. en San Juan Nº 2985 y 3000, T. E. 97-7111 y 97-5394. Avisan que el señor Otto Horwath vende a los señores Julio Zack y Liesclotte Ruth de Zack, su negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle RAWSON Nº 802 esq. HUMAHUCA de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.142-v.30|5|56

Amelio & Selvaggi, martilleros y balanceadores público avisa que Horacio Jorge de Lamadrid, componente de la sociedad de hecho "De Lamadrid Hnos.", constituída por los señores Lino Venancio, José Antonio, Horacio Jorge y Haydée de Lamadrid con bazar y menaje en RIVADAVIA 7160: vende su cuarta parte indivisa en la misma a los señores Lino Venancio, José Antonio y Haydée de Lamadrid, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Domicilio partes y reclamos Ley Venezuela 1973.

$ 60.— e. 23|5-Nº 8.151-v.30|5|56

Organización "Fabra", Francisco Abramovici, martillero público, con oficinas en la calle Quirno Costa 377, comunica que Rosa Argentina Stella de Caliendo, vende a Vicenta Paulina Bratanich, su negocio de hotel y pensión sito en la calle RIVADAVIA 3368|70 y AGRELO 3371, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.377-v.30|5|56

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Jesús Castelo, vendió al señor Jesús Castro, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ROCHA 1799 esq. GRAL. HORNOS, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.335-v.30|5|56

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que Antonino Tedesco e Hijos, vende a Flota Fluvial Flecha S. R. L. (en formación) de Erasmo Somma, Osvaldo José Zuccoli, Bruder Allan, Julio Borgatello y Ramón Argelés, la empresa y fondo de comercio destinado a la explotación del ramo de fletes fluviales y afines y que constituyen el activo de la sociedad colectiva Antonino Tedesco e Hijos, con domicilio en RECONQUISTA 281, piso 5º, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Cangallo 1457, of. 58, Estudio del Dr. Eugenio Kalojman.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.340-v.30|5|56

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, T. E. 48-6828 y 6776, avisan que con su intervención los señores Jesús Lorenzo y Jesús Gil López, venden a los señores Alberto Domínguez, Virgilio Rambaldini y Carlos Manuel García, su negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Super Bar", establecido en la calle SAN JUAN Nº 4202 esquina MARMOL 1005, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.140-v.30|5|56

Por disposición de la Ley 11.687, se hace saber por el término de cinco días que Francisco Sostero y su representante Jorge Molteni, venden las industrias del vidrio, sita en la calle SANTO DOMINGO Nº 2664, a A. M. I. A., S.R. Ltda., integradas por Marcelo Bernard, Mauricio Lestourneaud y Meyer Schuldberg, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. —Reclamos ley, domicilio partes, mismo negocio.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.313-v.30|5|56

A. Alfredo Riccombeni, Bal. y Martillero Público, ofic. Lerma 568, T. E. 54-8732, Capital. Avisa que el Sr. Alfredo Fangio, vende a Luis María Soria y Ramón Del Carmen Ortiz, las dos terceras partes del negocio de Bar Restaurant Alojamiento, ubicado en la calle SUAREZ 2095, Cap., tomando los compradores a su cargo activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 60. — e.22|5-Nº 8.098-v.29|5|56

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, T.E. 35-4599; que la Sucesión de Don Cándido Codeseira, representada por María Pampín de Codeseira, Alfredo Manuel Codeseira, Ernesto Héctor Codeseira, Secundino Raúl Codeseira, Cándido Codeseira, Rosa Codeseira, Concepción Codeseira de Caamaño y Carmen Codeseira viuda de Campi, vende a Luis Manuel Berdullas, su negocio de posada, sito en la calle SALTA números 1479 y 1481, domicilio de las partes. Reclamos término ley en nuestra oficina.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.998-v.29|5|56

Hecto Rimoli avisa, por el término de ley, que ha vendido al señor Ricardo Alfredo Bueno, la carnicería sita en la calle SANTOS DUMONT Nº 4557, domicilio de partes. Reclamaciones ante el comprador y en el domicilio citado.

$ 40. — e.22|5-Nº 8.094-v.29|5|56

Por 5 días, Luciano Gancedo, martillero público, con oficinas en Pavón 854, Avellaneda, comunica que Ramón Martínez, Francisco Martínez y Elisa Pilar Carballo venden a Pedro Antelo, Manuel Rey y Bernardo Rey el negocio de Restaurant, y despacho de bebidas alcohólicas, sito en SARMIENTO 3999 ESQUINA MEDRANO, Capital Federal. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60. — e.22|5-Nº 7.978-v.29|5|56

Valiño y Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Junín 965, T. E. 83-9629, avisan que queda sin efecto la venta del negocio de peluquería de damas situado en la calle SANTO TOME Nº 4437 de esta Capital, que el señor José Zaratez vendía al señor Carlos Alberto Urrutia.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.825-v.28|5|56

Carlos A. González y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que el señor Manuel Ríos Mosquera, vende al señor Nicolás Nazar, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle SANTO TOME 3401 esquina LLAVALLOL 2404 de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.729-v.28|5|56

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, Capital. Avisa que los señores Oscar Ventura y Juan Carlos Lorenzo, venden al señor Antonio Rivero el negocio de rotisería y fiambrería sito en la calle Boulevard Alcorta s|n. entre las de Zoccola y Córdoba, Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, con administración general en esta Capital Federal, calle SALTA Nº 1355. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.18|5-Nº 5.495-v.24|5|56

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 15|5 al 21|5|56.

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital Federal, que el señor Ricardo Carrelo, vende al señor Humberto Esteban Aguirre, su negocio de panadería mecánica y reparto, sito en la calle SOLIS Nº 482|84, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.679-v.24|5|56

Balsa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2113 T. E. 48-3633, avisan: Que Remo Lombardi, vende a

Emilio Martín, su negocio de zapatería, ubicado en la calle SEGUROLA 1178, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 40.— e.18|5-Nº 7.505-v.24|5|56

"T"

El Dr. Edgar B. O. Fontana, con estudio jurídico en Charcas 2181, hace saber que el señor Vicente Corso, vende a su condómino, señor Serafín Corso, la parte mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de elaboración y venta de pastas frescas sito en la calle TALCAHUANO 954, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Domicilio de los contratantes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.245-v.30|5|56

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos (de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos), oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que los señores Juventino Parada, Jesús Parada, Antonio Gómez, Eladio Martínez, Antonio Campos, José Rojo y Adeodato De La Mata, vendieron a los señores Raúl Américo Alvarez y Roberto Juan Mendillo, su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, denominado "Dos Mundos", sito en la calle TRIUNVIRATO 4401 esquina MENDOZA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.23|5-Nº 8.323-v.30|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Humberto Mosto, vende a Juan Bautista Piazze, su negocio de carnicería, calle TERRERO Nº 799. — Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.759-v.28|5|56

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-1529, avisan que Blanca Felisa Dur Vernhes, vende a "Maison Golf". Soc. R. Ltda. (en formación), integrada por Antonio Roma, Carmen Luisa Otalora de Roma y Blanca Felisa Dur Vernhes, el negocio de mercería, lencería, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle TEODORO GARCIA Nº 1608, domicilio de las partes. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.546-v.24|5|56

"U"

Por 5 días. — "Eduardo J. Cruz y Compañía" S.R.L., compuesta por Eduardo Jesús Cruz, Fiszel Chwojnik, Pedro Luis D'Erasmo y Ernesto Zanatta, con domicilio en la calle Uruguay 252, tercer piso, Capital Federal, vende a "Juan José Tiratei y Compañía", con domicilio en la calle Junín 922, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, compuesta por Juan José Tiratel y Antonio Víctor Tiratel, lo construído para la explotación de almacenamiento de arena, piedra y canto rodado, en la PARCELA NOVENA A. DEL PUERTO DE OLIVOS, PARTIDO DE VICENTE LOPEZ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, correspondiente a la concesión otorgada por el Ministerio de Transportes de la Nación por Resolución E.N.T. Nº 843/52 de fecha 9 de diciembre de 1952, Expediente Nº 02720|52, libre de pasivo. — Reclamos de ley, escribanía Osvaldo Fernando Ginaca, Castelli 485, Tigre, provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.21|5-Nº 7.726-v.28|5|56

"V"

Luis Mateos, martillero público, avisa que Berta Masi de Recalde, cede y transfiere a la señora Lydia Masi de Romei, la tercera parte del negocio del hotel sito en VIRREY CEVALLOS Nº 168 domicilio de las partes, que explota junto con la señora Nidia Sosa Escalada de Domínguez y Juan Benítez. Oposiciones de ley, en mis oficinas, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1124, 2º B.

$ 40.— e.23|5-Nº 8.127-v.30|5|56

El Escribano Juan José Parma, avisa que la Casa Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Vélez Sársfield 1199 vende a Pedro de Donato y Compañía, domiciliado en Lima 507, el negocio de hierros sito en la calle VELEZ SARSFIELD Nº 1199. Reclamos de ley en mi oficina calle Piedras 113, 3º piso, Capital.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.790-v.28|5|56

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: doña Adela Gómez Viuda de Pérez Serafina Pérez de Canosa, Pilar Tarcila Pérez y Manuel Pérez, venden a Félix Martín, su mitad indivisa del negocio de carnicería establecido Puestos 66|7|8 y 69 del Mercado "Norte", calle VICENTE LOPEZ Nº 1536. Domicilio partes y reclamos: Junín número 364.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.764-v.28|5|56

Rodolfo O. Requejo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 196, T.E. 45-8958 y 4981, avisan que Juan Bautista Gil, Félix Daniel Gil, Emilio Alfredo Gil, Alberto Luis Gil y Germán Romay, venden a Benjamín Alonso Pereira, Elías Fernández y Carmen Alonso de Ares, su negocio de café, casa de lunch y billares, sito en la calle VIEYTES Nº 1305, esq. CALIFORNIA Nº 2102|10, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.21|5-Nº 7.720-v.28|5|56

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Eloy Martín Velazco y Olíverio Barrientos Cárdenas venden a Zdenka Kirs de Martínez, su comercio de almacén "El Porvenir", sito en MAIPU 1302, COMODORO RIVADAVIA, Chubut. Reclamaciones ante Escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.21|5-Nº 7.800-v.28|5|56

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

Asociación Cultural y de Beneficencia EUSKAL - ECHEA
Florida Nº 229
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los estatutos, se convoca a los señores asociados y suscriptores de Bonos de la institución con derecho a voto (Art. 10º de los estatutos) a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el martes 29 del corriente, a las 18.30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la comisión directiva en reemplazo de los siguientes: Sr Manuel Inchausti, Sr. Pedro Barnetche, Ing. Juan Esperne, Sr. Francisco Marquínez, Ing. Pedro Mendiondo e Ing. José Luis de Ariño que han llenado el término para el cual fueron nombrados. Seis suplentes para la comisión directiva por un año y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, seis para el jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Fabián Etcheverrigaray, presidente. — Natalio Larumbe, secretario.

$ 180.— e.22|5-Nº 7.989-v.29|5|56

ALARSA
Alcaloides Argentinos S. A.
Fábrica de Productos Químicos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 1956, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Pte. R. S. Peña 710, piso 3º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 26 de abril de 1956.

2º Aprobación del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1954, rectificado conforme lo resuelto por la asamblea general extraordinaria, de fecha 26 de abril de 1955.

3º Consideración y aprobación de la memoria correspondiente a los ejercicios 6º y 7º, cerrados el 31 de enero de 1955 y 31 de enero de 1956, respectivamente.

4º Aprobación del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1955.

5º Designación de síndico "ad hoc", para que informe sobre la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

6º Consideración del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al 7º ejercicio crerado el 31 de enero de 1956.

7º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Roberto A. Canale, Manuel Fano y Alfredo Masciocchi, dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Entner y Ernesto A. Maschke; síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 26º de los estatutos sociales sobre depósito de acciones en la secretaría de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 260.— e.22|5-Nº 8.115-v.29|5|56

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO
Reconocida por el Sup. Gob. de la Nación
Asamblea 73 - T. E. 60-8760
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de mayo de 1956.

Señor asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 3 de junio, a las 9 horas en nuestra sede social, Asamblea 73, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general anterior.

2º Designación de una comisión redactora de proyecto de reformas de estatutos.

3º Designar nombres para nuestra escuela y jardín de infantes.

4º Elecciones para llenar los siguientes cargos: un presidente, por dos años; un tesorero, por dos años; un prosecretario, por dos años; un protesorero, por un año; tres vocales, dos por dos años y uno por un año; un administrador de culto, por dos años y dos revisores de cuentas, por un año.

5º Designar dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración. — Matías Goldwasser, presidente. — Abraham Lewandowski, secretario.

Art. 40: La asamblea se realizará con la presencia de la mitad más uno de los socios y con cualquier número de socios presentes, una hora después de la fijada.

$ 108.— e.22|5-Nº 8.110-v.24|5|56

ARIZIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1956, a las 19.30 hs., en la calle Florida 365, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación del taller de la sección fabricación, sito en la calle Bartolomé Mitre 1552.

2º Destino que se dará al local de ventas de la joyería, sita en la calle Bartolomé Mitre 1552 y aprobación del traslado de la misma a otro local.

3º Venta del inmueble Bmé. Mitre 1548-50-52 y construcción de un nuevo edificio en el mismo lugar.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Ambrosio Arizio, presidente.

$ 300.— e.7|5-Nº 5.798 v.28|5|56

"B"

BOLSALONA S. A. I. C. I. Y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1956.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.21|5-Nº 7.893-v.28|5|56

BODEGAS Y VIÑEDOS RIPOLL HNOS. Y CAMPIANI, S A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956 a las 18 horas en las oficinas de nuestra sociedad, Avenida Juan B. Justo Nº 1545|51, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Designación de un director titular y un director suplente.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.690-v.24|5|56

"C"

CODINAR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 2810

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 72.— e.22|5-Nº 8.014-v.24|5|56

CONFITERIA PARIS
Sociedad Anónima
Charcas 1201 - Buenos Aires
Reg. Nº 4.352
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de junio de 1956, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas Nº 1201, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, 13º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 29 de febrero de 1956 e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 31 del estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán con un anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o un certificado especial en que conste del depósito de esas acciones en un Banco.

$ 140.— e.22|5-Nº 8.070-v.29|5|56

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS SOCIEDAD ANONIMA
P. Colón 221 - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 221, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.

2º Elección del Directorio, por un año de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio 1956.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1956.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 96.— e. 22|5-Nº 8.083-v. 24|5|56

COMPAÑIA COLON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Cangallo 2222 - Buenos Aires
Expediente Nº 4560
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 18 hs., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1955.

2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e. 22|5-Nº 8.050-v. 24|5|56

CIRCULO MUTUAL DE RETIRADOS DE LA ARMADA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 13 de abril de 1956. — Señor consocio: En cumplimiento a lo que establece el Art. 66 de los Estatutos Sociales, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Local Social de la Institución calle Constitución Nº 1238, Capital Federal, el sábado 2 de junio de 1956 a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1955, y Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 1956.

3º Considerar el problema relativo al otorgamiento de medallas a los socios beneméritos.

4º Renovación parcial de la C. D. y C. F. para el período 1956-1958, y designación de la Comisión Escrutadora para la elección y proclamación de las nuevas Autoridades.

5º Informe de la Presidencia.

6º Designar dos asociados para refrendar el acta. — Alberto Carmona Larra, presidente. — Héctor R. Moyano, secretario.

$ 10,80 e. 22|5-N: 8.104-v. 24|5|56

CLUB ATLETICO PLATENSE
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXRAORDINARIA

Señores consocios:

Cúmplenos llevar a vuestro conocimiento que de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, (Expte. C. 1015) de fecha 20|4|56, ha sido autorizada esta Comisión Directiva para llamar a Asamblea Extraordinaria —(resumiendo en una sola las Asambleas que suspendiera recientemente dicha Repartición)— y elecciones de autoridades en el mínimo plazo que establecen los Estatutos y Reglamento General de nuestra Institución.

En consecuencia, conforme la precedente resolución se convoca a los señores socios del Club Atlético Platense para el próximo 31 de mayo de 1956, a las 20 horas, en el Campo de Deportes, sito en la calle Manuela Pedraza 2880, Capital Federal para tratar en Asamblea Extraordinaria — Arts 101, 102, y 103 del Reglamento General — la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Renuncia de la Comisión Directiva.

3º Designación en tal caso por parte de la Asamblea de una Junta de Socios con las facultades que le acuerde la Asamblea, dentro de las disposiciones estatutarias, para que rija los destinos del Club hasta tanto se haga cargo la nueva Comisión Directiva que surja de las elecciones a realizarse el 3|6|56.

4º Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1955 y apéndice 1|1 al 30|4|56.

5º Consideración del Balance General de Tesorería correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1955 y apéndice 1|1 al 30|4|56.

6º Consideración de la conducta de la Comisión Directiva y en su caso sanciones a aplicar a sus miembros (Petitorio de 10 asociados Art. 105 R. G.) — Buenos Aires, 9 de mayo de 1956

Nota: Tienen derecho a voto los señores socios Vitalicios y Activos comunes comprendidos entre el 1 y 9365 inclusive, debiendo estos últimos hallarse al día con Tesorería para poder participar y votar en la Asamblea.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores socios para el domingo 3 de junio de 1956, de 8 a 18 horas, en el Campo de Deportes, sito en la calle Manuela Pedraza 2880, Capital, a efectos de elegir los integrantes de la Comisión Directiva que regirá los destinos del Club, en el período de 1956-1957 conforme lo establece el Art. 4º de los Estatutos y Arts. 51 y 151 del Reglamento General. — Buenos Aires 9 de mayo de 1956. — Juan Santiago, Secretario. — Aníbal J. Argañarás, Presidente.

Nota: Tienen derecho a voto los señores socios Vitalicios y los Activos Comunes

comprendidos entre el Nº 1 y el Nº 9415, inclusive, debiendo estos últimos hallarse al día con Tesorería para poder votar.
$ 532.— e.21|5-Nº 7.834-v.30|5|56

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de junio de 1956, a las 14 horas, en Montevideo 1647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 7º y 19º de los Estatutos Sociales.

2º Ratificación y/o elección de dos Directores.

3 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

100.— e.21|5-Nº 7.797-v.28|5|56

COMPAÑIA QUIMICA, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas informe del síndico, distribución de utilidades y aumento del capital social, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1956.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: se deja constancia que el presente aviso se publicó con error de imprenta en la fecha de la Asamblea en las ediciones del Boletín Oficial del 18|5 al 23|5|56.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.614-v.24|5|56

"CASEROS"
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Reg. Nro. 4.542
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 17 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Remuneración del Directorio y sindicatura.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e.23|5-Nº 8.165-v.28|5|56

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima
(Reg. Nro. 3.579)
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 17, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de las utilidades y remuneración a los señores directores y síndicos.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de la limitación de publicaciones referente convocatorias, según Decreto Ley 1.793|56 de fecha 31 de enero de 1956.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 18 de 1956. — El Directorio.

$ 72.— e.23|5-Nº 8.164-v.28|5|56

CRYOTON
S. A. I. C. I. F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su sede social, calle Saavedra Nº 189, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Modificación de los artículos 1º, 5º y 16º de los estatuto sociales y cualquier otro que así lo resuelvan los señores asambleístas.

3º Determinación del número de directores (artículo 9º de los estatutos).

4º Elección del número de directores que corresponda (artículo citado).

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 108.— e.23|5-Nº 8.344-v.28|5|56

CEDOSA
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3er. piso, el día 21 de junio de 1956, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.

2º Informe del síndico.

3º Aumento del número de directores.

4º Elección de directores por el término de un año.

5º Elección del síndico.

6º Remuneración del síndico.

7º Distribución de utilidades.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a las diez y ocho horas.

$ 540.— e.23|5-Nº 8.347-v.14|6|56

COFIMER
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1956, a las 17 horas, en el local social calle Diagonal Julio A. Roca 530, 6º piso "A". Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Designación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. $ 72.— e.23|5-Nº 8.319-v.28|5|56

COMPAÑIA HIPOTECARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos
Nº 4.369

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1956, a las 16 horas, en Lavalle Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 9º de los estatutos.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.594-v.24|5|56

C. A. P. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas, en la sede social, calle Solís 2145, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y decreto complementario, con valor al 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas.

3º Política evolutiva societaria.

4º Aplicación del artículo 10 sobre nombramiento de directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.657-v.24|5|56

C. G. A.
Compañía General Americana, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 31 de mayo de 1956, a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1628, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.677-v.24|5|56

Compañía de Seguros
LA FRANCO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 1956, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta.

2º Aumento del capital social e integración resuelta por el Directorio por aplicación del artículo 4º del estatuto.

3º Reforma del estatuto. Artículos 4º, 10º, 15º y 20º.

4º Canje de acciones. — Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la compañía, calle Hipólito Yrigoyen número 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.

$ 480. — e.15|5-Nº 6.980-v.5|6|56

"D"

D I M A C
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de junio de 1956, a las 18 hs., en Teliier 2251, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1955.

2º Elección de nuevos directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.23|5-Nº 8.207-v.30|5|56

"E"

EL ZORRO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, en Córdoba 645, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1955

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta. — La Gerencia.

$ 240.— e.7|5-Nº 5.740-v.28|5|56

ESTANCIAS HUGHES S. A.
Nº de Registro 1475
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la operación de venta de un campo de la sociedad, y otorgamiento del poder que fuere necesario a los efectos de la escrituración.

2º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.636-v.24|5|56

EMILIO MACHOTTA
Soc. Anón. I. y C.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1956, a las 11 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 710, 5º piso B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta el máximo autorizado en el artículo 6º del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.672-v.24|5|56

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, para el día 22 de junio de 1956, a las 11 horas, en Erézcano 3850, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.18|5-Nº 7.700-v.11|6|56

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 3182
CONVOCATORIA

La asamblea general de accionistas convocada para el día 30 de abril de 1956, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la sociedad, Av. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de abril de 1956. — El Directorio.

$ 200.— e.18|5-Nº 7.569-v.24|5|56

"F"

FRIGORIFICO "SAN ANTONIO"
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(en formación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Osvaldo Cruz 3047, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 diciembre 1955.

2º Elección de seis directores titulares, por tres años.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.23|5-Nº 8.312-v.30|5|56

F R A N C I S C O   L E R A
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Nº 5527
C O N V O C A T O R I A

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de junio de 1956, a las 11 horas en el local de la calle Montevideo Nº 1390, 3º piso, de esta Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.—.

2º Emisión de Acciones series 26º a 30:.

3: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$ 100.— e. 22|5-Nº 7.999-v. 29|5|56

FICOSA S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo, a las 18,30 horas en el local social de la entidad, calle Lavalle 1425, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del Directorio.

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.600-v.24|5|56

"G"

GALSANFE
Inmobiliaria, Constructora y Comercial
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Galsanfe", Inmobiliaria, Constructora y Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 1 de junio de 1956, a las 18 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 280, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1956.

2º Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el directorio conforme a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de un síndico titular por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Suipacha número 280, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 180.— e.22|5-Nº 7.964-v.29|5|56

GUMAR
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Gumar S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1956, a las 18 horas, en su local de la calle Lavalle Nº 1670, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos por el Artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955, y retribución a Directores.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta del Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Artículo 17 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 140.— e.21|5-Nº 7.819-v.28|5|56

"I"

INDUSTRIAS YUVENA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1956, a las 10 horas, en las oficinas sitas en la calle Paraná 236, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.

2º Aprobación de remuneraciones y consideración de las remuneraciones al Directorio que en conjunto exceden el 25 % de las utilidades seg. art. 25 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación de número de miembros del Directorio.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.10|5-Nº 6.250-v.31|5|56

I N T E R P R O D U O
Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas, en la sede social, calle Reconquista 1011, 6º piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 360.— e.9|5-Nº 6.144-v.30|5|56

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 17,30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1956.
2º Elección de ocho miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores: Dr. JJuan Blaquier, Ing. Pablo Hary, Dr. Angel Acuña, Dr. Bernardo A. Houssay, Dr. Bartolomé Mitre y D. Jorge Drago Mitre, y llenar las vacantes producidas por fallecimiento del doctor Gregor o Aráoz Alfaro, por un período de cuatro años, e Ing. Ricardo Silveyra, por un período de dos años.
3º Nombramiento de la comisión fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril 1956 al 31 de marzo 1958, en reemplazo de los señores: Ing. Enrique Chanourdie, D. Carlos María Gelly y Obes e Ing. Carlos Cucullu.
4º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — Dr. Adolfo Bioy, presidente. — Enrique Udaondo, secretario. — Octavio M. Pico Estrada, secretario

$ 160.— e.18|5-Nº 7.595-v.24|5|56

"L"

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 6 de junio de 1956 a las 18 horas, en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 8 y 11 de los estatutos.
2º Reducción del capital suscripto.
3º Designación de dos directores suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.22|5-Nº 8.068-v.29|5|56

LEPETIT S.A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1º de junio de 1956 a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 332, piso 5º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Nombramiento de una o más personas para tramitar la aprobación de las reformas y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 28 de los estatutos.

$ 100.— e.22|5-Nº 7.954-v.29|5|56

L I F A
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Número de Registro 4016
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 9.30 horas, en el local social Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14º ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y su designación; elección de dos directores suplentes, y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.495-v.24|5|56

LA FLORESTA
Asociación Cultural y Social
Avellaneda 3885, Capital Federal

Por el presente aviso se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Avellaneda 3885, el día sábado 26 del corriente mes, a las 16 horas, en la que será tratada la

ORDEN DEL DIA:

Que especifica la citación que se manda al domicilio de cada asociado. — Amadeo Mutz, presidente. — Luis P. Bavio, secretario.

$ 60.— e.18|5-Nº 7.498-v.24|5|56

"M"

MINERA ALUMINE
S. A. Ind. Com. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1956, a las 10 horas, en la sede social calle Peña 2332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de los directores suplentes por un año.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Honorarios y remuneraciones Directores, síndicos y gerente general.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para participar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 160.— e.18|5-Nº 7.510-v.24|5|56

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 12 horas, en Florida 895, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1956.
3º Fijación número titulares del directorio; elección de directores, de un síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 100.— e.13|5-Nº 7.527-v.24|5|56

"N"

NARCISO MUÑOZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A
Aumento de Capital y Modificación de Estatutos

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Luzuriaga 550 el día viernes 1º de junio de 1956 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado y modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto de los Estatutos. —

$ 120.— e. 21|5-Nº 7.815-v. 28|5|56

N O R M A N D A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
C O N V O C A T O R I A
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1956 en el local social de la entidad calle Perú Nº 277, planta baja, a las 15 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1955.
2º Designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e. 21|5-Nº 7.831-v. 28|5|56

"P"

P. R. O. C. M. O.
Producción Revista Oral de Ciencias Médicas y Odontológicas
Sociedad Anónima Cultural
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de mayo de 1956, a las 11 horas, en Larrea 1343.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio 1955.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.18|5-Nº 7.544-v.24|5|56

PRODINSA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 18 horas, en Terrada 485, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 1956.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.563-v.24|5|56

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Proquimetal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de mayo de 1956, a las 17,30 horas en el local de la calle Uruguay Nº 560, 1er. piso escr. 14, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas (Alsina Nº 1360, 3º piso), hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea: — El Directorio.

$ 140.— e.18|5-Nº 7.649-v.24|5|56

"R"

RYAN ASTILLEROS ARGENTINOS
S. A. I. C.
25 de Mayo 460 - Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1956, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, 3º piso, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Ratificación de las remuneraciones propuestas para los miembros del Directorio y el síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 480.— e.23|5-Nº 8.337-v.14|6|56

ROMANI S.A.
Industrial, Comercial
Financiera e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo, a las 18,30 horas en el local social de la entidad, calle Salta 596, 5º piso, oficina 5, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Determinación del número y nombramiento de los miembros del directorio.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 72.— e.22|5-Nº 7.973-v.24|5|56

ROOTES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1956, a las 15 horas, en el local de Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de enero de 1956 y distribuir utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.18|5-Nº 7.610-v.24|5|56

"S"

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1956, a las 11 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital, modificación de estatutos.
2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.23|5-Nº 8.295-v.30|5|56

SAN MARCOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Av. Roque Sáenz Peña 760 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956 a las 10 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 72.— e.22|5-Nº 7.994-v.24|5|56

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
"S O L Y O R O"
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 1º de junio próximo a las 11 horas en el local social, calle 25 de mayo 195, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1955.
2º Elección de un director en reemplazo del Sr. Raúl M. Videla que falleció y del síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados de un Banco o Institución autorizada, de estar depositadas a su orden, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

Buenos Aires, mayo 16 de 1956. — El Directorio.

$ 160.— e.21|5-Nº 7.780-v.28|5|56

SAFINME
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Mercantil
(Registro Nº 6189)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1956, a las 18.30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 902, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1955.
2º Resolver con respecto al número de miembros del nuevo Directorio de la sociedad y elección de las personas que deberán integrarlo por el término de tres (3) años, de conformidad con los artículos 22º y 25º del estatuto social.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con las autoridades de la misma.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

$ 360.— e.11|5-Nº 6.582-v.24|5|56

Sociedad Anónima
"CAPE FAIRWEATHER"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1956, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, provincia Patagonia, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1956.
2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 480.— e.7|5-Nº 5.677-v.28|5|56

"T"

TECHINT
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.194)
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1956, a las 11 horas en Córdoba 320, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, las planillas anexas, el inventario general, la memoria del directorio y el informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1955;
2º Distribución de utilidades; fijación del honorario del directorio y del síndico.
3º Fijación del número de miembros del directorio, elección del mismo y de los cargos de presidente y vicepresidente; elección de síndicos titular y suplente;
4º Emisión de acciones.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1956. — El Directorio.

$ 108.— e.22|5-Nº 8.087-v.24|5|56

T A L C A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio a las 19 horas en la sede social Paraná 929 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.
2º Autorización para la compra del Activo y Pasivo de Rulemac S. R. L.
3º Reforma del estatuto social.
4º Designación de Directorio y síndicos.
5º Designación de la persona o personas que tramitarán la reforma ante los poderes públicos, y
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 100.— e.21|5-Nº 7.731-v.28|5|56

TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1956, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Azopardo 579, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1956.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente, todos por vencimiento de sus respectivos mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 100.— e.18|5-Nº 7.560-v.24|5|56